



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS "LIC. BENJAMÍN CAÑAS"
LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA



TEMA:
MODELO CURRICULAR PARA EL
DIPLOMADO EN CONTABILIDAD BANCARIA EN
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR

Trabajo de Graduación presentado por:

ANA SILVIA AYALA ESCOBAR
ANA OLIVIA CRUZ VALLECILLOS
MANUELA DE LA CRUZ AVENDAÑO DE FLORES

Para Optar al Grado de:
LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Noviembre, 2001

SAN SALVADOR,

EL SALVADOR,

CENTRO AMÉRICA

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

**LIC. JOSE MAURICIO LOUCEL
RECTOR**

**ING. NELSON ZÁRATE SÁNCHEZ
VICERRECTOR ACADÉMICO**

**LIC. ANA MARTA MORENO DE ARAUJO
DECANO**

JURADO EXAMINADOR

**LIC. SAMUEL EDUARDO HERRERA ALAS
PRESIDENTE**

**LIC. PEDRO ALFONSO AGUILAR
PRIMER VOCAL**

**LIC. ANTONIO PÉREZ POCASANGRE
SEGUNDO VOCAL**

NOVIEMBRE, 2001

AGRADECIMIENTOS

A Dios Todopoderoso	Por darme sabiduría y haberme permitido llegar a una de las metas que me he trazado en la vida.
A mi madre Milagro Vallecillos	Por todo su amor, dedicación, confianza, apoyo de siempre y fortaleza que me trasmitió para poder alcanzar el logro de mi objetivo.
A mi padre Arnoldo Cruz	Por su amor, por sus sabios consejos, su sacrificio y por seguir siendo mi apoyo incondicional en todo momento.
A una persona muy especial Amilcar Granados	Por su amor, confianza, comprensión y apoyo incondicional demostrado en todo momento.
A mis hermanos	Quienes de diferente manera me demostraron su amor y apoyo.
A mi asesor	Por su apoyo, tiempo y colaboración brindada en el desarrollo de nuestro trabajo.
A mis jurados	Por su tiempo y dedicación que nos brindaron.
A mis compañeras	Por su apoyo, cariño y dedicación en el desarrollo de nuestro trabajo.
A toda mi familia y amigos	Que de una u otra manera me demostraron su cariño y apoyo.

ANA OLIVIA CRUZ VALLECILLOS

ÍNDICE

CAPITULO I GENERALIDADES ACERCA DEL CURRÍCULO, DIPLOMADO Y LA CONTABILIDAD BANCARIA

	Paginas
Introducción	i
1. Currículo	1
1.1 Antecedentes	1
1.2 Definiciones	8
1.3 Objetivos	8
1.4 Importancia	9
1.5 Elementos	9
1.5.1 Objetivos curriculares	10
1.5.2 Plan de estudios	13
1.5.3 Cartas descriptivas	15
1.5.4 Sistemas de evaluación	16
1.5.5 Aplicación del currículo	18
1.5.6 Evaluación y actualización del currículo	18
1.6 Clases de currículo	21
1.7 Modelos Curriculares	23
1.8 Pasos que se deben seguir al planear al currículo	23
1.9 Aspectos legales aplicables al currículo	25.
2. Diplomado	27
2.1 Antecedentes	27
2.2 Definiciones	27
2.3 Objetivos	28
2.4 Importancia	28
3. Contabilidad Bancaria	29
3.1 Antecedentes	29
3.2 Definición	31
3.3 Objetivos	33
3.4 Importancia	33
3.5 Conceptos técnicos básicos	34

3.6 Normativa técnica aplicable	36
3.7 Normativa legal aplicable a los bancos	37

CAPITULO II INVESTIGACIÓN DE CAMPO SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DEL SECTOR BANCARIO PARA DISEÑAR UN MODELO CURRICULAR PARA EL DIPLOMADO EN CONTABILIDAD BANCARIA

2. Investigación de campo	48
2.1 Metodología de la investigación	48
2.2 Objetivos de la investigación	48
2.3 Técnicas de investigación	49
2.4 Los tipos de investigación	49
2.5 Determinación del universo y de la muestra	49
2.6 Recolección y tabulación de datos	56
2.7 Conclusiones y recomendaciones	74
2.7.1 Conclusiones	74
2.7.2 Recomendaciones	75

CAPITULO III

MODELO CURRICULAR PARA EL DIPLOMADO EN CONTABILIDAD BANCARIA

3. Perfil del diplomado	76
3.1 Generalidades del diplomado en contabilidad bancaria	80
3.1.1 Organización	80
3.1.2 Duración	80
3.1.3 Perfil de entrada	80
3.1.4 Requisito de graduación	80
3.2 Mapa Curricular (Plan de Estudio)	81
3.3 Programas del diplomado	82
3.3.1 Programas	82
3.3.2 Cartas Descriptivas	96

3.4	Fundamentación del diplomado	113
3.4.1	Factibilidad	113
3.4.2	Organización del diplomado	114
3.5	Desarrollo del programa del diplomado en contabilidad bancaria	115
3.5.1	Contabilidad Financiera	115
3.5.2	Computación (Sin desarrollar)	
3.5.3	Derecho Tributario	182
3.5.4	Relaciones Públicas (Sin desarrollar)	
3.5.5	Derecho Bancario	224
3.5.6	Matemática Financiera	273
3.5.7	Contabilidad Bancaria	285
3.5.8	Análisis Financiero	354
	Fuentes de Consultas	406

INTRODUCCIÓN

El sistema bancario en El Salvador, requiere la prestación de servicios de calidad, por lo cual es necesario el diseño de un modelo curricular para el diplomado en contabilidad bancaria, esto con el propósito de preparar a los profesionales de la Contaduría pública que deseen prestar excelentes servicios contables al sistema bancario.

En el capítulo I que lleva por título Generalidades acerca del Currículo, el Diplomado y la contabilidad bancaria en la Universidad Tecnológica, trata acerca de los aspectos teóricos relativos al currículo al diplomado y a la contabilidad bancaria. Con respecto al currículo se hace una reseña histórica acerca del mismo, la evolución, los tipos, los modelos, los diferentes conceptos de currículo, aspectos legales que le conciernen, por lo cual se hace un breve estudio de La Ley General de Educación y La Ley Superior de Educación en sus aspectos más importantes.

También se hace un estudio de la contabilidad bancaria, comenzando por un estudio de la contabilidad financiera, en los aspectos del origen de la misma, los antecedentes en el ámbito nacional e internacional, los fines, los objetivos y la importancia de la contabilidad, además de diferentes conceptos o acepciones de contabilidad hasta estudiar los aspectos propiamente dichos de la contabilidad bancaria, los aspectos de normativa técnica relativa a ésta y el aspecto legal.

El segundo capítulo cuyo título es Investigación de campo sobre los requerimientos del sector bancario para diseñar un modelo curricular para el diplomado en contabilidad bancaria,

contiene la metodología de investigación, la cual será a través de la encuesta pues mediante esta técnica se recopilará información de una jefatura ya definida en cada banco del sistema financiero, quienes aportarán en gran medida a la propuesta que se dará en esta investigación, para poder así desarrollar de mejor forma el perfil del personal que los bancos requieren para laborar en sus instituciones, y así lograr despertar el interés de este diplomado tanto en los entes bancarios como en la Universidad Tecnológica de El Salvador, para llevar a cabo dicho proyecto al ser aceptado.

El tercer capítulo que lleva por título Modelo curricular para el diplomado en contabilidad bancaria, contiene la propuesta de solución a la problemática planteada en el anteproyecto, por lo cual se presenta una serie de programas de estudio para el Diplomado en contabilidad Bancaria, esperando con ello solventar la necesidad de una mejor preparación de los profesionales de la contaduría pública en el área citada. Es por ello que se presentan materias como contabilidad financiera en la cual se abordan los aspectos generales de ésta y algunos casos prácticos para una mejor comprensión y análisis; Computación debido a que en la actualidad es una herramienta básica e imprescindible para el desarrollo de la carrera; Matemática Financiera, que es una herramienta de cálculo y de gran aplicación en el área de préstamos; Contabilidad bancaria, razón específica del estudio, así como análisis financiero, Relaciones humanas entre otras.

CAPITULO I

GENERALIDADES ACERCA DEL CURRÍCULO, EL DIPLOMADO Y LA CONTABILIDAD BANCARIA

1. Currículo

1.1 Antecedentes

Históricamente a través del tiempo pueden encontrarse diferentes tipos de currículo, los cuales responden a las necesidades de educación que la sociedad tiene. Cada una de las etapas, pueden enunciarse los siguientes:

- El código curricular clásico
 - El código curricular realista
 - El código curricular moral
 - El código curricular racional.
-
- **El código curricular clásico**

Este fue el primer tipo de código curricular, en el que se organiza los diversos campos del conocimiento, se identifica en la cultura de la antigua Grecia, el cual se dividía en dos bloques: el trivium y el quadrivium. El trivium (o trivio que en Latín significa tres caminos) constaba de: gramática, retórica y lógica; el quadrivium (o cuadrivio, palabra de origen latín), de aritmética, geometría, astronomía y física. En ambos casos se enseñaban artes liberales, cada componente tenía sus propios objetivos, sin embargo, en ambos se procuraba desarrollar al máximo el intelecto.

El trivium se debió a las demandas educativas de la clase dirigente de Atenas, la retórica era el instrumento del poder político, la persona educada no sólo tenía que

dominar la lengua y la retórica, sino que, además, debía ser consciente de los problemas científicos y de las diversas teorías del mundo. Este supuesto conformó el ideal educativo de la educación renacentista. La aritmética y la geometría tenían fines muy concretos, pero se incluían en el quadrivium, no sólo por sus fines específicos, sino porque las matemáticas eran de los pilares del sistema filosófico.

Marco Fabio Quintiliano, pedagogo romano, organizó y dio forma al currículum en tres etapas: la escuela elemental, la gramática y la retórica. Esta obra influyó en el desarrollo educativo en el seno de la Iglesia durante el Renacimiento.

Lo anterior denota la forma en que se estableció un modelo de pensamiento por el cual se organizaban las asignaturas de un currículum con el fin de agudizar el intelecto y elevar la mente humana sobre el mundo material.

El currículum clásico estaba orientado a ofrecer una amplia concepción de la cultura; incluía pocas disciplinas, pero infundía un profundo entendimiento, puesto que las ciencias naturales tradicionales trataban tan sólo de materiales y no ideales, ello implicaba una forma anterior de código moral.

El modelo curricular clásico es importante debido a que constituyó el primer esfuerzo por impartir el conocimiento en una forma sistemática y estructurada, sirvió de base para que pudieran desarrollarse nuevas formas de educación y otros códigos curriculares que suplieron las necesidades de conocimiento de la sociedad conforme ésta fue evolucionando.

- **El currículo realista**

En el período comprendido entre los siglos XVII y XVIII surge el currículo denominado Realista, en el cual el desarrollo de las ciencias naturales, los descubrimientos geográficos y las revoluciones cambiaron el panorama del mundo y de la estructura económica y cultural.

Iván Amós Comenus o Comenio (1592-1670), Teólogo y pedagogo checoslovaco, consideraba un nuevo ideal enciclopédico de educación basado en las nuevas ciencias naturales y en el uso de los sentidos. Esta transformación marcó el surgimiento del código curricular realista.

Esta nueva forma de organizar el currículo, basándose las nuevas escuelas en la "filosofía natural", el estudio de las ciencias naturales llevó a una nueva práctica educativa. Se estudiaban nuevas disciplinas como mecánica, geografía, historia natural y dibujo lineal a la vez que cambiaban los métodos de enseñanza. Se utilizaban laboratorios que se equiparon con el correr del tiempo, y se introdujo el microscopio en la enseñanza, además de material audiovisual (como maquetas de barcos y jardines).

Con la Revolución Francesa en 1789, se hizo realidad la ciencia natural como parte del currículum, la estructura social fue modificándose poco a poco y con ello también cambió el ideal educativo que habían tenido las clases dirigentes. El factor más importante fue la industrialización y la demanda de fuerza laboral calificada. Con la industrialización los problemas curriculares se hicieron más complejos. No era sólo la introducción de las nuevas disciplinas lo que se proponía, sino que, además, la

currícula existente tenía que ser reestructurada, por ejemplo, tanto las matemáticas como las ciencias naturales tenían que estar más vinculadas a su utilización práctica. La industrialización había cambiado la estructura social; la economía basada en la tierra y principal poder de los terratenientes entró en decadencia, el capital monetario ganó mayor influencia y relevancia. La composición de la burguesía se modificó con la expansión de la industria; estos cambios dentro del nivel social implicaban una estratificación en parte de la burguesía tradicional y en parte en un estrato que estaba en oposición a la nobleza. Este último estrato también se extendió con la demanda de fuerza de trabajo cualificada en la vida industrial y administrativa; la clase media expuso nuevas demandas, incluyendo la enseñanza a la esfera pública en general, los que criticaban a la sociedad establecida exigían el derecho de codeterminación, democracia, prensa libre y educación.

Un aspecto muy importante que puede notarse en el surgimiento de este código curricular es que la educación ya no es considerada como un privilegio exclusivo de las clases gobernantes, sino que su campo se amplía hacia otras clases sociales y con esta forma de currículum se llenó la necesidad existente en ese momento de impulsar el proceso de industrialización, orientando la enseñanza a preparar al recurso humano para ese proceso.

- **El código curricular moral**

Este currículum data de finales del siglo XVIII e inicios del siglo XIX, surgió en el contexto del nacimiento de la educación como ciencia, considerando de un lado cómo se podría adquirir el conocimiento sobre la selección y la organización del

contenido para enseñar y de otro, cómo se podría obtener el conocimiento sobre la forma en que éste debía transmitirse.

La Revolución Francesa, la industrialización y la racionalización de la agricultura, junto con la emigración cambiaron la estructura social del mundo occidental del siglo XIX; con la Revolución Francesa se hizo realidad la ciencia natural como parte del currículum. La estructura social fue modificándose poco a poco y con ello también cambió el ideal educativo que habían tenido las clases dirigentes. La crisis de esta estructura social ocasionó nuevos problemas sociales, formándose la clase trabajadora.

- **El código curricular racional** (segunda mitad del siglo XIX hasta la actualidad)

Este modelo curricular nació en los Estados Unidos de América, como consecuencia de la rápida industrialización; muchos de los primeros emigrantes a los Estados Unidos llegaron escapando de la opresión religiosa. Para ellos; la educación había estado siempre asociada a la religión, siendo parte de ella, en el nuevo país era posible tener no sólo libertad de religión sino también edificar una nueva sociedad y una nueva educación libre de opresión religiosa. Con este trasfondo comenzó la educación a asumir un papel primordial, nuevas oleadas de inmigrantes necesitaban otro tipo de educación. Grandes grupos tenían que aprender una lengua, unas reglas sociales y una cultura nueva. La rápida industrialización y la urbanización exigían preparación específica que podía ser suministrada por la educación.

Los filósofos John Dewey (EUA 1859-1952), Charles S. Pierce (1839-1914) y Williams James (1840-1910) dieron una respuesta no sólo aceptable sino práctica a las cuestiones ideológicas contemporáneas, siendo estos filósofos los creadores de la teoría pragmática, la cual planteaba las interrogantes (¿Qué es verdad?", "¿Qué tiene valor?"; esta era una filosofía que se adaptaba a la sociedad estadounidense y a sus demandas.

La educación en esa época tuvo gran influencia de las obras de Dewey, él sostenía una reproducción cultural basada en valores liberales muy claros y específicos, donde el individuo y la naturaleza son el centro, pero la pedagogía, si ha de ser eficaz debe empezar por el hecho de que el aprendizaje siempre tiene un contenido y que este se aprende en la interrelación con el contexto donde la persona comprende el valor del conocimiento por la utilidad que tiene para ella, en este contexto, la educación puede ser un instrumento para el desarrollo progresivo de la sociedad.

El código curricular naciente estaba más orientado al individuo, la educación se convirtió en factor del desarrollo de la producción en la sociedad y creó "necesidad" de desarrollar la producción y que el individuo mantuviera el ritmo con su valor creciente en el mercado de trabajo. A su vez, dichos desarrollos suplen los conflictos entre las demandas individuales y las de la sociedad. El desarrollo económico, social y cultural había elegido al ciudadano, pero al mismo tiempo, dicha elección no se podía aceptar en una cultura basada en la creencia de la libertad individual. La solución era una pedagogía en la que se organizase el currículo con el individuo

como punto de partida y donde el conocimiento se convirtiese en una serie organizada de experiencias activas.

Los elementos fundamentales de este código curricular, son:

♦ **Base pragmática**

En primer lugar existe una base pragmática, es decir, que un currículo se debe constituir sobre el conocimiento del individuo y entendiendo que es a través de ellos que la sociedad tiene libertad de elección.

♦ **Interés por el individuo**

La segunda característica del código racional era el interés por el individuo. El pensamiento curricular consiguió centrarse en el mismo; incluso el concepto “currículo” llega a ser definido con las necesidades del individuo como punto de partida.

♦ **Desarrollo de la educación como una aplicación de la psicología**

La importancia conferida al pragmatismo y al individuo llevó a la tercera característica del código del currículo racional, que es el desarrollo de la educación como una aplicación de la psicología. Un buen currículo se basaría en el conocimiento práctico, organizado en relación con el desarrollo del individuo y la forma en que se establece el aprendizaje y la cognición.

♦ **Noción del Vínculo racional entre la política educativa y la ciencia**

El cuarto elemento del currículo racional es la noción del vínculo racional entre la política educativa y la ciencia. Esta creencia no es la misma sino que constituye, por así decirlo, la base de la ciencia moderna.

Un atributo trascendental en este código curricular se encuentra en el hecho de que por primera vez se rompe el vínculo entre la educación y la religión y se considera la educación como una actividad independiente propiciando el desarrollo al máximo del potencial del individuo.

1.2 Definiciones

- **Currículo:** son todas las actividades, experiencias materiales, métodos de enseñanza y otros medios empleados por el maestro o considerados por él, en el sentido de alcanzar los fines de la educación;
- Es un sistema que provee un conjunto de oportunidades de aprendizaje para lograr las metas y objetivos específicos que estén en concordancia con una población identificable.
- De las definiciones anteriores se puede inferir que el currículo es el documento que conduce y guía el proceso de enseñanza aprendizaje para la formación de las cualidades del individuo de acuerdo con los requerimientos de la sociedad en que habita.

1.3 Objetivo del currículum

Conducir un proceso de enseñanza aprendizaje que satisfaga las exigencias del estudiante en los aspectos más importantes de la sociedad con sus contenidos temáticos y las asignaturas que serán propuestas para el diplomado en contabilidad bancaria.

Como puede notarse, el currículum es un documento elaborado con propósitos debidamente definidos, los cuales están orientados a llenar una necesidad concreta de conocimientos.

1.4 La importancia del currículum

El currículum constituye un referente importante de la práctica educativa, debido a que fundamentalmente es un documento que contiene el conjunto de principios sobre como deben seleccionarse, organizarse y transmitirse los aprendizajes que le son necesarios al individuo para desarrollar capacidades motoras, cognoscitivas, lingüísticas y de equilibrio emocional que le permitan vivir de modo competente, crítico y creativo; de tal manera, que se implique en la resolución de los problemas relevantes que la sociedad y la cultura a la que pertenece tiene planteados. Esto implica que un currículum debe incluir:

- a) Una relación de contenidos y fines para la reproducción social.
- b) Una organización del conocimiento y de las destrezas.
- c) Una indicación de métodos relativos a secuenciación y control de los contenidos seleccionados.

1.5 Elementos del currículo

A pesar de que los currículos difieren entre sí por las características peculiares de cada proceso de enseñanza-aprendizaje al que están orientados, independientemente del nivel educativo, la duración de los estudios, los propósitos, etc. Comparten una estructura común; en la cual se encuentran los siguientes elementos:

1.5.1 Objetivos curriculares

El primer paso al elaborar un currículo es formular los objetivos, pues en ellos se encontrará la razón de ser, la justificación y la dirección del proceso de enseñanza-aprendizaje (PEA). Estos deben ser concebidos y formulados como una descripción de los resultados generales que deben obtenerse en un proceso educativo, considerados valiosos, porque con ellos se contribuye a satisfacer una necesidad o un conjunto de necesidades sociales previamente advertidas.

Los objetivos curriculares deben formularse de tal manera que las instituciones encargadas de implementar el currículo las consideren la mejor respuesta que puede darse a una o varias necesidades sociales.

- **Precisar las necesidades que se atenderán**

Formular los objetivos curriculares es una operación que ha de iniciarse con la actividad destinada a precisar las necesidades que se atenderán, en la cual se pueden distinguir los cuatro pasos principales:

- Identificar los propósitos de sistema y suprasistema

- Seleccionar las actividades que se atenderán
- Jerarquizar las necesidades seleccionadas
- Cuantificar las necesidades seleccionadas

- **Identificar Los propósitos del sistema y suprasistema**

Los propósitos de una institución educativa (un sistema) y del grupo de instituciones del cual forma parte (suprasistema) correspondiente tienen su origen inmediato en la legislación aplicable al caso y en el conjunto de teorías, normas y valores que prevalecen en las instituciones.

- **Seleccionar las necesidades que se atenderán**

Los propósitos del sistema y del suprasistema ya identificados, pueden servir como criterios que orientan y norma la selección de necesidades que se atenderán. Realizarlo significa distinguir, de entre todas las posibles necesidades al conjunto de las que específicamente, puede contribuirse a satisfacer mediante un proceso concreto de enseñanza-aprendizajes esto así, porque en última instancia todos los sistemas, subsistemas y suprasistemas al crearse en ámbito de la educación, están destinados precisamente a satisfacer necesidades concretas y definidas de dicho ámbito.

- **Jerarquizar las necesidades seleccionadas**

Consiste en ordenar las necesidades según su importancia; ello implica valorarlas, es decir, asignarles un valor, un peso relativo, determinado de acuerdo

con los propósitos. De nuevo aquí es evidente la importancia de conocer la legislación aplicable y los principios políticos, filosóficos y científicos de las instituciones, así como las condiciones económicas, políticas y sociales del país, toda vez que a partir de tales elementos se ve la importancia de las necesidades seleccionadas y se elijan las estrategias para su solución.

- **Cuantificar las necesidades seleccionadas**

Es la operación destinada a precisar la magnitud, con arreglo a una escala, de cada una de las necesidades seleccionadas previamente. La selección y jerarquización de las necesidades debe hacerse con base en criterios cualitativos, aunque las decisiones que se tomen al respecto tendrán que ser confirmadas o corregidas mediante retroalimentación a partir de la cuantificación de las necesidades.

Además de precisar las necesidades que se atenderán, existen otras tres tareas que han de realizarse para poder establecer los objetivos curriculares:

- Caracterizar al alumno insumo
- Elaborar el perfil del egresado
- Definir los objetivos curriculares

Para satisfacer una necesidad en materia educativa hay que conocerla tan objetivamente como sea posible, pues sólo así se conocerán las características del producto con el que dicho sistema contribuirá a satisfacerla. Sobre las características que de hecho tendrá el producto, sin embargo, incide otro factor importantísimo: las características de la materia prima o los insumos operados, que

en el caso de las instituciones educativas son fundamentalmente los alumnos insumo, es decir, en situación de ingreso.

Al elaborar el perfil del egresado se describe como será el alumno producto del sistema para el cual se elabora un currículo. Por lo tanto, se tendrá también una caracterización de como deberán ser los alumnos al egresar para poder atender las necesidades previamente advertidas.

El perfil del egresado puede compararse con un dibujo del educando a grandes rasgos, con las características principales que adquirir como resultado de haber transitado por un determinado sistema de enseñanza-aprendizaje.

Los objetivos curriculares, pues, deben ser formulados de acuerdo al objetivo general de aprendizaje, que deben producirse mediante un proceso concreto de enseñanza-aprendizaje.

En resumen, definir los objetivos curriculares no implica solamente redactar ciertos enunciados, sino que se convierte en una tarea compleja por el hecho de que estos contienen la esencia de lo que se espera del currículo con base a necesidades concretas de conocimiento detectadas en la sociedad.

1.5.2 Plan de estudio

Es el conjunto de contenidos seleccionados para el logro de los objetivos curriculares, así como la organización y la secuencia en que deben ser abordados dichos contenidos, los planes de estudio sirven para informar a los educandos y profesores, administradores y padres de familia acerca de:

- a) Aquello sobre lo que han de aprender los educandos durante el proceso específico de enseñanza-aprendizaje;
- b) El orden que se debe seguir dentro de este proceso, las opciones que tiene el educando en cuanto al orden a seguir.

Un plan de estudio es una descripción general de lo que ha de ser aprendido, ordenando la actividad de la enseñanza, definiendo los objetivos, el alcance y los principios de ordenación de los contenidos curriculares.

Proceso para elaborar el plan de estudios:

Elaborar el plan de estudios implica realizar tres tareas fundamentales:

Seleccionar los contenidos.

Determinar los objetivos particulares de los objetivos curriculares.

Estructurar los cursos del plan de estudios.

La acción de seleccionar los contenidos consiste en elegir los posibles objetos de aprendizaje que son pertinentes para el logro de los objetivos curriculares previamente formulados.

La selección de los contenidos es necesaria porque:

- Solamente deben adaptarse los que son pertinentes para el logro de los objetivos curriculares.
- Deben ser descartados los contenidos cuyo aprendizaje no es viable con los recursos humanos y materiales disponibles.

- En algunos contenidos, considerados como pertinentes, se presentan dos enfoques distintos o hasta opuestos, por lo cual ha de decidirse si prevalece uno de ellos, se intenta una aglutinación ecléctica o se sigue alguna otra alternativa.

Debido a que el plan de estudios es un medio para alcanzar los objetivos curriculares, este debe tener una secuencia y organización tal, que se facilite al educando aprender lo complejo a partir de lo simple, así como integrar en un todo coherente, sistemático, el conjunto de aprendizajes que adquiera.

1.5.3 Cartas descriptivas.

Son las guías detalladas de los cursos, es decir, las formas operativas en que se distribuyen y abordan los contenidos seleccionados.

Las cartas descriptivas son los documentos que describen en forma detallada los aprendizajes que deberán ser alcanzados por los educandos, así como los procedimientos y medios que pueden emplearse para lograrlo y para evaluar los resultados.

Aunque los cursos difieren entre sí en muchos aspectos, sus respectivas cartas pueden ser elaboradas conforme un modelo o esquema común, en el que se deben incluir, por ser fundamentales, las siguientes secciones:

- Propósitos generales
- Objetivos terminales
- Contenido temático
- Objetivos específicos de aprendizaje

- Experiencias de aprendizaje; y
- Criterios y medios para la evaluación

En todo curso es necesario examinar en cual de las tres funciones se está en el momento en que se elaboran los propósitos generales.

Solo en los casos que a un objetivo particular corresponde un curso, y viceversa no es necesario redactar un nuevo enunciado del porque del curso, pues ya esta escrito en el correspondiente objetivo particular. Pero de no ser así, será necesario replantear el objetivo para qué del curso, esto sea, lo que se pretende con él.

Determinados ya los propósitos puede procederse a elaborar los objetivos terminales del curso, que son oraciones con las que se describen los aprendizajes en un nivel intermedio de generalidad; los que deben ser lo suficientemente concretos como para poder precisar el contenido de cada curso y lo suficientemente generales como para que puedan captarse en su conjunto y proporcionar la idea de lo que se logrará en el curso.

En la elaboración de las cartas descriptivas ha de incluirse también la actividad de definir los criterios y medios para la evaluación en cada curso, que sirvan como orientación o norma. Algunos de los criterios y medios para la evaluación consignados en las cartas descriptivas son obligatorias, pudiendo ser que los profesores tienen que aplicar pruebas tipificadas y enjuiciar el rendimiento de los alumnos con relación a objetivos logrados.

En la medida que las cartas descriptivas se elaboren en forma clara y debidamente detalladas, facilitan la conducción del proceso de enseñanza aprendizaje y conllevan al logro de los objetivos curriculares.

1.5.4 Sistema de evaluación

Es la organización adoptada respecto a la admisión, evolución, promoción y acreditación de los alumnos. Mediante este sistema se regula el ingreso, tránsito y egreso de los estudiantes en función de los objetivos curriculares.

Cada uno de los elementos que integran el currículum no puede verse como una parte por separado, sino que cada uno de ellos se encuentra íntimamente relacionado, de manera que los objetivos se formulan de acuerdo con necesidades detectadas, para cumplir con ellos se ejecuta un plan de estudio que se encuentra detallado en las cartas descriptivas, y el sistema de valuación con el cual al final se determina si con el plan definido se dio cumplimiento a los objetivos planteados.

- Diseño del sistema de evaluación

Procedimiento mediante el cual se valoriza el aprendizaje del sujeto de la educación, durante y después del proceso de enseñanza-aprendizaje.

En la operación de diseñar el sistema de evaluación se distinguen tres sub. operaciones:

- Elaboración de las normas que orientan, en lo general, las decisiones relativas a los fines, procedimientos y medios de evaluación.

- Elegir las técnicas y métodos que mejor responden a las necesidades de evaluación de los aprendizajes.
- Describir las propiedades distintivas de los instrumentos necesarios para la evaluación.

De un adecuado sistema de evaluación puede depender el éxito del currículum implementado, ya que en la medida que la evaluación refleje datos satisfactorios, se entiende que los objetivos se están logrando, si por el contrario el proceso de evaluación de los educandos indica que los conocimientos no son asimilados, pueden tomarse medidas correctivas ya sea en los contenidos del plan de estudios o en la metodología empleada.

1.5.5 Aplicación del currículum

Adoptar un currículum es adaptarlo a casos concretos, a determinados alumnos un tiempo determinado, al "aquí y ahora".

La aplicación de un currículum, es decir, su adaptación, es la ocupación y responsabilidad principal de los educadores, pues ellos son quienes toman las decisiones particulares que se necesitan para ellos. Deben decidir previamente para cada grupo de alumnos, si pueden o no intentar lograr los objetivos establecidos para los cursos, o se tiene que hacer alguna modificación en algún contenido a tales objetivos (incrementar su complejidad, reducir su número, alterar su secuencia, etc.)

En la implementación del currículum también interviene, y directamente, un subsistema administrativo, las siguientes acciones que este realiza, son ejemplos de ello:

- Establecer los momentos en que se inician y terminan los periodos lectivos.
- Coordinar, supervisar y evaluar las actividades y colegiados de los profesores
- Proporcionar los recursos didácticos requeridos.

Un currículum solamente debe ser implementado cuando se tiene la certeza de que se cuenta con los medios adecuados para desarrollar la metodología necesaria de acuerdo a los contenidos que se impartirán.

1.5.6 Evaluación y actualización del currículum

Consiste en establecer su valor como el recurso normativo principal de un proceso concreto de enseñanza-aprendizaje, para determinar la conveniencia de conservarlo, modificarlo o sustituirlo. Se trata de una tarea que siempre se realiza de hecho, pero en la mayoría de las veces en forma asistemático, sin vigor metodológico y fragmentariamente.

La importancia del currículum es tal que su evaluación debe ser una actividad deliberada, sistemática y permanente, desde el momento mismo en que se inicia elaboración del currículum.

Toda evaluación requiere de normas en función de las cuales se juzga lo evaluado. Las siguientes son algunas de las que pueden reconocerse como válidas para evaluar un currículum:

- 1.- El currículum debe ser útil para satisfacer una o varias necesidades Sociales.
- 2.- Los objetivos curriculares deben basarse en la realidad.
- 3.- Los objetivos curriculares deben ser evaluables.
- 4.- El currículum ha de ser coherente con la política y filosofía educativas contenidas en las leyes aplicables al respecto, es decir, considerar las condiciones económicas, políticas y sociales.
- 5.- El currículum ha de ser una guía lo suficientemente concreta como para que el esfuerzo de todos contribuya a lograr las mismas metas.
- 6.- El currículum ha de ser útil para la satisfacción de las necesidades y expectativas de los educandos.
- 7.- Debe haber plena congruencia entre los componentes de un currículum.
- 8.- El logro de los objetivos específicos de cada curso debe ser el medio para que efectivamente se logren los objetivos terminales pertinentes.
- 9.- Los contenidos seleccionados deben ser los pertinentes para el logro de los respectivos objetivos.
- 10- Cualquiera de los contenidos seleccionados debe contribuir a la formación integral del educando.

- 11.- Los aprendizajes por lograr han de ser significativos para el educando, esto es, que debe poderlos integrar coherentemente a lo que ha aprendido previamente y a su realidad material e intelectual.
- 12.- Los aprendizajes por lograr, propuestos en el currículum deben ser diseñados de conformidad con leyes del aprendizaje.
- 13.- El currículum debe estar en consonancia con el grado y tipo de desarrollo promedio del educando en lo biológico, psicológico y cultural.
- 14.- El currículum debe estar adaptado a las características promedio de los educandos que ingresarán al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 15.-El currículum debe elaborarse considerando los recursos realmente disponibles, o con los que se contará en un futuro relativamente próximo.

En esta lista no se consigna la totalidad de normas que pueden aceptarse respecto a como debe ser un currículum. En primer lugar, porque sería una lista que contendría incongruencias, pues en ella estarán normas provenientes de teorías no compatibles entre sí, y en segundo, porque la lista sería prácticamente interminable. No debe esperarse a que el proceso de enseñanza se complete para comenzar a evaluar el currículum, ya que en la medida que la evaluación indique que el currículum debe ser modificado o cambiado, las medidas que se tomen en ese sentido serán más oportunas.

1.6 Clases de currículum

Según George J. Posner existen cinco currículum simultáneos, los cuales son:

- El oficial

- El operacional
- El oculto
- El Nulo
- Extra currículo

- El currículo oficial

El currículo oficial se conoce también como currículo escrito, pues esta documentado en tablas de alcances y secuencias, sílabos guías curriculares, tablas de contenidos y listas de objetivos. Su propósito principal es de proporcionar a los maestros una base para la planeación de lecciones y la evaluación de estudiantes y a los administradores una base para supervisar a los maestros para hacerlos responsables de sus prácticas y resultados.

- El currículo operacional

Este comprende lo que es realmente enseñado por el maestro y de la forma en que su importancia es comunicada al estudiante, es decir, como hacen los estudiantes para saber que lo enseñado cuenta. El currículo operacional tiene dos aspectos: 1) El contenido incluido y enfatizado por el profesor en clase, es decir, lo que este enseña, y 2) Los resultados de aprendizaje sobre los cuales los estudiantes deben, de hecho, responder, es decir, lo que debe ser logrado.

- El Currículo oculto

Este generalmente no es reconocido por los funcionarios de los centros educativos, aunque puede tener una profundidad y un impacto mayor en los estudiantes que

cualquier currículo oficial u operacional. Los mensajes del currículo oculto se relacionan con temas de sexo, clase, raza, autoridad y conocimiento escolar, entre otros. Las lecciones que el currículo oculto enseña tratan acerca de los papeles sexuales, comportamientos “ apropiados” para los jóvenes, la distinción entre trabajo y juego, en los cuales los educandos pueden descubrir en diversas clases de tarea quien tiene los derechos de tomar decisiones, para quién y qué clases de conocimientos son considerados legítimos.

- El currículo nulo

Este currículo está conformado por temas de estudio no enseñados, y sobre los cuales cualquier consideración debe centrarse en las razones por las que son ignorados.

- Extracurriculum

Comprende todas aquellas experiencias planeadas por fuera de las asignaturas escolares. Contrasta con el currículo oficial en virtud de su naturaleza voluntaria y de la capacidad de respuesta a los intereses de los estudiantes, es decir, el extracurriculum no es más que las experiencias planeadas externas al currículo formal.

1.7 Modelos curriculares

El análisis curricular es un intento de separar el currículo en sus partes, componentes, examinar esas partes y la manera de cómo ellas se ajustan para

conformar un todo, identificar las creencias e ideas con las cuales los diseñadores se comprometieron y que explícita o implícitamente configuraron el currículo.

El modelo curricular proporciona un marco de referencia en tanto identifica un conjunto de categorías útiles para adoptar decisiones, documentos y supuestos curriculares.

Los principales modelos curriculares que se conocen son los siguientes:

- Modelo lineal del Profesor Tyler
- Modelo de Hilda Taba
- Modelos de Nuffield Foundation, etc.
- Modelo de Jonson

El modelo más importante es lo que ha sido llamado el modelo de Tyler ya que en la planeación curricular ha sido una influencia importante en el pensamiento curricular desde su publicación en 1949. Ha sido interpretado por la mayoría de los educadores como un procedimiento a seguir cuando se planea un currículo; es decir, es una respuesta a la pregunta procedimental.

1.8 Pasos que se deben seguir al planear un currículo

Tyler sugiere que, al planear un currículo para un centro educativo deben responderse cuatro preguntas:

1.8.1 Objetivos educativos

Los planificadores necesitan decidir que objetivos educativos debe tratar de conseguir el centro de educación. Estos objetivos deben ser derivados de estudios sistemático están tres “fuentes “ de objetivos son entonces “visualizados” a través de la filosofía del centro educativo y del conocimiento disponible sobre psicología del aprendizaje.

1.8.2 Las experiencias educativas

Los planificadores necesitan determinar cuales experiencias educativas que tengan probabilidad de lograr estos objetivos, pueden ser proporcionados. La consistencia de las posibles experiencias con los objetivos y la economía es verificada.

El planificador debe encontrar formas para organizar de manera efectiva tales experiencias educativas, tratando de que tengan un efecto acumulativo sobre los estudiantes.

1.8.3 Evaluación de los propósitos educativos

El planificador necesita determinar si los propósitos educativos están siendo conseguidos. Los instrumentos de evaluación objetivos, es decir, exámenes, muestras de trabajo, cuestionarios y registros escolares son desarrollados para verificar la efectividad del currículo.

1.8.4 Plan de estudio

Para diseñar un plan de estudio implica realizar:

- Una selección de los contenidos.
- Determinación de los objetivos curriculares.
- Estructurar los recursos del plan de estudios.

1.9 Aspectos legales aplicables al currículum

- **Ley General de educación**

En esta ley promulgada en diciembre de 1996, se establecen lineamientos que rigen el currículum en el ámbito de todo el país, por lo que se tomaron aspectos de mayor importancia sustentados en esta ley.

Art. 47. El currículum nacional es establecido por el Ministerio de Educación, se basa en los fines y objetivos de la educación nacional, desarrolla las políticas educativas y culturales del Estado y se expresa en planes y programas de estudio, metodologías didácticas y recursos de enseñanza-aprendizaje, instrumentos de evaluación y orientación, el accionar general de los educadores y otros agentes educativos y la administración educativa.

En el inciso segundo del Art. 48 establece lo siguiente: “El currículum nacional es la normativa básica para el sistema educativo tanto del sector público como privado, sin embargo, dejará un adecuado margen de flexibilidad, creatividad, posibilidad de adaptación a circunstancias peculiares cuando sea necesario”

Art. 49. El Ministerio de Educación, mantendrá un proceso de investigaciones culturales y educativas tendientes a verificar la consistencia y eficacia de sus

programas, así como para encontrar soluciones innovadoras a los problemas del sistema educativo.

- **Ley de Educación Superior**

Esta ley es la que regula especialmente la ley superior, así como la creación y funcionamiento de las instituciones de gobierno y privadas en donde se imparten.

En el Art. 3, define a la educación superior como todo esfuerzo sistemático de formación posterior a la enseñanza media y comprende: la educación tecnológica y la educación universitaria.

La educación tecnológica tiene como propósito la formación y capacitación de profesionales y técnicos especializados en la aplicación de los conocimientos y destrezas de las diferentes áreas científicas o humanísticas.

Los grados académicos correspondientes a los distintos niveles de la educación superior son los siguientes: Técnico, profesorado, tecnólogo, licenciatura, ingeniería y arquitectura, maestría y doctorado.

Art. 7. El grado se otorga al estudiante que ha aprobado un programa de estudio que comprenda todos los aspectos esenciales para la práctica del conocimiento y de las destrezas en un área científica o humanística, arte o técnica específica.

El Art. 13 establece que: todas las instituciones de educación superior pueden realizar labores de extensión cultural, mediante cursos y actividades especiales.

Los certificados o diplomas que por tal concepto se extiendan podrán ser suscritos por las autoridades que coordinen tales actividades y no generan unidades valorativas para la obtención de grados académicos.

El Art. 19 de la ley establece que son instituciones de educación superior las siguientes: a) los institutos tecnológicos, b) institutos especializados de nivel superior y c) universidades.

2. Diplomado

2.1 Antecedentes

Desde hace algunos años se ha experimentado que la mejor forma de fortalecer las instituciones y crear valor agregado es capacitando su recurso humano y especialmente sus recursos gerenciales, para que estén en capacidad de aprovechar las oportunidades, superar los retos y crear valor en un medio altamente competitivo, globalizado y sofisticado. Es decir que se pretende contribuir a la formación de los individuos para que estén preparados adecuadamente para enfrentar los retos del futuro; es por esto que nacen los cursos o capacitaciones denominados diplomados, los cuales no generan unidades valorativas, ya que se realizan en un periodo corto.

El diplomado surge como una respuesta a la necesidad de actualizar los conocimientos de las personas que laboran en distintas áreas de las empresas, tanto privadas como públicas, o personas que desean conocer los distintos procesos y conocimientos que se manejan en la actualidad para seguir con su educación continuada.

2.2 Definición

-Diplomado: capacitación técnica de corta duración en los cuales se desarrollan temas de diferentes ramas tales como administración, contabilidad, economía, ingeniería, etc.

-Es una rama de la educación a nivel técnico donde se obtiene un diploma que acredita la preparación académica; el cual contiene sello y firma de la institución académica que da fe de los estudios realizados.

Por lo tanto se puede decir que diplomado son los cursos o capacitaciones a corto plazo, en los cuales se desarrollan temas específicos de áreas determinadas que tienen como finalidad reforzar los conocimientos de los estudiantes y profesionales .

2.3 Objetivos

- Proveer la metodología y las técnicas necesarias para identificar y analizar los temas ha desarrollarse de una área en estudio.
- Proporcionar los conocimientos básicos de las asignaturas a impartir en cada modulo del diplomado.
- Formar recursos humanos altamente capacitados para desenvolverse en el campo laboral competitivo.
- Hacer comprender a los participantes de nuevas direcciones en las empresas
- Proporcionar nuevas teorías a desarrollar para atraer y evaluar el grado de actualización y conocimiento que los participantes

2.4 Importancia

Debido a que los diplomados son estudios que se realizan en un periodo corto, los conocimientos que se imparten son de aplicación práctica, ya que son estructurados específicamente para responder a las necesidades del sector demandante. Su acceso es fácil para aquel sector de la sociedad que no tiene capacidad para una educación universitaria o formal.

3. Contabilidad Bancaria

3.1 Antecedentes

Historia de los bancos

El nacimiento de los bancos surge con el apareamiento de los títulos de propiedad y el auge del cultivo del café a mediados del siglo XIX, ya que la agricultura durante el tiempo de la colonia era la principal actividad económica en el país; siendo el añil durante muchas décadas el principal producto de exportación hasta la introducción del café, cuyo auge requería financiamiento para la inversión. Posteriormente con el aumento de los traspasos de propiedad y ejidos a fincas y haciendas por medio de compras o apropiaciones ilegales, surge simultáneamente la propiedad privada, representada en los títulos de propiedad, los cuales eran registrados oficialmente, de tal modo que a los prestamistas individuales no les quedaba duda alguna respecto a quien era propietario de la tierra aceptando sin dudar los títulos de propiedad como garantías para prestamos hipotecarios, los cuales eran indispensables para financiar

el cultivo del café, constituyéndose entonces posteriormente en complejas instituciones que se denominaron bancos.

Desde 1880 hasta 1934, la emisión de la moneda era la característica principal de los bancos que aparecieron durante este periodo. El volumen de dinero circulante, el monto y destino de los créditos eran decisiones exclusivas de cada banquero.

El 5 de abril de 1880 se funda El Banco Internacional de El Salvador, cuyo capital era de ₡500,000.00 colones.

El 12 de octubre de 1892 se le denominó Colón a la moneda salvadoreña en conmemoración al IV centenario del descubrimiento de América.

El 6 de enero de 1885 se funda el Banco Particular de El Salvador, con un capital Social de ₡400,000.00 colones, luego para el año de 1891 cambió su denominación a Banco Salvadoreño, incrementando su capital social a ₡1,000,000.00 de colones, posteriormente, este banco absorbió al Banco Internacional de El Salvador el 11 de mayo de 1898, adoptando la moneda emitida por este y adquiriendo al mismo tiempo el derecho de emisión.

El 1 de noviembre 1889 nace en santa Ana el Banco de Occidente, con un capital social de ₡500,000.00 colones y con la facultad de recibir depósitos, descontar documentos, comprar y vender letras, conceder préstamos hipotecarios, emitir vales al portador, etc.

Durante este periodo existieron otros bancos, sin embargo, los más relevantes fueron los antes mencionados, debido a que sobrevivieron la crisis de finales del año pasado y tenían, además, la libertad de emitir moneda.

Posteriormente para los años de 1934 hasta 1961, la emisión de la moneda se centraliza en una sola institución llamada Banco Central, gracias a las recomendaciones de reconocidos economistas de la época, no obstante seguía siendo de carácter privado, característica principal de este periodo.

Para el 8 de marzo de 1934 a petición del Sr. Presidente de la Republica de El Salvador general Maximiliano Martinez, el funcionario del banco de Inglaterra Sr. Frederick Francis Joseph Powell presentó un informe sobre el análisis de las distintas alternativas para crear un Banco Central, el cual se encargaría de la emisión de la moneda en el país y que no era correcto que la banca comercial particular emitiera billetes sino centralizarlo en uno sólo y que a la vez toda la estructura bancaria de El Salvador debería organizarse con un Banco Central de un sistema ortodoxo tradicionalista con funciones principales de mantener y resguardar la moneda, el crédito y emitir billetes.

El Banco central de reserva fue creado el 19 de julio de 1934, mediante los Decretos legislativos números 64 y 65, en los cuales se especifica su constitución como sociedad Anónima con un plazo de 30 años, luego se da la creación del banco Hipotecario de El Salvador, debido a la necesidad de crear una institución que atendiera el crédito inmobiliario a largo plazo y en especial a un bajo interés que beneficiara el sector agrícola, debido a que los bancos privados prestaban a un corto plazo y con elevado interés, ya que el BCR no estaría en capacidad de prestar a largo plazo y atender al mismo tiempo políticas bancarias.

Es así como la banca en El Salvador ha ido evolucionando a través de la historia hasta llegar a la actualidad en la cual existen bancos sólidos y de prestigio, que van a

la vanguardia de los cambios tecnológicos, lo cual conlleva una serie de actividades complejas de registros, originadas por las últimas tendencias de los mercados internacionales, adaptación de nuevas leyes, el uso de una nueva moneda y por ende la desaparición de la moneda actual, todo ello conlleva a que el contador de los bancos mantenga una preparación constante para responder a estas nuevas expectativas.

En El Salvador, existieron muchos factores que originaron los bancos, entre ellos se puede mencionar: el apareamiento de los títulos de propiedad y el cultivo del café a mediados del siglo XIX.

A partir del nacimiento de los bancos, paralelamente surge la necesidad de llevar registros de las operaciones que el banco realiza, para las cuales necesitaban cantidades de empleados porque las herramientas de trabajo no eran adecuadas. Para realizar estas actividades se valían de instrumentos rudimentarios como el ábaco, máquinas manuales, etc., por medio los cuales se obtenían los informes. Luego se usaban máquinas eléctricas hasta llegar a la era de la computadora. Con la introducción de aparatos modernos, se suspendió el uso de estos sustituyéndolos por modernas computadoras, las cuales han venido a agilizar las funciones contables mediante software diseñados específicamente para los bancos.

Estructura del Sistema Bancario.

El sistema está constituido por los bancos comerciales y la Banca de Fomento cuyo fin principal es facilitar el desarrollo de los sectores agropecuarios.

Importancia del Sistema Financiero

La verdadera importancia del Sistema Financiero es contribuir al crecimiento equilibrado y sostenido de la economía. El papel del sistema bancario es determinante para la economía, como el corazón para el cuerpo humano. Si este sistema no es conducido correctamente se genera caos en la economía nacional; por el contrario un buen manejo implica un crecimiento elevado y sostenible de la economía en un ambiente de estabilidad y sana competencia que contribuye a la creación de nuevas y más fuentes de trabajo y a incrementar el nivel de vida de la población.

3.2 Definición

Contabilidad bancaria: Es la rama de la contabilidad cuyos principios se aplican al registro de las operaciones y servicios que los intermediarios financieros realizan, con el objeto de conocer su situación financiera, los resultados obtenidos e interpretarlos.-

Para los propósitos de este trabajo se aplicará la definición siguiente: contabilidad bancaria es la técnica que se encarga de recopilar, clasificar y registrar las operaciones de tipo económico de un banco con el fin de obtener la información necesaria para la elaboración de los estados financieros, que permiten a la alta gerencia tomar las decisiones idóneas.

3.3 Objetivos de la contabilidad bancaria

- Recopilar información para su clasificación y registros, de acuerdo a leyes y normativa técnica que rige la contabilidad bancaria, como por ejemplo las NIC y las leyes aplicables al sistema bancario
- Elaborar los Estados Financieros.
- Analizar la información obtenida.
- Proporcionar información útil, fidedigna y oportuna para los usuarios de esta, entre los cuales se detallan: los accionistas, los administradores, proveedores, clientes, el Estado, etc.

3.4 Importancia de la contabilidad bancaria

Es importante porque sirve como herramienta fundamental para la toma de decisiones sobre los recursos humanos, materiales y financieros de la estructura organizativa del banco.

La importancia de la contabilidad radica en el hecho de proporcionar información financiera que el mundo de los negocios globalizados requiere para tomar oportunamente sus decisiones de carácter económico.

3.5 Conceptos Técnicos básicos

Sistema Bancario: Es el que está formado por todas las instituciones bancarias que operan en el país.

Bancos: Son todas aquellas instituciones que actúan de manera habitual en el mercado financiero, haciendo llamamientos al público para obtener fondos a través

de depósitos, la emisión y colocación de títulos valores o cualquier otra operación pasiva de crédito, quedando obligados directamente a cubrir el principal, intereses y otros accesorios a sus ahorrantes, colocando dichos fondos entre el público convirtiéndose en operaciones activas de créditos.

- **Cuenta correntista:** Persona que tiene cuenta corriente.

- **Cuenta corriente:** Jurídicamente, el contrato de cuenta corriente es aquel celebrado entre dos personas o partes, con el objeto de hacerse remesas recíprocas de valores, obligándose antes de transferir las propiedades de esas remesas y a transformarlas en partidas de débito y crédito en una cuenta, de tal manera que el saldo al final de que resulte a la terminación del contrato sea lo único exigible.

- **Cuentas auxiliares:** Las que no figuran individualmente en el libro mayor, sino en libros o registros auxiliares que deben estar controlados por medio de una o varias cuentas colectivas.

- **Cuentas de balance:** Cuenta cuyo importe, sólo o en combinación con otra, aparece en el balance general. Las cuentas de balance que quedan en el mayor general después de que las cuentas de ingresos y de gastos se han cerrado, al concluir un ejercicio social, constituyen las partidas de una balanza de comprobación posterior al cierre.

- **Cuentas de Activo:** Son los recursos económicos que poseen los intermediarios financieros, los cuales se clasifican así: activos de intermediación, otros activos, activos fijos.

-Cuentas de Pasivo: Son todas las obligaciones económicas a cargo de un banco. Está formado así: pasivos de intermediación, otros pasivos y obligaciones convertibles en acciones.

-Cuentas de patrimonio: Es el exceso de los activos sobre los pasivos de la entidad, que representa la parte de los activos que pertenece a los accionistas.

- Cuentas contingenciales: Son aquellas que se emplean para el registro de las operaciones que no afectan al activo, al pasivo, al capital, ya que no representan derechos ni obligaciones, debido a que resultan de los servicios financieros de cartas de crédito, avales y fianzas.

- Valores contingentes: Son aquellos valores que no afectan al activo, ni al pasivo, ni al capital pero que pueden convertirse en activos o pasivos al cerrarse el ciclo de la transacción o al ocurrir el hecho fortuito o incierto.

- Balance general: Estado que muestra la situación financiera de una institución bancaria con respecto a sus activos, pasivos y patrimonio en una fecha específica.

- Estado de resultados: Estado que muestra la situación económica con respecto a los ingresos, gastos y la utilidad o pérdida neta de las operaciones del banco, durante un período dado.

-Operaciones bancarias: Aquellas actividades propias realizadas por las instituciones de crédito.

- Operaciones pasivas: Son aquellas operaciones por medio de las cuales el banco se convierte en deudor del cuenta correntista, es decir, los fondos obtenidos por esta institución mediante los depósitos que el público efectúa.

- **Operaciones activas:** Son todas aquellas operaciones que les dan derechos a los intermediarios financieros de exigir ante terceros el cumplimiento de obligaciones tales como concesión de préstamo, inversión en títulos, etc.

3.6 Normativa técnica aplicable

- Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)

Tiene como objetivos formular y publicar para el interés público las normas de contabilidad que deben observarse en la presentación de los estados financieros, y el de promover su aceptación mundial y su aplicación, con el fin de indicar cuáles ramas y actividades económicas deben ser registrados como activos y pasivos por la contabilidad, cuando deben ser registrados, si hubiera cambios y como debe de ser mostrados, al igual que cuáles estados financieros deben ser preparados.

- Normas de contabilidad financiera

De la No. 1 a la No. 28.

Estas normas fueron creadas con el objetivo primordial de establecer normas de contabilidad financiera que deben observarse en la preparación y revisión de estados financieros, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en El Salvador.

Según el Art.443 del código de comercio establece que los estados financieros deberán ser presentados de acuerdo a los criterios de estimación emitidos por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, y en su defecto por las Normas Internacionales de Contabilidad.

De acuerdo a la autoridad de este organismo ha prorrogado el uso de las normas de contabilidad financiera hasta diciembre del año 2001.

3.7 Normativa legal aplicable a los Bancos

En cuanto a las leyes aplicables que rigen el sector bancario, y que el contador debe conocer, se pueden mencionar:

- La Ley Orgánica del Banco Central de Reserva;
- Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero;
- Ley del Banco Multisectorial de Inversiones;
- Ley del Banco de Fomento Agropecuario;
- Ley General de Asociaciones Cooperativas;
- Ley Contra el Lavado de Dinero y su Reglamento;
- Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo;
- Ley de Bancos;
- Ley de Integración Monetaria; y
- El Convenio de Basilea.
- **Ley de Bancos**

Decretada en San Salvador a los 30 días del mes de septiembre de 1999

Decreto 697, Diario Oficial No. 181, tomo 344

El Art. 1 de la Ley regula las funciones de intermediación financiera y las otras operaciones realizadas por los bancos, que brindan a la población un servicio transparente, confiable y ágil, que contribuye al desarrollo del país.

Art. 2. La denominación “ Banco” será exclusiva y de uso obligatorio y se constituirá bajo cualquier nombre comercial, sin más limitante que ese nombre no pertenezca a otra entidad Se constituyen como sociedades anónimas de capital fijo, dividido en acciones nominativas con no menos de diez socios.

El capital mínimo pagado de un banco no podrá ser inferior a cien millones de colones, constituirán una reserva legal que ascenderá por lo menos al veinticinco por ciento de su capital pagado.

El Art. 19. La calificación e inscripción de la escritura de constitución:

El testimonio de la escritura de constitución deberá presentarse a la superintendencia para que califique si los términos estipulados en el pacto social están conformes a los proyectos previamente autorizados, al igual que el capital social.

▪ **Ley de Integración Monetaria**

Esta ley sustituye los siguientes artículos de La Ley de Bancos:

El Art. 20 Sustituye el capítulo VI del título II de La Ley de Bancos, el cual trata sobre los encajes, enfocándolo como requisitos de liquidez.

El Art. 22 Sustituye al Art. 170

El Art. 23 sustituye los artículos: Arts. 57,58,171,172 y 247

▪ **Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero**

Decretada el 22 de noviembre de 1990, Decreto Legislativo No. 628

Objeto de la Ley

Esta ley establece las funciones y organización de la Superintendencia, las funciones de su Superintendente y de su personal.

Art. 1 La superintendencia del sistema financiero es una institución integrada al Banco Central de Reserva que cuenta con autonomía en lo administrativo, presupuestario y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley

Art. 2 Norma la facultad de fiscalización y de imponer sanciones en los procedimientos y recursos legales, la facultad de intervención y otras disposiciones generales y transitorias. Sustituye a la Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares y a la Ley de Creación de la Financiera Nacional de la Vivienda y de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo (LICOA).

El Art. 3 determina las atribuciones que tendrá la Superintendencia:

Dictar las normas

Autorizar la constitución, funcionamiento y cierre de los bancos.

Vigilar y fiscalizar las operaciones de las instituciones

Las demás funciones de inspección y vigilancia de acuerdo con las leyes.

▪ **Ley Orgánica del Banco Central de Reserva**

Decretada el 20 de abril de 1961

Esta ley establece los objetivos, patrimonio y organización del Banco Central, además, regula lo referente al Programa Monetario, la emisión monetaria, estabilidad y liquidez del sistema financiero, operaciones internacionales y otras operaciones, relaciones con el Estado; presupuesto, fiscalización y exenciones, fondo de protección de funcionarios y empleados y otras disposiciones

El Banco central de Reserva fue creado como institución pública de crédito de carácter autónomo, de duración indefinida con personalidad jurídica y patrimonio propio.

La Ley de integración monetaria, deroga los Art. Siguiendo de La Ley Orgánica del Banco Central de Reserva:

El artículo 23 deroga las disposiciones de la Ley del Banco Central de los artículos: 29,30,41, 42, 43, 45, 46, 47, 48,52, 60, 61 y 63.

El Art. 16 sustituye al Art. 49, el Art. 17 sustituye al 51y el Art. 18 sustituye al 62.

▪ **Ley del Banco Multisectorial de Inversiones**

El B.M.V fue creado conforme al Decreto Legislativo N. 856 del 21 de Abril de 1994, publicado en el Diario Oficial 98 tomo 323 del 27 de mayo de 1994

Según los Arts. 1 y 2 de La Ley del Banco Multisectorial de Inversiones se crea esta institución debido a que había necesidad de incrementar los recursos a disposición del sistema financiero, destinado al financiamiento de inversiones de mediano y largo plazo del sector privado con el propósito de aumentar la producción nacional y generar mayor empleo, además se hace importante desarrollar un mecanismo de crédito que facilite el financiamiento para inversión a los diferentes sectores de la economía nacional, también separa la responsabilidad del manejo monetario del Banco Central, de la responsabilidad de crédito para inversión dirigido al sector privado, es por ello la creación de una nueva institución para conceder crédito para inversión al sector privado, a través de las instituciones financieras.

El Banco Multisectorial de Inversiones, es una institución pública de crédito, de duración indefinida con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Objetivo del Banco Multisectorial.

Su objetivo principal es el de promover el desarrollo de proyectos de inversión del sector privado

Capital Social inicial

El capital inicial de este banco estará constituido por la cantidad de trescientos millones de colones que el Banco Central aportará en la forma que lo determine su consejo directivo.

- **Ley de casas de cambio de moneda extranjera**

La presente Ley tiene como objeto regular la autorización y operación de las casas de cambio de moneda extranjera, se organizan en forma de sociedades anónimas, con un capital mínimo de fundación de cien mil colones pagados totalmente.

- **Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo.**

Esta Ley fue creada con el objeto de constituir una institución especializada que cuente con los instrumentos necesarios para proceder al saneamiento y fortalecimiento de los bancos comerciales y de las asociaciones de ahorro y préstamo, a la vez que agilice la pronta recuperación de la cartera morosa y minimice las pérdidas derivadas de dichos procesos; además para garantizar la sanidad de las instituciones financieras y los intereses de terceros se hace necesario excluir del secreto bancario todas las operaciones de saneamiento que al respecto se realicen.

La Ley de Integración Monetaria Adiciona el Art. 2-A a La Ley de Saneamiento, en este Art. Establece que en el caso de los aportes otorgados en carteras de crédito y otros bienes al fondo de saneamiento y Fortalecimiento Financiero, los mismos deberán reintegrarse al Banco central de Reserva de El Salvador.

- **Ley del Mercado de Valores**

Esta regula la oferta pública de valores, sus transacciones, con los respectivos mercados e intermediarios y a los emisores con la finalidad de promover el desarrollo eficiente de dichos mercados y velar por los intereses del público inversionista.

- **Ley de Integración Monetaria**

Publicada el 22 de diciembre de 2000 según Decreto Legislativo No. 201 publicado en Diario Oficial No. 241 tomo No. 349.

Objeto de la ley

Es preservar la estabilidad económica que propicie condiciones óptimas y transparentes que faciliten la inversión, y de garantizar el acceso directo a mercados internacionales.

Esta ley se establece con el propósito de incorporar efectivamente a El Salvador al proceso de integración económica mundial, se vuelve necesario dictar las regulaciones que faciliten el intercambio comercial y financiero con el resto del mundo en forma eficiente, con el fin de preservar la estabilidad económica que propicie condiciones óptimas y transparentes que faciliten la inversión y de garantizar

el acceso directo a mercados internacionales, se vuelve necesario autorizar la circulación de monedas extranjeras que gocen de liquidez internacional.

Algunos artículos relevantes son los siguientes:

Art. 1 El tipo cambio entre el colón y el dólar es de ₡ 8.75 por cada dólar.

Art. 5 ... El Banco Central de Reserva de El salvador, proveerá los dólares a los bancos del sistema, mediante el canje respectivo.

Art. 6 Los salarios, sueldos y honorarios podrán ser denominados y pagados en colones o dólares.

Art. 9 Todas las operaciones financieras, tales como depósitos bancarios, créditos, pensiones, emisión de títulos valores y cualesquiera otras realizadas por medio del sistema financiero, así como los registros contables del sistema financiero, se expresarán en dólares.....

Art. 11 Todas las obligaciones del Banco Central de Reserva de El salvador serán asumidas por el Estado por medio del Ministerio de Hacienda, quien podrá compensarlas por obligaciones a su favor.

Art. 16

Sustituyese el Art. 49 de La Ley del Banco central de Reserva de El Salvador, por el siguiente:

Emitir títulos valores.....

Ceder documentos de su cartera de créditos e inversiones a los bancos y demás instituciones del sistema Financiero.....

Art. 62 El Banco podrá emitir bonos u otros títulos valores, inscritos en una bolsa de valores, expresados en dólares de los Estados Unidos de América

Art. 20

Se sustituye del título II, el Capítulo VI de la Ley de Bancos por el siguiente;

.....Requisitos de liquidez. La superintendencia del Sistema Financiero establecerá una reserva de liquidez que, en forma proporcional a sus depósitos y obligaciones, deberán mantener los bancos.....La reserva de liquidez de cada banco podrá estar constituida en forma de depósitos de dinero en dólares de los estados Unidos de América, a la vista, en el Banco Central o en títulos valores emitidos por este.....

Art. 21 Sustituye al Art. 436 del Código de Comercio por el siguiente:

Los registros deben llevarse en castellano. Las cuentas se asentarán en colones o en dólares de los estados Unidos de Norte América. Toda contabilidad deberá llevarse en el país, aun las de las agencias, filiales subsidiarias o sucursales de sociedades extranjeras.....

▪ **Ley de las Cajas de Créditos y los Bancos de los Trabajadores**

La Ley de cajas de crédito tiene como objetivos principales promover el desarrollo del movimiento cooperativo, especialmente en lo relativo al crédito para los trabajadores, productores, artesanos, industriales y comerciantes en pequeños, fomentar la educación cooperativa, participar y colaborar en sociedades e instituciones que tengan relación con el movimiento cooperativo, autorizar la constitución y funcionamiento de las cajas y de los bancos e inspeccionar y fiscalizar su organización y administración.

▪ **Convenio de Basilea**

El Comité de Basilea para la supervisión bancaria es un comité de autoridades supervisoras bancarias que fueron establecidas por los gobernantes de los bancos

centrales del grupo de los diez países en 1975. Está compuesto por representantes a nivel ejecutivo de autoridades supervisoras bancarias y bancos centrales de Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Luxemburgo, países bajos, Suecia, Suiza, reino Unido y Estados Unidos. Generalmente se reúne en el banco de pagos internacionales en Basilea donde está localizada su secretaría permanente.

Principios básicos para una supervisión bancaria efectiva

Las debilidades en el sistema bancario, desarrollado o en desarrollo pueden amenazar la estabilidad financiera de un país y en el exterior. La necesidad de aumentar la fortaleza de los sistemas financieros ha traído un interés mundial creciente.

El comité de Basilea para la supervisión bancaria ha estado trabajando en esta área por muchos años, directamente y mediante sus contactos con los supervisores bancarios en todas partes del mundo.

El comité ha preparado dos documentos para divulgación:

Un conjunto comprensivo de principios básicos para la supervisión bancaria efectiva (Los principios básicos de Basilea) aplicable en los países miembros del G-10 y en el que no lo son: y un compendio de recomendaciones, guías y estándares ya existentes del comité de Basilea (a ser publicados por separados)

Todo esto ha sido preparado para ser sometidos a consideración en la cumbre de Denver para constituir un mecanismo útil para fortalecer la estabilidad financiera en todos los países.

Para desarrollar estos Principios el Comité de Basilea ha trabajado de manera cercana con autoridades supervisoras no pertenecientes al G-10. El documento ha

sido preparado en un grupo formado por representantes de Basilea y de Chile, China, Republica Checa, Hong Kong, México, Rusia y Tailandia.

Los principios Básicos de Basilea son publicados para consulta.

Los Principios Básicos de Basilea comprenden veinticinco Principios básicos que deben establecerse para que un sistema de supervisión sea efectivo, los cuales se relacionan con:

- Precondiciones para una supervisión bancaria efectiva (principio 1)
- Otorgamiento de licencias y estructuras (Principio del 2 al 5)
- Normativa y requerimientos prudenciales (Principios del 6 al 15)
- Métodos para una progresiva supervisión bancaria (Principios del 16 al 20)
- Requerimiento de información (Principio 21)
- Poderes formales de los supervisores (principio 22) y
- Banca Fronteriza (principios 23 al 25)

Además de los principios el documento contiene explicaciones de varios métodos que pueden utilizar los supervisores para instrumentarlos.

Las agencias nacionales deben aplicar los principios en la supervisión de todos los bancos dentro de sus jurisdicciones, los cuales son requerimientos mínimos.

La intención de los principios básicos de Basilea es que sirvan como referencia básica para autoridades supervisoras y otras en todos los países y a nivel internacional.

Se exhortara a las autoridades supervisoras en el mundo a aprobar formalmente la versión final de los principios básicos de Basilea.

Los presidentes de los grupos regionales de supervisión apoyan los esfuerzos del comité de Basilea.

La implantación de los principios básicos incluirá una revisión de los arreglos de supervisión existentes y cuando estos sean inconsistentes en cualquier aspecto relevante con los principios el establecimiento de un periodo para atacar las deficiencias.

El comité de Basilea cree que lograr consistencia con la aplicación de los principios básicos en cada país será un paso significativo en el proceso de mejorar la estabilidad financiera de manera domestica e internacional.

El comité de Basilea continuará con sus actividades de establecimiento de estándares en área de riesgo clave y elementos claves de la supervisión bancaria, como lo ha hecho en los documentos que se reproducen en el compendio.

CAPITULO II

INVESTIGACIÓN DE CAMPO SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DEL SECTOR BANCARIO PARA DISEÑAR UN MODELO CURRICULAR PARA EL DIPLOMADO EN CONTABILIDAD BANCARIA

2. Investigación de campo

2.1 Metodología de la investigación

El tipo de investigación que se realizó fue explorativa, debido a que se efectuó la investigación de campo; bibliográfica y prepositiva, ya que se formularon conclusiones y recomendaciones, y además se presentó una propuesta de un modelo curricular, el cual beneficiará al sector bancario demandante.

2.2 Objetivos de la investigación

2.2.1 General

Investigar y analizar la situación actual de las necesidades académicas que demanda el sector bancario con la finalidad de proporcionar un modelo curricular para iniciar el diplomado en contabilidad bancaria en la Universidad Tecnológica de El Salvador.

2.2.2 Específicos

- Conocer la situación del sector bancario, respecto a las necesidades y exigencias que tienen los bancos para seleccionar a su personal idóneo.
- Recabar todos los elementos (resultados de los cuestionarios) que permitieron establecer un diagnóstico conforme al objetivo general.

2.3 Técnicas de investigación

La técnica que se utilizó para la recolección de la información fue la encuesta, para lo cual se elaboró un cuestionario que permitió la obtención de la misma. El cuestionario fue orientado hacia las jefaturas del departamento de contabilidad de los bancos del sistema, los cuales incluyeron preguntas que identifican las necesidades existentes en las instituciones y las áreas que desean mejorar con su personal.

(Véase anexo No. 1)

2.4 Tipos de investigación

La investigación que se realizó fue documental y de campo, en la primera se utilizaron libros, revistas, diccionarios, tesis, boletines, y en la segunda, se entrevistaron personas claves de instituciones bancarias, las cuales ayudaron a sustentar el estudio, que se realizó por medio de cuestionarios, los cuales contenían preguntas cerradas, abiertas y semiabiertas para una mejor eficacia en el desarrollo del tema.

2.5 Determinación del universo y de la muestra

2.5.1 El universo

El universo de la investigación estuvo formado por las instituciones del sistema bancario, los cuales están ubicados en San Salvador, teniendo una población de 14 bancos. (Véase cuadro No2)

2.5.2 La Muestra

No se utilizó en la investigación fórmula alguna para obtener la muestra debido a que el universo es menor a 100 bancos, por lo tanto el estudio comprendió el 100% del sistema bancario, teniendo como unidad de análisis el contador general de cada institución.

CUESTIONARIO

CUADRO 1

**Facultad de Ciencias Económicas “Lic.Benjamín Cañas”
Licenciatura en Contaduría Pública**



Cuestionario de investigación.

TEMA DE INVESTIGACIÓN: Modelo Curricular para el Diplomado en Contabilidad Bancaria en la Universidad Tecnológica de El Salvador.

OBJETIVO: Recabar información mínima necesaria para diseñar un modelo curricular para el Diplomado en Contabilidad Bancaria en la Universidad Tecnológica de El Salvador.

DIRIGIDO A: Contadores generales de los bancos de San Salvador.

INDICACIONES: A continuación se presenta una serie de interrogantes a cerca del desempeño del personal del departamento de contabilidad y las expectativas de la empresa acerca del rendimiento idóneo de los mismos.

Marque con una “X” su respuesta o contestar según corresponda.

Agradecemos su colaboración en responder al presente cuestionario. La objetividad en sus respuestas contribuirá a engrandecer la profesión contable.

1. ¿Cuál es el nombre de la institución bancaria en la que labora?

2. ¿Qué cargo desempeña en dicha institución bancaria?

3. ¿Cuántos años de experiencia posee en este cargo?

4. ¿Cuántos empleados tiene a su cargo en el departamento de contabilidad?

5. ¿Cree usted que el banco estaría interesado en que el personal de contabilidad participe en un diplomado en contabilidad bancaria?

SÍ ____ NO ____

6. ¿Si su respuesta fue afirmativa, cómo considera usted que el banco asumiría la inversión en el diplomado?

Total_____ Parcial _____

7. ¿Dentro de las siguientes escalas del costo que se asignaría al diplomado, cuál considera que el banco estaría dispuesto a pagar?

De \$300 a \$500_____ De \$500.00 a \$800.00_____ De \$800.00 a \$1,000.00_____

8. ¿Qué horario considera adecuados para impartir el diplomado en contabilidad bancaria en la Universidad Tecnológica?

Sábados :

De 8 a.m. a 12 a.m._____

a.m._____

De 1 p.m. a 5.30 p.m._____

Lunes a Viernes:

De 6.30 a.m. a 8.30

De 6.00 p.m. a 8.00 p.m._____

8. ¿Qué requisitos legales debería de cumplir el diplomado?

10. ¿Qué requisitos mínimos de ingreso cree usted que serian los adecuados para aplicar a los participantes de dicho diplomado?

11. ¿Marque con una x las opciones que considera conveniente para realizar el sistema de evaluaciones en el diplomado?

____ Pruebas escritas

____ Pruebas orales

____ Pruebas escritas y orales

____ Trabajos ex aula

____ Seminarios talleres

12. ¿Con qué frecuencia sugiere realizar las evaluaciones en el diplomado?

Semanal____ Quincenal____ Mensual____

13. ¿Cuánto tiempo considera usted que debería durar el diplomado?

6 meses____ 12 meses____ 15 meses____

14. ¿Qué tipo de acreditación desearía que obtengan sus empleados?
 Diploma_____ Certificado de participación_____ Otros_____
 Especifique_____
15. ¿Cuál sería el perfil que a su juicio deben poseer los catedráticos que impartan en el diplomado?

16. ¿Al finalizar el diplomado, que capacidad deberán obtener los participantes?

17. ¿Dentro de la metodología de enseñanza que se impartiría en dicho diplomado, cual de las opciones siguientes sugiere?
 _____ Clases magistrales
 _____ Desarrollo de casos
 _____ Investigación de campo
18. ¿En cuál de las áreas citadas a continuación se debería hacer énfasis en el modelo?
 CONTABLE _____ TRIBUTARIA _____ FINANCIERA _____
 COMPUTACIÓN _____ MERCANTIL _____ GERENCIAL _____
 OTROS _____ ESPECIFIQUE_____

Encuestador_____

Encuestado_____

Fecha _____

LISTADO DE BANCOS AL 31 DE ABRIL DE 2001

CUADRO N ° 1

1. Banco Agrícola, S.A.
2. Banco Cuscatlán, S.A.
3. Banco Salvadoreño, S.A.
4. Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.
5. Banco Credomatic, S.A.
6. Banco de Comercio de El Salvador, S.A.
7. Banco Capital, S.A.
8. Banco de Fomento Agropecuario
9. Scotiabank El Salvador
10. Citibank NA sucursal El Salvador
11. Banco Americano
12. Banco Multisectorial de Inversiones
13. Banco Promérica
14. Banco Uno, S.A.

Fuente: Asociación de Banqueros Salvadoreños

2.6 Recolección y tabulaciones de datos

Luego de haber obtenido los datos relativos a la investigación, se procedió a procesarlos, dando como resultado la siguiente tabulación:

Pregunta N ° 1

¿Cuál es el nombre de la institución bancaria en la que labora?

Objetivo: Comprobar que la investigación se llevó a cabo en el lugar diseñado como muestra.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	ENCUESTADO	FREC. RELATIVA %
Banco Promérica, S.A	1	7.14
Banco Salvadoreño, S.A	1	7.14
Banco Americano, S.A	1	7.14
Citibank, NA Sucursal El Salvador	1	7.14
Banco de Fomento Agropecuario, S.A.	1	7.14
Banco de Comercio, S.A.	1	7.14
Banco Hipotecario, S.A	1	7.14
Banco Ahorromet Scotiabank	1	7.14
Banco Cuscatlàn, S.A.	1	7.14
Banco Credomátic S.A.	1	7.14
Banco Uno, S.A.	1	7.14
Banco Capital	1	7.14
No opino	2	14.32
Total	14	100.00%

Análisis

Según la investigación realizada se verificó la institución donde labora el encuestado.

Pregunta N ° 2

¿ Qué cargo desempeña en dicha institución bancaria?

Objetivo: Conocer la jerarquía del encuestado dentro de la institución

RESPUESTA	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA %
Contador General	7	50.00
Director Financiero y contable	1	7.14
Subcontador General	2	14.29
Subcontador	1	7.14
Auditor	1	7.14
No opinó	2	14.29
Total	14	100.00%

Análisis:

De acuerdo a la investigación realizada, se determinó que del 100% de los encuestados el 50% tiene el cargo de contadores generales, y el otro 50%, ocupa cargos de sub contador general, sub contador, auditor y director financiero

contable, por lo tanto se comprueba la veracidad de las respuestas, debido al grado de jerarquía organizacional que ocupan los entrevistados.

Pregunta N ° 3

¿ Cuántos años de experiencia posee en ese cargo?

Objetivo: Establecer el dominio que el encargado de la contabilidad tiene de la misma.

AÑOS DE EXPERIENCIA	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA %
De 1 a 2 años	3	21.43
De 3 a 4 años	2	14.29
De 5 a 6 años	3	21.43
De 7 a 8 años	3	21.43
De 9 a 10 años	1	7.13
No opinó	2	14.29
Total	14	100.00%

Análisis

Se determinó en la investigación que los profesionales encargados del área contable poseen vasta experiencia, debido a que el 42.86% de los encuestados posee de 5 a 8 años de experiencia contable, el 21.43% oscila entre 1 a 2 años

de experiencia, y en el rango de 3 a 4 años es representado por un 14.29%, finalmente la mayor experiencia en el área contable que es de 9 a 10 años sólo pertenece a un 7.13% de los encuestados.

Pregunta N ° 4

¿Cuántos empleados tienen a su cargo en el departamento de contabilidad?

Objetivo: Hacer una proyección de la posible población estudiantil que asistirá al diplomado.

EMPLEADOS	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA %
De 1 a 4 empleados	1	7.14
De 5 a 8 empleados	7	50.00
De 9 a 12 empleados	1	7.14
De 13 a 16 empleados	3	21.43
No opinó	2	14.29
Total	14	100.00%

Análisis

Del 100% encuestados, el 50% de los mismos tienen de 5 a 8 empleados en el departamento contable, por lo tanto se percibe que existe un mercado potencial,

para llevar a cabo el diplomado en contabilidad bancaria, considerando también que el 21.43% posee de 13 a 16 empleados, y el 7.14% posee de 1 a 4 empleados y de 9 a 12 empleados, lo que representa que existe demanda para dicho proyecto.

Pregunta N ° 5

¿Cree usted que el banco estaría interesado en que el personal de contabilidad participe en un diplomado en contabilidad bancaria?

Objetivo: Considerar la viabilidad de llevar a cabo el diplomado en mención.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIAS	
	ABSOLUTAS	RELATIVAS %
SI	12	85.71
NO	0	0.00
No opino	2	14.29
Total	14	100.00%

ANÁLISIS

De acuerdo a la investigación se determinó la factibilidad de realizar el diplomado, debido a que un 85.71% de los encuestados respondió que estaría

interesados en asistir al mismo, con el cual se reafirma la aceptación del proyecto.

Pregunta N ° 6

¿ Si su respuesta fue afirmativa, cómo considera usted que el banco asumiría la inversión en el diplomado?

Objetivo: Conocer quien asumiría el costo de la participación en el diplomado, para determinar la factibilidad económica.

ALTERNATIVA	FRECUENCIAS	
	ABSOLUTAS	RELATIVAS
		%
TOTAL	0	0.00
PARCIAL	11	91.67
NO ASUMIRÍA	1	8.33
Total	12	100.00%

Análisis

Con relación a la investigación efectuada se observó que un 91.67% de la población de los diferentes bancos encuestados asumirían de forma parcial el costo del diplomado, por lo que sí podría ser factible para la Universidad Tecnológica.

Pregunta N ° 7

¿Dentro de la siguiente escala de aranceles cuál considera que el banco estaría dispuesto a pagar por el diplomado?

Objetivo: Determinar el importe de las cuotas a pagar en el diplomado.

ALTERNATIVA	FRECUENCIAS	
	ABSOLUTAS	RELATIVAS
		%
¢ 300 A ¢ 500	5	35.71
¢ 500 A ¢ 800	2	14.29
¢ 800 A ¢ 1000	4	28.57
NO ASUMIRÍA	1	7.14
NO OPINO	2	14.29
Totales	14	100.00%

Análisis

De acuerdo a las encuestas realizadas, se observó que el 35.71% de los encuestados tiene preferencia por la inversión de ¢300 a ¢500 mensuales, el 28.57% de ¢ 800 a ¢ 1000.00, y un 14.29% se inclina por el rango de ¢500 a ¢800; un banco no estaría dispuesto a costear dicha inversión a sus empleados, no obstante le parece buena idea lo del diplomado en estudio.

Por lo tanto se ve evidenciada la factibilidad económica del proyecto, con la cuota mensual de ¢300 a ¢500 debido a que este rango obtuvo el mayor puntaje de los encuestados.

Pregunta N ° 8

¿Qué horario considera adecuados para recibir el diplomado en contabilidad bancaria?

Objetivo: Determinar cuales son los horarios más accesibles para que la población estudiantil asista al diplomado.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIAS	
	ABSOLUTAS	RELATIVAS %
L. y V. 6:30 a.m. a 8:30 a.m.	1	7.14
L. y V. 6:00 p.m. a 8:00 p.m.	6	42.86
Sábado 8:00 a.m. a 12:00 a.m.	4	28.57
Sábado 1:00 p.m. a 5:30 p.m.	1	7.14
No opinó	2	14.29
Totales	14	100.00%

Análisis

De acuerdo al 100% los datos obtenidos en la investigación el 42.86% manifestó que el horario más conveniente ya que no interfiere con el trabajo es de los días lunes y viernes de 6:00 a 8:00 p.m. el 28.57% prefiere el horario de 8:00a.m. a 12:00 p.m., el 7.14% con el horario de lunes y viernes de 6:30 a.m. a 8:30 a.m., y el otro 7.14% opino de sábado de 1:00 a 5:30 p.m. ser el que les favorece. Por lo cual la universidad debe darle prioridad al que goza de mayor aceptación, para asegurar la asistencia de los estudiantes y así proyectar la rentabilidad del evento.

Pregunta N ° 9

¿Qué requisitos legales debería cumplir el diplomado?

Objetivo: Conocer el respaldo legal que los participantes esperarían a que cumpla el diplomado.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIAS					
	SI	%	NO	%	Absoluta	Relativa
Aprobado por el Ministerio de Educación	10	71.43	4	28.57	14	100.00%
Código de Comercio y tributario	1	7.14	13	92.86	14	100.00%
Bachiller comerc. o Estudios U	1	7.14	13	92.86	14	100.00%

Análisis

Del 100% de los encuestados el 71.43% manifestó que los diplomados deben de estar aprobados por el ministerio de educación, y el 14.28% restante la respuesta no aplica al sentido de la pregunta, por lo descrito anteriormente se determina la necesidad de que el diplomado cuente con la aprobación del Ministerio de Educación.

Pregunta N ° 10

¿Qué requisitos mínimos de ingreso cree usted que serían los adecuados para ingresar al diplomado?

Objetivo: Investigar el grado académico mínimo que deben poseer los aspirantes al diplomado.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIAS					
	SI	%	NO	%	Absoluta	Relativa
Lic. en contaduría pública	1	7.14	13	92.86	14	100.00%
Bachiller opción contador	6	42.86	8	57.14	14	100.00%
Experiencia y estudio de la carrera de Cont. Pública	2	14.29	12	85.71	14	100.00%
Lic. en administración de empresas o contaduría	1	7.14	13	92.86	14	100.00%
Código Comercio y Tributario	1	7.14	13	92.86	14	100.00%

Análisis

Se determinó que del 100% de los encuestados, el 42.86% considera que debería ser bachilleres opción contaduría para los que ingresen al diplomado, otro 14.29% opinó que deberían poseer experiencia y estar estudiando contaduría pública, el 14.28% considera que deberían ser Lic. en contaduría pública o administradores de empresas, y el 7.14% la respuesta no atiende al sentido de la pregunta. Lo anterior permite decir que los aspirantes al Diplomado deben poseer en general educación especializada en Contaduría Pública.

Pregunta N ° 11

¿Marque con una x las opciones que considera conveniente para realizar el sistema de evaluaciones en el diplomado?

Objetivo: Establecer el sistema de evaluación a ser aplicado en el diplomado.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIAS					
	SI	%	NO	%	Absoluta	Relativa
Pruebas escritas	7	50.00	7	50.00	14	100.00%
Pruebas orales	4	28.57	10	71.43	14	100.00%
Pruebas escritas y orales	6	42.86	8	57.14	14	100.00%
Trabajos ex aula	8	57.14	6	42.86	14	100.00%
Seminarios talleres	10	71.43	4	28.57	14	100.00%

Análisis

Mediante los resultados obtenidos de los encuestados, se observa que los sistemas de evaluación de mayor aceptación son los seminarios talleres, con un 71.43% de preferencia, las pruebas escritas cuentan con el 50% de aceptación, las pruebas escritas y orales obtuvieron un 42.56%, los trabajos ex aula representan el 57.14%, percibiendo con ello que el sistema de evaluación que no desean son las pruebas orales, ya que fueron el 28.57%, con esto se comprueba que la enseñanza en la parte práctica tiene mayor aceptación que la teórica.

Pregunta: N ° 12.

¿Con qué frecuencia sugiere realizar las evaluaciones en el diplomado?.

Objetivo : Determinar la periodicidad de las evaluaciones a realizar para establecer el grado de aprendizaje de los participantes en el diplomado.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIAS	
	ABSOLUTAS	RELATIVAS %
Semanal	3	21.43
Quincenal	5	35.71
Mensual	4	28.57
No opinó	2	14.29
Totales	14	100.00%

Análisis

De acuerdo a la información obtenida de los encuestados se determinó que la opción de evaluaciones quincenales se considera más adecuada para realizar en el diplomado, ya que cuenta con el 35.71% de aprobación, por otra parte el 28.57% opina que estas deben ser mensuales, el 21.43% sugieren que sean semanales.

Pregunta N ° 13

¿Cuánto tiempo considera usted que debería durar el diplomado?

Objetivo : Sondear el tiempo de duración del diplomado que los encuestados sugieren.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIAS	
	ABSOLUTAS	RELATIVAS %
6 meses	1	7.14
12 meses	2	14.29
15 meses	8	57.14
No opino	3	21.43
Tota	14	100.00%

Análisis

De acuerdo con la investigación realizada existe tendencia a que la duración sea de 15 meses, ya que el 57.14% de la población encuestada sugiere dicha opción, lo que significa que esperan una preparación académica integral en dicho lapso, observando que no desean diplomados de corta duración por lo que la alternativa de 6 meses y 12 meses sólo tuvo una aceptación del 7.14% y 14.29% respectivamente.

Pregunta : N ° 14

¿Qué tipo de acreditación desearía que obtengan sus empleados?

Objetivo : Determinar los créditos educativos que obtendría el participante en el diplomado.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIAS	
	ABSOLUTAS	RELATIVAS %
Diploma	11	78.57
Certificado de participación	1	7.14
Otros (especifique)	0	0.00
No opino	2	14.29
Total	14	100.00%

Análisis

Se determinó que del 100% de la población encuestada, el 78.57% sugiere que la acreditación a obtener sea un diploma por la asistencia en dicho evento.

Pregunta N ° 15

¿Cuál sería el perfil que a su juicio deben poseer los catedráticos que impartan en el diplomado?

Objetivo : Establecer el perfil académico que deberían poseer los profesionales que impartirán el diplomado.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIAS					
	SI	%	NO	%	Absoluta	Relativa
Lic. en contaduría pública	5	35.71	9	64.29	14	100.00%
Profesional con experiencia en el área bancaria	3	21.43	11	78.57	14	100.00%
Lic. en contaduría conocimientos teóricos, prácticos y leyes.	2	14.29	12	85.71	14	100.00%
Profesional que labore ABANSA, La Superintendencia o BCR.	1	7.14	13	92.86	14	100.00%
Maestrías en Contab. Bancaria	1	7.14	13	92.86	14	100.00%

Análisis

De acuerdo a la investigación, se concluye que el 35.71% de los encuestados sugieren catedráticos con preparación profesional en contaduría pública para impartir el diplomado, el 21.43% opinó que posean experiencia laboral en el área bancaria, el 14.29% sean Lic. en contaduría pública, y además posean conocimientos teóricos, prácticos y leyes, los encuestados restantes desean que sean profesionales que laboren en ABANSA, La Superintendencia del Sistema Financiero o del B.C.R., al mismo tiempo contar con maestrías en contabilidad bancaria, ambos en un 7.14%.

Todo lo anterior denota que los participantes esperan recibir la enseñanza por medio de profesionales con especialización en el área bancaria-contable, así como experiencia en la misma.

Pregunta N ° 16

¿Al finalizar el diplomado, que capacidad deberían mostrar los participantes en el diplomado?

Objetivo : Determinar las expectativas finales de los participantes en el diplomado .

ALTERNATIVAS	FRECUENCIAS					
	SI	%	NO	%	Absoluta	Relativa
Análisis y capacidad profesional	3	21.43	11	78.57	14	100.00%
Analista contable, y técnica	2	14.29	12	85.71	14	100.00%
Capacidad de tomar decisiones	1	7.14	13	92.86	14	100.00%
Adquirir teoría y práctica	1	7.14	13	92.86	14	100.00%
Experiencia en Contab. Bancaria	5	35.71	9	64.29	14	100.00%

Análisis

Al finalizar el diplomado, el 35.71% de los encuestados coincide en que se debe tener experiencia en la contabilidad bancaria, el 21.43% opina que deben desarrollar el análisis y la capacidad profesional, un 14.29% considera que deben ser analistas contables y perfeccionar su técnica, también desarrollar la capacidad para la toma de decisiones así como adquirir teoría, ambos en un 7.14% respectivamente. Esto significa que los participantes esperan mejorar profesionalmente su desempeño al asimilar todas las destrezas y conocimientos citados.

Pregunta N ° 17

¿Dentro de la metodología de enseñanza que se impartiría en dicho diplomado, cuál de las opciones siguientes sugiere?

Objetivo: Determinar el método de enseñanza a utilizar en el desarrollo de las clases del diplomado.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIAS					
	SI	%	NO	%	Absoluta	Relativa
Clases magistrales	5	35.71	9	64.29	14	100.00%
Desarrollo de casos	10	71.43	4	28.57	14	100.00%
Investigación de campo	4	28.57	10	71.43	14	100.00%

Análisis

Del 100% de la población encuestada, se puede apreciar que el 71.43% prefiere como metodología de enseñanza el desarrollo de casos, un 35.71% considera que sean clases magistrales, y el 28.57% prefiere la investigación de campo, por lo tanto los participantes esperan aprender mediante la práctica, bajo el lema de aprender haciéndolo, es decir que se necesita más práctica que teoría.

Pregunta N ° 18

¿En cuál de las áreas citadas a continuación se debería hacer énfasis en el diplomado?

Objetivo :Conocer las áreas del conocimiento sobre las cuales debe estructurarse el contenido temático del diplomado.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIAS	
	ABSOLUTAS	RELATIVAS %
Contable	11	20.75
Tributaria	12	22.64
Financiera	11	20.75
Computación	7	13.21
Mercantil	7	13.21
Gerencial	4	7.55
Legal	1	1.89
Totales	53	100.00%

Análisis

Se determinó, según los datos obtenidos en la investigación que el área que los encuestados consideran más importante es la tributaria con un 22.64%, las áreas contable y financiera en un 20.75% cada una, y las otras áreas de computación y mercantil con un 13.21%, cada una, en el área gerencial un 7.55%, y finalmente con un 1.89% el área legal, percibiendo con ello el deseo de una educación integral.

2.7 Conclusiones y recomendaciones

2.7.1 Conclusiones

Las conclusiones se establecieron de acuerdo a la información obtenida durante la investigación y estudio sobre un modelo curricular en contabilidad bancaria, formulándose así para cada conclusión una recomendación.

- Con respecto a la factibilidad del Diplomado se puede decir que de acuerdo a la información obtenida de los encuestados se determinó que en el departamento de contabilidad de los bancos, la mayoría posee más de 8 empleados por lo cual se prevé que habrá un número adecuado de participantes para llevar a cabo el diplomado en la Universidad Tecnológica, dichos participantes esperan que le sean impartidos conocimientos teóricos y prácticos los cuales llenen sus expectativas.
- En relación al aspecto económico se considera que la propuesta de un diplomado para contabilidad bancaria es viable ya que según las respuestas de los profesionales representantes de los bancos del sistema financiero, ven con beneplácito dicha iniciativa, además de participar ellos por medio de sus empleados ya que pueden costear de forma parcial la inversión del mismo, pues un 35.71% de la población encuestada considera adecuado el arancel más bajo de ¢ 300 a ¢ 500 que se propuso para realizar este diplomado.
- Con relación al horario para impartir el diplomado un gran número de encuestados consideran que el más adecuado es el que está comprendido en horas no hábiles, debido a que no interfiere con otra actividad para la asistencia

al mencionado diplomado, específicamente el horario de Lunes y Viernes de 6.00 P.M a las 8.00 P.M.

2.7.2 Recomendaciones:

- Se sugiere a la Universidad que brinde las condiciones y mecanismos que esperan los participantes encontrar al inscribirse en proyectos del tipo como lo es un diplomado, así como enfatizar que es lo que se pretende impartir en el, pues la información ahí contenida es el sentir de los encargados del área operativa de los bancos del sistema los cuales urgen de conocimientos tanto teóricos como prácticos para desarrollar mejor el registro de las transacciones bancarias.
- Tomando en consideración que los participantes han elegido el costo adecuado, se sugiere a la Universidad contratar catedráticos altamente calificados que posean preparación relativa a la Administración de empresas y a la Contaduría pública, además de la experiencia en el campo, para responder a las expectativas de los participantes.
- Se recomienda tomar en consideración los horarios propuestos en esta investigación ya que son el pensar de los posibles participantes al diplomado en contabilidad bancaria, esto con el objetivo de captar la mayor cantidad posible de estudiantes.

CAPITULO III

MODELO CURRICULAR PARA EL DIPLOMADO EN CONTABILIDAD BANCARIA

3. Perfil del diplomado

Plan de estudios propuesto para crear el diplomado en contabilidad bancaria en la Universidad Tecnológica

- Asignatura I Contabilidad financiera
- Asignatura II Derecho tributario
- Asignatura III Relaciones Humanas
- Asignatura IV Computación
- Asignatura V Matemática financiera
- Asignatura VI Derecho bancario
- Asignatura VII Contabilidad bancaria
- Asignatura VIII Análisis financiero

Las asignaturas de Relaciones Públicas y Computación no se presentará desarrollo de ellas, debido a que estas áreas deben ser elaboradas por especialistas.

Asignatura 01

- Administración financiera
- Introducción a la Economía

Debido a que estas 2 asignaturas se consideran iguales de importantes que las propuestas han sido sugeridas para que la universidad haga la elección conveniente adoptando las que más se adecuan al estudio del diplomado.

El participante de acuerdo a la investigación realizada va a tener conocimiento en áreas acerca de contabilidad financiera, análisis financiero, relaciones humanas, derecho tributario, derecho y contabilidad bancaria y matemática financiera. Lo que permite elaborar el siguiente perfil.

CONOCIMIENTO	HABILIDADES	ACTITUDES	PUESTO/TRABAJO
Contabilidad financiera Que posea una educación técnica o profesional a la vez contar con estudios previos en la rama.	Poseer destreza en el registro de las operaciones contables bancarias	Poseer iniciativa. Ser dinámico, notable honradez.	Asistente a los banco como en áreas de contabilidad, préstamos, depósitos. Analista de créditos.
Derecho tributario Conocimientos generales acerca de las diferentes leyes vigentes en el país.	Capacidad de distinguir cada una de las leyes.	Ser creativo en la aplicación de la legislación	Brindar apoyo al área jurídica de los bancos
Relaciones públicas Contar con cursos de relaciones humanas y públicas.	Excelente relación Interpersonal y con su grupo laboral.	Responsable, con iniciativa y creativo.	Desempeñarse como jefe de agencias y áreas diplomáticas.
Computación Aspectos generales de informatica y de programación.	Conocer el equipo a utilizar y programas más usados en el trabajo de oficina.	Creativo con la maquina y sugerir nuevas formas de programación.	Realizar trabajos en el departamento de sistemas.
Matemática financiera Poseer conocimiento acerca de los aspectos generales.	Destreza en las aplicaciones de anualidades y amortizaciones.	Practica en sumar, Agilidad numérica, Efectivo en el desempeño.	Ayudar a elaborar planes de trabajo en el departamento de créditos y depósitos.

Derecho bancario Poseer conocimiento De la legislación bancaria vigente.	Capacidad de distinguir las leyes aplicables a los bancos.	Audaz en aplicar la tributación debida a cada caso que tenga el banco.	Aportar mejores ideas en los casos que ventila el jurídico en el ente bancario.
Contabilidad bancaria Que posea técnica contable bancaria y estudios en la rama de preferencia.	Realizar los registros contables de las operaciones bancarias que se den en el banco.	Contar con iniciativa A la vez ser positivo y agilidad para realizar las actividades.	Desempeñarse como asistente en el área de contabilidad, prestamos, depósitos y otros afines.
Análisis financiero Contar con estudios en análisis a la vez participación el la practica de los diferentes métodos.	Tener capacidad para definir y poder interpretar los diferentes estados financieros de los bancos.	Ser dinámico y de mucha honradez , Agresivo con el trabajo y contar con capacidad analítica.	Estará apto para laborar en las diversas áreas de responsabilidad e importancia dentro de la institución.

3.1 Generalidades del diplomado en contabilidad bancaria

3.1.1 Organización

Organizado por: La Facultad de Ciencias Económicas, por medio de extensión Cultural y la Escuela de Contaduría Pública.

3.1.2 Duración

Son 15 meses distribuidos así: 12 meses para el desarrollo del diplomado dividido en 2 ciclos de 24 semanas cada uno, y los 3 meses restantes asignados a realizar el trabajo de graduación. Cada ciclo está compuesto por 4 asignaturas de 6 semanas cada una, con 4 horas clase por semana para cada uno. Para aprobar cada asignatura el estudiante deberá obtener una nota mínima de 6.0

3.1.3 Perfil de entrada

bachiller comercial opción contaduría y profesionales en el sector bancario y licenciaturas afines a la contaduría pública.

3.1.4 Requisito de graduación

Elaborar trabajo de graduación, para el cual se dispone de 3 meses

3.2 Mapa Curricular

3.3 Programas del diplomado

3.3.1 Programas

3.3.2 Cartas descriptivas

3.4 Fundamentación del diplomado

3.4.1 Factibilidad

- **Participación**
- **Arancel**
- **Horario**
- **Legal**

Participación

Debido a que cada banco en el departamento de contabilidad en su mayoría laboran aproximadamente buen número de personas con intención de participar en el diplomado, por lo anterior se considera la propuesta viable .

Con relación al horario para impartir el diplomado, consideraron los encuestados que el más viable es en horas no hábiles, específicamente el horario de lunes y viernes de 6:00 P.M. a 8:00 P.M.

Arancel

De acuerdo a la investigación de campo se determinó que el arancel sugerido se encuentra en el rango de ¢ 300.00 a ¢ 500.00 mensuales.

Legal

La Universidad Tecnológica no posee problema legal para ofrecer el diplomado ya que la ley de Educación Superior, establece en su Art. 13 que los diplomados no generan unidades valorativas para grados académicos y no son ni están firmados por parte del Ministerio de Educación, sino por las autoridades que realizan dichos eventos.

3.4.2 Organización del diplomado

- **Recursos materiales**
- **Recursos humanos**
- **Recursos financieros**

Recursos materiales

La universidad al impartir el diplomado proveerá a los participantes de las instalaciones adecuadas, para dicho evento, con iluminación espacio y mobiliario necesario, para facilitar un mejor aprendizaje de la asignatura a desarrollar.

Recursos humanos

Para impartir las clases magistrales, la universidad cuenta con profesionales multidisciplinarios y preparados con maestrías y postgrados que llenen las expectativas de los participantes, para realizar su formación académica.

Recursos financieros

La universidad cuenta con fondos suficientes para la organización de los diplomados que imparten, lo que garantiza que son proyectos serios, y que se podrá llevar a cabo el diplomado en contabilidad bancaria.

3.5.1 CONTABILIDAD FINANCIERA

UNIDAD I CONCEPTOS Y ELEMENTOS

BÁSICOS DE LA CONTABILIDAD

Conceptos básicos

De acuerdo a la NCF 1, párrafo 34, los conceptos básicos de la Contabilidad Financiera son el resultado de la interrelación del ambiente con el proceso contable, ya que dichos conceptos son fundamentales en el desarrollo de los principios de contabilidad, siendo aquellos los siguientes:

C - 1 Entidad Contable: Plantea la individualidad económica entre los gastos de los accionistas y los de la empresa

C -2 Negocio en Marcha: Una entidad contable está supuesta a continuar sus operaciones a menos que exista evidencia en contrario, es decir cuando un ente entra al proceso de disolución y liquidación.

C- 3 Medición económica: La información que debe registrar la contabilidad se debe contabilizar en valores y no unidades.

C - 4 Período: La información financiera se presenta para periodos menores a la vida de la empresa, dichos periodos deben ser iguales para efectos de comparación.

C - 5 Medición en término de dinero: Establece que toda transacción debe de identificarse en moneda de curso local y esta moneda debe revelarse en los Estados Financieros.

C - 6 Acumulación: La contabilidad se realiza con base de acumulación de datos y no con base al pago de efectivo.

C - 7 Precios: La contabilidad cuantifica los eventos económicos con base a de intercambio de los recursos y obligaciones económicas.

C - 8 Estimaciones: La contabilidad no solo se basa en datos históricos sino también en datos estimados.

C - 9 Importancia relativa: Establece la información que se presenta en los estados financieros debe contener solamente la información que es significativa para efectuar las evaluaciones y toma de decisiones.

C - 10 Sustancia más que forma: La contabilidad hace énfasis en la sustancia económica de los eventos , a pesar que su forma legal difiera de la sustancia económica.

C - 11 Estados Financieros: Estos son los resultados del proceso contable, se expresan principalmente en: El Estado de Situación Financiera o Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio.

Se recomienda la lectura de la norma de contabilidad financiera No.1 “ Conceptos Básicos de la Contabilidad Financiera”

Elementos básicos de la Contabilidad Financiera.

Estos, se dividen en elementos de la situación financiera, y los elementos básicos de los resultados de operación.

Los elementos de la situación financiera son:

- a) Activos: Son los recursos económicos que posee una empresa.
- b) Pasivos: Son todas las obligaciones económicas a cargo de una de una empresa.
- c) Patrimonio: Es el exceso de los activos sobre los pasivos de la empresa.

Los elementos básicos de los resultados de operación son:

- d) Ingresos : Son las ventas o la prestación de servicios que realiza una empresa y que cambia el patrimonio.
- e) Gastos : Son las disminuciones brutas en los activos y aumentos brutos en los pasivos de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y que cambian el patrimonio.
- f) Utilidad o Pérdida Neta: Es la diferencia entre los ingresos y los gastos de un periodo.

Comentarios acerca de las Normas de Contabilidad Financiera en El Salvador (NCF).

A continuación se realiza una breve descripción de cada una de las citadas normas técnicas con el objeto de formar una visión de la estructura de las mismas, para lo cual se recomienda la lectura de cada una de ellas.

NCF. 1.- Conceptos Básicos de la Contabilidad Financiera

Tiene por objeto presentar los usos y usuarios de la información financiera, los 11 conceptos básicos que rigen a la contabilidad y los elementos de la posición financiera como de los resultados de las operaciones.

NCF 2.- Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).

Esta norma establece los aspectos generales relativos a los PCGA y la dosificación y estructura de los mismos, los cuales son: Principios esenciales, Principios generales de operación y Principios detallados.

NCF. 3. - Divulgación de políticas de Contabilidad y Cambios Contables.

La Norma en estudio cuantifica los tipos de cambios contables y explica en forma genérica la estructura de las políticas contables para cualquier compañía, establece 3 consideraciones básicas contables: la prudencia, sustancia más que forma e importancia relativa

NCF. 4.- Divulgaciones en los Estados Financieros.

La norma señala las divulgaciones mínimas que deben aplicarse a los Estados Financieros básicos, los cuales se derivan de los registros contables. Estos son: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo.

NCF. 5.- Transacciones en moneda Extranjera.

En esta norma se revelan aspectos genéricos de la conversión y el registro inicial de las operaciones en moneda extranjera y el ajuste correspondiente al registro inicial.

NCF. 6.- Presentación de los Resultados de las operaciones.

Contiene generalidades aplicables al registro de ajustes de periodos anteriores y partidas extraordinarias que tienen un efecto significativo en los resultados de operación reflejados en los estados financieros.

NCF. 7.- Inventarios.

Contiene generalidades y normativa técnica contable aplicable al área de los inventarios, su clasificación y método de valuación.

NCF. 8. Inmuebles, Maquinaria y Equipo.

Detalla los aspectos generales y normativa contable aplicable a los activos fijos, así mismo establece los criterios a utilizar para establecer la vida útil y revaluaciones de los mismos.

NCF. 9.- Inversiones en Acciones Comunes.

Esta norma trata los aspectos técnicos para el registro, valuación y presentación en los Estados Financieros, de las inversiones permanentes en Acciones Comunes.

NCF. 10.- Contabilidad y Divulgación de las Contingencias.

Contiene la terminología aplicable a las contingencias y una guía para su adecuada contabilización.

NCF. 11.- Objetivos de la contabilidad financiera y de los Estados Financieros.

Contiene los objetivos de los Estados Financieros en particular, objetivos generales y objetivos cualitativos que debe cumplir la información financiera para que sea útil a los usuarios.

NCF. 12.- Efectivo.

Esta norma trata sobre el resultado de la práctica actual relativa al efectivo con el objeto de definir su adecuada contabilización y presentación en los Estados Financieros.

NCF. 13.- Inversiones Temporales.

Revela aspectos generales aplicables a las inversiones temporales tales como su registro, valuación y presentación en los estados financieros.

NCF. 14.- Cuentas por Cobrar.

Contiene todos los aspectos necesarios para alcanzar un adecuado registro de cuentas por cobrar, enseña la forma de clasificarlas y como reflejar la cuenta por cobrar en moneda extranjera en los estados financieros.

NCF. 15.- Gastos Pagados por Anticipado

Menciona los desembolsos que pueden considerarse en este rubro, y el momento en que estos se pueden considerar como gastos así como la forma adecuada de reflejarlos en los estados financieros.

NCF. 16.- Activos Intangibles

Contiene aspectos generales aplicables a los activos intangibles, así como también los criterios para valuarlos, amortizarlos y estimar su vida útil.

NCF. 17.- Pasivos

Esta norma comprende la normativa técnica aplicable a los pasivos para su adecuada contabilización ya que los mismos constituyen un elemento básico de la posición financiera de la empresa.

NCF. 18.- Patrimonio.

La norma establece todo los lineamientos relacionados al patrimonio, clasificación y registro de cada uno de los rubros que lo integran.

NCF. 19.- Contabilización de los Arrendamientos.

Contiene lineamientos para la contabilización de los activos, pasivos, ingresos y gastos derivados de transacciones de arrendamientos, ya sean, arrendamientos financieros, o arrendamientos operativos.

NCF. 20.- Contabilización del Impuesto a la Renta.

Esta norma comprende la aplicación técnica del Impuesto sobre la Renta. Además trata sobre el reconocimiento del gasto por impuesto a la renta, el cual presenta a través de dos métodos método Diferido y Pasivo.

NCF. 21.- Registro de las operaciones financieras en las organizaciones no Gubernamentales sin fines de lucro (ONG's)

Contiene generalidades y terminología relativa a instituciones no gubernamentales; así como los estados financieros que dichos entes deben presentar, estos son: Balance General, Estados de Ingresos y Costos y Estado de Comparación Presupuestaria.

NCF. 22.- El Estado de Flujo de Efectivo

Esta norma comprende la normativa técnica aplicable a Estados de flujos de efectivo, propósito y clasificación de las entradas y salidas de efectivo que pueden derivarse de actividades de Operación, de Inversión y de Financiamiento.

NCF. 23.- Capitalización de los Costos por Intereses.

Esta norma comprende aspectos contables aplicables al registro de costos por intereses como parte del Costo Histórico, el cual es asociado en la adquisición de ciertos activos.

NCF. 24.- Contabilización de Contratos de Construcción a Largo Plazo.

En esta norma se cuenta con aspectos generales relativas a los contratos de construcción a largo, plazo; los métodos de contabilización: del contrato, terminado y método del porcentaje de terminación ó porcentaje de avance.

NCF. 25.- Divulgación para la preparación de Informes Contables y Presentación de los Estados Financieros Gubernamentales

Comprende aspectos relativos a información contable gubernamental y establece los Estados Financieros Básicos: Estado de Situación Financiera, Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Rendimiento Económico y Estado de Flujo de Fondos.

NCF. 26.- Tratamiento Contable y Revelación de las Variaciones en Precios.

Comprende aspectos relativos a cambios de precios en las operaciones contables, y determinar el efecto por posición monetaria:

NCF. 27.- Revelaciones de partes relacionadas.

Esta norma comprende los requisitos técnicos que deben cumplirse para presentar en los Estados Financieros las transacciones entre las empresas que informa y sus partes relacionadas.

NCF. 28.- Actividades de investigación y desarrollo.

Esta norma comprende aspectos generales y terminología básica a utilizar en actividades de investigación y desarrollo, trata los elementos de costos que se incurrieron en dichas actividades y la forma en que deben amortizarse.

Comentario acerca de las normas internacionales de contabilidad (NIC)

A continuación se realiza una breve descripción de cada una de las citadas normas técnicas con el objeto de formar una visión de la estructura de las mismas, para lo cual se recomienda la lectura de cada una de ellas.

NIC. 1. Presentación de estados financieros

El objetivo de esta norma es prescribir la base para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar compatibilidad con los estados financieros de la empresa en períodos anteriores.

NIC. 2. Inventarios

El objetivo es prescribir o señalar el tratamiento contable para inventarios bajo el sistema de costo histórico, proporcionar guías prácticas sobre la determinación del costo y su reconocimiento como un gasto y brindar lineamientos sobre las fórmulas de costo que se usan para asignar costos a los inventarios.

NIC. 7. Estados de Flujo de Efectivo

Presenta la información acerca de los cambios históricos en el efectivo y sus equivalentes, de una empresa, por medio de un estado de flujo de efectivo que clasifica los flujos de efectivo en operaciones de operación de inversión y de financiamiento durante el período.

NIC. 8. Utilidad o Pérdida Neta por el período, errores fundamentales y cambios en políticas contables

El objetivo de la norma es señalar la clasificación, revelación y tratamiento contable de ciertas partidas en el estado de resultado de modo que todas las empresas lo preparen y presenten sobre una base consistente.

NIC. 9. Costos de investigación y desarrollo

El objetivo de esta norma es prescribir o señalar el tratamiento contable para los costos de investigación y desarrollo que se determina por la relación entre los costos y los beneficios económicos que la empresa espera derivar de las dichas actividades.

NIC. 10. Contingencias y sucesos que ocurren después de la fecha del balance
Esta norma debe aplicarse en la contabilización y revelación de contingencias y sucesos que ocurren después de la fecha del balance con ciertas excepciones.

NIC. 11. Contratos de construcción

Señala el tratamiento contable de los ingresos y costos asociados con los contratos de construcción y establece los criterios para determinar cuando deben ser

reconocidos el ingreso y los costos del contrato como ingreso y gastos en los resultados y la contabilización de los mismos en los estados financieros de contratistas.

NIC. 12. Impuesto sobre la renta

El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable para los impuestos sobre la renta. El tema principal en la contabilización son :

La recuperación futura y transacciones y otros sucesos del ejercicio actual

NIC. 14. Información por segmentos

El objetivo de esta norma es establecer principios para proporcionar información financiera por segmentos, información sobre los diferentes tipos de productos y servicios que produce la empresa y los diferentes segmentos geográficos en los que opera, para ayudar a los usuarios de los estados financieros

NIC. 15. Información que refleja los efectos de los precios cambiantes

La revelación requerida de esta norma tiene como objeto informar a los usuarios de los estados financieros de una empresa sobre los efectos de los precios cambiantes en los resultados de sus operaciones

NIC. 16. Propiedad, planta y equipo

El objetivo de esta norma es señalar el tratamiento contable para las propiedades, planta y equipo. Los temas principales en la contabilización son en cuanto al reconocimiento de los activos, y la determinación de sus valores en libros, así como los cargos por depreciación.

NIC. 17. Arrendamientos

En esta norma se revelan la clasificación adaptada de los arrendamientos, la cual aplica a los convenios que transfieren el derecho de uso de activos, aun cuando puedan solicitarse servicios sustanciales del arrendador en conexión con la operación o mantenimiento de dichos activos

NIC. 18. Ingresos

Esta norma se centra en determinar en qué momento debe reconocerse un ingreso y es probable que habrá un flujo de beneficios económicos futuros hacia la empresa y que estos beneficios puedan ser cuantificados confiablemente

NIC. 19. Beneficios a empleados

El objetivo de esta norma es prescribir la contabilización y revelación de los beneficios a empleados, además requiere que una empresa reconozca cuando representa un pasivo y cuando un gasto.

NIC. 20. Contabilización de las concesiones de Gobierno y revelación de asistencia gubernamental

Esta norma debe aplicarse a la contabilización y revelación de las concesiones del Gobierno incluyendo aquellas no monetarias y la revelación de otra forma de asistencia no gubernamental, que deban reconocerse en el estados de resultado

NIC. 21. Efecto de las variaciones en tipos de cambio de moneda extranjera

El objetivo de esta norma es establecer en una empresa el poder llevar a cabo actividades extranjeras en dos formas: transacciones en moneda extranjera y/o operaciones extranjeras.

NIC. 22. Combinación de negocios

El objetivo de esta norma es señalar el tratamiento contable para las combinaciones de negocio; cubre tanto una adquisición de una empresa por otra como también la rara situación de una unión de intereses cuando un adquirente no puede ser identificado.

NIC. 23. Costos de préstamos

El objetivo de esta norma es prescribir o señalar el tratamiento contable para los costos de préstamos, requiere la consideración inmediata como gastos de los costos de préstamos.

NIC. 24. Revelaciones de partes relacionadas

El propósito de esta norma aplica en los tratamientos de partes relacionadas y transacciones entre la empresa que informa y sus partes relacionadas, aplicando únicamente a las relaciones con partes relacionadas.

NIC. 26. Tratamiento contable e informes de los planes de beneficios por retiro

Esta norma trata sobre la contabilización y la información del plan a todos los participantes como un grupo. No trata de los informes que se emiten para el participante individual en relación a sus derechos de beneficios por retiro.

NIC. 27. Estados financieros consolidados y contabilización de inversiones en subsidiarias

El objetivo de la norma es establecer la forma de emisión con relación a los estados financieros consolidados en donde una tenedora que los emite debe consolidar a todas sus subsidiarias, extranjeras y nacionales.

NIC. 28. Contabilización de las inversiones en asociadas

Esta norma regula la aplicación de la contabilización que debe hacer un inversionista sobre sus inversiones en asociadas, en donde establece dos métodos para la consolidación de su información financiera que son: Método de participación y el método de costo.

NIC. 29. La información financiera en economías hiperinflacionarias

Esta norma debe aplicarse a cualquier empresa que informa en la moneda de una economía hiperinflacionaria, en donde no es útil informar resultados de operación y la posición financiera en la moneda local sin ajustarlos.

NIC. 30. Revelación en los Estados Financieros

La norma hace una descripción de los diferentes rubros o consideraciones que deben ser revelados en los estados financieros. Sin embargo, la contabilización de

cada una de las partidas de los estados financieros de un banco se tratan de acuerdo al conjunto de NIC.

NIC. 31. Informes financieros de los intereses en negocios conjuntos

La norma debe aplicarse a la contabilización de los intereses en negocios conjuntos y los informes sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos del negocio conjunto en los estados financieros de los inversionistas conjuntos y otros.

NIC. 32. Instrumentos financieros: Presentación y revelación

Esta norma prescribe requisitos para la presentación de instrumentos financieros incluidos en el estado de situación financiera y su revelación y los instrumentos financieros como cualquier contrato que dé origen tanto a un activo o pasivo financiero o instrumento de capital de otra empresa.

NIC. 33. Utilidades por acción

El objetivo de esta norma es prescribir principios para la determinación y presentación de las utilidades por acción lo que mejorará las composiciones de desempeño entre diferentes empresas en el mismo período y entre diferentes períodos contables de la misma empresa.

NIC. 34. Información financiera intermedia

El objetivo de esta norma es prescribir el contenido mínimo de un informe financiero intermedio y prescribir los principios para el reconocimiento y valuación en los estados financieros completos o condensados por un período intermedio.

NIC. 35. Operaciones descontinuadas

El objetivo de esta norma es el establecer los principios para la presentación de información sobre operaciones descontinuadas, a efectos de permitir a los usuarios de los estados financieros el hacer proyecciones sobre los flujos de efectivo de la empresa.

NIC. 36. Deterioro de activos

El objetivo de esta norma es el prescribir los procedimientos que debe aplicar una empresa para asegurar que sus activos sean mantenidos sin exceder su valor recuperable. –

NIC. 37. Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes

El objetivo de esta norma es el asegurar que se apliquen criterios de reconocimiento y bases de medición apropiados para las provisiones, los pasivos contingentes y activos contingentes, que permitan a los usuarios de los mismos comprender su naturaleza, oportunidad y valor.

NIC. 38. Activos intangibles

El objetivo de esta norma es el prescribir el tratamiento contable para los activos intangibles que no tengan un tratamiento específico bajo otra norma internacional de contabilidad .Especifica como debe medirse el valor en libros de los activos intangibles.

NIC. 39. Instrumentos financieros

El objetivo de esta norma es el prescribir el tratamiento contable para el reconocimiento, medición y revelación de información sobre instrumentos financieros en los estados financieros de las empresas.

NIC. 40 Contabilización de inversiones

NIC 41 Agricultura

Activo, Pasivo y Capital**Definiciones**

En contabilidad se emplean términos especiales de carácter técnico para indicar con ellos conceptos, cosas o hechos, como se indica a continuación:

Activo

El activo representa todos los bienes y derechos que son propiedad de la empresa.

Pasivo

El pasivo representa todas las deudas y obligaciones a cargo de la empresa.

Capital contable, capital líquido o capital neto

El capital contable es la diferencia aritmética entre el activo y el pasivo.

La palabra capital, aunque tiene varios significados, por lo general se refiere al dinero o a los bienes, expresados en dinero, que posee una persona.

Para poder tener un concepto claro del verdadero significado que el capital tiene en el estudio de la contabilidad, a continuación explica lo que se entiende por capital, en los aspectos que por sí mismo puede presentar o sea, el capital económico, el capital financiero y el capital contable.

Capital económico: El capital económico, es uno de los factores de la producción y está representado por el conjunto de bienes necesario para producir riqueza.

Capital financiero: Es el dinero que se invierte para que produzca una renta o un interés.

Capital contable: Es la diferencia aritmética entre el valor de todas las propiedades de la empresa y el total de sus deudas.

Clasificación del activo

Tomando en consideración que el Activo está formado por bienes y derechos de distinta naturaleza, se ha optado por clasificarlos en grupos formados con valores

homogéneos.

La clasificación de los valores que forman el Activo se debe hacer atendiendo a su mayor y menor grado de disponibilidad.

Grado de disponibilidad. Se debe entender por grado de disponibilidad, a la mayor o menor facilidad que se tiene para convertir en efectivo el valor de un determinado bien,

Mayor grado de disponibilidad. Un bien tiene mayor grado de disponibilidad, en tanto sea más fácil su conversión en dinero efectivo.

Menor grado de disponibilidad. Un bien tiene menor grado de disponibilidad, en tanto sea menos fácil su conversión en dinero efectivo.

En atención al mayor o menor grado de disponibilidad y a NIC 5 se clasifica como sigue:

Activos circulantes. Este grupo está formado por todos los bienes y derechos del negocio que están en rotación o movimiento constante y que tienen como principal característica la fácil conversión en dinero efectivo.

Efectivo

Valores negociables, diferentes a las inversiones a L.P

Cuentas por cobrar

Inventarios

Otras cuentas por cobrar y gastos pagados por adelantado

Activos a largo plazo

Son activos tangibles que son retenidos por una empresa para ser usados en la producción o abastecimiento de bienes o servicios, para rentar a terceros o con

propósitos administrativos.

Propiedades, planta y equipo

Terrenos y edificios

Planta y equipo

Maquinaria

Aeronaves

Vehículos de motor

Muebles y aditamento y

Equipo de oficina

Otros activos a largo plazo

Deben revelarse por separado, incluyendo sea aplicable el método y periodo de depreciación y cualquier cancelación no usual durante el periodo.

Inversiones a largo plazo

Inversiones en subsidiarias

Inversiones en compañías asociadas

Otras inversiones

Cuentas por cobrar a largo plazo

Documentos y cuentas por cobrar a clientes

Cuentas por cobrar a funcionarios

Cuentas por cobrar a compañías asociadas

Cuentas por cobrar ínter compañías

Clasificación del Pasivo

Teniendo en cuenta que también el Pasivo está formado por deudas y obligaciones de distinta naturaleza, se ha juzgado conveniente clasificar éstas en grupos formados con valores homogéneos.

La clasificación de las deudas y obligaciones que forman el Pasivo se debe hacer atendiendo a su mayor y menor grado de exigibilidad.

Grado de exigibilidad. Se entiende como grado de exigibilidad el menor o mayor plazo de que se dispone para liquidar una deuda o una obligación.

Mayor grado de exigibilidad. Una deuda o una obligación tiene mayor grado de exigibilidad, en tanto sea menor el plazo de que se dispone para liquidarla.

Menor grado de exigibilidad. Una deuda o una obligación tiene menor grado de exigibilidad, en tanto sea mayor el plazo de que se dispone para liquidarla.

A continuación se presenta la clasificación del pasivo

Pasivos circulantes: Este grupo está formado por todas las deudas y obligaciones cuyo vencimiento sea en un plazo menor de un año; dichas deudas y obligaciones tienen como característica principal que se encuentren en constante movimiento o rotación.

Las principales deudas y obligaciones que forman el Pasivo circulante son:

- Préstamos bancarios y otros
- Porción a corto plazo de pasivos a largo plazo
- Proveedores
- Provisión de impuestos por pagar
- Dividendos por pagar
- Ingresos diferidos y anticipos a clientes
- Provisión para contingencia

Pasivo a largo plazo. Este grupo está formado por todas las deudas y obligaciones con vencimiento mayor de un año, contado a partir de al fecha del Balance.

- Préstamos con garantía
- Préstamos sin garantía
- Préstamos íter compañías

Préstamos de compañías asociadas

Cuando existan créditos a pagar a largo plazo, digamos a cinco años, de los cuales se debe cubrir mensual o anualmente una parte determinada, dicha parte debe considerarse un Pasivo circulante y, el resto del crédito, un Pasivo a largo plazo.

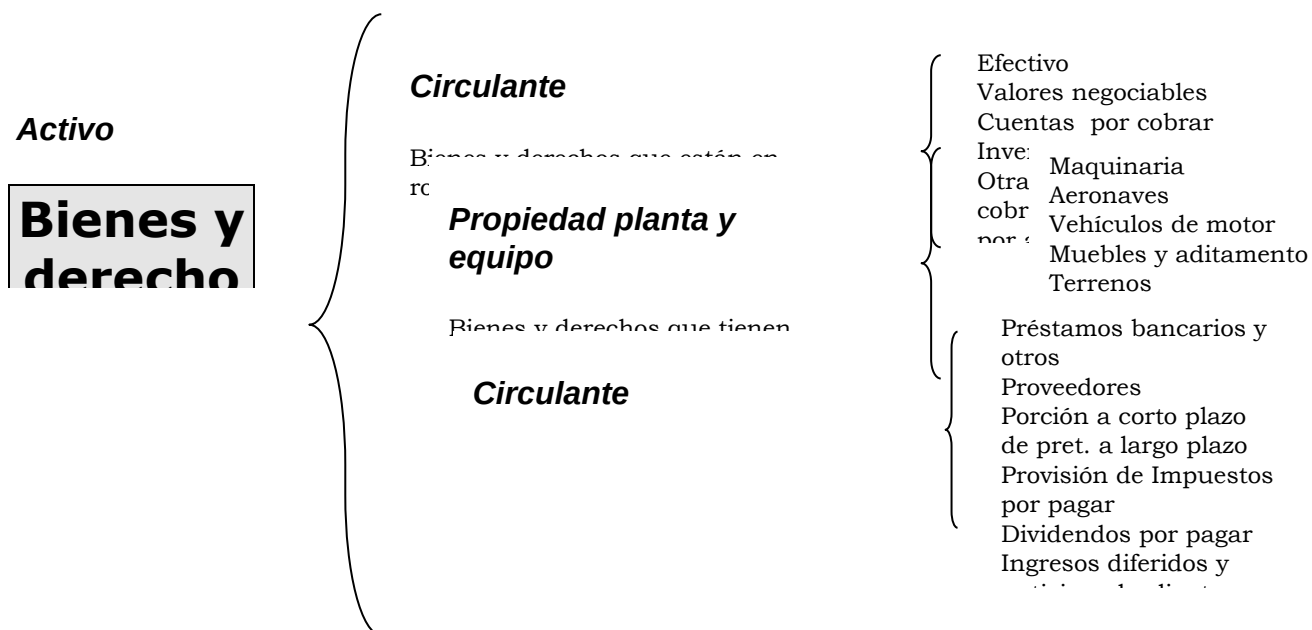
Otros pasivos y provisiones. Este grupo lo forman todas aquellas cantidades cobradas anticipadamente, por las que se tiene la obligación de proporcionar un servicio, tanto en el mismo ejercicio como en los posteriores.

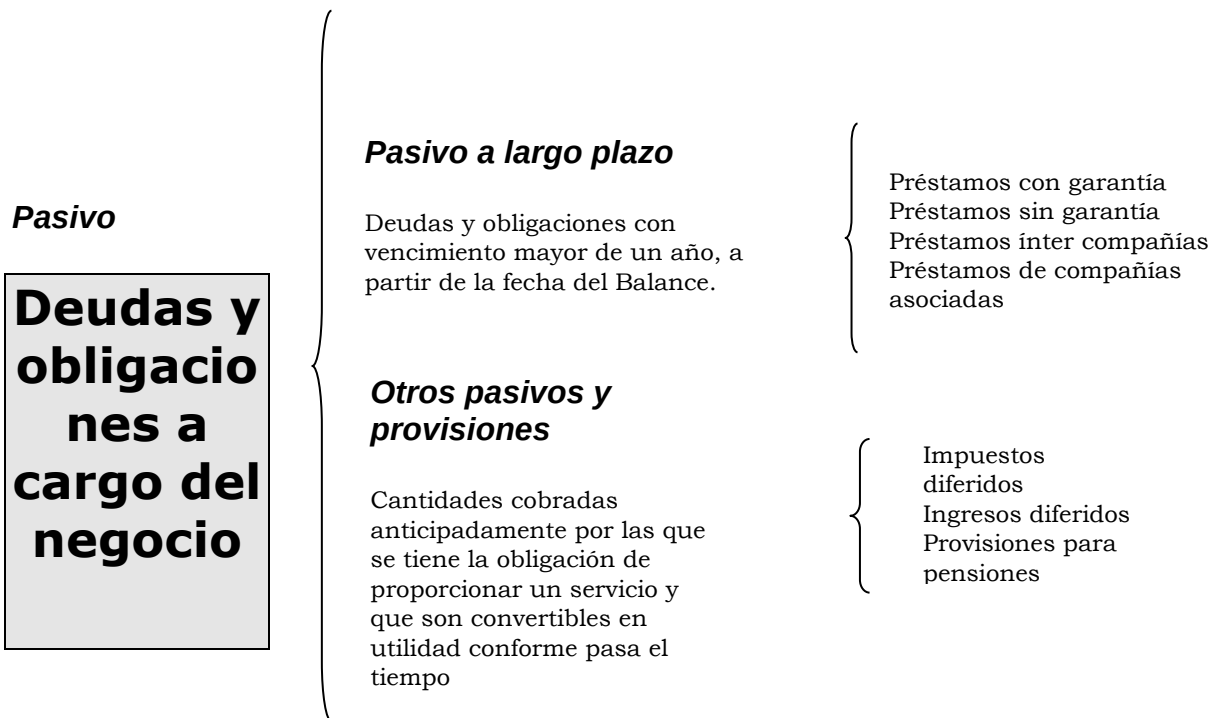
Impuestos diferidos

Los ingresos diferidos

Y las provisiones para pensiones

Para comprender mejor la clasificación del Activo y Pasivo, presentamos la siguiente gráfica:





La cuenta

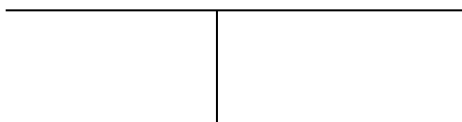
Definición

Cuenta: Es el registro donde se controlan ordenadamente las variaciones que producen las operaciones realizadas en los diferentes conceptos de activo, de pasivo y de capital.

Partes de la cuenta

Nombre de la cuenta: A toda cuenta se le asigna un nombre que debe dar una idea clara y precisa del valor o concepto que controla dos diferentes movimientos: Ejemplos: la cuenta que controla el efectivo se llama caja, a las que controlan los documentos a favor de la empresa se le denomina documentos por cobrar, la cuenta que controla las salidas y entradas de mercadería se llama inventarios, etc. por lo tanto existen tantas cuentas como valores que se tienen de activo, pasivo y de capital.

Antes de iniciar este tema es necesario recordar que una cuenta se representa por una letra T así:



En donde, el lado izquierdo se denomina " DEBE " y al lado derecho se le denomina " HABER ", El esquema de mayor quedaría así:

Debe	Haber
Mov. deudor	Mov. Acreedor
Saldo Deudor	Saldo Acreedor

Un cargo: Es una anotación que se hace al debe de una cuenta;

Un abono: Es una anotación que se hace al haber de una cuenta.

Movimiento Deudor: Es la sumatoria de todos los cargos en una cuenta.

Movimiento acreedor: Es la sumatoria de todos los abonos de una cuenta.

Saldo: Es la diferencia aritmética entre el movimiento deudor y movimiento acreedor; este puede ser de naturaleza deudora cuando el movimiento deudor es mayor que el movimiento acreedor y de naturaleza acreedora cuando el movimiento acreedor es mayor que el movimiento deudor.

Clasificación de las cuentas

Las cuentas se clasifican dependiendo el estado financiero en que se presentan en: Cuentas de balance y cuentas de resultados:

Las cuentas de balance son:

- Cuentas de Activo
- Cuentas de Pasivo
- Cuentas de Capital

Las cuentas de resultados son:

- Cuentas de ingreso
- Cuentas de costo
- Cuentas de gasto

Cuentas de activo: Las cuentas de Activo son las que controlan los bienes y Derechos de Propiedad de la empresa; es decir que mediante el conjunto de estas cuentas se controlan los bienes tangible e intangibles que tienen valor económico, su saldo es de naturaleza deudora.

Cuentas de pasivo: Las cuentas de Pasivo son las que controlan las Deudas y obligaciones a cargo de la empresa; es decir que mediante estas cuentas se controlaran las deudas tanto a corto como a largo plazo de la compañía. Su saldo es de naturaleza acreedora.

Cuentas de capital: Las cuentas de capital son las que controlan tanto las utilidades, costos, gastos, así como las Pérdidas del Negocio ; es decir que estas resumen el efecto de la situación económica del ente. Su saldo es de naturaleza acreedora.

Partida doble y reglas del cargo y abono

Partida doble.

La partida doble consiste en registrar por medio de cargos y abonos los efectos que producen las operaciones en los diferentes elementos del balance general de tal manera que siempre subsista la igualdad entre activo y la suma del pasivo con el capital.

Según la Norma de Contabilidad Financiera No. 2, partida doble es cada evento que registra, impacta por lo menos a dos partidas que integran los estados financieros. La partida doble se aplica técnicamente en la NCF 2 párrafo 50.

Reglas del cargo y del abono

Al considerar los casos en los cuales se cargan y abonan las diferentes cuentas del activo, de pasivo y capital se instituyeron las siguientes reglas:

Una cuenta se debe cargar:	{	Cuando aumenta el activo Cuando disminuye el pasivo Cuando disminuye el capital
Una cuenta se debe abonar:	{	Cuando disminuye el activo Cuando Aumenta el pasivo Cuando Aumenta el capital

Además:

- 1.. Las cuentas de activo empiezan con un cargo, aumentan cargándolas disminuyen abonándolas y su saldo es deudor.
2. Las cuentas de pasivo empiezan con un abono, aumentan abonándolas disminuyen cargándolas su saldo es acreedor.
3. Las cuentas de capital inicia con un abono aumenta abonándola, disminuye cargándola y su saldo es acreedor.
- 4 Las cuentas de resultados deudoras aumentan con un cargo y solo se abonan para liquidar los resultados al final del ejercicio, por lo cual su saldo al final del ejercicio es cero
5. Las cuentas de resultados acreedoras siempre se abonan y solo se cargan para liquidar los resultados al final del ejercicio por lo tanto su saldo al final del ejercicio es cero.

Con el objeto de que el educando no olvide la teoría de la partida doble a continuación se cita su estructura. La teoría de la partida doble puede resumirse así:

1. A todo aumento de activo corresponde:
 - a) Una disminución en el activo mismo
 - b) Un aumento en el pasivo
 - c) Un aumento en el capital.

2. A toda disminución del pasivo corresponde:
 - a) Una disminución en el activo.
 - b) Un aumento en el pasivo mismo
 - c) Un aumento en el capital.

3. A toda disminución del capital corresponden:
 - a) Una disminución en el activo
 - b) Un aumento en el pasivo
 - c) Un aumento en el mismo capital

4. Los aumentos en el Patrimonio resultan de:

1. La inversión de los dueños en la empresa.
2. El resultado neto de todos los ingresos y gastos reconocidos durante el periodo (Utilidad Neta).
3. Transferencias no recíprocas a una empresa de personas diferentes a sus dueños. (regalos y donaciones)
4. Revaluaciones de Activo Fijo.
5. Ajuste de periodos anteriores
6. Capitalización de pasivos.

5. Las disminuciones en el patrimonio resultan de:

1. Transferencias de una empresa a sus dueños.
2. La pérdida neta de un período.
3. Ajustes de períodos anteriores.

- c) Las pérdidas que generalmente incluye el Patrimonio son:
1. Capital Social
 2. Superávit por revaluaciones de Activos Fijos, no realizados.
 3. Donaciones
 4. Utilidades retenidas (Déficit Acumulado).
 - Utilidades no distribuidas o por aplicar
 - Reserva Legal.
 - Superávit por Revaluación de Activos fijos realizados

Para una mejor asimilación de la citada teoría de la partida doble a continuación se presenta un ejemplo a cada uno de los casos anteriores.

1. A todo aumento en el activo corresponde una disminución en el activo mismo.
Se compra en efectivo mobiliario y equipo de oficina por ¢ 60,000.00, más IVA.

PARTIDA No.XX			
Fecha		Debe	Haber
	Mobiliario y Equipo	¢60,000.00	
	IVA crédito fiscal	¢ 7,800.00	
	Caja		¢67,800.00
	V/ Compra de Mobiliario al contado.		

2. A todo aumento del activo corresponde un aumento en el Pasivo.
Compramos al crédito un vehículo por valor de ¢ 250,000.00 más IVA para el reparto de mercadería.

PARTIDA No. XX

Fecha	Debe	Haber
Equipo de Reparto	¢250,000.00	
Iva crédito fiscal	¢32,500.00	
Acreedores Diversos		¢282,500.00
V/ Compra de vehículo al crédito		

3. A todo aumento del activo corresponde un aumento en el capital
Se decreta aumento de capital por ¢ 5,650.00, el cual es suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas.

PARTIDA No. XX

Fecha	Debe	Haber
Caja	¢5,650.00	
Capital Social		¢ 5,650.00
Suscrito pagado		
V/ Registro de la comisión por la venta de terceros		

4. A toda disminución del pasivo corresponde una disminución en el activo.
Se cancela a un proveedor ¢ 30,000.00; en el efectivo.

PARTIDA No.XX

Fecha	Debe	Haber
Proveedores	¢30,000.00	
Caja		¢30,000.00
V/ Abono realizado este día.		

5. A toda disminución del pasivo corresponde un aumento en el pasivo mismo.
Le garantizamos nuestra cuenta de ¢60,000.00 a un proveedor con una letra de cambio a nuestro cargo.

PARTIDA No. XX

Fecha	Debe	Haber
Proveedores	¢60,000.00	
Documentos por Pagar		¢60,000.00
V/ Registro de letra de cambio.		

6. A toda disminución del Pasivo corresponde un aumento en el capital.
El Accionista Mario López cancela ¢ 11,300.00 correspondiente a su proporción de aumento de capital, mediante liquidación de préstamo que el otorgó a la sociedad.

PARTIDA No. XX

Fecha	Debe	Haber
Acreedores Diversos	¢11,300.00	
Capital social		¢11,300.00

V/ Registro de pago de aumento de capital, mediante liq. De deuda a favor del accionista.

7. A toda disminución del capital corresponde una disminución en el activo.
Se cancela en efectivo ¢1,130.00, en concepto de utilidades que fueron decretadas

PARTIDA No. XX

Fecha	Debe	Haber
Capital Social	¢1,130.00	
Efectivo		¢1,130.00
Pago A accionista por disminución de capital		

8. Provisión por pago de cuota de disminución de capital por ¢ 25,000.00 por disminución de capital.

PARTIDA No. XX

Fecha		Debe	
Haber			
	Capital Social	¢ 25,000.00	
	Acreedores Diversos		¢ 25,000.00
	V/ provisión de sueldos		

1. En junta General Extraordinaria se acuerda capitalización de utilidades por ¢5,000.00

PARTIDA No. xx

Fecha		Debe	Haber
	Utilidades por aplicar	¢ 5,000.00	
	Capital Social		¢ 5,000.00
	V/ Capitalización de utilidades		

EL PLAN DE CUENTAS

Catálogo y manual de aplicación

¿Que es un plan de cuentas?

Es aquel documento técnico que está formado por un catálogo de cuentas y su respectivo manual de aplicación de cuentas. Un catálogo de cuentas se define como aquel documento que presenta la estructura del sistema contable de una entidad en el cual se relacionan los números, nombres o títulos de las diferentes cuentas que lo integran.

Asimismo es de hacer notar que independientemente de cuantos dígitos tenga una cuenta el número con el que inicia es el uno para las cuentas de Activo, el número dos para cuentas de Pasivo, los de Capital con tres, los de Ingresos con cuatro, y las de gastos con el número cinco y así sucesivamente.

Manual de aplicación

Es el documento que contiene la descripción de cada una de las cuentas que integran el catálogo de cuentas en cuanto a su forma de operacionalizarse. Es decir, que se explica como debe cargarse y se abonarse cada una de las cuentas; además contiene la explicación el tipo de saldo de las mismas.

Registros contables

La palabra registro lleva a pensar que en la entidad debe de tenerse una historia de los hechos contables, por tanto se hace necesario registrar las operaciones que desarrolla la misma, razón por la cual se hace imprescindible el uso de Libros de Registros de tipo contable.

Estos libros contables suelen clasificarse en: Libros Principales o legales y Libros Auxiliares.

Los libros principales que el Código de Comercio regula en el Art. 435, son el Libro Diario, Libro Mayor y Libro de Estados Financieros, este último lo exige el Art. 442 y también el Art. 435.

Asimismo se establece que estos libros deben de llevarse en castellano y las operaciones registradas en moneda de curso legal.

A continuación se realiza un breve estudio a los diferentes asientos como de los citados libros.

Libro diario

Este libro tiene como objetivo registrar las operaciones del negocio en forma cronológica, ya que de no hacerlo no podría evidenciarse las transacciones a este libro también se le conoce como "libro de primeras entradas."

Los asientos que se introducen a este libro se pueden estructurar así:

Asientos simples, cuando se carga y se abona una sola cuenta. Por ejemplo:

PARTIDA No. xx		DEBE	HABER
Cuentas Por Cobrar			
<u>Ventas</u>			
VI Por venta al crédito			

Asientos compuestos, cuando se cargan y abonan varias cuentas a la vez, por ejemplo:

PARTIDA No. xx		DEBE	HABER
Caja			
<u>Cientes</u>	<u>Ventas</u>		
	VI venta del período		

PARTIDA No. xx		DEBE	HABER
Compras			
<u>Caia</u>	<u>Proveedores</u>		

VI Por venta al crédito

La estructura del libro diario es la siguiente:

	FOLIO	CUENTAS Y CONCEPTOS	PARCIAL		DEBE		HABER	
1	2	3	4		5		6	

Se han numerado cada columna con el objeto de explicar brevemente cada una de ellas.

La primera columna registra la fecha de la operación.

En la segunda se identifica el folio que la cuenta ocupa en el libro mayor.

La tercera columna registra el número de la partida o asiento de diario, las cuentas cargadas y las abonadas. Además cada partida debe llevar un concepto.

La cuarta columna servirá para detallar a nivel de columna parcial el contenido (es decir las cantidades) que conforman una cuenta colectiva. Por ejemplo: Gastos de Administración, proveedores, clientes, etc.

La quinta columna se le denomina Debe, en ella se anotarán los cargos que recibirán las cuentas que conforman un asiento de diario, Debe recordarse que un cargo es anotar una cantidad al debe de una cuenta.

La sexta columna se le denomina Haber, en ella se anotarán los abonos que reciban las cuentas que conforman un asiento de diario.

EJERCICIOS PARA EL LIBRO DIARIO

1. Vendemos mercadería al contado por la suma de ₡10,000.00 (15/01/2xxx)

FECHA	F	CUENTAS Y CONCEPTOS	F	PARCIAL	DEBE	HABER
Ene 15	5	Pda. No. X			10,000 00	
		Caja Ventas				10,000 00
		Por ventas al contado de este día.				

2. Vendemos mercaderías al crédito por ¢ 25,000.00, así, cliente A ¢5,000.00; Cliente B ¢ 10,00.00; y cliente C ¢ 10,000.00 (20/01/2xxx)

FECHA	F	CUENTAS Y CONCEPTOS	F	PARCIAL	DEBE	HABER
Ene 10		Pda. No. X			25,000 00	
		Cientes		5,000 00		
		A.		10,000 00		
		B.		10,000 00		
		C.				25,000 00
		Ventas				
		Por ventas al crédito.				

Libro mayor

Este libro tiene por objeto concentrar las operaciones o transacciones cuenta a cuenta. Este libro se caracteriza por abrir un folio por cuenta. Las concentraciones se llevan a medida que se trasladan las partidas del Diario al Libro Mayor. A este libro también se le conoce como "libro de segundas entradas".

La estructura de este libro es la siguiente: Si el libro se usa a un solo folio, entonces se tendría la siguiente estructura:

Código Nombre de la cuenta

1	2	3	4	5	6	7

- 1 Fecha
- 2 Contra cuenta
- 3 Número de asiento de diario
- 4 Número de folio de la contra cuenta
- 5 Cargos
- 6 Abonos
- 7 Saldo

El saldo se establece por diferencia.

El uso de los formatos anteriores no esta limitado a un determinado tipo de empresa, sino que obedece al juego de libros contables que se usarán en el sistema contable que se tenga instalado.

Actividad para desarrollarse dentro del aula: haciendo uso de esquemas de mayor, el educando trasladará los asientos anteriores al libro mayor.

Balance de comprobación

Definición

El Balance de comprobación, es el documento contable que muestra los aumentos o disminuciones que han tenido el activo, el pasivo y el capital contable por las operaciones efectuadas durante el ejercicio.

Debemos aclarar que este documento no es un estado financiero, ya que tiene una mezcla de cuentas de balance y de resultados.

Ejemplo de la estructura de un balance de comprobación:

LA ESTRELLA, S.A. BALANCE DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2xxx				
DESCRIPCION	MOVIMIENTO		SALDOS	
	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR
Caja	100,000.00	50,000.00	50,000.00	

A continuación se presenta una serie de datos para que el educando elabore un balance de comprobación (según el formato anterior) para el mes de marzo de 2000:

El día 01 de marzo de 2000, el señor Daniel Escalante inicia su negocio llamado LA ESTRELLA, S.A. con la siguiente información:

Inventarios	¢ 300,000.00
Proveedores	¢ 50,000.00
Capital	¢ 400,000.00
Bancos	¢ 100,000.00
Mobiliario y Equipo de Oficina	¢ 150,000.00
Caja	¢ 50,000.00
Documentos por Pagar	¢ 150,000.00

Las operaciones posteriores son las siguientes:

02-03-20xx	Comparamos mercadería por valor de ¢ 20,000.00 con cheque # 15 del Banco Cuscatlán, más IVA.
03-03-20xx	Venta de Mercadería al crédito al señor Omar Argueta por valor de ¢ 60,000.00, más IVA.
04-03-20xx	Vendemos a la señora Lucía Hernández, mercadería por ¢90,000.00; el cual nos pago en efectivo, más IVA.
05-03-20xx	Pagamos en efectivo la cantidad de ¢ 10,000.00 más IVA a El Diario de Hoy, por anuncios publicitarios
06-03-20xx	Pagamos con cheque una letra de cambio a nuestro cargo por un valor de ¢ 5,000.00
07-03-20xx	Pagamos en efectivo el consumo de energía eléctrica por valor de ¢ 2,000.00
08-03-20xx	Pagamos con cheque la cantidad de ¢ 8,000.00 en concepto de alquiler de oficina.
09-03-20xx	Un cliente nos abono en efectivo la cantidad ¢ 20,000.00
10-03-20xx	Se hizo un depósito al Banco Cuscatlán, la cantidad de ¢30,000.00; dicha cantidad se depósito en efectivo.

Se pide elaborar el Balance de Comprobación al 31 de Marzo de 20xx

LIBRO DIARIO

Fecha	Concepto	Debe	Haber
01-03-20xx	Partida No. 1	50,000.00	
	Caja	100,000.00	
	Bancos	300,000.00	
	Inventarios	150,000.00	50,000.00
	Mobiliario y Equipo de Oficina		150,000.00
	Proveedores		400,000.00
	Documentos por Pagar		
	Capital		
02-03-20xx	V/ Registro de Operaciones al inicio del negocio La Estrella, S.A.	20,000.00	
		2,600.00	
	Partida No. 2		22,600.00
	Inventarios		
	IVA crédito fiscal		
	Bancos		

03-03-20xx	V/Compra de mercaderías la cual es cancelada con cheque del Banco Cuscatlán	67,800.00	60,000.00 7,800.00
	Partida No. 3		
04-03-20xx	Cliente Ventas IVA crédito fiscal V/Venta de mercadería al crédito al señor Omar Argueta	101,700.00	90,000.00 11,700.00
	Partida No. 4		
05-03-20xx	Caja Inventarios IVA crédito fiscal V/Venta de mercadería al contado a Sra. Lucía Hernández	1,300.00 10,000.00	11,300.00
06-03-20xx	Partida No. 5 IVA débito fiscal Gastos de venta Bancos V/Registro de pago publicidad a El Diario de Hoy	15,000.00	15,000.00
07-03-20xx	Partida No. 6 Documentos por pagar Banco	2,000.00	2,000.00
08-03-20xx	V/ cancelación de letra de cambio que tenemos a nuestro cargo.	8,000.00 1,040.00	8,040.00
	Partida No. 7 Gastos de Administración Caja		
09-03-20xx	V/Pago de consumo de energía eléctrica	20,000.00	20,000.00
	Partida No. 8		
10-03-20xx	Gastos de Administración IVA crédito fiscal Bancos V/Pago de alquiler de local	30,000.00	30,000.00
	Partida No. 9 Caja		

	Clientes V/Abono que nos hizo un cliente en efectivo. Partida No. 10 Banco Caja V/Depósito que se efectuó en el Banco Cuscatlán		

LIBRO MAYOR

Caja		
1)	50,000.00	2,000.00 (7
4)	101,700.00	30,000.00 (10
9)	20,000.00	
	171,700.00	32,000.00
	139,700.00	

Bancos		
1)	100,000.00	22,600.00 (2
10)	30,000.00	11,300.00 (5
		15,000.00 (6
		9,040.00(8
	130,000.00	57,940.00
	72,060.00	

Mobiliario y Equipo de Oficina		
1)	150,000.00	

Proveedores		
		50,000.00(1

Documentos por Pagar		
6)	15,000.00	150,000.00 (1
		135,000.00

Capital		
		400,000.00 (1

Inventarios		
1)	300,000.00	
2)	20,000.00	90,000.00 (4
	320,000.00	90,000.00
	<u>230,000.00</u>	

Clientes		
3)	67,800	20,000 (9
	<u>47,800.00</u>	

Gastos de Venta	
5)	<u>10,000.00</u>

Gastos de Administración	
7)	2,000.00
8)	8,000.00
	<u>10,000.00</u>

IVA Crédito fiscal	
2)	2,600.00
5)	1,300.00
8)	<u>1,040.00</u>
	4,940.00

IVA Débito fiscal	
	7,800.00 (3
	11,700.00 (4
	<u>19,500.00</u>

LA ESTRELLA, S.A.
BALANCE DE COMPROBACION AL 31 DE MARZO DE 20xx

CUENTA	MOVIMIENTOS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
Caja	171,700.00	32,000.00	139,700.00	--,--
Bancos	130,000.00	57,940.00	72,060.00	--,--
Inventarios	230,000.00	150,000.00	170,000.00	--,--
IVA Crédito fiscal	4,9940.00	--,--	4,940.00	--,--
Mobiliario y Equipo de Oficina	150,000.00	--,--	150,000.00	--,--
Clientes	67,800.00	20,000.00	47,800.00	--,--
Gastos de Ventas	10,000.00	--,--	10,000.00	--,--

Gastos de Administración	10,000.00	--.--	10,000.00	--.--
Proveedores	--.--	50,000.00	--.--	50,000.00
IVA débito fiscal	--.--	19,500.00	--.--	19,500.00
Documentos por Pagar	15,000.00	150,000.00	--.--	150,000.00
Capital	--.--	400,000.00	--.--	400,000.00
Ventas		60000.00		
TOTALES	879,440.00	879,440.00	604,500.00	604,500.00

UNIDAD II

Estados financieros básicos

Introducción

En la presente unidad de aprendizaje se desarrollan las herramientas necesarias para la elaboración de los estados financieros, la presentación de los mismos se hará de acuerdo a Normas de Contabilidad Financiera.

BALANCE GENERAL O ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Definición

Balance General: Es el documento que presenta debidamente clasificados todos los activos, pasivos y partidas del patrimonio a una fecha determinada, según PCGA. (La NCF. 2 párrafo 53 R - 2) expresa otro concepto relativo a estados financieros.

El Estado de Situación Financiera: es conocido también con el nombre de "Balance General", ya que dicho documento muestra la información necesaria para la toma de decisión en las áreas de financiamiento e inversión, que son los componentes que forman parte de los recursos con que cuenta la empresa.

Importancia

La importancia de presentar este estado financiero en la empresa es para saber cuales son los recursos con los que cuenta, cuales son sus obligaciones para con terceros y si lo que se ha invertido en una fecha determinada se han obtenido los beneficios esperados por los propietarios o accionistas.

Elementos básicos de un balance general

Los elementos básicos de la Contabilidad Financiera que se mencionan en la NCF 1 en el párrafo 36, son: los activos, pasivos y patrimonio,

Activo

El párrafo 37 de la citada norma, define a los Activos como los recursos económicos que posee una empresa, registrados de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Sin embargo se puede agregar que son los bienes y derechos propiedad del ente económico. Los activos de una empresa se deben clasificar de acuerdo a su mayor o menor grado de disponibilidad así: Activo circulante, no circulante.

Ejemplos de cuentas que pertenecen al Activo circulante se tienen:

Circulante

- Efectivo
- Equivalentes de efectivo
- Inventarios
- Cuentas por Cobrar

No circulante

- Intangibles
- Terrenos
- Edificios
- Mobiliario y equipo Edificios
- Provisiones

Por otra parte, la NCF N. 4 clasifica los activos en:

- Activos Circulantes
- Activos no circulantes.
- y Otros Activos.

Pasivo

Según la NCF No. 1, párrafo 37 numeral 2: los Pasivos son las obligaciones económicas a cargo de una empresa, registrados de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Los pasivos incluyen a veces créditos diferidos que no son obligaciones en el sentido propio de la palabra.

Otra forma de conceptualizar los pasivos sería: Son todas las deudas que la entidad tiene ante terceras personas que generalmente se conocen como acreedores.

El Pasivo se tiene que presentar de acuerdo a su mayor o menor grado de exigibilidad. Ejemplos de cuentas de pasivo son:

Circulante

- Cuentas comerciales y otras por pagar
- Impuestos por pagar
- Provisiones

No circulante

- Préstamos Bancarios a largo plazo.

Patrimonio

Según la definición de la NCF No. 1, párrafo 37, numeral 3; Patrimonio es el exceso de los activos sobre los pasivos de las empresas. El Patrimonio se define en términos de activos y pasivos en la misma forma en que el interés residual se definió en términos de recursos y obligaciones.

Por otra parte la NCF No. 18, menciona que el término "Patrimonio" es sinónimo de "Capital Contable", "Patrimonio de los accionistas" e "Inversión de los Accionistas".

- a) Las cuentas que generalmente incluye el Patrimonio son:
1. Capital Social
 2. Superávit por revaluaciones de Activos Fijos, no realizados.
 3. Donaciones
 4. Utilidades retenidas (Déficit Acumulado).
 - Utilidades no distribuidas o por aplicar
 - Reserva Legal.
 - Superávit por Revaluación de Activos fijos realizados

Cuando el capital suscrito no está pagado totalmente, el importe pendiente de pago debe mostrarse separadamente, restan el renglón de capital social, consecuentemente, la cantidad pendiente de pago no debe mostrarse como una cuenta por cobrar a los accionistas.

Las donaciones que recibe una entidad deben registrarse al valor de mercado que tengan los bienes en el momento que se reciban.

El Superávit por revaluación de activos fijos no es distribuible, sino hasta que se enajenen los bienes revalorizados y se perciba en efectivo o el importe correspondiente.

Partes que integran el balance general

El balance general debe contener los siguientes datos.

ENCABEZADO:

1. Nombre de la empresa o nombre del Propietario.
2. Indicación de que se trata un Balance.
3. Fecha de Elaboración.

CUERPO:

1. Nombre y valor detallado de cada una de las cuentas que formen el Activo.
2. Nombre y valor detallado de cada una de las cuentas que formen el Pasivo.
3. Importe del Capital.

FIRMAS:

1. Del Contador que lo elabora y autoriza
2. Del propietario del negocio. (o representante legal en caso de ser una entidad jurídica)

3. Del Auditor Externo.

Formas de presentación del balance general

El balance general se puede presentar de dos formas que son:

1. En forma de Reporte; y
2. En forma de Cuenta.

Balance General en forma de reporte

Consiste en anotar clasificadamente el importe del activo y el pasivo en una sola página de tal manera que a la sumatoria del activo se le pueda restar el importe del pasivo y así determinar el capital contable de la entidad.

A continuación se presenta un ejemplo del balance general en forma de Reporte.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se observa que el balance general en forma de reporte se basa en la siguiente fórmula:

$$\mathbf{A - P = C} \text{ se lee:}$$

Activo menos Pasivo igual a Capital Contable.

Balance General en forma de cuenta

Consiste en anotar el en lado izquierdo de una página el activo debidamente clasificado y al lado derecho las cuentas del Pasivo y Capital Contable.

A continuación se presenta un ejemplo de balance general en forma de cuenta.

De acuerdo a la información anterior puede observarse que el total del activo es igual al total del pasivo más el capital. Por lo que el balance general en forma de cuenta se expresa con la siguiente fórmula:

$$\mathbf{A = P + C} \text{ que puede leerse}$$

Activo igual Pasivo más Capital.

NOTA:

El balance general se elabora por lo general anualmente, así como también trimestral o semestralmente, de acuerdo a las necesidades que estime conveniente la empresa.

Actividad para ser desarrollada por los educandos:

Supuesto

Elabore el balance general al 31 de diciembre de 20xx de la empresa “El Porvenir, S.A.”, clasificando las cuentas de acuerdo a su mayor y menor grado de disponibilidad o exigibilidad con la siguiente información:

Efectivo	35,000.00
Inventarios	125,000.00

Capital Social	546,500.00
Terrenos	200,000.00
Prestamos Hipotecarios a Largo Plazo	43,500.00
Equipo de Transporte	85,000.00
Acreedores Diversos	3,000.00
Superávit por Revaluación	5,000.00
Proveedores	17,000.00
Reserva Legal	10,000.00
Seguros Pagados por Anticipado	4,000.00
(estos vencen a tres años)	
Deprec. Acum. Equipo de Transporte	10,000.00
Documentos por Pagar	12,000.00
Mobiliario y Equipo	25,000.00
Deudores Diversos	2,000.00
Edificios	200,000.00
Intereses Pagados por Anticipado	1,000.00
Deprec. Acum. de Mobiliario y Equipo	5,000.00
Depreciación Acumulada de Edificio	10,000.00

Ejercicio

A continuación se proporcionan datos para que los educandos practiquen la elaboración del balance general tanto en forma de cuenta como en forma de reporte.

Los Girasoles, S.A., refleja los siguientes saldos al 31 de diciembre de 20xx:

Inventarios	112,000.00
Efectivo	35,000.00
Terrenos	240,000.00
Prestamos Hipotecarios a Largo Plazo	50,500.00
Equipo de Transporte	75,000.00
Acreedores Diversos	8,000.00

Superávit por Revaluación	8,000.00
Proveedores	18,000.00
Reserva Legal	15,000.00
Seguros Pagados por Anticipado (para un plazo de dos años)	6,000.00
Deprec. Acum. Equipo de Transporte	15,000.00
Documentos por Pagar	10,000.00
Mobiliario y Equipo	28,000.00
Deudores Diversos	4,000.00
Edificios	250,000.00
Intereses Pagados por Anticipado	2,000.00
Deprec. Acum. de Mobiliario y Equipo	7,000.00
Depreciación Acumulada de Edificio Utilidades	40,000.00
por aplicar	20,000.00

ESTADO DE RESULTADOS

Definición

Es un documento que muestra los ingresos, costos y gastos que se han tenido en un período contable. Es un instrumento que exige el Código de Comercio en su artículo 441.

Importancia

Por medio del estado de resultados se obtiene en forma detallada valor de la utilidad o pérdida del ejercicio, según el caso, además este documento es el que complementa la información del balance general.

Estructura del estado de resultados

Está compuesto de las siguientes partes:

- a) Encabezado, el cual está compuesto de:
 1. Nombre del negocio
 2. La indicación de ser estado de pérdidas y ganancias
 3. El período a que se refiere dicho estado financiero.
- b) Cuerpo, está formado de la siguiente forma:
 1. Sección de ingresos

En esta sección estarán comprendidas por los elementos que tienen relación en la compra y venta de las mercaderías para determinar la utilidad o pérdida de las ventas, es decir la diferencia entre el precio de costo y el precio de ventas de las mercaderías vendidas, por lo que es necesario determinar la utilidad o pérdida de ventas; es necesario conocerlos siguientes resultados:

- Ventas netas
- Compras totales.
- Compras netas
- Costo de lo vendido.

2. Sección de gastos

Los Gastos de operación, son las erogaciones que tiene implementada la empresa y permite llevar a cabo las diversas actividades y operaciones diarias de la empresa, y estos están conformados por los gastos de administración, gastos de venta y gastos financieros, ya que si ello no sería posible alcanzar los propósitos de la empresa.

En esta parte es necesario saber cuáles son los gastos de operación y quienes lo conforman.

De acuerdo a lo anterior los gastos de operación se le llama a la sumatoria de los gastos de venta, gastos de administración y gastos financieros.

d) Saldo de Utilidad Neta o Pérdida Neta.

En esta parte del Estado de Resultado consiste en analizar detalladamente los gastos de operación, los gastos y productos que no corresponden a la actividad principal del negocio y determina el valor neto que debe restarse de la utilidad bruta para obtener las utilidades o pérdidas del ejercicio por lo que es necesario conocer los siguientes resultados.

- Gastos de Operación.
- Utilidad de Operación
- El valor neto entre otros gastos y otros productos,

Partes que integran el estado de resultados

En este estado financiero se emplean cuatro columnas para anotar las cantidades que lo integran. A continuación se explica en qué columna se anotará el valor de cada uno de los elementos que componen dicho estado financiero.

Primera columna: En esta columna se deben anotar los valores de las compras, de los Gastos de Compra, de las Devoluciones Sobre Compras y de las Rebajas sobre Compras.

Segunda columna: En esta columna se deben anotar los valores de las Devoluciones sobre Ventas, de las Rebajas Sobre Ventas y de las Compras Totales.

Tercera Columna: en esta columna se deben anotar los valores de las Ventas Totales, del Inventario Inicial de las Compras Netas y del Inventario Final.

Cuarta columna: En esta columna se deben anotar los valores de las Ventas Netas, del costo de lo vendido y de la utilidad o pérdida en ventas.

Cambios en la colocación

Cuando no hay devoluciones ni rebajas sobre ventas, el valor de las ventas totales pasa directamente hasta la cuarta columna, como si fueran ventas netas.

Cuando no hay Gastos de Compra, el valor de las compras pasa directamente hasta la Segunda Columna, como si fueran compras totales.

Cuando no hay Gastos de Compra ni Devoluciones y Rebajas sobre compras, el valor de las compras pasa directamente hasta la tercera columna, como si fueran Compras Netas.

Cuando únicamente hay Devoluciones Sobre Ventas o Rebajas sobre Ventas, su valor pasa a la tercera columna.

Cuando únicamente hay Devoluciones sobre Compras o Rebajas sobre Compras. su valor pasa a la segunda columna.

LA HORMIGA, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 20xx

(EN MILES DE COLONES SALVADOREÑOS)

Ventas totales		500,000.00
Menos:Devoluciones s/ Ventas	4,000.00	
Rebajas sobre Ventas	<u>2,000.00</u>	<u>6,000.00</u>
Ventas Netas		
494,000.00		
Costo de Ventas		
Inventado Inicial		450,000.00
Más: Compras	260,000.00	
Gastos sobre Compras	5,000.00	
Compras Totales	265,000.00	
Menos:Devoluciones s/Compras	6,000.00	
Rebajas s/ Compras	<u>3,000.00</u>	<u>9,000.00</u>

Compras netas		<u>256,000.00</u>
Mercadería Disponible		706,000.00
Menos:Inventario Final		<u>300,000.00</u>
Costo de lo Vendida		
<u>406,000.00</u>		
Utilidad Bruta		
88,000.00		
<u>Gastos de Operación</u>		
Gastos de Administración	39,700.00	
Costos de Venta	23,550.00	
Costos Financieros	<u>11,500.00</u>	74,750.00
Menos:Productos Financieros	11,500.00	
Otros Productos	<u>36,000.00</u>	<u>47,500.00</u>
<u>27,250.00</u>		
Utilidad de Operación		
60,750.00		
Menos:Pérdida de Venta de		
Activo Fijo		
2,000.00		
Utilidad antes de		
Impuesto		
58,750.00		

Representante legal

Contador

Auditor Externo

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Definición

Es el que muestra las entradas y salidas de efectivo de la empresa durante cierto período de tiempo y se fórmula con base en los datos de dos balances consecutivos y del estado de resultados correspondiente al período intermedio.

Importancia

El estado de flujos de efectivo ofrece un resumen de los flujos de efectivo durante el período de estudio, comúnmente, el año que finalizó. Este estado ayuda a entender los flujos de efectivo operativos, de inversión y de financiamiento de la empresa.

Además permite a los usuarios evaluar los cambios en los activos netos de una empresa, su estructura financiera y su habilidad para afectar los montos y oportunidad de los flujos de efectivo a fin de adaptarse a las circunstancias cambiantes y oportunidades.

Métodos para su elaboración

- a) Estado de Flujo de Efectivo por el Método Directo
- b) Estado de Flujo de Efectivo por el Método Indirecto

El método directo es el que revela las principales clases de ingresos y pagos brutos en efectivo.

El método indirecto es aquel en que la utilidad o pérdida neta es ajustada por los efectos de las transacciones que no son de naturaleza de efectivo.

Partes que integran el estado de flujo de efectivo

El estado de flujo de efectivo debe informar los flujos de efectivo durante el período clasificado por las actividades operativas, de inversión y financiamiento.

Actividades operativas

Los flujos de efectivo de las actividades operativas se derivan principalmente de las actividades principales de la empresa que producen ingresos. Por lo tanto, generalmente son el resultado de las transacciones y otros eventos que entran en la determinación de la utilidad o pérdida neta.

Entre ellas se detallan:

- a) Ingresos en efectivo por la venta de bienes y prestación de servicios;

- b) Ingresos en efectivo por regalías, honorarios, comisiones y otros;
- c) Pagos en efectivo a proveedores de bienes y servicios.

Actividades de Inversión

Fondos originados por las siguientes funciones:

Algunos de los flujos de efectivo originados por las actividades de inversión son:

- Pagos en efectivo para adquirir propiedades, planta y equipo, intangibles y otros activos a largo plazo;
- Ingresos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo, intangibles y otros activos a largo plazo;
- Pagos en efectivo para adquirir acciones o instrumentos de deuda de otras empresas e intereses en negocios conjuntos.
- Pagos en efectivo por contratos a futuro.

Cuando un contrato se contabiliza como cobertura de una posición identificable, los flujos de efectivo del contrato se clasifican de la misma manera que los flujos de efectivo de la posición que está siendo cubierta.

Actividades de financiamiento

- Los rendimientos en efectivo por emitir acciones u otros instrumentos de participación;
- Pagos en efectivo a los propietarios para adquirir o redimir las acciones de la empresa;
- Rendimientos en efectivo por emitir obligaciones, préstamos, documentos, bonos, hipotecas y otros créditos a largo plazo;
- Reembolso en efectivo de los montos obtenidos en préstamos; y
- Pagos en efectivo por un prestatario para reducir el pasivo insoluto relativo a un arrendamiento financiero.

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO

Definición

El estado de cambio en el patrimonio, muestra los cambios en la inversión de los propietarios durante el período.

Es el estado financiero que refleja el movimiento deudor y acreedor de las cuentas del capital contable de una empresa determinada, o bien, es el estado financiero que muestra los saldos iniciales y finales así como los movimientos de las cuentas del capital contable, relativos a un ejercicio.

Importancia

Este estado es de mucha utilidad para los propietarios de la entidad, ya que muestra los movimientos habidos en las cuentas que registran precisamente sus aportaciones, es decir, registran el importe de los recursos de que podrán disponer en un momento dado, así como el comportamiento de la administración en el logro de sus objetivos, ya que también se presentan las cuentas de utilidades o pérdidas tanto del ejercicio como de ejercicios anteriores y los movimientos efectuados en tales cuentas de capital.

Formas de presentación

Para la elaboración de este estado financiero se sigue un proceso sencillo, el cual consiste en tomar en cuenta los saldos iniciales de las cuentas del capital contable y mostrar los aumentos y/o las disminuciones que sufrieron durante el período contable que se reporta. Enseguida, se suman o restan, según sea el caso, tales aumentos o disminuciones; obteniendo como resultados los saldos finales.

Se puede presentar en forma de reporte y en forma de cuenta. (Ver en excel balances)

- a) Estado de cambio en el patrimonio, en forma de reporte

LA FAVORITA, S.A. DE C.V.		
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR EL EJERCICIO		
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 20xx		
CAPITAL SOCIAL		
Saldo al inicio y fin de ejercicio		₡ 50,000
RESERVA LEGAL		
Saldo al inicio del ejercicio		₡ 10,000
+Incremento con cargo a utilidades acumuladas		2,000
Saldo al finalizar el ejercicio		₡ 12,000
RESERVA CONTRACTUAL		
Saldo al inicio del ejercicio		₡ 6,000
+Incremento con cargo a utilidades acumuladas		1,000
		₡ 7,000
RESERVA DE REINVERSION		
Creación con cargo a utilidades acumuladas		₡ 3,000
UTILIDADES ACUMULADAS		₡ 40,000
Saldo al iniciarse el ejercicio		
-Traspasos a:		
Reserva legal	₡ 2,000	
Reserva contractual	1,000	
Reserva de reinversión	3,000	6,000
Saldo al finalizar el ejercicio		₡ 34,000
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		
Utilidad según el estado de pérdidas y ganancias		₡ 65,000

Contador general

Representante legal

Auditor externo

5. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

5.1 Definición

Explicaciones que amplían el origen y la significación de los datos y cifras que se presentan en los estados financieros, proporcionan información acerca de ciertos eventos económicos que han afectado o podrían afectar a la entidad, repercusiones de ciertas reglas, políticas y procedimientos contables y de aquellos cambios en los mismos de un período a otro; por ello, las notas son parte de los estados financieros.

Forma de presentación

Ejemplo:

NOTA 2 – Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar representan un 60% del total de activos de la compañía en la cual se observó que sus cuentas incobrables son excesivas ya que oscilan en un 15% del valor de las cuentas por cobrar, es por ello la necesidad de elaborar políticas de cobranzas más eficientes ya que no puede seguir incrementándose la cartera de dichos clientes, por que se considera arriesgado para las operaciones de la empresa.

3.5.3 DERECHO TRIBUTARIO

UNIDAD I CODIGO TRIBUTARIO

DISPOSICIONES GENERALES

Conceptos básicos

El Código contiene los principios y normas jurídicas aplicables a todos los tributos internos bajo la competencia de la administración tributaria. Art. 1.

Ámbito de aplicación

El Código de aplicará a las relaciones jurídico tributarias que se originen de los tributos establecidos por el Estado, con excepción de las relaciones tributarias establecidas en las legislaciones aduaneras y municipales. Art. 2.

Tributos

Son las obligaciones que establece el Estado en ejercicio de su poder de imperio cuya prestación en dinero se exige con el propósito de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Art. 11.

Obligación tributaria

Es el vínculo jurídico de derecho público que establece el Estado en el ejercicio del poder de imponer, exigible coactivamente de quienes se encuentran sometidos a su soberanía, cuando respecto de ellos se verifica el hecho previsto por la ley y que le da origen.

Sujeto Activo

Es el Estado, ente público acreedor del tributo. Art. 19.

Sujetos Pasivos

Los obligados al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o en calidad de responsable. Art. 30.

Responsables

Se considera responsable quien aún sin tener el carácter de contribuyente, debe por disposición expresa de la ley cumplir las obligaciones atribuidas a este. Art. 42.

Domicilio de los sujetos pasivos

El domicilio tributario de contribuyentes y responsables es el lugar del asiento principal de la dirección y administrativa efectiva de sus negocios o actividad económica. Se consideran domiciliados las personas naturales que residan en el país por más de 200 días consecutivos.

Base imponible

Es la cuantificación económica del hecho generador expresado en moneda de curso legal y es la base del cálculo para la liquidación del tributo. Art. 62.

EXTINCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

Modos de extinción de la obligación tributaria

La obligación tributaria sustantiva se extingue por los siguientes modos:

- a) Pago
- b) Compensación
- c) Confusión
- d) Prescripción.

Medios de pago. Art. 70

- Dinero efectivo.
- Títulos específicamente autorizados para tal efecto.
- Cheque certificado.
- Acreditamiento de impuestos, anticipos a cuenta o contra créditos fiscales.

Compensación

Liquidar los créditos tributarios firmes, líquidos y exigibles a favor del contribuyente contra los créditos. Este derecho caduca en dos años. Art. 77-78.

Confusión

Cuando el sujeto activo acreedor de la obligación tributaria queda colocado en la situación del deudor, produciendo iguales efecto que el pago. Art. 81.

Prescripción

No ejercitar las acciones y derechos establecidos en este Código.

La obligación sustantiva prescribe en diez años. Las multas impuestas aisladamente prescriben en diez años. Art. 84.

DEBERES Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Obligados formales: Son los contribuyentes o responsables que por disposición de la ley deben dar, hacer o no hacer algo encaminado a asegurar el cumplimiento de la obligación tributaria sustantiva. Art. 88.

Obligaciones formales

1. Obligación de inscribirse en el registro de contribuyentes e informar. Art. 86.
2. Acreditación de la inscripción. Art. 88.
3. Señalar lugar para recibir notificaciones y de informar cambio de dirección para recibir notificaciones. Art. 90.

Obligación de presentar declaración. Art. 1.

- Declaración por período mensual. Art. 97.
- Declaración por ejercicio o período de imposición. Art. 8.
- Emisión de documentos. Art. 107.
- Comprobante de crédito fiscal.
- Factura.
- Comprobantes de liquidación. Art. 108
- Nota de remisión. Art. 109.
- Notas de débito y crédito. Art. 110.
- Emisión de tickets en sustitución de factura. Art. 115.

Obligación de informar y permitir el control. Art. 120

- Información del Centro Nacional de Registro. Art. 121
- Información y obligación de notarios y jueces. Art. 122
- Informe de retenciones.
- Informe sobre accionistas y utilidades. Art. 124.
- Información de proveedores, clientes, acreedores y deudores. Art. 125.

- Exhibir la información y permitir el control. Art. 126
- Constituir representante legal y de dar aviso. Art. 127.

DICTAMEN E INFORME FINAL

Concepto

Es el documento en el que consta la opinión relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente, emitida por un Licenciado en Contaduría Pública. Art. 129

El período corresponde a período anuales del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Obligados a nombrar auditor para dictaminar si fiscalmente

Están obligados aquellos contribuyentes que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones:

- 1) Activo total mayor a ¢10,000,000
- 2) Ingresos superiores a ¢4,500,000. Art. 131

Plazo de presentación del dictamen

Se presenta a más tardar el 30/5 de cada año. Art. 134.

OBLIGACIÓN DE LLEVAR CONTABILIDAD FORMAL, REGISTROS, INVENTARIOS Y UTILIZAR MÉTODOS DE VALUACIÓN

Contabilidad formal

La que ajustándose consistentemente a uno de los métodos generalmente aceptados por la técnica contable apropiada para el negocio de que se trate, es llevada en libros autorizados en legal forma.

La contabilidad formal es complementada por libros auxiliares de cuentas y documentos legales, las operaciones se registran en orden cronológico, de manera completa y oportuna, en idioma castellano y expresados en moneda de curso legal, las partidas contables y documentos deberán conservarse en legajos y ordenarse en forma cronológica. Art. 139.

Otras obligaciones formales de los sujetos pasivos o registros que deben cumplirse son:

1. Registros especiales.
2. Registros para contribuyentes inscritos del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
 - a) Emitir documentos
 - b) Anotar los documentos
 - c) Los libros o registros del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios
 - d) Inventarios
 - e) Obligación de informar cese definitivo de actividades.
3. Obligaciones de impuestos sobre renta
 - a) Obligación de expedir constancia de retención del impuesto sobre la renta.
 - b) Obligación de informar toda donación para efectos de impuesto sobre la renta.
 - c) Obligación de conservar informaciones y pruebas.
 - d) Obligación de informar extravío de documentos y registros.
4. Obligaciones de pago
 - a) Autoliquidación y pago.
 - b) Anticipo a cuenta del impuesto sobre la renta.
 - c) Declaración del anticipo o pago a cuenta.
 - d) Retención por servicios de carácter permanente.
 - e) Retención en el caso de juicios ejecutivos.
 - f) Retención a sujetos de impuesto no domiciliados.
 - g) Retención a rentas provenientes de depósitos y títulos valores.

h) Retención sobre premios.

Régimen sancionatorio

Sanción

Es la medida pecuniaria, cierre temporal y de arresto que impone la administración tributaria, por infracciones a las disposiciones contenidas en este Código o en las leyes tributarias respectivas. Art. 228.

	INFRACCIONES Y SANCIONES	MULTA
1.	Incumplimiento de la obligación de inscribirse: ▪ No inscribirse ▪ Inscribirse fuera del plazo ▪ Cambios en los datos básicos ▪ No dar aviso a la administración de disolución y liquidación ▪ Datos erróneos en los formularios	Multa de 3 salarios Multa de 2 salarios Multa de 2 salarios Multa de 2 salarios Multa de 2 salarios
2.	Incumplimiento de la obligación de acreditar la inscripción ▪ Omitir el número de inscripción ▪ Constancia o número falso de inscripción.	Multa de 2 salarios mínimos Multa de 4 salarios mínimos
	INFRACCIONES Y SANCIONES	MULTA
3.	Incumplimiento de la obligación de fijar lugar para recibir notificaciones	

4.	▪ No fijar lugar para notificaciones ▪ No informar fuera de plazo ▪ Lugar falso para recibir notificaciones Incumplimiento de la obligación de presentar declaraciones ▪ Omitir la presentación de declaración ▪ No presentar la declaración ▪ Retraso de un mes ▪ Retraso de más de un mes ▪ Retardo superior a 2 meses ▪ Retardo es mayor de 3 meses ▪ Presentar declaración incorrecta ▪ Declaración con error aritmético ▪ No consignar cualquier dato	Multa de 9 salarios mínimos Multa de 4 salarios mínimos Multa de 9 salarios mínimos 40% del impuesto que se determine, mínimo 1 salario mínimo 5% del impuesto a pagar 10% del impuesto 15% del impuesto 20% del impuesto 20% del impuesto no pagado 10% sobre la diferencia 1 salario mínimo

5.	Incumplimiento de la obligación de emitir y entregar documentos: ▪ Omitir la emisión o la entrega de los documentos ▪ Documentos sin cumplir todos los requisitos ▪ Emitir CCF por transferencia de alimentos y víveres, que su género sea la venta de comida ▪ Emitir documentos con numeración duplicada. ▪ Emitir tiquetes en sustitución de facturas en máquinas registradoras no autorizadas	Multa al 50% del monto de la operación, mínimo ¢490 30% del monto de la operación por cada documento 10% del monto de la operación, mínimo un salario mensual 25% del monto de la cantidad no declarada por cada documento Multa 4,970 por cada máquina registradora.
6.	Incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la impresión de documentos: ▪ Documentación sin requisitos y especificaciones ▪ Documentos legales sin cumplir los requisitos y formalidades	Multa de 4 salarios mínimos Multa de 4 salarios mínimos legales
7.	Incumplimiento de la obligación de informar: ▪ No proporcionar información ▪ Ocultar información ▪ Proporcionar información sin los requisitos requeridos	0.5% del patrimonio o capital contable 0.5% del patrimonio o capital contable 0.5% del patrimonio o capital contable

	▪ Informe de retención de renta en forma extemporánea ▪ No avisar de la pérdida o inutilización de los registros ▪ No informar el cese definitivo del negocio	4 salarios mínimos mensuales 4 salarios mínimos mensuales 4 salarios mínimos mensuales
8.	Incumplimiento de obligaciones sobre registros contables, registros especiales y registros de Imp. de Transferencia: ▪ Llevar en forma indebida los libros ▪ Omitir registrar operaciones ▪ Atraso superior a 15 días ▪ Mantener libros en lugar distinto del establecimiento Sanción genérica ▪ Que no tenga sanción específica señalada	Multa de 4 salarios mínimos legales Multa de 9 salarios mínimos 4970 por cada día de atraso Multa de 9 a 16 salarios mínimos mensuales ¢980 a 4,970

UNIDAD II

“LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA”

INTRODUCCIÓN

En esta unidad se tratarán los aspectos básicos de la Ley del Impuesto sobre la Renta aplicables a las empresas comerciales, para su desarrollo el alumno deberá adquirir su propio ejemplar de la Ley y juntamente con el docente interpretará los

diferentes artículos previamente escogidos. El módulo trata solamente aquellos aspectos considerados de mayor aplicación y tiene el propósito de generar criterio fiscal en el alumno para que administre adecuadamente el mencionado impuesto en las empresas comerciales; para alcanzar ese propósito el docente discutirá ampliamente cada uno de los aspectos en estudio, proporcionando ejemplos prácticos y ejercicios, incentivando la participación del alumno en la solución de los mismos, debiendo utilizar en las prácticas los formularios que en cada uno de los casos proporciona la Dirección General de Impuestos Internos.

RENTAS GRAVADAS

Hecho generador

Es la renta obtenida por los sujetos pasivos en el ejercicio o periodo de imposición. (Art. 1)

Renta Obtenida

Son las utilidades o productos percibidos o devengados por el sujeto pasivo, en efectivo o especie proveniente de un trabajo, de la actividad empresarial, del capital y toda clase de productos. (Art. 2)

Productos Excluidos

No constituyen rentas para los efectos de la ley:

- Bienes recibidos para desempeñar a cabalidad sus funciones
- Legados o herencias
- Donaciones, la cual sea entre ascendientes y descendientes dentro del segundo grado de consanguinidad. (Art. 3)

Rentas No Gravables

Son rentas no gravables por este impuesto y en consecuencia quedan excluidas por completo de la renta obtenida:

- Derechos no gravables por Decreto Legislativo

- Ingresos percibidos por diplomáticos y agentes consulares
- Las indemnizaciones siempre que no excedan del salario básico de 30 días
- Las jubilaciones, pensiones o montepíos
- Ingresos provenientes de contratos de seguros
- Las utilidades o dividendos para el socio o accionista que las recibe
- Las utilidades, dividendos, premios, intereses, réditos incluyendo ganancias de capital que obtengan personas naturales, provenientes de inversiones en la c/u de títulos valores inscritos y autorizados por la Bolsa de Valores. (Art. 4)

SUJETOS:

Sujetos pasivos de la obligación tributaria

- Personas naturales o jurídicas domiciliadas o no
- Las sucesiones y los fideicomisos domiciliados o no en el país
- Los artistas o similares domiciliados o no en el país. (Art. 5)

Exclusión de sujetos pasivos

No están sujetos al pago de impuesto:

- El Estado de El Salvador
- Las municipalidades
- Las corporaciones y fundaciones de derecho y las corporaciones y fundaciones de utilidad pública. (Art. 6)

DETERMINACIÓN DE LA RENTA OBTENIDA

Determinación de la Renta:

Se determina sumando los productos o utilidades totales de las distintas fuentes de rentas del sujeto pasivo (Art.12)

Ejercicio de Imposición

Se computará por período de doce meses, del 1 de enero al 31 de diciembre. La renta se presume obtenida a la medianoche del día en que termina el periodo de imposición y cada ejercicio se liquidará de manera independientes.

Ganancia de Capital

La ganancia obtenida por personas naturales o jurídicas que no se dediquen habitualmente a la compraventa o permuta sobre bienes muebles o inmuebles.

Cálculo de la ganancia de capital

Se determina la ganancia o pérdida de capital así:

Valor de la transacción

Costo del bien (Costo de adquisición + mejoras – depreciación)

Utilidad o pérdida de capital

La perdida de capital será deducible de la ganancia de capital. Si la ganancia excede a la perdida, el excedente, o sea la ganancia neta de capital, se agregará a la renta obtenida de acuerdo con el Art. 42. Si hay perdida el saldo podrá ser usado dentro de los 5 años siguientes contra ganancia de capital. (Art. 14)

Renta Mundial

Cuando se realicen actividades en El Salvador y en otros países, únicamente pagaran impuestos sobre las rentas obtenidas en el territorio nacional (Art. 15)

Rentas obtenidas en El Salvador

Las que provienen de bienes situados o de actividades realizadas en el territorio nacional, aunque se perciban o paguen fuera de la república

**PERIODO DE OBTENCIÓN DE RENTAS DE LOS DIFERENTES SUJETOS DEL
IMPUESTO (Art. 17 – 25)**

<i>Sujetos</i>	<i>Obtención de Renta</i>
Personas Naturales	Método efectivo, productos o utilidades realmente percibidas, así como los egresos serán los realmente pagados durante el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre
Usufructo Legal	Los padres sumarán a sus rentas personales, de acuerdo a lo señalado en el derecho común el usufructo legal del hijo no emancipado.
Fallecimiento	Las rentas obtenidas se computarán desde el día en que se inicio el ejercicio de imposición hasta el día del deceso
Ssç Sucesiones	Computan rentas desde el día siguiente al de su apertura hasta el de la aceptación de herencia
Rentas de Herederos	Sumar a sus propias rentas la parte proporcional les corresponde, en las rentas que genere el haber sucesoral a partir del día siguiente a la fecha de aceptación o de la entrega de su caso.
Fideicomisos	Se computaran las rentas obtenidas a partir de su constitución hasta la fecha de vencimiento del ejercicio. Las rentas obtenidas serán los productos o utilidades realmente percibidas de igual forma los gastos pagados.
Conjuntos	Los productos o utilidades realmente percibidas utilizando el sistema de efectivo y considerando al conjunto como un solo sujeto
Personas Jurídicas	Determinarán sus rentas tomando en cuenta las devengadas en el ejercicio, aunque no estén percibidas y los gastos incurridos aunque no hallan sido pagados, es decir utilizando el método de acumulación
Rentas de Socios o Accionistas	Utilidades realmente percibidas aquellas cuya distribución haya sido acordada al socio o accionista sea en dinero, efectivo, títulos valores o en especie.

Determinación de la Renta Neta

La renta neta se determinará deduciendo de la renta obtenida los costos y gastos necesarios para su producción y la conservación de la fuente y los que la ley determina. (Art. 28)

Deducciones generales para sociedades (Art. 29)

Son deducibles de la renta obtenida:

-Costos del negocio	-Primas de seguro
-Remuneraciones	-Tributos y cotizaciones de seguridad social
-Gastos de viaje	- Insumos
-Arrendamientos	- Mantenimiento
-Intereses	-Gastos Agropecuarios
-Costos	-Gastos y Costos no especificados
-Depreciaciones	-Reserva Legal
-Cuentas irrecobrables	-Erogaciones con fines sociales

Costos y gastos no deducibles (Art. 29 A)

Para sociedad

No se admitirán como erogaciones deducibles de la renta obtenida:

- Los gastos personales del contribuyente o su familia
- Los gastos ajenos a la producción de ingresos computables
- Los intereses pagados a los socios de una sociedad
- Los gastos de viaje o viáticos del contribuyente
- Las cantidades invertidas en adquisición de bienes y mejoras
- Las pérdidas de capital
- Los dividendos pagados a poseedores de acciones preferidas
- Las donaciones no comprendidas en la ley

Deducciones para personas naturales

- Cuando sus rentas provienen exclusivamente de salarios y cuyo monto no exceda de \$50,000.00 tendrán derecho a una deducción fija de \$12,000.00 la cual va incorporada en la cuota de retención a que estén afectas (Art. 29).
- Las personas naturales con rentas diversas podrán deducir además de las deducciones establecidas en el Art. 29, en concepto de servicios hospitalarios y colegiatura \$5,000.00 por cada uno.

CALCULO DEL IMPUESTO

Cuadro del Cálculo del Impuesto

<i>Sujeto Pasivo</i>	<i>Cálculo del Impuesto</i>										
Persona Natural Domiciliada (Art. 34)	A la renta neta aplicar la tabla del Art. 37 <table> <tr> <td>Si la renta neta o imponible es:</td><td>El impuesto será de:</td></tr> <tr> <td>Hasta ¢22,000.00</td><td>Exento</td></tr> <tr> <td>De ¢22,000.01 a ¢80,000.00</td><td>10% s/ exceso de ¢22,000 más ¢500.00</td></tr> <tr> <td>De ¢80,000.01 a ¢200,000.00</td><td>20% s/ exceso de ¢80,000 más ¢6,300</td></tr> <tr> <td>De ¢200,000.01 en adelante</td><td>30% s/ exceso de ¢200,000 más ¢30,000</td></tr> </table> Nota: En ningún caso, el impuesto será superior al 25% de la renta obtenida por el contribuyente.	Si la renta neta o imponible es:	El impuesto será de:	Hasta ¢22,000.00	Exento	De ¢22,000.01 a ¢80,000.00	10% s/ exceso de ¢22,000 más ¢500.00	De ¢80,000.01 a ¢200,000.00	20% s/ exceso de ¢80,000 más ¢6,300	De ¢200,000.01 en adelante	30% s/ exceso de ¢200,000 más ¢30,000
Si la renta neta o imponible es:	El impuesto será de:										
Hasta ¢22,000.00	Exento										
De ¢22,000.01 a ¢80,000.00	10% s/ exceso de ¢22,000 más ¢500.00										
De ¢80,000.01 a ¢200,000.00	20% s/ exceso de ¢80,000 más ¢6,300										
De ¢200,000.01 en adelante	30% s/ exceso de ¢200,000 más ¢30,000										
Persona natural no domiciliada (Art. 34)	El impuesto será el 25% de la renta neta o imponible										
Sucesiones domiciliadas y no domiciliadas (Art. 35)	De igual forma que las personas naturales										
Fideicomisos domiciliados y no domiciliados (Art. 36)	De igual forma que las personas naturales										
Conjuntos domiciliados (Art. 40)	5% sobre la renta bruta obtenida en cada evento										
Personas Jurídicas domiciliadas o no (Art. 41)	Calcularán su impuesto aplicando a su renta imponible en exceso de ¢75,000 una tasa del 25%										

LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO

Liquidación, presentación y modificación de la declaración

El impuesto se liquida por declaración jurada y presentada dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del ejercicio o período de imposición. (Art. 45).

El impuesto se pagará mediante mandamiento de ingreso proporcionado por la D.G.I.I., en el plazo de 4 meses, mediante cheque certificado, dinero en efectivo, acreditamiento de retención de impuestos, anticipos a cuenta o contra créditos fiscales concedidos mediante resolución. (Art. 51 y 52)

Retenciones (Art. 58)

Agente de retención es el sujeto obligado por esta Ley a retener una parte de las rentas que pague o acredite a otro sujeto. Se enterará el impuesto retenido dentro de los 10 días hábiles del siguiente mes.

Servicio de Carácter Permanente: Servicios cuya prestación es regulada por la Ley Laboral y su remuneración es el devengado de salarios (sueldos, horas extra, etc.). (Art. 64).

Servicios o Actividades Eventuales: Servicios que se prestan en forma no habitual y que no esta regulado por la Ley Laboral (Art. 66)

Cuadro Resumen de Retenciones

CONCEPTO	CALCULO DE LAS RETENCIONES
Retención en Servicios de Carácter Permanente	Retener de acuerdo a las respectivas tablas de retención contempladas en el Decreto Ejecutivo 75 (Pág.121-128 Ley Renta)
Servicios o Actividades Eventuales (Art. 66)	Profesionales con títulos, Servicios Notariales y Técnicos en cualquier especialidad, impuesto a retener el 10% sobre dichas sumas.

	Servicios de Transporte de Carga Terrestre por persona natural inscrita al IVA, impuesto a retener 2.5% Servicios de Transporte de Carga Terrestre prestado por persona natural no inscrita en el IVA, impuesto a retener 5%
Retención en el caso de Juicios Ejecutivos (Art. 66 A)	Sobre el monto de los intereses a pagar al acreedor, siempre que sea una persona natural, retenga en concepto de impuesto sobre renta el 10%
Retención a personas Naturales y otros sujetos de impuestos no domiciliados (Art. 67)	Pagos realizados a personas naturales, Sucesiones o fideicomisos no domiciliados en la república, cualquier clase de renta obtenida en El Salvador. Retener el 20% de dichas sumas
Retención a personas Jurídicas no domiciliadas (Art. 68)	Cualquier clase de renta, excepto dividendos están obligados a retenerle el 20% de dichas sumas.
Retención a rentas provenientes de depósitos	Proveniente de depósitos en dinero el 10% de dichas sumas

DESARROLLO DE UN CASO PRACTICO

Con los datos que presenta el siguiente estado de resultados establecer la base imponible, tomando en cuenta los aspectos legales contenidos en la Ley de Impuesto sobre la Renta.

a) Determinación del pago a cuenta

Al 31 de mayo la empresa presenta los siguientes datos en el estado de resultados, por los cuales debe pagar el anticipo a pago del impuesto sobre la renta.

Ingresos totales	¢185,000.00
Ingresos por inversiones en Títulos Valores Exentos	¢5,000.00
Intereses por depósitos en bancos	¢1,500.00

Cálculo del Pago a cuenta.

Ingresos gravados	¢178,.000.00
Ingresos por inversiones en Títulos Valores Exentos	¢5,500.00
Intereses por depósitos en bancos	¢1,500.00
Ingresos Totales	¢185,000.00
Ingresos gravados 178,000 x 1.50% = 2,670	

Después de determinar la cantidad que debe pagarse en concepto de Pago a Cuenta, se debe elaborar la declaración en el formulario diseñado para el caso por la Dirección General de Impuestos Internos y mandar a pagar en los bancos del sistema financiero por medio de cheque certificado emitido a favor de la Dirección General de Tesorería.

Debido a que el pago a cuenta es un pago por anticipado que se liquidará contra el impuesto que se compute al final del ejercicio se debe registrar como activo diferido:

Partida de Diario No. 00001		Fecha:08/06/01	
Código	Cuenta	Debe	Haber
	Gastos pagados por adelantado	¢2,670.00	
	Banco Cuscatlán		¢2,670.00
	Sumas	<u>¢2,670.00</u>	<u>¢2,670.00</u>
Concepto: Entero del pago a cuenta correspondiente a mayo/01			
Autorizado por:_____ Firma:_____			

b) Retenciones sobre depósitos o inversiones

Al 31 de mayo la empresa recibió de los bancos en que mantiene sus depósitos rendimientos por ¢5,000.00 de los cuales se le retuvieron ¢500.00 por inversiones en operaciones de reporto de Títulos Valores Gravados ¢4,000.00 de los cuales le retienen ¢400.00.

Al igual que el pago a cuenta el impuesto retenido es un gasto por anticipado que se liquidará contra el impuesto computado al final del ejercicio, por lo que se registra como activo diferido.

Partida de Diario No. 00002		Fecha:08/05/01	
Código	Cuenta	Debe	
	Haber		
	Caja	¢3,600	
	Banco Cuscatlán	¢4,500	
	Gastos pagados por adelantado.		
	Impuesto Retenido.	¢ 900	
	Ingresos por Inversiones Gravadas		¢4,000
	Ingresos por depósitos Bancarios		¢5,000
	Sumas	<u>¢9,000</u>	<u>¢9,000</u>
Concepto: Registro de retenciones efectuadas sobre inversiones de mayo/01			
Autorizado por:_____ Firma:_____			

c) Retenciones sobre remuneraciones por servicios eventuales y permanentes.
En la segunda quincena de mayo/01, la empresa efectúa los siguientes pagos y retenciones:

CONCEPTO	REMUNERACIÓN	IMPUESTO RETENIDO
Servicios de notariado	¢ 6,000.00	¢ 600.00
Servicios de asesoría	10,000.00	1,000.00
Salario	4,500.00	295.83
Salario	3,000.00	220.85
Salario	9,000.00	1,200.01
Totales	¢31,500.00	¢3,316.99

Registro contable de las retenciones efectuadas.

Partida de Diario No. 00003

Fecha:15/05/01

Código	Cuenta	Debe	Haber
	Gastos de Administración	¢15,750.00	
	Gastos de Venta	¢15,750.00	
	Gastos pagados por adelantado.		
	Impuesto retenido.	¢ 900.00	
	Cuentas por Pagar, Retenciones		¢ 3,316.99
	Banco Cuscatlán		¢28,183.01
	Sumas	<u>¢31,000.00</u>	<u>¢31,000.00</u>
Concepto: Registro de retenciones efectuadas sobre remuneraciones pagadas en mayo/01			
Autorizado por: _____ Firma: _____			

Después de haber cumplido con lo establecido por la ley reteniendo el impuesto a las remuneraciones pagadas, hay que incluirlo en la declaración de pago a cuenta e impuesto retenido y enterarlo a la Dirección General de Impuestos Internos mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Tesorería, cargando la cuenta de pasivo y abonando una cuenta de Bancos.

d) Cálculo y liquidación anual del impuesto sobre la Renta.

Con los datos que se presentan a continuación calcular y liquidar el impuesto sobre la renta correspondiente:

CARACOL, S.A. DE C.V. ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 19XX En Colones Salvadoreños			
Ventas Brutas			¢ 900,000
Menos:			
Devolución s/ ventas			25,000
Ventas Netas			875,000
Menos:			
Costo de ventas			350,000
Utilidad Bruta en Ventas			525,000
Gastos de Operación			
Gastos de Venta		¢ 15,000	
Gastos de Administración		155,000	
Gastos Financieros		8,000	313,000
Utilidad de Operación			212,000
Más:			
Otros Ingresos			
Indemnizaciones de seguro	100,000		
Intereses Bancos del Exterior	5,000		
Intereses de Reportos Exentos	10,000	370,000	
Menos:			
Otros Gastos			
Pérdidas de Capital	55,000		
Pérdidas en venta de activo fijo	15,000	70,000	
Utilidad Neta Antes de Impuesto			512,000
Reserva Legal 7%			35,840
Utilidad Neta			476,1 60
Impuesto sobre la renta			74,790
Utilidad por distribuir			401,370

Datos adicionales al Estado de Resultado.

Se ha reconocido gastos en concepto de provisión de deudas incobrables que tienen menos de un año, por ¢3,000.

Se incluyen en los gastos ¢10,000 en concepto de depreciación por revalúos.

Determinación de Impuesto sobre la Renta para 19XX		
Utilidades del ejercicio		¢512,000
Más: Gastos no deducibles		13,000
Estimación de cuentas incobrables	¢ 3,000	
Depreciación de revalúos	10,000	
Menos: Ingresos exentos o no gravados		115,000
Indemnizaciones de seguro	100,000	
Intereses Bancos del Exterior	5,000	
Intereses de Reportos Exentos	10,000	
Menos: Reserva Legal		35,840
Base imponible del impuesto sobre la renta		374,160
Menos: Renta Imponible exenta		75,000
Renta Imponible		299,160
25% sobre el exceso de ¢75,000		74,790
Menos: Pago a cuenta de impuesto		2,670
Impuesto sobre la renta retenido		900
Impuesto sobre la Renta por Pagar		71,220

Tal como lo establece la ley, la liquidación anual del impuesto se debe presentar y pagar a la Dirección General de Impuestos Internos a más tardar el 30 de abril del siguiente año al que corresponda. El pago a cuenta y el impuesto retenido a la empresa durante el ejercicio se liquida contra el impuesto calculado.

Partida de Diario No. 00005

Fecha:08/04/00

Código	Cuenta	Debe	Haber
	Ganancias o Pérdidas	¢74,790	
	Gastos pagados por adelantado		¢ 900
	Impuesto retenido		
	Gastos pagados por adelantado		2,670
	pago a cuenta del impuesto		
	Banco Cuscatlán		71,220
	Sumas	<u>¢74,790</u>	<u>¢74,790</u>

Concepto: Pago de impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio de 19XX

Autorizado por:_____ Firma:_____

d) Ganancia de Capital (Artículo 14)

Durante el año fiscal de 1999 la empresa vendió un bien inmueble, según los datos que se detallan a continuación:

Precio de venta	¢ 40,000
Costo Básico del bien	20,000
Gastos necesarios para la venta	2,000
Fecha de adquisición	03/03/97
Fecha de la venta	23/08/99
Renta imponible del giro	374,160

Según el Artículo 17 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se deben seguir los siguientes pasos al determinar el impuesto por ganancia de capital.

Establecer la ganancia de capital:	
Precio de venta	¢ 40,000
Menos:	
Costo básico del bien	20,000
Gastos necesarios para la venta	2,000
Depreciación	<u>0.00</u>
Ganancia de capital	18,000
Ganancia de capital entre el No. de años de poseído el bien	$18,000/3=6,000$
Renta del Período	6,000
Renta imponible del giro	374,160
Total	<u>380,160</u>
	75,000
Menos: Renta imponible exenta	
Total renta imponible	305,160
Impuesto (25%)	76,290
Determinación de la media tasa	$76,290/305,160$
Coeficiente	0.25
Determinación de la media tasa	$0.25/2=0.125$
Renta del período no aplicada	$18,000-6,000=12,000$
Valor a sumar al impuesto calculado	$12,000 \times 0.125=1,500$
Total del impuesto a pagar	$76,290+1,500=$ 77,790

UNIDAD III

LEY DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INTRODUCCIÓN

En este módulo se tratarán aspectos básicos contenidos en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

El módulo incluye los aspectos básicos para generar criterio fiscal en el participante para que administre adecuadamente el mencionado impuesto, para lo cual se discutirá ampliamente cada uno de los aspectos en estudio, proporcionando ejemplos prácticos y ejercicios.

HECHO GENERADOR Y BIENES Y SERVICIOS EXENTOS

Se aplica a la transferencia, importación, internación, exportación y al consumo de los bienes muebles corporales; prestación, importación, internación, exportación y el autoconsumo de servicios.

Concepto de bienes muebles corporales (Art. 5)

Cualquier bien tangible que sea transportable de un lugar a otro por si mismo o por una fuerza o energía externa. El dinero en efectivo, los títulos valores y otros instrumentos financieros se consideran bienes muebles incorporeales.

Concepto de transferencia de dominio (Art.6)

La que surge del contrato de compraventa por el cual el vendedor se obliga a transferir el dominio de un bien y el comprador a pagar su precio y lo que resulte de actos convenciones o contratos en general que tengan por objeto, transferir o enajenar a título oneroso el total o una cuota de dominio de esos bienes.

Momento en que se causa el impuesto (Art. 8)

El hecho generador se entiende causado el impuesto cuando se emite el documento que da constancia de la operación.

Hecho generador y Concepto de prestación de servicios (Art.16)

Las que provienen de actos, convenciones o contratos en que una parte se obliga a prestarlos y la otra se obliga a pagar como contraprestación una renta, honorario, comisión, prima, regalía o cualquier forma de remuneración.

Prestación de servicios son todas aquellas operaciones onerosas, que no consisten en la transferencia de dominio de bienes muebles corporales.

Momento en que se causa el impuesto en la prestación de servicios.

- Cuando se emita el comprobante de crédito fiscal o factura correspondiente.
- Cuando se de término a la prestación.
- Cuando se entregue el bien objeto de servicio.
- Cuando se pague total o parcialmente la remuneración.

SUJETOS DEL IMPUESTO

Son sujetos pasivos o deudores del impuesto: las personas naturales o jurídicas, las sucesiones; las sociedades nulas, irregulares o de hecho; los fideicomisos y las asociaciones cooperativas.

Exclusión como contribuyente por el volumen de ventas y total de activo (Art. 28).

Los que en los doce meses anteriores hayan hecho transferencias por un monto menor de cincuenta mil colones y cuando el total de sus activos sea inferior a veinte mil colones.

Hechos eximidos del impuesto

Principales hechos eximidos del impuesto (Art. 44, 45, 46)

- a) Importaciones e internaciones de los bienes anteriores.
Internaciones efectuadas por los representantes diplomáticos y consulares de naciones extranjeras y los agentes de la misma acreditados en el país, de acuerdo con los convenios internacionales suscritos por El Salvador, etc.
- b) Prestaciones de servicios; de salud prestados por instituciones públicas, de arrendamiento o subarrendamiento de viviendas, educacionales y de enseñanza, operaciones de depósito, de otras formas de captación y de préstamos de dinero realizadas por bancos.
- c) Donaciones

DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Base imponible genérica (Art. 47)

La cantidad en que se cuantifiquen monetariamente los diferentes hechos generadores del impuesto, la cual corresponderá, por regla general, al precio o remuneración pactada.

Bases imponibles específicas (Art. 48)	
Transferencia	Base imponible
Bienes Muebles Corporales	Precio de la Operación
Arrendamiento con promesa de venta	La renta periódica o el valor residual
Retiros de Bienes de la empresa	Valor asignado como precio de venta al público
Establecimientos mercantiles	Valor de los bienes muebles corporales comprendidos en la transferencia
Importaciones e internaciones	CIF más derechos arancelarios y los

	impuestos específicos
Prestación de servicios	Valor de la contraprestación
Comisionistas	Valor de la remuneración pactada

Indemnizaciones, propinas y recargos (Art. 49)

No conforman la base imponible del impuesto, las cantidades pagadas a título de indemnizaciones, que por su naturaleza o finalidad no constituyen contraprestación de la transferencia de dominio o de la prestación de servicios.

Exclusiones de la base imponible (Art. 52)

Deberán excluirse de la base imponible si ya constan en los comprobantes de crédito fiscal y notas de débito o crédito, las reducciones de precios, bonificaciones, descuentos normales del comercio.

Tasa (Art. 54)

La tasa del impuesto es el trece por ciento, aplicable sobre la base imponible.

Traslación del débito fiscal y cálculo del crédito fiscal (Art. 57)

Los contribuyentes deben trasladar a los adquirentes de los bienes y a los prestatarios de los servicios, una cantidad equivalente al monto del débito fiscal generada en cada operación gravada. Dicha cantidad deberá constar en el Comprobante de Crédito Fiscal separada del precio o remuneración de la operación.

Deducción del crédito fiscal al débito fiscal (Art. 64)

El impuesto que ha de ser pagado por el contribuyente será la diferencia que resulte de deducir del débito fiscal causado en el período tributario, el crédito fiscal trasladado al contribuyente al adquirir bienes o al utilizar servicios y, en su caso, el

impuesto pagado en la importación o internación definitiva de los bienes, en el mismo período.

Deducciones del crédito fiscal en operaciones gravadas y exentas (Art. 66)

Si las operaciones realizadas en un período tributario son en parte gravadas y en parte exentas, el crédito fiscal se distribuirá en la proporción que corresponde a unas y otras de acuerdo con ese mismo período y será deducible como crédito fiscal sólo la parte proporcional a las operaciones gravadas.

En los períodos tributarios siguientes, la proporción del crédito fiscal se determinará en forma acumulativa desde el primer período a las operaciones gravadas.

NORMAS ESPECIALES DEL ACTIVO FIJO Y EXPORTACION

Transferencias de bienes del activo fijo. Art. 71

No constituyen hecho generador dichas transferencias, a menos que se efectúe antes de los 2 años, de estar los bienes afectados al activo.

Exportaciones. Art. 74-75

Transferencias de dominio definitivas de bienes muebles comprados destinados al uso y consumo en el exterior y las prestaciones de servicios realizadas en el país, a usuarios que no tienen domicilio ni residencia en él y los servicios estén destinados a ser utilizados exclusivamente en el extranjero.

Las exportaciones estarán afectas a una tasa del cero por ciento.

CASO PRÁCTICO

Tomando en cuenta los siguientes supuestos efectuemos todos los registros necesario para controlar y registrar las operaciones generadoras de IVA; la liquidación del crédito y débito fiscal al final del período tributario.

Para propósitos de enseñanza los supuestos se refieren a una empresa comercial que administra sus inventarios por el método pormenorizado, las ventas y las

compras se presentan a su valor neto de IVA, excepto las ventas a consumidores finales.

Registro y emisión de documentos

1. 15.03.01, se vende al contado ¢6,000.00 al señor Juan José López

El Comercio, S.A. de C.V. Almacén Central Señor: Juan José López			FACTURA No. 0000001 Registro NO. 000001-1 NIT No. 0614-010199-103-1 Fecha: 15-03-99 Forma de pago: Contado		
Cód	Cant	Descripción	Precio Unitario	Ventas exentas	Ventas gravadas
001	2	Puertas de cedro	3,000		6,000
Son: Seis mil colones exactos			Sub Totales		¢6,000
Vendedor: Juan José			Total		¢6,000

Partida de Diario No. 00001		15.04.99	
Código	Cuenta	Debe	Haber
	Caja	¢6,000	
	IVA Débito Fiscal		690.27
	Ventas		5,309.73
	Sumas	6,000	6,000
Ventas al contado a consumidores finales el			
15.03.99			

Autorizado por: Firma

2. 15.03.99, se vende al contado ¢7,000 a Alimentos, S.A.

El Comercio, S.A. de C.V. Almacén Central Señor: Alimentos, S.A.			Comprobante de Crédito Fiscal No. 0000001 Registro NO. 000001-1 NIT No. 0614-010199-103-1		
			Fecha: 18-03-99 Registro No. 500-1		
Cód	Cant	Descripción	Precio Unitario	Ventas exentas	Ventas gravadas
002	2	Aspiradoras para auto	3,500		7,000
			Sub Totales		7,000
Son: Siete mil novecientos diez Vendedor: Jaime H.			13% IVA		910
			Total		7,910

Partida de Diario No. 00002		15.04.99	
Código	Cuenta	Debe	Haber
	Caja	7,910.00	
	IVA Débito Fiscal		910.00
	Ventas		7,000
	Sumas	7,000	7,000
Ventas al contado a clientes registrados como contribuyentes			
Autorizado por:		Firma	

3. Se paga al señor José Alberto Gómez \$6,000 en concepto de alquiler de local, se efectúa la retención que corresponde según la ley debido que no está inscrito en el registro de contribuyentes.

Modelo de comprobante de retención

El Comercio, S.A. de C.V. Almacén Central Señor: José A. Gómez			Comprobante de Retención No. 0000001 Registro No. 000001-1 NIT No. 0614-010199-103-1		
Fecha:					
Cód	Cant	Descripción		Precio Unitario	Total
		Alquiler de marzo/99			6,000
				Sub total	6,000
				13% IVA Retenido	780
				Valor pagado	5220

Partida de Diario No. 00003

15.04.99

Código	Cuenta	Debe	Haber
	IVA Crédito fiscal	780	
	Gastos de Administración	55,220	
	Banco Cuscatlán		5,220
	IVA Débito fiscal retenciones		780
	Sumas	6,000	6,000
	Pago de alquiler correspondiente a abril/xxx		

Autorizado por: Firma

4. 20.03.99, por las ventas efectuadas el 15.03.99 a Alimentos, S.A. de C.V. se concede rebaja en el precio por ¢1,000.

El Comercio, S.A. de C.V. Almacén Central Señor: José A. Gómez					Nota de Crédito No. 0000001 Registro No. 000001-1 NIT No. 0614-010199-103-1	
					Fecha:	
					Registro No.	
					Giro	
					Forma de pago	
Cód	Cant	Descripción			Precio Unitario	Total
		Rebaja en el precio				1,000
					Sub total	1,000
Concepto: Rebaja en el precio					13% IVA Retenido	130
Autorizado: Gerencia					Total	1,130

Partida de Diario No. 00004		15.04.99	
Código	Cuenta	Debe	Haber
	Rebajas y Devoluciones sobre Ventas	1,000	
	Débito fiscal	130	
	Banco Cuscatlán		1,130
	Sumas	1,130	1,130
Ventas al contado a consumidores finales el 15.03.99			
Autorizado por:		Firma	

5. Se vende al contado a Aluminios, S.A. ₡10,000. Debe emitirse Comprobante de Crédito Fiscal tal como la ley lo estipula. Ver modelo incluido.

Partida de Diario No. 00005		15.04.99	
Código	Cuenta	Debe	Haber
	Caja	11,300	
	IVA Débito Fiscal		1,300
	Ventas		10,000
	Sumas		11,300
	Ventas al contado a clientes registrados como contribuyentes	11,300	
Autorizado por:		Firma	

6. De la venta efectuada el 23.03.99 se detectó error en el precio, por lo que Aluminios, S.A. estuvo de acuerdo en cancelar \$600 adicionales

El Comercio, S.A. de C.V. Almacén Central Señor: José A. Gómez		Nota de Débito No. 0000001 Registro No. 000001-1 NIT No. 0614-010199-103-1			
		Fecha: 24.03.99 Registro No. 400-0 Giro Industria			
Cód	Cant	Descripción		Precio Unitario	Total
		Complemento en precio			600
				Sub total	600
Concepto:				13% IVA Retenido	78
Vendedor:				Total de la compra	678

Partida de Diario No. 00006

15.04.99

Código	Cuenta	Debe	Haber
	Caja	678	
	IVA Débito Fiscal		78
	Ventas		600
	Sumas		678
	Ventas al contado a clientes registrados como contribuyentes	678	

Autorizado por: Firma

7. Se recibe devolución parcial de las ventas efectuadas al señor Juan por ¢3,000, correspondiente a una unidad vendida. En este caso se solicita al cliente que nos devuelva la copia de la factura que se le entregó a momento de la venta y con el juego de facturas completo se procede a anular y a elaborar una nueva factura por el nuevo precio de la venta.

El Comercio, S.A. de C.V. Almacén Central Señor: Juan José López		FACTURA No. 0000003 Registro NO. 000001-1 NIT No. 0614-010199-103-1			
		Fecha: 15-03-99 Forma de pago: Contado			
Cód	Cant	Descripción	Precio Unitario	Ventas exentas	Ventas gravadas
001	1	Puerta de cedro	3,000		3,000
Son: tres mil colones exactos			Sub Totales		¢3,000
Vendedor: Juan José			Total		¢3,000

Partida de Diario No. 00007

15.04.99

Código	Cuenta	Debe	Haber
	Rebajas y Devoluciones sobre Ventas	¢ 5,309.73	
	Débito fiscal	690.27	
	Banco Cuscatlán		3,000.00
	Débito Fiscal		345.14
	Ventas		2,654.86
	Sumas	6,000.00	6,000.00
	Registro de devolución y nueva venta al Sr.		

Autorizado por: Firma

8. Se compra al contado ¢5,000 de mercadería, por esa compra el proveedor nos emite un Comprobante de Crédito Fiscal.

Partida de Diario No. 00008		15.04.99	
Código	Cuenta	Debe	Haber
	Caja	¢ 5,000	
	IVA Crédito fiscal	650	
	Banco Cuscatlán		5,650
	Sumas	5,650	5,650
	Compra de mercaderías en esta fecha		
Autorizado por:		Firma	

9. Se contratan los servicios de una empresa que se dedica a la fumigación, por un valor de ¢1,000. El pago se efectúa al contado. Por este servicios se nos proporciona Comprobante de Crédito Fiscal.

Partida de Diario No. 00009		28.03.99	
Código	Cuenta	Debe	Haber
	Gastos de Administración	¢ 1,000	
	IVA Crédito fiscal	130	
	Banco Cuscatlán		1130
	Sumas	1,130	1,130
	Registro de devolución y nueva venta al Sr.		
Autorizado por:		Firma	

10. De las compras efectuadas 26.03.99 recibimos descuento por ¢1,000. Por lo cual el proveedor nos emite una Nota de Crédito.

Partida de Diario No. 000010		28.03.99	
Código	Cuenta	Debe	Haber
	Caja	¢ 1,130	
	IVA Crédito fiscal		130
	Rebajas y Devoluciones sobre compras		1,000
	Sumas	1,130	1,130
	Rebaja de precio en las compras efectuadas el 26.03.99		
	Autorizado por:	Firma	

11. De las compras efectuadas el 26.03.99 nos cargan a cuenta ¢300, como penalización por haber entregado un cheque de una cuenta que carecía de fondos. Por lo cual el proveedor nos emite una Nota de Débito.

Partida de Diario No. 0011		31.03.99	
Código	Cuenta	Debe	Haber
	Compras	¢ 300	
	IVA Crédito fiscal	39	
	Banco Cuscatlán		339
	Sumas	339	339
	Cargo en cuenta por haber pagado con cheque de una cuenta que carecía de fondos		
	Autorizado por:	Firma	

Mayorización de operaciones

[illegible]

EMISION DE LIBROS DEL IVA (Instructivos para la aplicación del IVA, No. DG-05/97)

Liquidación del impuesto al final del período

Al finalizar el período tributario se procede a liquidar el crédito fiscal contra el débito fiscal y en caso que este último sea mayor debe enterarse al fisco dentro del plazo que establece la ley. Para ello deben sumarse los valores del IVA contenidos en los libros, los cuales deben estar debidamente conciliados a los registros contables.

Concepto	Valor
Crédito fiscal compras	¢ 1,469.00
Menos:	
Débito fiscal ventas a contribuyentes	2,002.00
Débito fiscal ventas a consumidores	345.13
Diferencia	878.13
Retenciones	780
Valor a pagar	1,658.13

Cuando ya se ha determinado el valor a pagar se completa el formulario que la Dirección General de Tesorería ha creado para tal efecto.

3.5.5 DERECHO BANCARIO

UNIDAD I INTRODUCCION AL DERECHO BANCARIO

BREVE HISTORIA DEL DERECHO BANCARIO

El derecho bancario nació de la mano con la entidad bancaria, desde el inicio de sus operaciones de circulación y descuento, en ello está implícito la necesidad del sistema bancario que se hacía sentir en las zonas productivas del país.

La regulación legal de las actividades de la banca y crédito es amplia, ya que carece de orden y un sistema apropiado, a la vez que despertó polémica al querer clasificar al derecho bancario como rama del derecho mercantil o del derecho administrativo, el derecho referente a actividades bancarias y financieras se ha convertido en una materia autónoma.

Conceptos

Derecho bancario

- Es el conjunto de leyes y las disposiciones a que están sometidos todos los bancos del sistema. (Diccionario)
- Es la normativa que fluctúa entre varias ramas del derecho, que obliga a moverse en un espacio fronterizo con varias especialidades del derecho, tomando en cuenta factores de orden económico, social, político y ético. (Rafael Márquez Piñero)
- Es la regulación legislativa aplicable a todos los bancos que realizan operaciones en el país.
- Conjunto de normas que se dedican a la intermediación financiera desde muchas formas jurídicas.

EL SISTEMA FINANCIERO

A. Definición de sistema financiero

Es el conjunto de instituciones que habitualmente se dedican a la intermediación financiera. Entendiéndose la intermediación financiera como actividad que consiste

en interactuar entre la oferta y la demanda del mercado financiero, recaudando fondos para canalizarlos a terceros con objeto de lucro.

B. Estructura del sistema financiero salvadoreño

El Sistema Financiero Nacional está constituido por los intermediarios financieros oficiales, los intermediarios financieros no oficiales y los agentes financieros informales.

▪ Sistema financiero oficial

El sistema financiero oficial está regulado por la Superintendencia del Sistema Financiero y la Superintendencia de Valores.

Las entidades que regula la Superintendencia del Sistema Financiero son:

- El Banco Central de Reserva de El Salvador
- Los bancos comerciales
- Las aseguradoras
- Las bolsas de mercancías
- El Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos
- El Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada
- El Fondo Social para la Vivienda
- El Banco de Fomento Agropecuario
- El Banco Hipotecario de El Salvador
- La Federación de Cajas de Crédito
- El Fondo de Financiamiento y Garantía de la Pequeña empresa

- El Instituto Salvadoreño del Seguro Social
- Las demás entidades que en el futuro señalen las leyes.

La Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero, señala que cuando se haga referencia a los integrantes del Sistema Financiero, se entenderá que son los mencionados anteriormente; de ahí que se les considere “oficiales”.

(Art. 2 Ley Orgánica SSF)

Las entidades que regula la Superintendencia de Valores son:

- Bolsas de valores
- Administradoras de cartera
- Casas de corredores
- Almacenes generales de depósito.

▪ **Sistema financiero no oficial**

Es el conjunto de instituciones formales que se dedican a la intermediación financiera desde muchas formas jurídicas distintas a las de los bancos , que no están regulados por la Superintendencia del Sistema Financiero ni de la Superintendencia de Valores, lo cual no significa que están al margen de la Ley, sino que están reguladas por el Código de Comercio y son supervisadas por la Superintendencia de Sociedades Mercantiles o por el INSAFOCOOP.

- **Sistema financiero informal**

Es el conjunto de personas naturales o empresas que realiza actividades financieras, algunas veces a margen de la ley, tales como: Usureros, casas comerciales, montepíos, cooperativas, crédito comercial, etc.

C. Definición de Sistema Bancario

Sistema Bancario: Es el subconjunto de sistema financiero integrado por los bancos que operan en El Salvador, sean nacionales o extranjeros.

Importancia del sistema bancario: “La verdadera misión del sistema es contribuir al crecimiento equilibrado y sostenido de la economía”. El papel de sistema bancario es determinante para la economía, como el corazón a nuestro cuerpo de importancia, si este sistema no es conducido correctamente se genera caos en la economía nacional; por el contrario, un buen manejo implica “un crecimiento elevado y sostenible de la economía en un ambiente de estabilidad y sana competencia, que contribuye a la creación de nuevas y más fuentes de trabajo y a incrementar el nivel de vida de la población”.

Marco jurídico

Para poder realizar las reformas estructurales impulsadas desde 1989 hasta la fecha por el Gobierno, se ha tenido que readecuar el contexto legal con el objeto que este armonice con dichas reformas, el nuevo marco jurídico lo constituyen:

- La Ley de Privatización de los Bancos Comerciales y de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo.
- La Ley de Bancos

- Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- Ley Orgánica del Banco Central de Reserva.
- Ley de las Casas de Cambio.
- Ley del Mercado de Valores.
- Ley de Creación del Banco Multisectorial de Inversiones.
- Otras leyes: Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo.
- En estudio:
 - Ley de Seguros y Fianzas.
 - Reformas al Código de Comercio Asociadas con la Emisión de Títulos Valores de Oferta Pública.
 - Ley de Fondos de Inversión.
 - Ley de Instituciones Auxiliares de Crédito.
 - Ley de Fondo de Garantía de Depósitos.

REGULACIONES DEL CÓDIGO DE COMERCIO DE OPERACIONES DE CRÉDITOS Y BANCARIAS

CAPITULO I

APERTURA DE CRÉDITOS. SECCION "A". DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1105.- Por la apertura de crédito, el acreditante se obliga a poner una suma de dinero a disposición del acreditado, o a contraer por cuenta de éste una obligación, para que él mismo haga uso del crédito concedido en la forma convenida, obligándose a su vez el acreditado a restituir al acreditante las sumas de que

disponga, o el importe de la obligación que contrajo, y a pagarle los intereses, gastos y comisiones que se hubieren estipulado.

Art. 1106.- El importe del crédito no comprende los intereses, comisiones y gastos que se obligue a cubrir el acreditado.

Art. 1107.- La cuantía del crédito será determinada o determinable por su finalidad o de cualquier otro modo convenido.

La falta de determinación se imputará al acreditante, quien responderá de los daños y perjuicios que la ineficacia del contrato cause al acreditado.

No se puede pactar contra lo dispuesto en este artículo.

Art. 1141.- Si se pactare, el acreditante puede restituir al acreditado, otros tantos títulos o mercancías de la misma especie y calidad que los que haya recibido en prenda.

CAPITULO II

PRÉSTAMO MERCANTIL

Art. 1142.- El préstamo es mercantil cuando se otorga por instituciones bancarias o de crédito que realicen tales operaciones o por personas dedicadas a actividades crediticias.

CAPITULO III

CRÉDITOS A LA PRODUCCION, NATURALEZA DEL CREDITO Y OBJETO DE LA PRENDA

Art. 1143.- Son créditos a la producción, los siguientes:

- I- El de habilitación o avío, que se utiliza para trabajos agrícolas, ganaderos o industriales, cuyo rendimiento se produce, por lo regular, dentro del período de un año.
- II- El refaccionario mobiliario, destinado a la compra e instalación de maquinaria en accesorios de ésta, animales de trabajo y otros implementos para la agricultura, la ganadería o la industria, que se paga en amortizaciones periódicas, según la productividad de la inversión.
- III- El refaccionario inmobiliario, destinado a construcciones, como establos, galerones, silos, bodegas, gallineros, cercas y otras instalaciones similares, plantaciones agrícolas permanentes, drenajes, abastecimientos de aguas, sistemas de irrigación u otros semejantes, que se paga en la misma forma que el refaccionario mobiliario.
- IV- El ganadero o pecuario, destinado al fomento de la ganadería y sus industrias derivadas, y a la compra de animales para crianza o engorde, que se paga al vencimiento de los respectivos plazos o por amortizaciones periódicas de acuerdo con la productividad de la inversión.
- V- El industrial, destinado a satisfacer las necesidades de las industrias extractivas y de transformación que se paga al vencimiento de los respectivos

plazos o por amortizaciones periódicas, según la productividad de la inversión.

También se considerarán como créditos a la producción, los destinados a pagar deudas, cuyos fondos se hayan invertido en los objetos indicados en este artículo.

En los créditos inmobiliarios, en los destinados a la crianza de ganado y en los industriales, puede dejarse de exigir amortización de capital hasta por la cuarta parte del plazo máximo legal autorizado en el artículo 1149 de este Código.

Art. 1158. Sobre los mismos bienes no se podrá constituir más que un solo gravamen. La prohibición de gravar se extiende a los frutos de años posteriores a aquel en que hubiere sido constituida la prenda. Para constituir un nuevo crédito a la producción es preciso cancelar el anterior.

CAPITULO IV. REPORTO

Art. 1159.- Por el contrato de reporto, el reportador adquiere, por una suma de dinero la propiedad de títulos valores y se obliga a transferir al reportado la propiedad de igual número de títulos de la misma especie y sus accesorios, en el plazo convenido, contra reembolso del mismo precio más un premio.

Si los títulos son a la orden, el reporto se perfecciona por la entrega de ellos al reportador, debidamente endosados; seguido de su registro en los libros del emisor, si fueren nominativos; cuando fueren al portador, bastará la simple entrega material. Salvo pacto en contrario, el premio es en beneficio del reportador.

CAPITULO I Art. 1160.- El reporto debe constar por escrito, expresándose el nombre del reportador y del reportado, la especie de títulos dados en reporto y los datos necesarios para su identificación, el plazo del contrato, el precio y el premio pactados. Cuando en el contrato no se hubiere determinado el precio o el premio deberá establecerse la manera de calcularlos.

Art. 1161.- Si los títulos atribuyen un derecho de opción que deba ser ejercitado durante el reporto, el reportador estará obligado a ejercitarlo por cuenta del reportado; pero este último deberá proveerlo de los fondos suficientes, por lo menos dos días antes del vencimiento del plazo señalado para el ejercicio del derecho opcional.

Art. 1162.- Salvo pacto en contrario, el reportador estará obligado a ejercitar por cuenta del reportado los derechos accesorios correspondientes a los títulos dados en reporto. Los dividendos o intereses que se paguen sobre los títulos durante el reporto, serán acreditados al reportado para ser liquidado Las amortizaciones, dividendos o intereses sobre los títulos, quedaran a benéfico del reportado, salvo pacto en contrario.

El derecho de voto inherente a los títulos que lo tengan, corresponde al reportador, si no se estipulare lo contrario.

Art. 1163.- Cuando durante el término del reporto deba ser pagada alguna exhibición sobre los títulos, el reportado deberá proporcionar al reportador los fondos

necesarios, por lo menos dos días antes de la fecha en que la exhibición haya de ser pagada. En caso de que el reportado no cumpla con esta obligación, el reportador debe proceder a liquidar el reporto,

CAPITULO V. CUENTA CORRIENTE

Art. 1167.- Por el contrato de cuenta corriente dos personas que se entregarán valores recíprocamente, se obligan a convertir sus créditos en partidas de “debe” y “haber”, de manera que solamente resulte exigible la diferencia final procedente de la liquidación respectiva.

Art. 1168.- Las comisiones y los gastos por los negocios a que la cuenta se refiera se incluirán en ésta, salvo convenio en contrario.

Art. 1170.- La inscripción de un crédito en la cuenta corriente no excluye las acciones y excepciones relativas a la validez de los actos o contratos de que proceda la remesa, pacto n contrario.

Si el acto o contrato fuere anulado, la partida correspondiente se cancelará en la cuenta.

Art. 1171.- El cuentacorrentista que incluye en la cuenta un crédito garantizado con prenda o hipoteca, tendrá derecho a hacer efectiva la garantía por el importe del crédito en cuanto resulte acreedor del saldo.

Art. 1177.- El contrato de cuenta corriente produce los siguientes efectos:

- I. La transferencia de la propiedad del crédito sentado en cuenta corriente en favor de la persona que se obliga.
- II. La novación entre el remitente del crédito y el que lo recibe de la obligación anterior de la cual resulto el crédito en cuenta corriente.

- III. La compensación recíproca entre las partes hasta la concurrencia de los respectivos créditos, en el momento de liquidar la cuenta.
- IV. El derecho de exigir la diferencia resultante en la liquidación de la cuenta corriente.
- V- El derecho a percibir el interés de las cantidades anotadas en cuenta corriente, que ha de pagar el que recibió el crédito, a contar desde el día en que lo haya recibido.

El interés se calculará al tipo convenido: o, en su defecto, al tipo legal.

El asiento en cuenta corriente de títulos valores o créditos, se presume siempre hecho bajo la cláusula "salvo buen cobro".

Art. 1174.- La clausura de la cuenta para la liquidación del saldo se opera cada seis meses, salvo pacto en contrario.

El crédito por el saldo es un crédito líquido, exigible a la vista o en los términos del contrato correspondiente. Si el saldo es llevado a cuenta nueva, causa interés al tipo convenido para las otras remesas, y en su defecto, al tipo legal.

Art. 1175.- Antes de la clausura de cuenta corriente, ninguno de los interesados será considerado como acreedor o deudor del otro. La liquidación fija el estado de las relaciones jurídicas entre las partes, opera la compensación de los créditos y determina la persona del acreedor y del deudor.

Art. 1176.- Las acciones para la rectificación de los errores de cálculo, de las omisiones o duplicaciones, prescriben en seis meses a partir de la clausura de la cuenta.

Art. 1177.- A falta de plazo convenido cualquiera de los cuentacorrentistas podrá, en cada época de clausura, denunciar el contrato, dando aviso al otro por lo menos diez días antes de la fecha de aquélla.

La muerte o la incapacidad de uno de los cuentacorrentistas, no implica la terminación del contrato sino cuando sus herederos o representantes o el otro cuentacorrentista opten por su terminación.

El pago del saldo de la cuenta no se podrá reclamar sino después de que venza el término para la clausura previa liquidación.

CAPITULO VI. CARTA DE CREDITO

Art. 1178.- La carta de crédito debe expedirse en favor de persona determinada, por cantidad fija o por un máximo que se establecerá según los usos internacionales y no es negociable.

La carta de crédito no se acepta ni es protestable, ni confiere a su tenedor derecho alguno contra la persona a quien va dirigida.

Art. 1179.- El tomador sólo tiene derecho contra el dador, cuando haya dejado en poder de éste el importe de la carta de crédito, o cuando sea su acreedor por igual valor, en cuyos casos el dador estará obligado a restituir el importe referido y a pagar los daños y perjuicios, si la carta no fuere pagada.

Art. 1180.- El que expida una carta de crédito, salvo en el caso de que el tomador haya dejado el importe de la carta en su poder, lo haya afianzado o asegurado o sea su acreedor por ese valor, podrá anularla en cualquier tiempo, poniéndolo en conocimiento del tomador y de aquel a quien fuere dirigida.

Art. 1181. El que expida una carta de crédito, quedará obligado hacia la persona a cuyo cargo la dio, por la cantidad pagada por la carta, dentro de los límites fijados en la misma.

Art. 1182. Salvo convenio en contrario, el plazo de la carta de crédito será de seis meses, contados desde la fecha de su expedición. Transcurrido el plazo, la carta quedará cancelada.

Art. 1183.- El tomador reembolsará sin demora al dador, la cantidad recibida. Si no lo hiciere, podrá exigírsele con el interés legal y al cambio corriente en la plaza en que se hizo el pago, sobre el lugar en que se verifique el reembolso.

CAPITULO VII.

OPERACIONES BANCARIAS. SECCION "A". DISPOSICIONES

GENERALES

Art. 1184. Las siguientes operaciones sólo podrán ser practicadas por instituciones bancarias con sujeción a la Ley especial de la materia:

- I. Depósitos bancarios de dinero y de títulos.
- II. Depósitos en cuenta de ahorro.
- III. Emisión de obligaciones bancarias.
- IV. Fideicomiso.

Art. 1185. Los bancos están obligados a guardar reserva absoluta respecto de sus clientes, salvo que deban declararlas por mandato de ley. La infracción de esta obligación, los hará responsables de los daños y perjuicios.

SECCION "B". DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO, CHEQUES Y DE OTROS TITULOS VALORES

Art. 1186.- El depósito de una suma determinada de dinero en moneda nacional o en divisas o moneda extranjera, transfiere la propiedad al banco depositario, y lo obliga a restituir la suma depositada en la misma especie.

La obligación de conservación y custodia se cumple con el mantenimiento de valores económicos equivalentes a los bienes depositados, en la forma y límites que determine la ley, y no queda excluida por el uso de los mismos por parte del depositario.

Art. 1187.- Los depósitos bancarios serán rentables a la vista, a plazo o con previo aviso.

Cuando al constituir el depósito rentable con previo aviso no se señale el plazo del mismo, se entenderá que puede ser retirado desde el día hábil siguiente a aquél en que se dé el aviso. Si el depósito se constituye sin mención especial de plazo, se entenderá retirable a la vista.

Art. 1188.- El banco celebrará con la persona que haga depósitos en cuenta corriente, un contrato privado, conteniendo la autorización para librar cheques y, las obligaciones que de allí se deriven para ambas partes.

Art. 1189.- En los depósitos en cuenta corriente, el depositante tiene derecho a hacer remesas en efectivo o en cheques para abono a su cuenta y, a disponer total o parcialmente de la suma depositada, mediante cheques girados a cargo del depositario.

Art. 1190.- La apertura de depósito en cuenta corriente obliga al depositario a comprobar la identidad del cuentacorrentista y, lo hará responsable de los daños y perjuicios que por incumplimiento de esta obligación causare a terceros.

Art. 1191.-El banco que devuelve un depósito al cuentacorrentista o haga por orden de éste mi pago a tercero, quedará liberado de toda responsabilidad, independientemente de la capacidad jurídica del cuentacorrentista. También quedará liberado cuando el pago se haga en virtud de mandamiento judicial.

SECCION "E". CEDULAS HIPOTECARIAS

Art. 1226.- Las cédulas hipotecarias son obligaciones emitidas por bancos que realicen operaciones de crédito hipotecarlo, las cuales conceden garantía preferente a sus titulares sobre la totalidad o una parte de los créditos hipotecarios constituidos a favor de la entidad emisora.

Art. 1227.- Las cédulas hipotecarlas se emitirán por el plazo máximo de veinte años. El importe de la emisión no podrá exceder del valor total de los créditos hipotecarios que se afecten.

El producto de la colocación de las cédulas en el mercado, deberá ser invertido por el banco emisor en nuevos créditos hipotecarios, los cuales quedaran automáticamente afectados a la garantía preferente que menciona el artículo anterior.

Art. 1228.- Las características de los créditos hipotecarios que puedan afectarse como garantía de una emisión de cédulas, las de los créditos hipotecarios que se concedan con el producto de esta emisión, las especies que pueden emitirse y, las condiciones y requisitos de las emisiones que se hagan, se regularán por la Ley

especial de la materia, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 1222 de este Código y, en su caso, de lo dispuesto en la Ley del Banco Hipotecario de El Salvador.

SECCION "F". BONOS BANCARIOS

Art. 1229.- Los bonos bancarios hipotecarios, son obligaciones emitidas por un banco con garantía de una hipoteca directamente constituida en favor de sus titulares, por la persona a quien el banco acredita el importe de la emisión.

Art. 1231.- El hipotecante firmará los bonos como avalista del emisor y responderá solidariamente en la vía cambiaria y directamente en lo hipotecario.

Art. 1232.- Los bonos generales, los comerciales y los demás especiales, se regularán por la ley especial de la materia.

SECCION "G". FIDEICOMISO

Art. 1233.- El fideicomiso se constituye mediante declaración de voluntad, por la cual el fideicomitente transmite sobre determinados bienes a favor del fideicomisario, el usufructo, uso o habitación, en todo o parte, o establece una renta o pensión determinada, su cumplimiento al fiduciario, a quien se transmitirán los bienes o derechos en propiedad, pero sin facultad de disponer de ellos sino de conformidad a las instrucciones precisas dadas por el fideicomitente, en el instrumento de constitución.

Art. 1234.- Los fideicomisos permitidos son de tres clases:

- I- Fideicomiso entre vivos, cuya constitución se hará por escritura pública, con las formalidades de las donaciones entre vivos. Si se constituye para fines

comerciales y a favor de un fideicomisario colectivo y futuro, sirve de base para la emisión de certificados fiduciarios de participación.

II- Fideicomiso por causa de muerte, cuya constitución se hará por acto testamentario.

III- Fideicomiso mixto, que comienza a ejercerse en vida del fideicomitente y continúa después de su muerte se constituirá por escritura pública, con las formalidades de los fideicomisos entre vivos, pero deberá confirmarse en el

testamento del fideicomitente, teniéndose como incorporadas en él, con valor de cláusulas las disposiciones fideicomisarias, ya sea consignándolas íntegramente o haciendo clara y precisa referencia a la escritura que las contenga.

Art. 1235.- El fiduciario ejercerá sus facultades de acuerdo con las cláusulas del acto constitutivo, y en su defecto, con las modalidades siguientes:

I- En función del fin que se deba realizar y no en interés del fiduciario, de modo que el beneficio económico del fideicomiso recaiga sobre el fideicomisario.

II- El fideicomisario podrá impugnar los actos del fiduciario que excedan los límites funcionales establecidos en el acto constitutivo del fideicomiso.

CAPITULO VIII. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL. SECCION "A".

DISPOSICION GENERAL

Art. 1263. Los servicios que se regulan en este Capítulo, pueden ser prestados no sólo por los bancos sino también por cualquiera otra clase de empresas.

SECCION "B". PAGOS Y COBROS

Art. 1264.- Los bancos podrán efectuar pagos en la plaza de su residencia o en otra distinta por cuenta de un cliente que previamente les abone su importe o autorice que se lo carguen en cuenta, mediante la entrega de giros o de cheques.

Los giros que se expidan con este motivo serán nominativos, no negociables, y no tendrán la consideración de títulos valores.

Art. 1265.- El cobro de letras de cambio, cheques, cupones y documentos en general, por cuenta ajena, podrá practicarse por los bancos en las condiciones que previamente determinen.

El banco deberá protestar los documentos que necesiten este requisito, si no se hubiere pactado lo contrario.

Art. 1266.- El banco puede actuar como cajero de sus clientes y tendrá los derechos y obligaciones de un comisionista.

CAPITULO IX.

OTRAS OPERACIONES DE CREDITO. SECCION "A". CAPITALIZACION

Art. 1274. Son operaciones de capitalización las realizadas por empresas que, teniendo por objeto fomentar la formación de capitales, promueven el ahorro mediante contratos en los cuales se estipula que a cambio de entregas únicas o periódicas, directas o indirectas, dichas empresas contraen la obligación de devolver al suscriptor un capital determinado en un plazo fijado de antemano o mediante sorteos que periódicamente tendrán lugar en fechas preestablecidas, cuando se han convenido.

Art. 1275.- El contrato de capitalización; se perfecciona cuando la empresa de capitalización acepta, expresa o tácitamente, la oferta contenida en la solicitud suscrita por el cliente.

La aceptación es tácita cuando la empresa, sin contestar terminantemente la solicitud, remite el contrato o cobra la prima.

Art. 1277.- La duración máxima de los contratos de capitalización será de *diez* años.

No podrá pactarse más de doce sorteos de capitalización al año.

SECCION "B". AHORRO Y PRESTAMO

Art. 1290. Por el contrato ahorro y préstamo, la empresa emisora promueve el ahorro del público mediante títulos o pólizas que contengan el compromiso de dicha entidad, a cambio de entregas únicas o periódicas que integran el fondo de ahorro, de devolver dicho fondo y conceder un préstamo al ahorrante, en un plazo fijado en el contrato o al evento de un sorteo periódico. El fondo de ahorro y el préstamo constituyen en conjunto de el valor del contrato de ahorro y préstamo.

El contrato de ahorro y préstamo se realiza en dos períodos; el período de ahorro o de integración, durante el cual el ahorrante integra el fondo de ahorro; y el período de amortización o de préstamo, durante el cual el ahorrante, convertido en prestatario, amortiza el crédito recibido.

Art. 1291.- El fondo de ahorro no podrá ser menor del veinticinco por ciento del valor total del contrato ni mayor del cincuenta por ciento del mismo.

Art. 1292.- El plazo del período de ahorro no será mayor de veinte años y el fondo de ahorro devuelto al suscriptor al vencimiento del plazo no podrá ser inferior al total de las cuotas de ahorro cubiertas por él.

Art.1293.- El valor del contrato de ahorro y préstamo deberá ser invertido por el ahorrante-prestatario en la finalidad previamente especificada en el contrato, la cual puede consistir en la adquisición de bienes o en el financiamiento de servicios. Es lícito señalar en los contratos varias finalidades, entre las cuales el ahorrante-prestatario puede elegir una o varias al momento de recibir el préstamo,

La función de los bancos

Es la de captar y colocar fondos del público, para las personas que no poseen dinero y desean realizar un préstamo. Estos actúan de manera habitual haciendo publicidad para obtener fondos y ponerlos a disposición de quienes no tienen.

El secreto bancario

El secreto bancario no hace más que concretar la existencia en todos nosotros de una conciencia primaria del derecho a las intimidades. En el aspecto patrimonial del hombre, pues revela a los bancos muchos de sus secretos, como su fortuna, sus créditos, sus capitales.

Por la estrecha relación con el banquero, a éste le es posible conocer profundamente el patrimonio de las personas.

Desde el nacimiento de los bancos, los secretos no pueden ser revelados, pues, a su juicio, estaría implícito en la relación de confianza que les une con los clientes.

Conceptos

- a) Secreto bancario es “la obligación impuesta a los bancos de no revelar a terceros sin causa justificada los datos referentes a sus clientes que lleguen a su conocimiento como consecuencia de las relaciones jurídicas que los vinculan”
- b) Secreto bancario es “lo que cuidadosamente tienen reservado y oculto los bancos”.
- c) Secreto bancario es aquella institución en virtud de la cual los bancos están obligados a mantener estricta reserva y ocultación de todos los antecedentes de sus clientes, y que hayan conocido como consecuencia de sus relaciones con éstos. Esta obligación cesa ante el mismo cliente o por causas legales.

El secreto bancario y la función bancaria

Esta intermediación se produce captando el dinero de quienes lo tienen para entregárselo a quienes no lo tienen y lo desean: es la industria del crédito.

En el terreno jurídico, la actividad bancaria se traducirá, fundamentalmente, por un lado, en la recogida o captación del ahorro; y por el otro, en el ejercicio o colocación del crédito.

Pero las funciones, en sí mismas, por ser vitales para el sostenimiento del edificio económico, son del más alto interés para la colectividad. La actividad bancaria, trasladará este interés a las instituciones jurídicas creadas como consecuencia de su

desarrollo, y que, a su vez, le sirvan de causa y fundamento, como específicamente podría serlo el secreto bancario.

Los bancos han guardado siempre el más celoso de los secretos, a raíz de lo cual se ha ido configurando esta institución que hoy llamamos “secreto bancario”.

UNIDAD II. LA NORMATIVA BANCARIA

Ley de bancos. Principales artículos

Objeto y alcance de la Ley

Art. 1. - La presente ley tiene por objeto regular la función de intermediación Financiera y las otras Operaciones realizadas por los bancos, propiciando que éstos brinden a la población un servicio transparente, confiable y ágil, que contribuya al desarrollo del país.

En el texto de esta Ley, el Banco Central de Reserva de El Salvador se denominará: “El Banco Central” y la Superintendencia del Sistema Financiero, “la Superintendencia”.

Actividad Bancaria

Art. 2.- Para los propósitos de esta Ley, serán bancos aquellas instituciones que actúen de manera habitual en el mercado financiero, haciendo llamamiento al público para obtener fondos a través de depósitos, la emisión y colocación de títulos valores

o cualquier otra operación pasiva, quedando obligados directamente cubrir el principal, intereses y otros accesorios, para su colocación en el público en operaciones activas.

Aplicación de Leyes de Creación

Art. 3.- Las instituciones financieras públicas o privadas, establecidas por sus leyes de creación, continuarán rigiéndose por ellas en todo lo que no contravenga a esta Ley.

Por la naturaleza de las operaciones que realiza el Banco Central, no se le aplicarán al mismo las disposiciones de la presente Ley.

De igual modo, las mismas no se aplicarán al Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, salvo las disposiciones contenidas en el Capítulo 11 del Título Séptimo y el Artículo 74 de la presente Ley, las cuales sí les serán aplicables.

Denominación

Art. 4.- Los bancos podrán adoptar y registrar cualquier nombre comercial que crean conveniente, siempre que no pertenezca a otra entidad y no se preste a confusiones. La denominación "Banco" será exclusiva y de uso obligatorio a las instituciones autorizadas para funcionar como tales conforme a esta Ley. Ninguna entidad que no hubiere sido autorizada por la Superintendencia o por una ley especial podrá usar dicha denominación o una derivación de la misma; tampoco podrá usar la de "Financiera".

En el caso de bancos extranjeros o bancos locales que tengan como accionistas mayoritarios a bancos extranjeros, la palabra "banco" o una derivación de ella, podrá utilizarse en el idioma respectivo.

Forma Social

Art. 5.- Los bancos constituidos en El Salvador deberán organizarse y operar en forma de sociedades anónimas de capital fijo, dividido en acciones nominativas, con no menos de diez socios.

Acciones y Derechos

Art. 6.- Las acciones conferirán iguales derechos. Sin embargo, en la escritura social podrá estipularse que el capital se divide en varias clases de acciones y derechos especiales para cada clase, sin que pueda excluirse a ningún accionista de la participación en las utilidades.

Se podrá asimismo, emitir acciones preferidas con derecho a voto limitado, las cuales tendrán prelación con respecto a las demás acciones en la distribución de utilidades, hasta el porcentaje o límite estipulado.

Los bancos deberán registrar sus acciones en una bolsa de valores, a más tardar sesenta días después de que se haya inscrito la escritura correspondiente el Registro de Comercio. Las acciones de tesorería se registrarán previo a la colocación, si fuere el caso.

Acciones de Tesorería

Art. 7. En la escritura social deberá estipularse que el banco también emitirá acciones de tesorería a valor nominal, por el número necesario para que el total de

dichas acciones emitidas sea equivalente al fondo patrimonial que posee el banco o al fondo patrimonial requerido, el que sea mayor, al treinta y uno de diciembre de cada año, las cuales deberán mantenerse en depósito en el Banco Central. Dichas acciones estarán representadas en un solo certificado provisional y serán de una serie específica y se utilizarán exclusivamente para aumentar el capital social cuando se requiera subsanar problemas de solvencia, previa autorización de la Superintendencia.

Pago de las Acciones

Art. 8.- El monto de capital de fundación a que se refiere el Artículo 36 de esta Ley, deberá pagarse totalmente en dinero efectivo y acreditarse mediante el depósito de la suma correspondiente en el Banco Central.

Prohibición

Art. 9.- Los bancos no podrán emitir bonos de fundador ni acciones para remunerar servicios.

Propiedad Accionaria

Art. 10.- La propiedad de las acciones de bancos constituidos en El Salvador, deberá mantenerse, como mínimo, en un cincuenta y uno por ciento entre los siguientes tipos de inversionistas:

- a) Personas naturales salvadoreñas o centroamericanas;
- b) Personas jurídicas salvadoreñas;
- c) Bancos centroamericanos; y
- d) Bancos y otras instituciones financieras extranjeros.

Promoción pública y establecimiento

Art. 15.- La promoción pública y la constitución de sociedades salvadoreñas que se propongan operar bancos, deberán ser previamente autorizadas por la Superintendencia.

Se entenderá que existe promoción pública cuando se empleen medios de publicidad o propaganda haciendo llamamiento a la suscripción de acciones.

Obligaciones y responsabilidad de los Directores

Art. 32.- Los Directores, directores ejecutivos o gerentes generales de los bancos, todo momento deberán velar porque los depósitos del público sean manejados bajo criterios de honestidad, prudencia y eficiencia, como buenos comerciantes en negocio propio. Serán responsables de que la administración de los bancos se realice cumpliendo en todo momento las disposiciones de las leyes, reglamentos, instructivos y normas internas aplicables y que la información proporcionada a la Superintendencia y al público sea veraz y que refleje con transparencia la verdadera situación financiera del banco.

Requisitos e inhabilidades de Directores

Art. 33.- Los bancos deberán ser administrados por una Junta Directiva, integrada por tres o más directores propietarios e igual número de suplentes, quienes deberán ser de reconocida honorabilidad y contar con amplios conocimientos y experiencia en materia financiera y administrativa.

Representantes o administradores de instituciones extranjeras

Art. 34. La administración de los negocios de las sucursales de bancos extranjeros autorizados para operar en el país, será confiada a uno o más representantes o administradores domiciliados en la República, con poderes suficientes, según lo dispuesto en el Art. 27, literal c) de esta Ley.

Capital Social Mínimo

Art. 36.- El monto del capital social-pagado de un banco no podrá ser inferior a cien millones de colones.

Aumento de Capital Social

Art. 37.- Los bancos podrán aumentar su capital social en cualquier tiempo. Las acciones que se suscriban deberán estar totalmente pagadas en el plazo que se fije por la respectiva Junta General de Accionistas o por la Superintendencia sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 7 de esta Ley. En el caso que el aumento se efectúe por compensación de obligaciones en contra del banco, a que se refieren los Artículos 43 y 78 de la presente Ley, se requerirá autorización previa de la Superintendencia.

Reducción de Capital Social

Art. 38.- Sólo con la autorización de la Superintendencia, un banco podrá acordar la reducción de su capital social, el que nunca será menos al capital social mínimo.

Reservas de Capital

Art. 39.- Los bancos deben constituir una reserva legal que ascenderá por lo menos al veinticinco por ciento de su capital pagado. Para formar esta reserva legal, las instituciones destinarán, por lo menos, el diez por ciento de sus utilidades anuales. Asimismo, de acuerdo con sus estatutos podrán formar otras reservas de capital.

Encajes

Encaje Mínimo

Art. 44.- Los bancos deberán mantener, en concepto de encaje, una reserva proporcional a los depósitos y obligaciones que tuvieren a su cargo, de conformidad con las disposiciones que al efecto emita el Banco Central.

El Banco Central determinará, de manera general, el monto de los encajes mínimos a que estarán sujetos los bancos, pudiendo establecer requisitos diferenciados por tipos de depósitos y obligaciones. Cuando el Banco Central decida efectuar modificaciones en los encajes, deberá hacerlo de manera gradual, notificando a los bancos con una prudente anticipación.

Constitución de encajes

Art. 45. Los bancos mantendrán sus encajes mínimos en forma de depósitos de dinero a la vista en el Banco Central.

Intereses sobre encajes

Art. 46. El Banco Central podrá pagar intereses por el monto de los encajes mantenidos, en la forma que éste determine. Cuando los encajes excedan de la cuantía mínima que determine el Banco Central, los pagos sobre dichos excedentes podrán ser a tasas similares a las de mercado.

Cálculo de los Encajes

Art. 48.- Para el cálculo de los encajes que corresponden a un banco, se considerará el conjunto formado por su oficina principal y por las sucursales y agencias establecidas en la República.

Multas y Sanciones por Deficiencias de Encaje

Art. 50.- Los bancos que incurran en deficiencias de encaje pagarán al Banco Central, en concepto de multa, el porcentaje que éste haya fijado para tales efectos, aplicado sobre la cantidad faltante durante el período de cómputo; esta multa no se aplicará a los bancos intervenidos por insolvencia.

Los artículos que fueron sustituidos por la Ley de Integración Monetaria

Art. 21.- Sustituyese el Art. 436 del Código de Comercio por el siguiente:

“Art. 436.- Los registros deben llevarse en castellano. Las cuentas se asentarán en Colones o en Dólares de los Estados Unidos de América. Toda contabilidad deberá llevarse en el país, aun las de las agencias, filiales, subsidiarias o sucursales de sociedades extranjeras. La contravención será sancionada por la oficina que ejerce

la vigilancia del Estado de conformidad a su Ley. Toda autoridad que tenga conocimiento de la infracción, está obligada a dar aviso inmediato a la oficina antes mencionada”.

Art. 22.- Sustituyese el Art. 170 de la Ley de Bancos, por el siguiente:

“Art. 170.- El total de los fondos del Instituto de Garantía de Depósitos, exceptuando los fondos para cubrir sus gastos de funcionamiento, deberán depositarse para su administración en el Banco Central de Reserva de El Salvador y únicamente podrán ser utilizados para los fines para los que fue creado el Instituto. Dichos fondos serán inembargables.

Los fondos para su funcionamiento podrán mantenerse como depósitos a la vista en bancos miembros”.

Art. 23.- Derogase las siguientes disposiciones legales:

1. Los Arts. 29,30,35,41,42,43,45,46,47,48,52,60,61,y 63 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador; y
2. Los Arts. 57,58,171,172 y 247 de la Ley de Bancos.

Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador

Carácter Institucional y Objeto

Art. 1.- El Banco Central de Reserva de El Salvador, creado como institución pública de crédito de carácter autónomo, se regirá en lo sucesivo por las disposiciones de la presente Ley.

El Banco Central de Reserva de El Salvador que en el texto de esta Ley podrá denominarse “el Banco Central”, o “el Banco”, es una institución pública autónoma de carácter técnico, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Patrimonio

Art. 5.- El ejercicio financiero del Banco corresponderá al año civil y al término de cada ejercicio se formulará el estado de utilidades y pérdidas y el balance general de la Institución.

El balance general y el estado de utilidades y pérdidas deberán publicarse en el Diario Oficial y en un periódico de circulación nacional, dentro de los primeros tres meses siguientes a la finalización del ejercicio correspondiente.

La Superintendencia del Sistema Financiero deberá auditar y certificar los estados financieros del Banco.

Consejo Directivo

Art. 9.- La dirección y administración superior del Banco estarán a cargo de un Consejo Directivo, al cual corresponderá ejercer las atribuciones y las funciones que la Ley encomienda al Banco. Cada vez que en esta Ley se use la expresión “Consejo” se entenderá que se alude al órgano señalado en este Artículo.

Los miembros del Consejo durarán cinco años en sus cargos, y podrán ser reelectos para nuevos períodos.

Operaciones de Crédito con Bancos

Art. 51.- “El Banco no podrá otorgar créditos a los bancos y financieras, así como a las instituciones oficiales de crédito, para otros destinos que no sean aquellos a los que se refiere el siguiente artículo de esta Ley.

Asimismo, el Banco no podrá otorgar avales, fianzas y garantías de ninguna clase a los bancos, financieras e instituciones oficiales de crédito”.

Otras Operaciones

Art. 66.- “El Banco podrá mantener depósitos de los bancos y demás instituciones financieras, del Gobierno Central, de las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, así como de las personas e instituciones autorizadas por el Banco para operar habitualmente en el mercado de cambios, de acuerdo a las disposiciones que el Consejo determine.

Los bancos deberán proporcionar en forma veraz y oportuna al Banco Central toda la información que éste requiera para el cumplimiento de sus funciones, la que deberán remitir en el plazo, en la forma y por los medios que el Banco Central indique. Asimismo deberán facilitar el acceso directo de la Superintendencia a sus sistemas de cómputo para efectos de obtener información contable, financiera crediticia que le permita cumplir su función de fiscalización de conformidad a la ley y de acuerdo a las normas de seguridad, confidencialidad y limitaciones tecnológicas.

Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero

Art. 2. La Superintendencia tendrá como finalidad principal vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables a las Instituciones sujetas a su control y le corresponderá la fiscalización del Banco Central, de los Bancos Comerciales, de las

Asociaciones de Ahorro y Préstamo, de las Instituciones de Seguro, de las Bolsas de Valores y Mercancías, de las financiera Nacional de la Vivienda, del Fondo Social para la Vivienda, del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

La Superintendencia tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables al Banco Central y demás entidades sujetas a su vigilancia;
- b) Dictar las normas, dentro de las facultades que expresamente le confieren las leyes, para el funcionamiento de las Instituciones bajo su control;
- c) Autorizar la constitución, funcionamiento y cierre de los Bancos, Asociaciones de Ahorro y Préstamo, Instituciones de Seguro y demás entidades que las leyes señalan;
- ch) Vigilar y fiscalizar las operaciones de las Instituciones mencionadas en el artículo que antecede;
- d) Las demás funciones de inspección y vigilancia que le corresponden de acuerdo a las leyes.

De la fiscalización

Art. 31.- Para ejercer la facultad de fiscalización la Superintendencia podrá examinar por los medios que estime convenientes, todos los negocios, bienes, libros, cuentas, archivos, documentos y correspondencia de las Instituciones sujetas a su control; asimismo podrá requerir de sus administradores y personal, todos los antecedentes y explicaciones que sean necesarios para esclarecer cualquier punto que le interese.

Infracciones y sanciones

Art. 37.- Las entidades sujetas a la fiscalización de la Superintendencia que incurran en infracciones a las Leyes, Reglamentos, Estatutos y demás normas que las rijan o les sean aplicables o en el incumplimiento de las instrucciones u órdenes que les imparta aquella dentro de sus facultades legales, estarán sujetas a imposición de multas hasta del dos por ciento sobre el capital y reservas de capital sin perjuicio de las sanciones establecidas específicamente en otros cuerpos legales o reglamentarios.

Disposiciones generales

Art. 56.- Cuando la Superintendencia estimare que un acto pudiere ser constitutivo de delito, lo hará del conocimiento de la Fiscalía General de la República, para efectos de ley.

Disposiciones transitorias

Art. 60.- El período inicial de los miembros del Consejo nombrados por el Banco Central y el Ministro de Hacienda, será de tres años.

Art. 238.- Los bancos contribuirán a cubrir los costos por los servicios de inspección de la Superintendencia, pagando al Banco Central, según éste determine, hasta el cincuenta por ciento del presupuesto anual de la Superintendencia de una manera proporcional a sus activos totales, conforme al balance general correspondiente al cierre del ejercicio económico del año calendario inmediato anterior. El total de activos no incluye avals, fianzas, responsabilidad por cartas de crédito y otros rubros contingentes.

Art. 239.- Los bancos serán fiscalizados por la Superintendencia, la que tendrá todas las atribuciones que dispone esta Ley y las establecidas en su Ley Orgánica.

La Superintendencia también podrá fiscalizar las sociedades que manejen administración los activos de un banco, tales como las sociedades operadoras de tarjetas de crédito.

La Superintendencia aplicará las sanciones contempladas en su Ley Orgánica según el procedimiento en ella establecido, a quienes infrinjan la presente Ley cuando en ésta no existieren sanciones específicas para un determinado caso.

ESTUDIO SOBRE NORMAS DE CONTABILIDAD BANCARIA

NCB-001 Normas sobre Provisiones de Obligaciones Laborales. Sin efecto a partir del 1 de enero de 1995, por acuerdo del Consejo Directivo, en sesión CD/4/95 del 18 de enero de 1995.

NCB-002 *Instructivo para la Contabilización de los Intereses y Costas*

Procesales Condonados y Reservas de Saneamiento de los

Préstamos a Refinanciar Bajo el Programa de Rehabilitación de

los Sectores Productivos Directamente Afectados por el

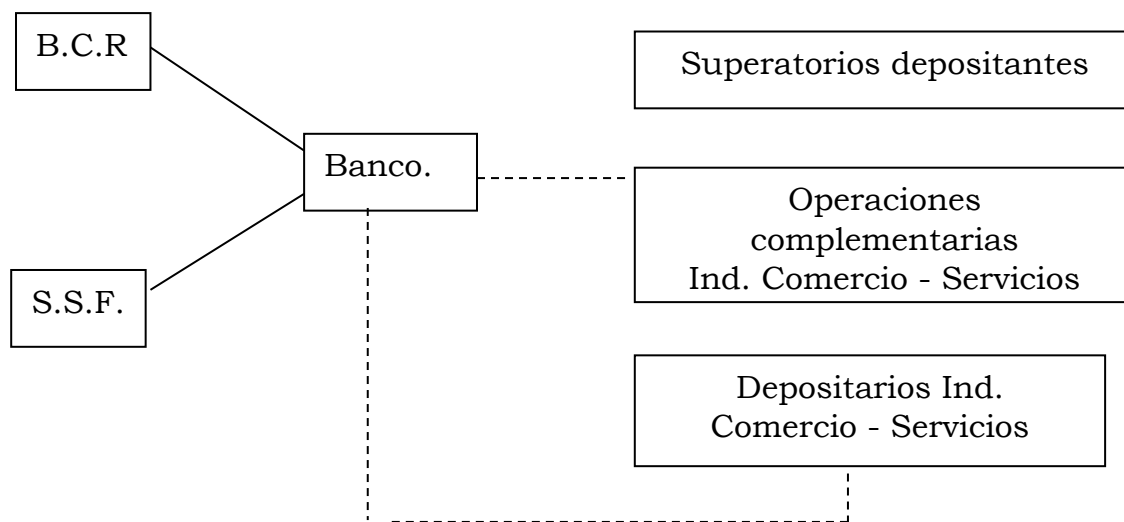
Conflicto.

NCB-003 Reglamento para Clasificar los Activos Crediticios y Constituir las Reservas de Saneamiento.

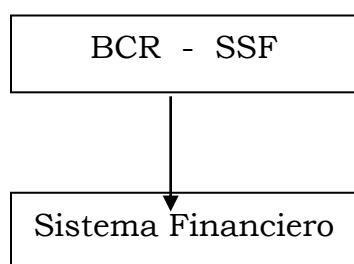
NCB-004 Normas para la Publicación de Información Financiera y Económica de Bancos y Financieras.

NCB-005 Normas para la Reclasificación Contable de los Préstamos y Contingencias de los Bancos y Financieras.

NCB-006	Normas para la Contabilización de Intereses de las Operaciones Activas y Pasivas de los Bancos y Financieras.
NCB-007	Normas para la Contabilización de las Inversiones de los Bancos y Financieras en Afiliadas y Empresas de Apoyo.
NCB-008	Normas para el Registro Contable de las Transacciones de Compraventa de Títulosvalores con Pacto de Retroventa que Realizan los Bancos y Financieras. Derogado en sesión CD 72/98 del 22 de octubre de 1998.
NCB-009	Normas para la Contabilización de los Activos Extraordinarios de los Bancos y Financieras. Derogada en sesión CD 17/99, 25/2/99.
NCB-0010	Reglamento para Contabilizar los Revalúos de los Inmuebles de los Bancos y Financieras.
NCB-0011	Normas para el Registro Contable de Operaciones de Reporto Bursátil que Realizan los Bancos.
NCB-0012	Normas para el Reconocimiento Contable de Pérdidas en Préstamos y Cuentas por Cobrar de Bancos.
NCB-0013	Normas para la Contabilización de los Activos Extraordinarios de los Bancos.



SISTEMA FINANCIERO



Bancos
 Bolsa de Valores
 Almacenes Generales de Depósitos
 Instituciones de Previsión Social
 Instituciones Oficiales de Crédito:

- FONAVIPO
- FEDECREDITO
- FIGAPE

Ley de Integración Monetaria

Disposiciones Generales

Art. 1.- El tipo de cambio entre el colón y el dólar de los Estados Unidos de América será fijo e inalterable a partir de la vigencia de esta Ley, a razón de ocho colones setenta y cinco centavos por dólar de los Estados Unidos de América. En la presente ley, dicha moneda se denominará dólar.

Art. 2.- Se permite la contratación de obligaciones monetarias expresadas en cualquier moneda de legal circulación en el extranjero., Dichas obligaciones deberán

ser pagadas en la moneda contratada, aun cuando su pago deba hacerse por la vía judicial.

Art. 3.- El dólar tendrá curso legal irrestricto con poder liberatorio ilimitado para el pago de obligaciones en dinero en el territorio nacional

Art. 4.- A partir de la vigencia de la presente ley, el Banco Central de Reserva de El Salvador, a requerimiento de los bancos del sistema canjeará los colones en circulación por dólares.

Art. 5.- Los billetes de colón y sus monedas fraccionarias emitidos antes de la vigencia de la presente ley continuarán teniendo curso legal irrestricto en forma permanente, pero las instituciones del sistema bancario deberán cambiarlos por dólares al serles presentados para cualquier transacción.

Art. 9.- Todas las operaciones financieras, tales como depósitos bancarios, créditos, pensiones, emisión de títulos valores y cualesquiera otra realizadas por medio del sistema financiero, así como los registros contables del sistema financiero, se expresarán en dólares. Las operaciones o transacciones del Sistema Financiero que se hayan realizado o pactado en colones con anterioridad a la vigencia de esta ley, se expresarán en dólares al tipo de cambio establecido en esta ley.

Disposiciones Transitorias

Art. 13.- La ampliación del plazo de los préstamos concedidos por las instituciones del sistema financiero, en colones, antes de la vigencia de la presente ley, surtirá efecto con la sola comunicación por escrito realizada por el banco al usuario, sin necesidad de otorgar nuevos documentos. Los plazos de las hipotecas y de las prendas se entenderán ampliados en la misma forma que señale la comunicación.

En ambos casos, el deudor tendrá un plazo de treinta días para manifestar al banco su inconformidad sobre la modificación a que se refiere este artículo. El silencio se entenderá como aceptación a la ampliación del plazo.

Art. 14.- Durante los primeros tres meses de vigencia de esta ley, las instituciones del sistema financiero gradualmente ajustarán las tasas de interés de los créditos contratados en colones, con anterioridad a la vigencia de esta Ley, en relación con la disminución de sus costos financieros y las tasas de interés para los nuevos créditos en dólares.

Constitución de reserva de liquidez

Art. 45.- La reserva de liquidez de cada banco podrá estar constituida en forma de depósitos de dinero en dólares de los Estados Unidos de América, a la vista, en el Banco Central o en títulos valores emitidos por éste en la misma moneda, los cuales deberán de mantenerse libres de todo gravamen. Dicha reserva también podrá estar invertida en el exterior, en depósitos en bancos de primera línea o en títulos valores emitidos de alta liquidez y bajo riesgo, todo ello de acuerdo con las normas técnicas que emita la Superintendencia del Sistema Financiero.

Requerimiento de activos líquidos

Art. 49-C.- Sin perjuicio de la reserva de liquidez establecida en el Art. 44 de esta ley, la Superintendencia establecerá como medida prudencial, un requisito de liquidez a todos los bancos del sistema, consistente en un determinado porcentaje de activos líquidos, que guarde relación con sus pasivos exigibles. Los activos líquidos que construyan la reserva de liquidez, estarán incluidos en este porcentaje. La

Superintendencia fijará el porcentaje a que se refiere este artículo y dictará las normas técnicas para cumplir con este requerimiento.

Multas y sanciones por deficiencias en requisitos de liquidez

Art. 50.- Los bancos que incurran en deficiencias de la reserva de liquidez al final del período de cómputo establecido por la Superintendencia, serán sancionados por ésta sobre la cantidad faltante, de conformidad a los procedimientos establecidos en su ley orgánica.

UNIDAD III. ASPECTOS BASICOS DE LA LEY DE BANCOS LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL SISTEMA BANCARIO

Los bancos se encuentran constituidos como sociedades anónimas, o sea en la clasificación de las sociedades mercantiles en sociedades de capital, ya que están representadas por acciones, además su capital social es fijo, y el establecido por la ley.

Establecimientos Públicos de crédito constituidos a sociedades por acciones. Se caracterizan principalmente por ser intermediarios en el mundo financiero en el cual actúan de manera habitual haciendo llamamientos al público para obtener fondos a través de operaciones pasivas de crédito tales como: la recepción de depósitos o la emisión o colocación de títulos crediticios con objeto de utilizar los recursos obtenidos en operaciones activas de crédito o de inversión.

Fondo Patrimonial de un banco

Art. 42.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por Fondo Patrimonial o Patrimonio Neto la suma del Capital Primario y el Capital Complementario, menos el valor de los recursos invertidos en las operaciones señaladas en el Artículo 23 de

esta ley, así como el valor de las participaciones en acciones de sociedades de acuerdo al Artículo 24 de la presente Ley, y otras participaciones de capital en cualquiera otra sociedad. Para efectos de determinar el Fondo Patrimonial, el Capital Complementario será aceptado hasta por la suma de Capital Primario.

Para determinar el Capital Primario se sumarán: el capital social pagado, la reserva legal y otras reservas de capital provenientes de utilidades percibidas.

El Capital Complementario se determinará sumando los resultados de ejercicios anteriores, otras utilidades no distribuibles, el setenta y cinco por ciento del valor de superávit por revaluación autorizado por la Superintendencia de las solicitudes recibidas hasta el 31 de enero de 1998, el cincuenta por ciento de las utilidades netas de provisión de impuesto sobre la renta del ejercicio corriente; el cincuenta por ciento de las reservas de saneamiento voluntarias y la deuda subordinada a plazo fijo hasta por el cincuenta por ciento del valor del Capital Primario. De esa suma se deberá deducir el valor de las pérdidas de ejercicios anteriores y del ejercicio corriente, si las hubiere.

La deuda subordinada a que se refiere el inciso anterior son aquellos créditos que el banco contrate y que en caso de disolución y liquidación del mismo, se pagan al final de todos los acreedores, pero antes que a los accionistas del banco. La deuda subordinada no podrá garantizarse con activos del banco deudor y estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Que el plazo sea de al menos cinco años;

- b) Que para efectos de cómputo dentro del Fondo Patrimonial, durante los últimos cinco años para su vencimiento se aplique un factor de descuento acumulativo de veinte por ciento al años; y
- c) Que el acreedor sea una institución financiera extranjera de primera línea.

No podrán computarse como Fondo Patrimonial, las reservas o provisiones de pasivos, ni las que tengan por objeto atender servicios de pensiones, jubilaciones y otros beneficios que obligatoria o voluntariamente el banco conceda a su personal. Tampoco se computarán las reservas de previsión como son las depreciaciones y las reservas de saneamiento creadas de acuerdo a los instructivos emitidos por la Superintendencia.

Solvencia

Relación entre fondo patrimonial y activos ponderados

Art. 41.- Con el objeto de mantener constantemente su solvencia, los bancos deben presentar en todo tiempo una relación de por lo menos el doce por ciento entre su Fondo Patrimonial y la suma de sus activos ponderados. Para estos efectos se ponderarán:

- a) Por el ciento por ciento del valor total de los activos netos de reservas del saneamiento y depreciaciones, exceptuando: los depósitos de dinero en el Banco Central, en bancos locales o bancos extranjeros de primera línea; los créditos a bancos locales, los garantizados en su totalidad por depósitos de dinero o garantías de bancos locales y bancos extranjeros de primera línea; los créditos de largo plazo otorgados a familias de medianos y bajos ingresos para adquisición de vivienda totalmente garantizados con hipotecas; las

inversiones en títulos valores emitidos o garantizados por el Estado o emitidos o garantizados por el Banco Central; las inversiones bursátiles realizadas con títulos valores emitidos o garantizados por el Estado, o emitidos o garantizados por el Banco Central; o emitidos por el Instituto de Garantía de Depósitos; las disponibilidades en efectivo y los fondos en tránsito;

- b) Por el cincuenta por ciento los préstamos con garantía de bancos locales o bancos extranjeros de primera línea; los créditos a bancos locales; los créditos de largo plazo otorgados a familias de medianos y bajos ingresos para adquisición de vivienda totalmente garantizados con hipotecas; los depósitos de dinero en bancos locales o en bancos extranjeros de primera línea; el valor de los avales, fianzas y garantías; así como otros compromisos de pago por cuenta de terceros, neto de reserva de saneamientos; así como el valor de cartas de crédito, neto de depósitos de garantía y prepagados y de la reserva de saneamiento; y
- c) Por el veinte por ciento los fondos en tránsito; los créditos garantizados en su totalidad con depósitos de dinero y los fideicomisos. Se exceptúan los préstamos convertibles en acciones, según el Artículo 78 de la presente Ley los cuales se ponderarán por el ciento por ciento.

No se computarán para efectos de determinar la suma de los activos ponderados, el valor de los recursos invertidos en las operaciones señaladas en el Artículo 23 de la

presente Ley, el valor de los avales, fianzas y garantías otorgadas a subsidiarias en el exterior, el valor de las participaciones en acciones de sociedades de acuerdo al Artículo 24 de la misma, así como el valor de otras participaciones de capital en cualquier otra sociedad.

En todo caso, el Fondo Patrimonial de un banco no podrá ser inferior al seis por ciento de sus obligaciones o pasivos totales con terceros, incluyendo las contingentes. Asimismo, dicho Fondo Patrimonial no deberá ser inferior al monto del capital social pagado indicado en el Artículo 36 de esta Ley.

La Superintendencia dictará las normas que permitan la aplicación de este Artículo y del siguiente.

A continuación se presenta un ejemplo de requerimiento de fondo patrimonial.

OPERACIONES PASIVAS

Facultades del Banco Central

Art. 52.- El Banco Central, mediante instructivos, podrá dictar las normas con respecto a los plazos y negociabilidad a que se sujetarán los bancos en la captación de fondos del público en cualquier forma, ya sea en moneda nacional o extranjera.

El Banco Central también podrá dictar las normas relativas a mecanismos de reajuste del valor nominal de las captaciones y colocaciones a que se refiere el literal g) del Artículo 51 de esta Ley, con el fin de preservar el valor real de las mismas.

Asimismo, el Banco Central podrá fijar límites a los bancos, sobre la captación de recursos, bajo cualquier modalidad, provenientes del Estado y de las Instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, con base en sus depósitos y obligaciones totales. El Banco Central estará facultado para dictar las regulaciones respectivas para el cumplimiento de esta disposición.

La Superintendencia sancionará la violación a lo prescrito en este Artículo, de conformidad a lo que establece su Ley Orgánica.

OPERACIONES ACTIVAS

Criterios para el otorgamiento de financiamiento y tipos de plazo.

Art. 59.- Los bancos deberán sustentar la concesión de los financiamientos en un análisis de las respectivas solicitudes, que les permitan apreciar el riesgo de recuperación de los fondos. Para ello deberán considerar la capacidad de pago y empresarial de los solicitantes, su solvencia moral, su situación económica y financiera presente y futura, para lo cual deberán requerir obligatoriamente sus estados financieros, auditados cuando lo requiera la ley; las garantías que, en su caso fueren necesarias; la nómina de socios o accionistas con su participación en el capital social y demás elementos e información que se considere pertinente. Además, podrán solicitar sus declaraciones fiscales y demás elementos que consideren necesarios.

Cuando obtengan recursos del Banco Multisectorial de Inversiones o de otras fuentes de crédito, los bancos concederán préstamos guardando armonía con las condiciones de financiamiento establecidas por la fuente de que se trate. Si los

recursos obtenidos fueren en moneda extranjera, podrán conceder préstamos y los deudores obligarse al pago en la misma moneda extranjera.

Para el otorgamiento de créditos, éstos se conceptúan de corto plazo cuando sean hasta de un año; de mediano plazo, cuando sean de más de un año, pero no excedan de cinco años; y de largo plazo, los de más de cinco años.

Operaciones de crédito entre bancos

Art. 60.- Las operaciones de crédito que efectúen entre sí los bancos podrán realizarse mediante intercambio electrónico de datos. Cuando dichas operaciones se realicen efectuando las cuentas de depósito a la vista de los bancos en el Banco Central, la certificación de extendida por el funcionario autorizado por el Banco Central para llevar el control de las referidas cuentas, conteniendo las características de la respectiva operación realizada en la instrucción recibida y acompañada de ésta, siempre que coincidan, tendrá fuerza ejecutiva contra la parte que haya incumplido.

PUBLICACIONES A QUE LOS BANCOS ESTÁN OBLIGADOS

Todos los bancos del sistema y el Banco Central de Reserva deben de publicar sus avisos de cualquier actividad a que se refieran a diarios de mayor circulación y ponerlos en sus agencias a la vista del público en lugares visibles de fácil lectura, entre los avisos figuran: tasas de interés, publicaciones de estados financieros, subastas publicas, traslados y cualquier otra información de interés para el público.

Algunos datos que deben expresarse en estas publicaciones deben ser:

- Día
- Fecha
- Valor
- Ubicación
- Hora
- Lugar
- Area, etc.

3.5.6 MATEMATICAS FINANCIERA

UNIDAD I FUNDAMENTOS MATEMÁTICOS

OPERACIONES ARITMÉTICAS BASICAS

Números fraccionarios

Número fraccionario o quebrado: Es el que expresa una o varias partes iguales de la unidad principal.

Un quebrado consta de dos términos, llamados numerador y denominador. Para leer un quebrado se enuncia primero el numerador y después el denominador. Ej.:

$$\frac{7}{8} = \begin{array}{l} \text{Numerador} \\ \text{Denominador} \end{array}$$

Se lee siete octavos

Números mixtos

Número mixto es el que consta de un número entero y un fraccionario.

Ej.: $1\frac{2}{3}$, $4\frac{3}{5}$, $3\frac{2}{4}$

Conversión de números mixtos a su expresión equivalente

Para transformar un número mixto a una expresión equivalente, simplemente se multiplica el número entero por el denominador y se suma el numerador y se coloca el mismo denominador.

$$\text{Ej.: } 5\frac{2}{3} = \frac{5 \times 3 + 2}{3} = \frac{17}{3}$$

Cálculo de la fracción de un número

Para transformar una fracción común en una fracción decimal simplemente se divide el numerador.

Se pueden presentar dos situaciones:

- a) Que la división resulte exacta: $1/25 = 0.50$.
- b) Que la división no resulte exacta: $1/3 = 0.33333$, se repite el número 3.

Porcentajes

Porcentaje o tanto por ciento, se define como la parte que se toma por cada 100 unidades, o bien, se puede decir que el tanto por ciento de un número es una o varias partes de las 100 partes iguales en que se puede dividir dicho número, es decir, uno o varios centésimos de un número. El signo del tanto por ciento es %.

Así, el 16% de 200 ó $16/100$ de 200 equivalen a 16 centésimas partes de 200, es decir, que 200 se divide en 100 partes iguales y de ellas se toman 16.

Ejemplo: Un aparato de sonido cuesta ₡8,500.00 y se vende con un descuento del 15% ¿En cuánto se vendió?

Solución:

$$100\% - 15\% = 85\%$$

$$\begin{array}{rcl} 8,500 & \text{—} & 100\% \\ X & \text{—} & 85\% \end{array}$$

$$X = \frac{8,500 \times 85}{100} \qquad X = 7,225$$

UNIDAD II INTERES SIMPLE

LOS ELEMENTOS DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

Estos elementos son los siguientes:

- a) **Toma de decisiones**

Es la actividad que nos permite tomar una de las soluciones del problema aceptadas o no y que con aspecto financiero se busca minimizar el riesgo de perder.

b) **Alternativa**

Es el subconjunto de soluciones factibles después de considerar las variables o limitaciones del problema (tiempo, capital, recurso humano, etc.).

c) **Valor cronológico del dinero**

Es el valor que va a tomar el valor original cada cierto período de tiempo con su respectiva tasa de rendimiento es decir, que cantidades iguales de dinero no tienen el mismo valor si se encuentran en puntos diferentes en el tiempo y si la tasa de interés es > 0 .

d) **Costo de oportunidad**

Cada dueño de capital tiene más de una oportunidad de invertir su dinero cada vez que acepta una de esas oportunidades pierde la ocasión de invertir en otros y así pierde el beneficio que puede haber obtenido en esa última. Por ejemplo, si tenemos \$1,000.00 y lo depositamos en una cuenta de ahorro perdemos la diferencia de interés que nos pagaría un depósito.

CALCULO DEL INTERES SIMPLE

Se aplica interés simple cuando únicamente el capital gana interés en todo el tiempo que dura la transacción.

Fórmula: $I = Pin$

I = interés generado en un período

P = capital inicial

i = tasa de interés

n = tiempo al que se invierte un capital y que generalmente es un año.

Ejemplo:

Un banco paga a sus clientes el 13% sobre depósitos a plazos por 60 días ¿cuál fue la ganancia obtenida con una inversión de \$12,500.00?

$$I = \frac{12,500 \times 13\% \times 60}{360 \text{ días}} = 270.83$$

Datos:

P = \$12,500.00

i = 13%

n = 60 días

I = ?

CALCULO DEL CAPITAL (P), TASA DE INTERES (i) Y TIEMPO (n)

Ejercicios

P = Capital inicial

i = Tasa de interés

n = Tiempo

Ejemplo No. 1. Cálculo del tiempo

Por una inversión de \$3,450.00, se ganaron \$165.60. Si se invirtió al 8% anual, ¿cuánto tiempo se mantuvo invertido el dinero?

Solución n : = ?

Datos:

P	= \$3,450.00	$I = Pin$	$N = I/Pi$
I	= \$165.60	$n = 165.60/3,450.00 \times 0.08$	
i	= 8% = 0.08	$n = 0.6$	
n	= ?	$n = 0.6 \times 12 = 7.2$ meses	

El tiempo fue de 7.2 meses ó 7 meses y 6 días.

Ejemplo 2. Cálculo de la tasa de interés

Calcular el interés cargado a una inversión de \$5,000.00, si se ganaron \$300.00 durante 8 meses.

Solución: i = ?

Datos:

P	= \$5,000.00	$I = Pin$	$? = I/Pn$
I	= \$300.00	$i = 300.00/5,000.00 \times (8/12)$	
n	= 8	$i = 0.09$	

El interés usado fue del 9% anual.

Ejemplo 3. Cálculo del capital inicial

Calcular una inversión si el interés cargado es del 9% anual, durante 8 meses y si se ganaron \$300.00.

Solución: P = ?

Datos:

I	= 300	$I = Pin$	$P = I/in$
i	= 9%	$P = 300 / 0.09 \times (8/12)$	
n	= 8 meses	$P = 300 / 0.06$	$P = 5,000.00$

La inversión fue de \$5,000.00

CALCULO DEL VALOR FUTURO O MONTO

A la suma del capital e interés se le denomina monto o valor futuro de ese capital, y se denomina por el símbolo F ó S ; se calcula mediante las fórmulas: $S = P + I$;

$$S = P + Pin; \quad S = P(1 + in).$$

Ejemplo:

El banco paga a sus clientes el 6 ½ % anual. Si se depositan \$6,580.00, ¿cuánto se tendrá al final de 8 meses?

Solución: S = ?

Datos:

$$\begin{aligned} P &= \text{¢}6,580.00 & n &= 8 \text{ meses} \\ i &= 6 \frac{1}{2} \% = 0.065 & S &= ? \\ S &= P (1 + in) \\ S &= 6,580 (1 + 0.06 \times 8/12) \\ S &= 6,500 (1 + 0.043333) \\ S &= 6,865.13 \end{aligned}$$

Al final de los 8 meses se tendrán ¢6,865.13

UNIDAD III INTERES COMPUESTO

CONCEPTOS BÁSICOS

El interés es compuesto cuando los intereses que gana el capital invertido se capitalizan periódicamente, es decir, se suman al capital a intervalos iguales de tiempo, constituyendo de ese modo un nuevo capital al final de cada unidad de tiempo.

Este tipo de interés puede ser manejado de dos maneras en períodos largos:

- i) A intervalos establecidos, el interés vencido se paga mediante cheques o cupones.

El capital que produce los intereses permanece sin cambio durante el plazo de transacción. Este caso, estamos tratando con interés simple.

ii) A intervalos establecidos, el interés vencido es agregado al capital (por ejemplo en las cuentas de ahorros). En este caso, se dice que el interés es capitalizable, o convertible en capital y, en consecuencia, también gana intereses. El capital aumenta periódicamente y el interés convertible en capital también aumenta periódicamente durante el período de la transacción. La suma vencida al final de la transacción es conocida como MONTO COMPUESTO. A la diferencia entre el monto compuesto y capital original se le conoce como INTERES COMPUESTO.

El interés puede ser convertido en capital anualmente, semestralmente, trimestralmente, mensualmente, etc. El número de veces que el interés se convierte en un año se conoce como Frecuencia de Conversión.

El período de tiempo entre dos conversiones sucesivas se conoce como período de interés o conversión. La tasa de interés se establece normalmente como una tasa anual. Cuando el interés es convertible más de una vez en un año, la tasa anual dada se conoce como tasa nominal anual o simplemente tasa nominal.

En esta clase de interés, hay que tener bien claros tres conceptos:

- a) El capital original
- b) La tasa de interés por períodos
- c) El número de períodos de conversión durante todo el plazo de la transacción.

Para efectos de cálculo en este tipo de interés se tienen las fórmulas:

- a) $S = F = P (1 + i)^n$ a tasa efectiva anual
- b) $S = F = P (1 + J/m)^{nm}$ a tasa convertible

Donde:

S = F	Valor futuro o monto compuesto
P	Capital o inversión original
n	Tiempo en años
nm	Tiempo en períodos
i	Tasa efectiva anual
J	Tasa nominal, convertible periódicamente
m	Conversiones o capitalizaciones anuales

CALCULO DEL MONTO COMPUESTO

Para el cálculo del monto compuesto o valor futuro nos auxiliamos de la fórmula descrita anteriormente: $S = P (1 + i)^n$ para tasas efectivas anuales y $S = P (1 + J/m)^{nm}$ para tasas nominales.

Ejemplo 1. Determinar la cantidad que se tendrá dentro de 5 años si se invierten \$10,700 hoy, en un banco que abona el 10% anual.

Solución:

Datos:

P	= \$10,700	$S = P (1 + i)^n$
n	= 5 años	$S = 10,700 (1 + 0.010)^5$
i	= 10% = 0.10	$S = 10,700(1.10)^5$
S	= ?	$S = 17,232.50$

La cantidad al final de 5 años será de \$17,232.50.

VALOR ACTUAL O PRESENTE

El valor actual a interés compuesto es aquel capital que invertido ahora a una tasa de interés dada alcanzará el monto (S) después de (n) períodos.

$$S = P (1 + i)^n$$

Fórmula del valor actual
$$P = \frac{S}{(1 + i)^n}$$

También
$$P = \frac{S}{(1 + I/m)^{nm}}$$

$$P = (1 + I/m)^{nm}$$

Ejemplo:

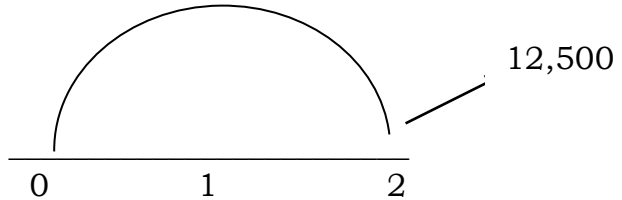
Una persona desea disponer de \$12,500.00 dentro de 2 años ¿cuánto debe invertir hoy en un banco que paga el 7.5% anual?

DATOS:

$$S = 12,500.00$$

$$n = 2 \text{ años}$$

$$i = 7.5\%$$



$$P = \frac{S}{(1 + i)^n} = P = \frac{12,500}{(1 + 0.075)^2} = \frac{12,500}{1.155625}$$

$$P = \$10,816.66$$

Cálculo del valor actual a interés compuesto

En las transacciones comerciales se presta con mucha frecuencia la necesidad de calcular el valor actual de ciertos capitales con vencimientos futuros. El valor actual se define como el capital inicial que invertido durante algún tiempo acumula cierto monto de dinero.

Para obtener el valor actual de un monto futuro, basta con despejar P de las fórmulas del interés compuesto.

$$a) \quad S = P (1 + i)^n, \text{ se tiene } P = S / (1 + i)^n = S (1 + i)^{-n}$$

$$b) \quad S = P (1 + J/m)^{nm} \text{ se tiene } P = S / (1 + J/m)^{nm} = S (1 + J/m)^{-nm}$$

El concepto del valor actual es uno de los instrumentos más útiles y potentes del análisis económico, ya que permite al analista calcular el valor que tiene en el momento actual las cantidades que han de vencer en el futuro.

Ejemplo 1

¿Qué cantidad habrá que invertir hoy para que dentro de 8 años, se puedan retirar \$25,350.00, en un banco que paga el 9% de interés anual?

Solución:

$$\begin{aligned} \text{Datos:} \quad S &= \$25,350 \\ n &= 8 \text{ años} \\ i &= 9\% = 0.09 \\ P &= ? \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} P &= S (1 + i)^{-n} \\ P &= 25,350 (1 + 0.09)^{-8} \\ P &= 25,350 (1.09)^{-8} \\ P &= 12,722.31 \end{aligned}$$

El capital a invertir será de \$12,722.31

TIEMPO

Determinación del tiempo

En esta oportunidad se trata de determinar el tiempo cuando el capital inicial, el monto y la tasa de interés son conocidos.

Una de las formas más fáciles de determinar el tiempo, es haciendo uso de logaritmos, ya sean estos base 10 o logaritmos naturales, sin embargo, existe otro método para determinar el tiempo, como es el uso de tabla, pero este método se verá más adelante, por de pronto solo se usarán logaritmos.

Ejemplo 1

Por una deuda de \$10,500, se cancelarán en la fecha de vencimiento \$13,975.50. Si el tipo de interés usado fue del 10% anual, determinar el tiempo al que fue formado la deuda.

Solución:

Datos:	$P = \$10,500$	$S = P (1 + i)^n$
	$S = \$13,975.50$	$13,975.50 = 10,500(1 + 0.1)^n$
	$i = 10\%$	$13,975.5/10,500 = (1.10)^n$
	$n = ?$	$1.331 = (1.10)^n$
		$\log(1.331) = n \log (1.10)$
		$\log(1.331) / \log (1.10) = \underline{n = 3}$

Ejemplo 2

Cuánto tiempo será necesario para que \$10,300 duplique, si se invierten al 24% convertible mensualmente.

Solución:

Datos:	$P = \$10,300$	$S = P (1 + J/m)^{nm}$
	$S = \$10,300 \times 2$	$20,600 = 10,300(1 + 0.24 / 12)^{n(12)}$
	$S = \$20,600$	$20,600 / 10,300 (1 + 0.02)^{12n}$
	$J = 24\% = 0.24$	$2 = (1.02)^{12n}$
	$m = 12$	$\log 2 = 12 n \log (1.02)$
	$n = ?$	$n = \log 2 / 12 \log (1.02) = \underline{n = 2.9168991}$

Para dar una respuesta exacta, se toma el primer entero como los años (2 años), y la parte decimal se multiplica por 12 para determinar los meses ($0.9168991 \times 12 = 11.0027889$), resultan: 11 meses, y para determinar los días se multiplica, lo que sobró de los meses por 30 ($0.0027887 \times 30 = 0.08366$), resultan cero días, por lo tanto la respuesta sería: 2 años y 11 meses.

TASA DE INTERES

Determinación de la tasa de interés

Cuando el interés es convertible más de una vez en un año, la tasa,

anual dada se conoce como tasa nominal anual o simplemente tasa nominal,

la tasa de interés efectivamente ganada en un año se conoce como tasa efectiva anual o tasa efectiva.

En la fórmula básica del interés compuesto, $S = P(1 + i)^n$, para poder despejar la tasa, bien pueden utilizarse logaritmos o aplicar raíz enésima.

Ejemplo 1

Si de una inversión de \$12,600, se obtienen \$18,447.66 al cabo de 4 años, determinar la tasa efectiva anual a la que fue invertida el capital

Solución:

Datos:	$S =$	\$18,447.66	$S = P(1 + i)^n$
	$P =$	\$12,600	$18,447.66 = 12,600 (1 + i)^4$
	$n =$	4 años	$18,447.66/12,600 = (1 + i)^4$
	$i =$	?	
	$1,4641 = (1 + i)^4$		$\sqrt[4]{1.4641} = (1 + i)$
	$1.1 = 1 + i$		$1.1 - 1 = i$
	$i = 10\%$		

La tasa a la que se invirtió es del 10% anual.

Ejemplo 2

Calcular la tasa anual con capitalizaciones mensuales, a la cual fue hecha una inversión de \$6,500 para que dentro de 8 años obtener \$16,895.27.

Solución:

Datos:	$S =$	\$16,895.27;	$P =$	\$6,500,	$n =$	8,	$m =$	12,	$j =$	?
	$n =$									
	$i =$									
	$P =$	?								

3.5.7 CONTABILIDAD BANCARIA

UNIDAD I HISTORIA DE LOS BANCOS EN EL SALVADOR

Antecedentes:

Los factores que contribuyeron a la formación de los Bancos en El Salvador fueron: el apareamiento de los Títulos de Propiedad y el auge del cultivo del café a mediados del siglo XIX. La agricultura durante la colonia era la principal actividad económica en nuestro país; siendo el añil durante muchas décadas el principal producto de exportación hasta la introducción del café, cuyo auge requería financiamiento para inversión. Con el aumento en los traspasos de propiedades y ejidos a fincas y haciendas por medio de compras o apropiaciones ilegales, surge simultáneamente la Propiedad Privada, representada en Títulos de Propiedad registrados oficialmente. De tal modo, que a los prestamistas individuales no les quedaba duda alguna respecto a quien era propietario de la tierra aceptando sin preocupación los Títulos de Propiedad como garantías para Préstamos Hipotecarios, los cuales eran indispensables para financiar el cultivo del café. Constituyéndose posteriormente en complejas instituciones que se denominarían Bancos; cuya historia presentamos en el presente capítulo segmentada en los estadios siguientes, desde el período colonial hasta el Gobierno del Dr. Armando Calderón Sol.

Periodo pre-bancario

Ubicación: Desde la colonia y período post independencia hasta 1880.

Durante este período no existió ninguna institución bancaria formal; la emisión de moneda se hacía en el extranjero y los préstamos estaban en manos de los

comerciantes. Los distintos gobernantes de este período se interesaron en crear una institución de crédito que impulsara la economía nacional, otorgando concesiones para su funcionamiento, pero fracasaron. Ejemplo de los Bancos que recibieron concesiones de los distintos gobiernos de la época para que operaran, que fueron un profundo fracaso:

INSTITUCIÓN	FECHA DE CONCESIÓN
BANCO ANGLOSALVADOREÑO	18 DE SEPTIEMBRE DE 1867
BANCO HIPOTECARIO AGRÍCOLA	24 DE OCTUBRE DE 1872
BANCO HIPOTECARIO AGRÍCOLA	19 DE MARZO DE 1874
BANCO DE EL SALVADOR	30 DE MARZO DE 1878

Periodo de creación y desarrollo de los bancos.

Ubicación: Desde 1880 hasta 1934.

La emisión de moneda era la característica principal de los bancos que aparecieron durante este período. El volumen de dinero circulante, el monto y destino de los créditos eran decisión exclusiva de cada banquero.

El 5 de abril de 1880, don Pedro Meléndez y don Francisco Medina firman contrato para fundar el BANCO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR. El cual realizaría operaciones tales como descontar documentos, recibir depósitos, emitir vales al portador, comprar y vender giros, etcétera, con un capital social variable de quinientos mil pesos.

El 12 de octubre de 1892, se le denominó COLON a la moneda salvadoreña, en conmemoración del IV centenario del descubrimiento de América.

El 5 de enero de 1885 se fundó el BANCO PARTICULAR DE EL SALVADOR, con un capital social de cuatrocientos mil pesos y cuyas operaciones eran recibir depósitos en cuenta corriente, giros, descuentos de documentos, etcétera; en 1891 cambió su denominación a BANCO SALVADOREÑO, incrementando su capital social a un millón de pesos y realizando operaciones como giros, cuentas corriente, hipotecas, descuentos y otras más. El Banco Salvadoreño absorbió al Banco Internacional de El Salvador el 11 de mayo de 1898, adoptando la moneda emitida por este y adquiriendo al mismo tiempo el derecho de emisión.

Periodo de desarrollo del nuevo sistema bancario.

Ubicación: Desde 1934 hasta 1961.

La emisión de moneda se centraliza en una sola Institución, llamada BANCO CENTRAL, gracias a las recomendaciones de reconocidos economistas de la época, no obstante seguía siendo de carácter privado; característica principal de este período.

Durante la década de los años 30, se registró a nivel mundial una gran recesión económica, la que afectó nuestro país, por ser este, excesivamente dependiente de las exportaciones, por lo cual las rentas estatales disminuyeron drásticamente, alterando el orden nacional. Ante estas circunstancias, don José Esperanza Suay, Ministro de Hacienda, viajó a Francia para solicitar a Gastón Jesé, Catedrático de Finanzas de la facultad de derecho de la Universidad de París, un dictamen que plantea las posibles soluciones a la crisis económica salvadoreña. En dicho dictamen, emitido en noviembre de 1930, Gastón Jesé proponía adoptar la moneda

papel, como medio de intercambio; la cual tendría que ser centralizada, emitida y regulada como un derecho y deber por el estado. El 8 de marzo de 1934, a petición del Presidente de la República General Maximiliano Hernández Martínez, el funcionario del Banco de Inglaterra Sir Frederick Francis Joseph Powell presentó un informe sobre el análisis de las distintas alternativas para crear un Banco Central. En dicho informe se planteaba que “Una emisión única y uniforme es parte esencial de un sistema bancario central... y son muy pocos los países modernos que no han adoptado ese principio. No es deseable ni correcto que la responsabilidad de emitir billetes sea encomendada a bancos comerciales particulares”. A través de dicho informe se concluyó que la estructura bancaria de El Salvador debería organizarse con un banco central dentro de un sistema ortodoxo, tradicionalista, con funciones principales de mantener y resguardar la moneda, el crédito y emitir billetes.

El Banco Central contrataría el volumen del crédito y la demanda del medio circulante, con el fin de asegurar el valor externo del colón y además, estaría libre de la influencia estatal y se administraría estrictamente para asegurar un alto grado de liquidez.

Período de instauración de un nuevo orden jurídico en la banca central.

Ubicación: Desde 1961 hasta 1980.

La creación del Banco Central de Reserva causó cambios importantes en el sistema bancario al introducir un régimen financiero y monetario más ordenado que el anterior; sin embargo durante los primeros 30 años de existencia los dirigentes del BCR eran los mismos representantes de los sectores cafetalero, bancario y comercial, por lo que las decisiones del BCR estaban ligadas a los intereses del sector privado y no a los intereses de la nación. A comienzos de la década de los 60

se generó una crisis económica mundial que afectó a nuestro país, las exportaciones de café cayeron, la deuda externa se incrementó, se restringió el crédito bancario, disminuyó la actividad comercial y creció el desempleo. Durante esta crisis se dio un período de inestabilidad política, al cual la burguesía cafetalera no halló salida, dando paso en el gobierno a un Directorio Cívico Militar. La representación de los intereses privados en el BCR y la crisis económica fueron las razones para las cuales se hizo necesario revisar la legislación vigente, con objeto de corregir sus fallas y crear un nuevo marco legal para el Banco Central de Reserva en los años siguientes. Característica principal de este período.

El Directorio Cívico Militar efectuó algunas reformas económicas, entre ellas la reforma al Sistema Bancario, basada en el artículo 143 de la Constitución Política de 1950, el cual establecía que:

- “1. El poder de emisión de especies monetarias corresponde exclusivamente al estado, el cual podrá ejercerlo directamente o por medio de un instituto emisor de carácter público.
2. El régimen monetario, bancario y crediticio será regulado por la Ley.
3. El Estado deberá orientar la política monetaria con el objeto de promover y mantener las condiciones más favorables para el desarrollo ordenado de la economía nacional”.

Período de nacionalización del Sistema Financiero.

Ubicación: Desde 1980 hasta 1989.

El 15 de octubre de 1979, es derrocado el Presidente de la República General Carlos Humberto Romero. Ascendiendo al poder una Junta Revolucionaria de Gobierno la cual inicia un proceso de reformas estructurales mediante leyes que darían otro rumbo a la política salvadoreña. La principal reforma a impulsar era la agraria, sin embargo, el estado para poder impulsarla requería de financiamiento bancario, el cual no era posible siendo el sector financiero de carácter privado, razón por la cual se nacionalizaron los bancos. Característica esencial de este período.

El 7 de marzo de 1980, la Junta Revolucionaria de Gobierno decretó la Ley de Nacionalización de las Instituciones de Crédito y de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, que perseguía:

1. Reformar el sistema financiero para proporcionar mayores oportunidades económicas y sociales a la población.
2. Canalizar los ahorros para acelerar el proceso de desarrollo económico y social del país, a la promoción del bienestar general de la población.
3. Eliminar la discriminación de aquellos que no tenían acceso al crédito debido a que este se concentraba en un pequeño grupo de usuarios.

A pesar que las nuevas reformas buscaban beneficiar a la población y también desarrollar sectores económicos que antes habían sido marginados; se generó una gran crisis en el sistema financiero, cuyas causas fueron:

1. Contexto Macroeconómico Desfavorable.
2. Falta de autonomía en los entes reguladores del sistema financiero.

La crisis en el Sistema Financiero presentaba las características siguientes:

Deficiente estructura del Sistema Financiero.

Inadecuado marco Legal y Fiscalizador.

Altos Índices de Mora.

Problemas de Liquidez.

Baja rentabilidad.

Insolvencia.

Periodo de reprivatización del Sistema Financiero.

Ubicación: Desde 1990 hasta la fecha –1994-.

El Lic. Félix Alfredo Cristiani Burkard, Presidente de la República de 1989 a 1994, dio paso al Plan de Desarrollo Económico y Social, en el cual el Gobierno se comprometía a impulsar una estrategia económica con objeto de resolver a corto plazo la crisis existente y a sanear y reformar las estructuras económicas en el mediano plazo.

La reforma financiera era, dentro de este contexto, una política de ajuste estructural que pretendía aumentar el ahorro financiero interno, para el financiamiento de un mayor volumen de inversión, así como mejorar la eficiencia financiera de la misma y favorecer un uso más eficiente de los recursos productivos en general. Cuyos objetivos eran definidos de esta manera “El Programa de Fortalecimiento y Privatización de la Banca tenía tres objetivos básicos:

- 1.- Privatizar los Bancos y Financieras para lograr una mayor eficiencia básicos:
- 2.- Fortalecer y sanear las instituciones financieras.

3.- Convertir al Sistema Financiero en promotor del desarrollo económico del país”.

La reprivatización de la Banca inició con la promulgación de la Ley de Privatización de los Bancos Comerciales y de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo el 29 de noviembre de 1990.

Durante los primeros cuatro años de la gestión del Presidente Cristiani, los logros fueron:

- 1.- Desaceleración de las presiones inflacionarias.
- 2.- La consolidación de un mercado cambiario flexible y competitivo, donde el valor de las divisas lo determina el mercado en condiciones de libre competencia.
- 3.- Liberalización del precio del dinero (Tasas de Interés). Las tasas de interés las determina el mercado.
- 4.- Incremento anual del Producto Interno Bruto.
- 5.- Crecimiento anual de las Reservas Internacionales.
- 6.- El BCR deja de ser la fuente de financiamiento del déficit del Sector Público.
- 7.- Se completó el saneamiento y fortalecimiento de 6 Bancos Comerciales y 4 financieras.
- 8.- Se saneó la cartera de créditos.
- 9.- Se creó la Bolsa de Valores.
- 10.- Se readecuó el marco legal

UNIDAD II INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD BANCARIA

Definición e importancia

Definición de contabilidad bancaria

Contabilidad Bancaria, es la rama de la contabilidad cuyos principios se aplican al registro de las operaciones y servicios que los intermediarios financieros realizan, con el objeto de conocer su situación financiera, los resultados obtenidos e interpretarlos.

Importancia de la contabilidad bancaria

La contabilidad bancaria es importante porque sirve como HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA LA TOMA DE DECISIONES sobre los recursos humanos, materiales y financieros, que conforman un Banco o Financiera.

El proceso contable

Definición

El proceso o ciclo contable es aquel conjunto de operaciones que son llevadas a cabo sistemáticamente en cada período contable.

Etapas del proceso contable.

La Selección y Análisis de Eventos.

Las operaciones que se realizan en esta etapa son: Identificar los eventos que se registrarán, analizar los efectos que producirán en la posición financiera de la entidad y cuantificar dichos eventos en colones salvadoreños.

Registro y Clasificación.

Las operaciones que se ejecutan en esta etapa son: Clasificación de los efectos de los eventos en la posición financiera de la entidad de acuerdo al rubro individual que afectan (Activo, Pasivo, Capital, Ingresos o Gastos) y se registran. Posteriormente se efectúan los ajustes necesarios.

Presentación de Estados Financieros.

Los saldos de las cuentas mayorizadas se presentan en los Estados Financieros, los cuales deben ser dados a conocer al público por medio de publicación en los periódicos de mayor circulación.

Interpretación.

Es el resultado del análisis de los Estados Financieros que se obtiene al comparar los Estados Financieros actuales con los años anteriores o con los de otros bancos o financieras.

Estructura de la contabilidad bancaria

Los elementos básicos que forman la estructura de la Contabilidad Bancaria son:

Cuentas de balance

1- Activos

Son todos los recursos económicos que poseen los intermediarios financieros, estos se clasifican en:

- 1.1 Activos de Intermediación
- 1.2 Otros Activos
- 1.3 Activos Fijos

2- Pasivos

Son todas las obligaciones económicas a cargo de un Banco, las cuales se clasifican así:

- 2.1 Pasivos de Intermediación
- 2.2 Otros Pasivos
- 2.3 Obligaciones Convertibles en Acciones

3- Patrimonio

Es el exceso de los activos sobre los pasivos de la entidad, que representa la parte de los activos que pertenece a los accionistas.

Cuentas contingenciales

Son aquellas que se emplean para el registro de las operaciones que no afectan al activo, ni al pasivo, ni al capital; ya que no representan derechos ni obligaciones, debido a que resultan de los servicios financieros de cartas de crédito, avales y

fianzas, en los cuales los Bancos y Financieras garantizan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por sus clientes ante terceros, por cierta cantidad de dinero y durante un período determinado por los cuales el intermediario financiero adquiere una responsabilidad contingente que se convertirá en real si el cliente no liquida oportunamente dichos servicios, convirtiéndose en activo o pasivo.

Las cuentas que registran valores contingentes son:

4- Derechos futuros y contingenciales

Cuentas de naturaleza deudora que registran los valores contingentes que pueden convertirse en activos; las cuales se clasifican así:

4110 Cartas de Crédito

4119 Provisión por Pérdidas

4120 Contingencias por Aroles y Fianzas

5- Compromisos futuros y contingenciales

Cuentas de naturaleza acreedora que registran los valores contingentes que pueden convertirse en pasivos; estas se clasifican así:

5110 Cartas de Crédito

5120 Contingencias por Aroles y Fianzas

Cuentas de resultado

6- Ingresos

Son los aumentos brutos en activos o disminuciones brutas en pasivos, registrados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, que resultan de las actividades lucrativas de los Bancos y Financieras y producen cambios en el patrimonio.

Los ingresos se clasifican así:

- 61 Ingresos de Operaciones de Intermediación
- 62 Ingresos de Otras Operaciones
- 63 Ingresos no Operacionales

7- Costos

Son todos los desembolsos efectuados por los Bancos y Financieras con el objeto de realizar las operaciones financieras en un período y que son recuperables.

Los costos se clasifican en:

- 71 Costos de Operaciones Intermedias
- 72 Costos de Otras Operaciones

8- Gastos

Son las disminuciones brutas en activos o aumentos brutos en pasivos registrados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, que resultan de las actividades lucrativas de los Bancos y Financieras y que cambian el Patrimonio.

Los gastos se clasifican así:

- 81 Gastos de Operación
- 82 Gastos no Operacionales
- 83 Impuestos Directos

Cuentas de orden

9- Cuentas de orden

Son aquellas que se emplean para el registro de operaciones que no modifican al activo, ni al pasivo, ni al capital debido a que se llevan por duplicado con objeto de control desde otras perspectivas a la contable.

Los títulos de las cuentas de orden deben dar una idea clara y precisa de las operaciones que registran con el fin de interpretar fácilmente su objeto y movimiento. Las cuentas de orden se establecen en grupos de dos, de las cuales la primera es deudora y la segunda es acreedora.

Las cuentas de orden se clasifican así:

- 9110 Derechos y Obligaciones por crédito
- 9120 Fideicomisos
- 9130 Cartera de Administración
- 9140 Fondos de Garantía
- 9150 Intereses sobre Préstamos de Dudosa Recuperación
- 9210 Documentos de Préstamos y Créditos
- 9220 Títulos Valores y Otros Documentos

- 9230 Cartera de Inversiones Financieras
- 9240 Activos castigados
- 9 A Información Financiera por el contrario
- 9 B Existencias en Bóveda por el contrario

Estados financieros básicos

La Ley de Bancos regula los Estados Financieros y las Auditorías.

Los Estados Financieros Básicos son:

I. El balance general

Estado Financiero que muestra la cantidad de activos, pasivos y patrimonio de los intermediarios financieros en una fecha específica.

II. El estado de resultados

Estado Financiero que muestra los ingresos, costos, gastos y la utilidad o pérdida neta de operación de un banco o financiera durante un período dado.

Estudio sobre normas de contabilidad bancaria

NCB-001	Normas sobre Provisiones de Obligaciones Laborales. Sin efecto a partir del 1 de enero de 1995, por acuerdo del Consejo Directivo, en sesión CD/4/95 del 18 de enero de 1995.

NCB-002 Instructivo para la Contabilización de los Intereses y Costas
Procesales Condonados y Reservas de Saneamiento de los

Préstamos a Refinanciar Bajo el Programa de Rehabilitación de los
Sectores Productivos Directamente Afectados por el Conflicto.

- NCB-003 Reglamento para Clasificar los Activos Crediticios y Constituir las Reservas de Saneamiento.
- NCB-004 Normas para la Publicación de Información Financiera y Económica de Bancos y Financieras.
- NCB-005 Normas para la Reclasificación Contable de los Préstamos y Contingencias de los Bancos y Financieras.
- NCB-006 Normas para la Contabilización de Intereses de las Operaciones Activas y Pasivas de los Bancos y Financieras.
- NCB-007 Normas para la Contabilización de las Inversiones de los Bancos y Financieras en Afiliadas y Empresas de Apoyo.
- NCB-008 Normas para el Registro Contable de las Transacciones de Compraventa de Títulos valores con Pacto de Retroventa que Realizan los Bancos y Financieras. Derogado en sesión CD 72/98 del 22 de octubre de 1998.

- NCB-009 Normas para la Contabilización de los Activos Extraordinarios de los Bancos y Financieras. Derogada en sesión CD 17/99, 25/2/99.
- NCB-0010 Reglamento para Contabilizar los Revalúos de los Inmuebles de los Bancos y Financieras.
- NCB-0011 Normas para el Registro Contable de Operaciones de Reporto Bursátil que Realizan los Bancos.
- NCB-0012 Normas para el Reconocimiento Contable de Pérdidas en Préstamos y Cuentas por Cobrar de Bancos.
- NCB-0013 Normas para la Contabilización de los Activos Extraordinarios de los Bancos.

Se sugiere al educando la lectura comprensiva de dichas normas

UNIDAD III

REGISTROS Y CLASIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES

Sistema de validación de información contable

El objeto de los validadores que a continuación se describen, es que la información contable proporcionada a la Superintendencia del Sistema Financiero, satisfaga los estándares mínimos de consistencia y calidad que le permita cumplir sus fines.

Los validadores de la información contable son los siguientes:

1. La ecuación contable se compone de los siguientes elementos:

Activo+Dechs. Futuros y Continúen.=Pasivo+Patrimonio+Composos.futuros y Contingen.

$$1 + 4 = 2 + 3 + 5$$

2. Las siguientes cuentas deben tener saldo cero al final de cada mes:

- a) 114119 Desembolsos y recuperaciones por aplicar
- b) 121000 Saldos entre compañías
- c) 2110010702 Depósitos por aplicar – ME
2110010802 Retiros por aplicar – ME
2110020702 Depósitos por aplicar – ME
211002082 Retiros por aplicar – ME
- d) 221000 Saldos entre compañías.

3. Cuando los intereses de los depósitos de ahorro se capitalicen, las siguientes cuentas deben tener saldo cero:

211002	Depósitos de Ahorro
991	Intereses por pagar – ME

4. Las cuentas que comienzan con los dígitos 1, 4, 7 y 8 deben tener saldo deudor, excepto las siguientes:
- a) 1129 Provisión por pérdidas en documentos adquiridos
 - b) 1139 Provisión por valuación de inversiones
 - c) 114899 Recuperaciones de préstamos en cobro judicial
 - d) 1149 Provisión para incobrabilidad de préstamos
 - e) 1229 Provisión por pérdida en bienes recibidos en pago o adjudicados.
 - f) 1259 Provisión por incobrabilidad de cuentas por cobrar
 - g) 1329 Depreciación acumulada
 - h) 4119 Provisión por pérdidas en cartas de crédito
 - i) 4129 Provisión por pérdidas en contingencias
 - j) 4139 Provisión en derechos por operaciones en moneda extranjera

5. Las cuentas que comienzan con los dígitos 2, 3, 5 y 6 deben tener saldo acreedor, excepto las siguientes:

- a) 311002 Capital suscrito no pagado
- b) 313001021 Resultados de ejercicios anteriores – pérdidas
- c) 313002021 Resultados del presente ejercicio – pérdidas

6. El capital social pagado se debe establecer con base a la siguiente ecuación:

Capital social pagado=Capital suscrito-Capital suscrito no pagado

$$3110 = 311001 - 311002$$

7. La diferencia que se obtenga de restar a los ingresos, los costos y gastos, debe ser igual a la pérdida o utilidad que se obtenga según el estado de resultados, excepto al 31 de diciembre, cifra que debe aparecer en alguna de las siguientes cuentas, según corresponda:

- a) 313002011 Resultados del presente ejercicio - utilidades
- b) 313002021 Resultados del presente ejercicio – perdidas

8. Las cuentas que representan derechos futuros, compromisos futuros y contingencias, deben mantener la igualdad siguiente:

$$51 - 41 = 4119 + 4129$$

9. Los saldos de las cuentas que a continuación se detallan, no deben variar de enero a diciembre 30 de cada año.

a) 312000010 Reserva Legal

b) 321000011 Utilidades no distribuibles

10. El saldo de la cuenta 1229 Provisión por pérdida en bienes recibidos en pago o adjudicados, no debe ser superior al de la cuenta 1220 Bienes recibidos en pago o adjudicados.

11. El saldo de la cuenta 1259 Provisión por incobrabilidad de cuenta por cobrar, no debe ser superior al de la cuenta 1250 Cuentas por cobrar

12. El saldo de la cuenta “113002 Títulos valores transferidos”. Debe ser igual al de la cuenta 215 Documentos transados, menos las siguientes subcuentas”.

a) 2151019902 Comisiones, premios o primas – ME

b) 2151029902 Comisiones, premios o primas – ME

c) 2151039902 Comisiones, premios o primas – ME

d) 2151049902 Comisiones, premios o primas – ME

i) 2151059902 Comisiones, premios o primas – ME

k) 2151069902 Comisiones, premios o primas – ME

- l) 2151079902 Comisiones, premios o primas – ME

Descripción del método de codificación

1. Primer dígito

El primer dígito identifica el elemento de la contabilidad bancaria, así:

1. Activo
2. Pasivo
3. Patrimonio
4. Derechos Futuros y Contingencias
5. Compromisos Futuros y Contingencias
6. Ingresos
7. Costos
8. Gastos
9. Cuentas de Orden

2. Segundo dígito

Identifica la clasificación de cada uno de los elementos anteriores, así:

- 1.1 Activos de Intermediación
- 1.2 Otros Activos
- 1.3 Activos Fijos
- 2.1 Pasivos de Intermediación
- 2.2 Otros Pasivos
- 2.3 Bonos Convertibles en Acciones

- 3.1 Patrimonio
- 3.2 Patrimonio Restringido
- 4.1 Derechos Futuros y Contingencias
- 5.1 Compromisos Futuros y Contingencias
- 6.1 Ingresos de Operaciones de Intermediación
- 6.2 Ingresos de Otras Operaciones
- 6.3 Ingresos No operacionales
- 7.1 Costos de Operaciones de Intermediación
- 7.2 Costos de Otras Operaciones
- 8.1 Gastos de Operación
- 8.2 Gastos No operacionales
- 8.3 Impuestos Directos
- 9.1 Información Financiera
- 9.2 Existencias en la Bóveda

3. Tercer dígito

Corresponde al rubro de agrupación, e identifica la posición de éste dentro de cada una de las clasificaciones anteriores, por ejemplo:

CódigoNombres

Significado

1.1 Activos de Intermediación

1	Fondos Disponibles	Primer rubro de Activos de intermediación
3	Inversiones Financieras	Tercer rubro de activos de intermediación

4. Cuarto dígito

Es una posición que se utiliza para señalar una determinada característica del rubro, por consiguiente, cada dígito tiene un significado particular, los significados son:

- 0 Se utiliza cuando no es necesario señalar alguna característica
- 1 Saldos pactados hasta un año plazo
- 2 Saldos pactados a más de un año plazo
- 3 Saldos sin plazo determinado
- 4 (Disponible para uso futuro)
- 5 (Disponible para uso futuro)
- 6 (Disponible para uso futuro)
- 7 (Disponible para uso futuro)
- 8 Saldos vencidos
- 9 Rubro de valuación (Provisiones por pérdidas o por incobrabilidad y depreciación acumulada)

En conclusión, el rubro tendrá siempre cuatro dígitos, aunque no sea necesario distinguir alguna característica, algunos ejemplos son:

Cuenta	Nombre	Significado
1110	Fondos Disponibles	Primer rubro de los “Activos de Intermediación”. (En este caso no es necesario distinguir ninguna Característica)
112	Adquisición Temporal Documentos	Segundo rubro de los “Activos de Intermediación”.
1121	Adquisición Temporal de Documentos- Documentos hasta Un Año Plazo	El número de uno en la cuarta posición indica el plazo de los documentos, para este caso, hasta un año plazo.
1128	Adquisición Temporal de Documentos- Documentos vencidos.	El número ocho en la cuarta posición indica que son documentos vencidos

1129 Adquisición Temporal El número nueve en la cuarta posición de Documentos- indica que se trata de una provisión Provisión por Pérdidas.

5. Dígitos quinto y sexto

Corresponden a la cuenta e identifican la posición de ésta dentro de cada rubro, así:

Cuenta	Nombre	Significado
1110	Fondos Disponibles	
01	Caja	Primera cuenta de rubro Fondos Disponibles.
02	Depósitos en el BCR	Segunda cuenta del rubro Fondos Disponibles.

Debido a que se utilizan dos dígitos para identificar las cuentas, estas pueden alcanzar hasta un número de noventa y nueve; lo cual le da flexibilidad al catálogo para futuras ampliaciones.

El máximo de cuentas dentro de un rubro, en este Catálogo es de siete.

6. Dígitos séptimo y octavo

Corresponden a la subcuenta, e identifican su posición dentro de cada cuenta, así:

Código	Nombre	Significado
1110	Fondos Disponibles	
01	Caja	
01	Caja oficina central	Primera subcuenta de la cuenta "Caja".
1141	Préstamos Pactados hasta un año plazo	
03	A empresas Privadas	
01	Otorgamientos originales	Primera subuenta de la cuenta "A Empresas Privadas".

En algunos casos la cuenta no se subdivide en subcuentas; cuando esto sucede los dígitos de la subcuenta serán ceros y se utilizará el mismo nombre de la cuenta así:

Código	Nombres	Significado
1110	Fondos Disponibles	
02	Depósitos en el BCR	
00	Depósitos en el BCR	Subcuenta de la cuenta "Depósitos en el BCR".

Debido a que se utilizan dos dígitos para identificar las subcuentas, estas pueden alcanzar hasta un número de noventa y nueve; lo cual le da flexibilidad al catálogo para futuras ampliaciones.

La posición 98, indica siempre la existencia de una subcuenta que representa una valuación de activo.

La posición 99, indica siempre la existencia de una subcuenta que representa intereses por cobrar o por pagar, según corresponda.

El máximo de subcuentas dentro de una cuenta, en este catálogo es de nueve.

Además de los dos dígitos mencionados, cada subcuenta contiene otros dos, los que se utilizan para especificar alguna característica, como se explica en los siguientes literales.

Dígitos noveno y décimo

Es una posición que se utiliza para diferenciar la clase de moneda que representa el saldo de la subcuenta.

Los significados de los dígitos son:

- 00 Se utiliza cuando no es necesario distinguir la clase de moneda
- 01 Moneda nacional
- 02 Moneda extranjera

De acuerdo a La Ley de Integración Monetaria, las cuentas se asentarán en colones o dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Sistema de contabilidad

El manual de aplicaciones

Es un documento independiente donde además de las cuentas y sus respectivos códigos se incluye una descripción detallada y exacta de lo que debe registrarse en ellas y de lo que representa su saldo.

El efecto que un cargo o un abono tengan sobre una cuenta dependerá de la naturaleza de esta: deudora o acreedora.

Cuentas de naturaleza deudora

Las cuentas de naturaleza deudora aumentan con un cargo y disminuyen con un abono, en Contabilidad Bancaria estas son:

- 1 Activo
- 4 Derechos futuros y contingencias
- 7 Costos
- 8 Gastos
- 9 Cuentas de orden deudoras

Cuentas de naturaleza acreedora

Las cuentas de naturaleza acreedora aumentan con un abono y disminuyen con un cargo, en Contabilidad Bancaria estas son:

- 2 Pasivo
- 3 Patrimonio
- 5 Compromisos futuros y contingentes

6 Ingresos

9AB Cuentas de orden acreedoras

Asientos de diario

Las transacciones y operaciones económicas que se producen a diario en los Bancos y Financieras se registran de manera ordenada en los comprobantes de Diario.

Los Comprobantes de Diario deben contener:

- Lugar y fecha
- Cuentas cargadas, subcuentas y códigos
- Cuentas abonadas, subcuentas y códigos
- Importe de cargos
- Importe de abonos
- Concepto
- Firmas de las personas que elaboran, revisan y autorizan el asiento.

Cada Banco o Financiera utiliza las reformas contables que más se adecuan a sus necesidades respetando las normas establecidas por la Ley y las Normas de Contabilidad Bancaria emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

Procedimientos para elaborar asientos de diario

1. Se define la transacción, operación o evento que se está realizando.
2. Se identifican las cuentas afectadas y se clasifican dentro de cualquiera de los nueve elementos básicos de la contabilidad bancaria a los que corresponden.
3. Se determina si las cuentas aumentan o disminuyen, para poder cargarlas o abonarlas.
4. Se verifica que los cargos y los abonos sumen igual.

UNIDAD IV

CONTABILIZACION DE OPERACIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS

Organización de los bancos

“Los bancos constituidos en El Salvador, deberán organizarse y operar en forma de sociedades anónimas de capital fijo, dividido en acciones nominativas, con no menos de diez socios”.

El Art. 5 de La Ley de Bancos

La constitución de Bancos se realiza de dos formas:

- a) Por Promoción Pública: Si se utilizan medios de comunicación o propaganda para hacer llamamiento a la suscripción de acciones

- b) Por fundación sin promoción pública, cuando los promotores de la sociedad tienen suficiente capacidad económica y de proporcionar la información pertinente .

El capital social pagado de fundación y de operación mínimo de acuerdo al artículo 36 de la Ley de Bancos es:

¢100,000,000.00 para un banco

Todos los gastos incurridos por los promotores de la sociedad hasta el momento de la fundación del Banco o se registran en la cuenta 1240030011 Gastos de Organización.

Operaciones pasivas.

Son todas aquellas operaciones de las cuales nacen obligaciones para los intermediarios financieros, por el llamamiento al público para la obtención de fondos a través de depósitos, la emisión y colocación de títulos valores y otras operaciones.

Los artículos 52 al 57 de la Ley Bancos regulan las operaciones pasivas.

211 Depósitos

Operación que consiste en captar fondos del público con la facultad de utilizarlos y la condición de devolverlos a sus dueños según se haya pactado. Los depósitos pueden ser:

- i. 2110 A LA VISTA
- ii 2111(2) A PLAZO

I. Depósitos a la vista

Aquellos que se caracterizan en que sus propietarios pueden disponer de ellos en cualquier momento sin ninguna restricción. Estos se clasifican en:

211001 Depósitos en cuenta corriente

Cuya característica principal es que no generan intereses y son retirables por medio de cheques

Ejercicio:

El señor Luis Ramos se presento a la ventanilla # de nuestro banco, a fin de depositar su remesa de ¢13,590.00, a cuenta corriente.

PARTIDA #		
1110	Fondos Disponibles	¢13,500.00
01	Caja	
0101	Oficina Central ME	
2110	Depósitos a la Vista	
01	Depósitos cuenta corriente	¢13,500.00
0401	Empresa Privada	

V/

PARTIDA # Cargo – Cuentas pasivo corriente cheques propios

Abono a Caja

PARTIDA # Cargo por a cuyo otro banco cheques ajenos compensación

Abono a Caja

PARTIDA #		
2110	Depósitos a la vista	¢6,300.00
01	Depósitos en cuenta corriente	
0301	Particulares MN	

1110	Fondos Disponibles	¢6,300.00
01	Caja	
0101	Oficina Central MN	

V/

211002 Depósitos en cuenta de ahorro

Que se caracterizan por generar intereses, son retirables por libreta u otros medios, sus propietarios pueden disponer de ellos cuando lo deseen.

Las cuentas de ahorro se abren por medio de un contrato, el cual el banco establece las condiciones, previa presentación de la cédula de identidad personal y el número de identificación tributario (En caso de los menores de 18 años y mayores de 16 presentarán carné de minoridad y no necesitan de un representante legal).

En dicho contrato el depositante designa una o más beneficiarios con su porcentaje correspondiente, para que les sean entregados los depósitos en caso de fallecimiento del mismo.

Depositos a la vista

PARTIDA #X			
Cuenta Mayor 1110	Fondos Disponibles	¢ x.x	
Sub-cuenta	01 Caja		
Sub-subcuenta	0111	Oficina Central	¢x.x

EJERCICIO:

A nuestro banco se presenta el Sr. Jorge Romero a depositar ¢500.00 en efectivo dicho depósito lo realizó en la sucursal de Sonsonate.

PARTIDA #X		
1110	Fondos Disponibles	¢ 500.00
01	Caja	
0201	Agencias MN	
2110	Depósito a la vista	¢500.00
02	Depósito de ahorro	
0401	Particulares MN P	

V/

2111-2112 Depósitos a plazo

Son aquellos que pueden retirarse solo al vencimiento del plazo estipulado y pactado en el certificado de depósito que otorgan los Bancos; estos generan un interés mayor al de la cuenta de ahorro.

El literal “B” del artículo 50 de la Ley de Bancos establece que los Bancos podrán “Recibir depósitos a plazo”.

Préstamos

Esta operación consiste en obtener financiamiento mediante créditos y obligaciones con el BCR, Bancos e Instituciones Financieras en general nacionales o extranjeras y el Banco Multisectorial de Inversiones (BMI).

Operaciones bursátiles.

Títulos de emisión propia

La emisión de títulos propios es una operación mediante la cual los Bancos pueden financiarse en la Bolsa de Valores.

Para la emisión de títulos valores, los intermediarios financieros deben inscribirse y registrar los títulos a negociar en la Superintendencia del Sistema Financiero, para lo cual se efectúa un previo análisis legal y económico financiero, llevado a cabo por empresas auditoras de prestigio, quienes analizan la constitución del patrimonio del Banco, la relación de este con sus deudas, sus índices de solvencia, liquidez, rentabilidad, capacidad de pago, etc.

GLOSARIO

BOLSA DE VALORES: Institución creada en forma de sociedad anónima por iniciativa privada, con un mercado organizado y especializado, cuya finalidad es facilitar las transacciones con los títulos valores admitidos a cotización a través de intermediarios bursátiles y cuyos precios son determinados por el libre juego de la oferta y la demanda.

TÍTULOS VALORES: Son documentos de naturaleza mercantil, constituidos según determinados requisitos formales que obedecen a una particular Ley de Circulación y

que contienen incorporados, el derecho de legítimo poseedor a una prestación de dinero o mercancía.

MERCADO PRIMARIO: Es aquel en el cual los emisores venden por primera vez los títulos valores al público. En el caso de los Bancos está representado en las operaciones de Mercado Abierto, en las cuales emiten títulos para obtener recursos.

MERCADO SECUNDARIO: Es aquel en el cual se renegocian los títulos valores, es decir, se sustituyen los tenedores iniciales de los mismos, mediante su reventa por razones de liquidez o ganancia.

MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS: Es aquel en el cual los intermediarios financieros renegocian las hipotecas por medio de BONOS o CEDULAS HIPOTECARIAS.

Los títulos de emisión propia se clasifican en:

CEDULAS HIPOTECARIAS.

Son obligaciones emitidas por Bancos e Instituciones financieras que realizan operaciones de crédito hipotecario, las cuales conceden garantía preferente sobre la totalidad o una parte de los créditos hipotecarios constituidos a favor de una entidad emisora.

Ejercicio.

El 19 de febrero de 199x, nuestro Banco emite Cédulas Hipotecarias CHBF a 4 años plazo y tasa nominal del 12%, garantizadas con hipotecas de nuestro Banco, por el monto de ¢1,000,000.00. Las cuales se transan en la Bolsa de Valores totalmente.

PARTIDA

19/02/9X

111001	Caja	1,000,000.00
1110010111	Oficina Central-ME	
214	Títulos de Emisión Propia	1,000,000.00
214200	Pactados a más de 1 año plazo	
2142000212	Cédulas Hipotecarias-P	

Por cédulas Hipotecarias transadas en la Bolsa de Valores.

Bonos bancarios e hipotecarios

Son obligaciones emitidas por intermediarios financieros con garantía hipotecaria específica, o sea con garantía de una hipoteca directamente constituida a favor de los titulares de dichos bonos, por el deudor a quien el Banco acredita el importe de la emisión.

Ejercicio

El 22 de febrero de 199x, nuestro Banco emite Bonos al 10.5% a 2 años plazo; garantizados por hipoteca a cargo de la empresa XYZ, S.A., descrita en el expediente KB-198. El valor de la emisión asciende a ¢500,000.00, la cual se negocia totalmente en la Bolsa de Valores.

PARTIDA #

22/02/9X

111001	Caja	1,000,000.00
1110010102	Oficina Central-ME	
214200	Pactados a más de 1 año Plazo	1,000,000.00
2142010102	Títulos Valores con garantía.ME	
Por bonos negociados en Bolsa de Valores.		

Reporto (Como operación pasiva)

Reportado:

Persona natural o jurídica que necesitando dinero y no deseando deshacerse de sus títulos valores, los vende temporalmente en la Bolsa de Valores.

Reportador:

Persona natural o jurídica que teniendo disponibilidad de recursos, compra títulos temporalmente, en la Bolsa de Valores, obteniendo un premio por su inversión. El reportador (comprador o inversionista) provee el dinero ganando un porcentaje (interés).

Operaciones de reporto:

Son aquellas operaciones en que el propietario de Títulos Valores que no desea deshacerse de ellos, pero necesitando dinero, los vende o traspasa temporalmente a

un plazo no mayor de 45 días, ni menor de 4 días a un precio menor que su valor de mercado.

Los Bancos actúan como reportados, cuando realizan operaciones pasivas al vender títulos valores con promesa de revenderlos al vencer el plazo del reporto.

El reporto debe constar por escrito expresando el nombre del reportador y del reportado, la especie de títulos dados en reporto y los datos necesarios para su identificación, el plazo del contrato, el precio y el premio pactado (Artículo 1160 Código de Comercio).

Ejercicio:

El 7 de abril de 2001, nuestro Banco envía títulos de inversión CI-K a la Bolsa de Valores, cuyo valor es de \$50,000.00 al 11% de interés nominal a 30 días plazo, los cuales son comprados por CONELCA, S.A.

7/4/01	PARTIDA #	
111001	Caja	50,000.00
1110010112	Oficina Central-ME	
215	Documentos Vendidos con	50,000.00
	Pacto de Retroventa	
2151010112	A Empresas Privadas-ME	
	Por reporto de documentos adquiridos por	
	CONELCA, S.A.	

Reportos (como operación activa)

La adquisición temporal de documentos es una operación de reporto en la cual el Banco actúa en calidad de reportadores.

Como se realizan las operaciones en la bolsa de valores

La Bolsa de Valores se encuentra ubicada en la cuarta planta del edificio de la Centroamericana (Alameda Roosevelt, San Salvador).

Las personas naturales o jurídicas que necesitan financiamiento, entregan Títulos a una Casa Corredora, en calidad de Reportados.

Las personas naturales o jurídicas (Bancos para nuestro caso) que quieren invertir sus excesos de liquidez a corto plazo obteniendo un rendimiento, acuden, también a una Casa Corredora en calidad de Reportadores.

Las operaciones inician a las 10:30 a.m. en el Salón de Corros de la Bolsa, en el cual los Agentes de las Casas Corredoras en representación de los compradores y vendedores de Títulos Valores se reúnen para realizar las órdenes que sus clientes les han dado.

El Director del Corro, recibe y pregon a en voz alta las operaciones pactadas, para que todos los Agentes de las Casas Corredoras participen, de acuerdo a las condiciones establecidas por sus clientes. Cuando dos o más Casas de Corredores tienen una misma posición (Compra/Venta), comienzan las PUJAS, es decir ofertas en voz alta que determinan los aumentos o disminuciones en las tasas, hasta que la oferta y demanda coinciden, alcanzando un punto de equilibrio (Tasa de Mercado).

La Casa Compradora entrega el valor transado en la operación a la Bolsa de Valores mediante cheque a cargo del mismo banco reportador esta entrega a la casa vendedora el valor respectivo, previo descuento de comisiones, a cambio de los títulos valor respectivo, previo descuento de comisiones, a cambio de los títulos reportados los cuales quedan bajo custodia o vigilancia de la Bolsa de Valores.

El vendedor paga intereses sobre las comisiones de compra y venta, inclusive estas y recibe el valor neto.

Ejercicio.

El 18 de marzo de 2001, nuestro Banco adquiere a 14 días un bono BLEC emitido por el Estado, con rendimiento de mercado del 10.25% y tasa nominal del 14%. El descuento fue emitido el 1 de enero y vencerá el 1 de abril de 2001. La empresa reportada es VIFRIO, S.A.. El nominal es de 1,000,000.00

Solución:

1- Precio del reporto.

La fórmula para determinar el precio del reporto es:

$$\text{PRECIO DEL REPORTO} = \text{VALOR ACTUAL} = \frac{P}{1 + \{R \text{ DV}/360\}}$$

Donde: P = Valor Nominal
 Dv = Días al Vencimiento
 r = Tasa De Mercado

De acuerdo a la información P = 1,000,000.00

R = 10.25%

Dv = 14 días

Sustituyendo en la fórmula:

$$\text{PRECIO DEL REPORTO} = \frac{1,000,000.00}{1+\{(0.1025)(14)/360\}} = 996,029.71$$

2. Comisiones, valor a pagar a la bolsa y prima

La Casa Corredora cobra el 0.27% sobre el valor nominal al igual que la Bolsa de Valores en concepto de comisión.

COMISIÓN DE LA CASA CORREDORA =

$$\frac{1,000,000.00 \times 0.00275 \times 14}{360} = 106.94$$

COMISIÓN DE LA BOLSA DE VALORES =

$$\frac{1,000,000.00 \times 0.00275 \times 14}{360} = 106.94$$

TOTAL 213.18

MAS PRECIO DEL REPORTO 996,029.71

VALOR A ENTREGAR MEDIANTE

CHEQUE A LA BOLSA 996,242.89

$$\text{PRIMA} = \text{VALOR NOMINAL} - \text{VALOR ACTUAL} = 1,000,000.00 - 996,029.71 = 3,970.29$$

18/03/01

PARTIDA #

1121	Documentos Comprados con	
	Pacto de Retroventa hasta 1 año plazo	¢1,000,000.00
1121090211	Emitidos por el Gobierno Central.ME	
7240	Prestación de Servicios	213.18
7240040011	Otros-ME	
113001	Cheques Propios	¢996,242.89

1130010111	Cheques de Caja o Gerencia
613001	Primas
6130010011	Compra de Títulos Valores-MN
	Por reporto de Bonos Blec a 14 días con
	Rendimiento de 10.25%

Inversiones financiera

En la operación que consiste en adquirir Títulos Valores negociables o no negociables con carácter indefinido participando en los mercados primario y secundario de valores.

Ejercicio.

El 19 de abril de 199x, la Casa Corredora Mercado de Capitales, .S.A asesora a nuestro Banco sobre una inversión consistente en la compra de \$100,000.00 en Certificados de Estabilización Monetaria (CEM), con plazo de 28 días y a una tasa anual de descuento del 9%; a lo cual nuestro Banco accede luego de analizar el rendimiento.

Para determinar el precio a pagar por los Títulos Valores se emplea la fórmula siguiente:

PRECIO A PAGAR (CON DESCUENTO) = VALOR ACTUAL = $P \{1 - (dnv/360)\}$

Donde:

- P = Valor Nominal.
- Nv = Días al vencimiento
- D = Tasa de Descuento

De acuerdo a nuestro ejemplo: $P = \text{¢}100,000.00$

$D = 9\%$

$Nv = 28$ días.

Sustituyendo en la fórmula:

$\text{PRECIO A PAGAR} = \text{¢}100,000 \{1 - (0.09 \times 28 / 360)\} = \text{¢}99,300.00$

El Administrador Financiero del Banco decidirá sobre comprar o no los CEM, si la tasa de mercado (o rendimiento) $\{r\}$ es mayor que la tasa de descuento $\{d\}$.

Si la tasa de descuento es 9% ¿Cuál es la tasa rendimiento “r”? La tasa de rendimiento se halla mediante la fórmula siguiente:

$$R = \frac{d}{1 - (d \text{ nv} / 360)}.$$

Sustituyendo los datos en la fórmula tenemos:

$$R = \frac{0.09}{1 - (0.09 \times 28 / 360)} = \text{¢} 9.063 \%$$

La tasa de rendimiento es $r = 9.063 \%$, mayor que la tasa de descuento $d = 9 \%$, por tanto, el Banco toma la inversión.

19/4/01	PARTIDA #X	
113001	Títulos Valores Propios	¢ 99,309.60
1130010112	Emitidos por el BCR –MN	
213001	Cheques Propios	¢99,309.60
2130010111	Cheques de Caja o Gerencia	
	Compra de Certificados de Estabilización	
	Monetaria con Descuento.	

PARTIDA #X		
923001	Títulos Valores Negociables	¢100,000.00
9230010112	Emitidos por el BCR –MN P	
9B	Existencias en la Bóveda por el contrario	¢100,000.00
	Para registrar el valor nominal de los CEM	
	Comprados este día	

Operaciones activas

Son todas aquellas operaciones que les dan derechos a los intermediarios financieros de exigir ante terceros el cumplimiento de obligaciones tales como concesión de préstamos, inversión en títulos, etc.

El capítulo III del título tercero (artículos 58 y 59) de la Ley de Bancos y Financieras regula las operaciones activas.

Préstamos

Son los derechos que los Bancos adquieren sobre terceros por la colocación de fondos en calidad de financiamiento, a determinado plazo y tasa de interés.

De acuerdo ala garantía los préstamos pueden ser:

Hipotecarios::

Cuya garantía es la hipoteca, que es un derecho real, constituido sobre un inmueble a favor de un acreedor, para la seguridad de obligaciones dinerarias, o sea a cumplirse en dinero, sin que dejen los inmuebles de permanecer en poder del deudor.

Prendarios:

Cuya garantía es una prenda, la cual puede o no desplazarse, y que consiste en “cualquier cosa mueble que garantiza el cumplimiento de un contrato”.

Personales:

Cuya garantía no es real, sino la firma de un deudor, Este tipo de préstamo es llamado también fiduciario o quirografario.

Descuento de documentos

Es un crédito otorgado a usuarios con garantía de aceptaciones negociables (debidamente endosadas) a cargo de clientes de este, provenientes de la venta de bienes o la prestación de servicios.

Sobregiros en cuenta corriente:

Es un crédito para ser utilizado en Cuenta Corriente, a un plazo determinado, que consiste en permitir el uso de fondos por medio de cheques girados contra una cuenta corriente, los cuales exceden el saldo disponible de la misma.

*Requisitos generales para trámites de créditos en bancos***1- Para personas jurídicas (Sociedades):**

-Solicitud de Crédito

-Escritura de Constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.

- Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Empresa.
- Cédula de Identidad Personal y Número de Identificación Tributaria del Representante Legal de la Sociedad.
- Estados Financieros (Estado de Resultados y Balance General) de cierre auditados de los dos últimos años y un balance de Comprobación con tres meses de antigüedad del año en que se solicita el crédito, con sus respectivos anexos.
- Presentar por lo menos 5 referencias comerciales y/o bancarias de créditos en original (No se aceptan fotocopias) y recientes (Con un mes de antigüedad)

2- Para personas naturales.

- Solicitud de Crédito
- Cédula de Identidad Personal y Número de Identificación Tributaria y Carné Electoral de los deudores.
- Constancia de Ingresos original con los detalles pertinentes.
- Si llevan Contabilidad Formal, Balances General y Estado de Resultados de un ejercicio completo (1 año) en original y un Balance de Comprobación reciente (3 meses de antigüedad). Deben detallarse adecuadamente las principales cuentas del Balance General (Caja, Bancos, Cuentas por pagar, maquinaria, etc.) y del Estado de Resultados (Gastos de Venta y de Administración). Sino llevan Contabilidad Formal, deberán detallar la situación económica (Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos), resaltando los

rubros más importantes: Maquinaria y Equipo, Vehículos, Casa, Terrenos, Cuentas por Pagar, etc.

-Presentar tres referencias Comerciales y/o Bancarias, de Tarjetas de Crédito o Proveedores.

Operaciones internas

Operaciones internas son todas aquellas operaciones que se dan al interior de un Banco, como las administrativas y las derivadas por cambios de tecnología e infraestructura, etc. A continuación presentamos algunos ejemplos:

Pago de planillas

Ejercicio

El 28 de abril de 2001, nuestro Banco incurre en los siguientes gastos durante el mes:

-Sueldos Ordinarios	¢20,000.00
-Vacaciones	3,000.00
-Pago al ISSS y AFP	3,000.00
-Horas Extra	1,500.00

Todas las erogaciones son hechas en efectivo, excepto el pago al ISSS, AFP y FSV que se efectúa mediante cheque

28/4/01	PARTIDA #	
811001	Remuneraciones	¢21,500.00

8110010101	Salarios Ordinarios	¢20,000.00
8110010201	Salarios Extraordinarios	¢1,500.00
811002	Prestaciones al Personal	¢6,000.00
8110020201	Vacaciones	¢3,000.00
8110020401	Seguro Social y AFP	¢3,000.00
111001	Caja	¢24,500.00
1100010111	Oficina Central-MN	
213001	Cheques Propios	¢3,000.00
2130010111	Cheques de Caja	
	Por cancelación de salarios y	
	Otras prestaciones al personal.	

Operaciones de garantía

Cartas de Crédito

Operaciones de garantía: donde el banco es garante de otra persona.

Operaciones con garantía: el banco presta dinero a una persona natural o jurídica por lo cual solicita y obtiene una garantía, para asegurar el pago del crédito

Cartas de crédito

Son operaciones de garantía, se convierte para el banco en una orden irrevocable de hacer algo, garantizando el pago de mercadería en el exterior, e banco responde allá en el extranjero.

- Es un documento mediante el cual un banco otorga mandato a un corresponsal para que ponga una suma de dinero a disposición de determinada persona en el extranjero.

- Es un mandato escrito que una persona dirige a otra de distinta plaza para que entregue a la persona designada en la carta de crédito la cantidad de dinero allí estipulada, previa entrega de documentos de embarque y demás guías para introducir un determinado bien.

La Empresa La Concha, S.A. de C.V., solicita a nuestro banco se le extienda carta de crédito especial e irrevocable por US\$150,000.00 a favor de Casa Dadelón en Miami, Florida, esta carta de crédito ampara pedido de mercadería deportiva. Nuestro banco emite documento respectivo en el cual se le dan instrucciones a nuestro corresponsal, First National, de esa plaza para que entregue a la Casa Dadelón el monto allí estipulado, exigiéndole la presentación de los documentos siguientes: Factura comercial, conocimiento de embarque, certificado de origen, póliza de seguros.

Las condiciones de apertura de las cartas de crédito son las siguientes: A nuestro cliente La Cancha, S.A. de C.V. se le exige una garantía del 40% del valor total de la transacción.

El banco cobra una comisión del 1.25% sobre el valor de la operación, más los gastos locales del corresponsal, La Cancha, S.A. de C.V. entrega el anticipo mediante cheque de otro banco.

Datos

$\$150,000.00 \times 8.75 = 1,312,500.00$

Garantía: $40\% \text{ s/}1,312,500.00 = \$525,000.00$.

Pda. X		
1110	Fondos Disponibles	¢525,000.00
01	Caja5,	
0101	Oficina Central ME	
2111	Depósitos prestados hasta un año plazo	¢525,000.00
99	Depósitos en gtia. de cartas de crédito	
0301	Empresa Privada ME	

V/ Depósito dado en garantía para apertura de carta

de crédito de La Cancha, S.A. de C.V.

Pda. X		
1110	Fondos Disponibles	¢525,000.00
03	Doc. a cargo de otros bancos	
0100	Compensaciones pendientes	
1110	Fondos Disponibles	¢525,000.00
01	Caja	
0101	Oficina central	

V/ Cheques enviados a compensación del Bco.

National First, S.A.

Pda. X		
1110	Fondos Disponibles	¢525,000.00
02	Depósitos en el B.C.R.	
0201	Depósitos otros MN	
1110	Fondos Disponibles	¢525,000.00
03	Docs. a cargo de	
0100	Compensaciones pendientes	

V/ Los cheques con fondos enviados al BCR y están buenos. Nuestro depósito por compensación de cheques ajenos en BCR

El banco gestiona con el corresponsal y tiene confirmación de la operación, el banco tiene que contabilizar la contingencia.

Pda.		
4110	Cartas de crédito	¢1,312,500.00
02	Cartas de crédito de importación negociadas	
0102	Cartas de crédito de importación negociadas MN	
5110	Obligaciones por cartas de crédito	¢1,312,500.00
01	Cartas de crédito de importación	
0102	Empresa privada MN	

V/ Para crear compromiso por carta de crédito de La cancha, S.A. de C.V. por US\$150,000.00 equivalente a ¢1,312,500.00

Compra de activos fijos

EJERCICIO

El 19 de mayo de 199x nuestro Banco adquiere:

5 vehículos TOYOTA	¢ 791,000.00
40 escritorios	62,150.00
2 edificios	10,000,000.00
50 computadoras	<u>565,000.00</u>
	¢11,418,150.00

Pagando el 20% en efectivo, el 30% con cheque de gerencia y el resto con cheque de caja para proveedores. Bien inmueble no sujeto al IVA.

19/05/9X	PARTIDA X	
1250060011	Crédito Fiscal – IVA	¢ 163,1500.00
1320010012	Edificaciones-Valor adquisición	10,000,000.00
1320020012	Equipo de computación-valor adq.	500,000.00
1320040012	Mobiliario-valor de adquisición	55,000.00
1320050012	Vehículo-valor adquisición	700,000.00
111001	Caja	¢2,283,630.00
1110010111	Oficina Central-MN	
213001	Cheques Propios	3,425,445.00
2130010111	Cheques de Caja o Gerencia	
2220010011	Cheques de Caja para Proveedores	5,709,075.00

Por adquisición de Activos Fijos

Depreciación

Ejercicio

Al equipo de computación, cuyo valor de compra fue de ¢500,000 se le aplicó el 50% (Porcentaje máximo establecido en las últimas reformas a la Ley de Impuesto Sobre la Renta).

DEPRECIACIÓN ANUAL: $\text{¢}500,000 \times 50\% = \text{¢}250,000$

31/12/97

PARTIDA X

813001	Depreciaciones	¢250,000.00
8130010101	Bienes Muebles	
8130010101	Depreciación acumulada	¢250,000.00
1329020011	Equipo de computación	

Para registrar depreciación correspondiente al año

Provisión para incobrabilidad de préstamos, cuentas por cobrar y pérdidas por servicios prestados.

Cada mes los Bancos deben estimar las provisiones por incobrabilidad de préstamos otorgados, por cuentas incobrables y por pérdidas en servicios prestados. Las cuales se calculan con base en el Manual para la Evaluación de Activos de Riesgo y constitución de Reservas de Saneamiento.

Cada mes los Bancos deben estimar las provisiones por incobrabilidad de préstamos otorgados, por cuentas incobrables y por pérdidas en servicios prestados. Las cuales se calculan con base en el Manual para la Evaluación de Activos de Riesgo y constitución de Reservas de Saneamiento.

Activos de riesgo: Son los derechos derivados de las operaciones activas que implican financiamiento a terceros, tales como créditos para empresas, vivienda y consumo.

Clasificación de los activos de riesgo: Los activos de riesgo se clasifican en cinco categorías:

- A Créditos normales
- B Créditos subnormales
- C Créditos deficientes
- D Créditos de difícil recuperación
- E Créditos irrecuperables.

Criterios de clasificación de riesgo crediticio:

- 1 Para clasificar los créditos para empresas en los activos de riesgo, se considera:
 - a) Historial de pagos de la empresa
 - b) Solvencia y estabilidad financiera
 - c) Factibilidad de proyectos
 - d) Garantía ofrecida.
- 2 Para clasificar los créditos para la vivienda y los créditos para consumo en los activos de riesgo, se considera:
 - a) Los días de retraso en el pago de las cuotas.

Clasificación de deudores en las categorías de riesgo:

A los deudores se les debe clasificar en cualquiera de las cinco categorías de riesgo, de acuerdo a los criterios enunciados desde que se les otorga el crédito; para constituir Reservas de Saneamiento, en otras palabras, la provisión de préstamos incobrables.

Las Reservas de Saneamiento se obtienen multiplicando los saldos de la cartera de activos de riesgo por el porcentaje de reserva correspondiente a cada categoría a la que pertenece.

RECLASIFICACIÓN DE LA MORA

La Reclasificación de la Mora se encuentra sustentado técnicamente en la Norma de Contabilidad Bancaria (NCB) No.003, que lleva por título REGLAMENTO PARA CLASIFICAR LA CARTERA DE ACTIVOS DE RIESGO CREDITICIOS Y CONSTITUIR LAS RESERVAS DE SANEAMIENTO.

I. Objetivo: Establecer las normas que deben cumplir las instituciones que se señalan en el numeral IX. Literal A. Del presente reglamento, para clasificar uniformemente la cartera de activos de riesgo crediticios y prevenir situaciones de insolvencia, mediante la constitución y la contabilización de las reservas mínimas de saneamiento para absorber las pérdidas que se produzcan por la no recuperación de dichos activos.

II. Activos de riesgo crediticio.

Para efecto de este reglamento se consideran como Activos de Riesgo Crediticios todas las operaciones que de alguna de manera signifiquen financiamiento a favor de personas naturales, jurídicas o grupos de personas, como las siguientes:

- 1- Préstamos
- 2- Descuentos
- 3- Pagos por Cuenta Ajena
- 4- Intereses y otros Productos por Cobrar
- 5- Deudores Varios
- 6- Otros Créditos no Clasificados
- 7- Créditos Contingentes

III. Clasificación y calificación de activos de riesgo crediticio por categoria.

A. Por categoría.

Para clasificar los activos de riesgo crediticios se utilizarán las siguientes categorías:

CLASIFICACIÓN A: Créditos Normales

CLASIFICACIÓN B: Créditos Subnormales

CLASIFICACIÓN C: Créditos deficientes

CLASIFICACIÓN D: Créditos de difícil recuperación.

CLASIFICACIÓN E. Créditos Irrecuperables

B. Calificación de los activos de riesgo crediticio.

C. Calificarse los activos de riesgo crediticio

D. Reclasificación de créditos refinanciados

IV. Agrupación de los activos de riesgo crediticio.

Para los efectos de clasificar y evaluar la cartera de activos de riesgo crediticios, los Créditos se agruparán separadamente en: créditos para empresas, créditos otorgados por las créditos para consumo.

A. Créditos para empresas

B. Créditos para vivienda

C. Créditos para consumo

V. Constitución de reservas de saneamiento

A. Porcentaje de reservas mínimas a constituir

El criterio general en que se fundamenta el presente reglamento es el riesgo, que se define como la probabilidad de no recuperar una determinada cantidad de dinero prestada, garantizada o avalada, bajo ciertas condiciones.

B. Cálculo de las reservas de saneamiento.

Las reservas de saneamiento se determinarán con base a los saldos de la cartera de activos crediticios y a la estructura porcentual de las categorías A, B, C, D, y E, obtenidas por las instituciones a fin de mes.

C. Reservas de saneamiento adicionales

La superintendencia podrá exigir la constitución o ajustes a las reservas adicionales a las constituidas con base a las categorías de riesgo, en aquellos casos que debido a un refinanciamiento se lleven a Productos intereses no provisionales o contabilizados en Cuentas de Orden, que no han sido realmente percibidos.

D. Contabilización de las reservas.

El registro contable por constitución o ajustes a las reservas de saneamiento de los activos crediticios se hará al final de cada mes, aplicando a cada una de las cuentas de Reservas de Saneamiento (Préstamos, Productos por Cobrar, etc) el incremento o decremento establecido en dicha evaluación, y el efecto neto resultante de las reservas se aplicará a Gastos Financieros-Reservas de Saneamiento, según el caso.

En términos generales, la aplicación contable de las reservas de saneamiento se hará de la siguiente manera:

- Constitución o incremento.

Estas generarán un abono en las cuentas complementarias o de valuación del activo correspondiente, relativo a: préstamos, intereses o productos por cobrar, deudores varios, contingentes, fianzas, avales y garantías y un debito en la cuenta de gastos respectivas.

- Disminución

Generan un débito en la cuenta complementaria correspondiente y un abono en la cuenta de gastos. Además de las aplicaciones antes descritas la reserva de saneamiento se disminuirá cuando se castigan activos. Estos castigos se contabilizarán así:

- Liquidación del Activo
- Liberación de reservas

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DEUDORES

I. Objetivo

Fijar las pautas generales que las instituciones bancarias establezcan los niveles De riesgo en que deben clasificarse a sus deudores, de acuerdo con las presentes normas; siendo responsabilidad de cada entidad desarrollar sus propias prácticas y procedimientos, que la conduzcan al mejor manejo de este reglamento.

Categoría “A” = 0%

- No existen duda sobre recuperación del capital e interés

- Claro conocimiento sobre el destino de los fondos prestados
- Repago depende de fuentes primarias. No presenta atrasos en los pagos
- créditos al Consumo e Hipotecarios con atraso igual o menor a 60 días
- Tasa de interés igual al promedio de mercado.

Categoría “B” = 5%

- Incumplimiento de pago ocasional causado por el deudor
- Evidencia de debilidad en la fuente de ingresos. Documentación deficiente.
- Incumplimiento de políticas del banco. Atrasos igual o menor a 90 días
- Créditos al Consumo e Hipotecarios, con atraso igual o menor a 90 días

Categoría “C” = 20%

- Capacidad de pago primaria insuficiente. Atrasos igual o menor a 180 días
- Antecedentes financieros insuficientes o de difícil comprobación.
- Créditos con renovaciones, prórrogas y capitalización de intereses
- El tipo de garantía y su ejecución ocasionará pérdidas
- Créditos al Consumo e Hipotecarios, con atraso igual o menor a 180 días

Categoría “D” =50%

- Capacidad de pago comprometida. Flujos de fondos no cubren intereses
- Morosidad igual o inferior a 360 días. Prórrogas o renovaciones sistemáticas

- Garantías difícil de ejecutar que solo cubriría parte de la deuda.
- Créditos al Consumo e Hipotecarios, con atraso igual o menor a 360 días

Categoría “ E” = 100%

- Deudor insolvente. Alto endeudamiento. Atraso de más de 360 días.
- Deudor en estado de atraso o quiebra. Deudor en proceso de cobro judicial.
- Garantía difícil de ejecutar, cuyo valor es difícil de estimar.
- Créditos al Consumo e Hipotecarios, con atraso superior a 360 días.

Ejercicio

Al 30 de abril de 199x, nuestro banco registra la provisión para préstamos incobrables con la información siguiente:

1. Cliente: Lic. Ricardo Ernesto Brizuela Jiménez

Categoría de riesgo: A.

Operaciones:	-Depósitos a plazo	¢1,500,000.00
	-Sobregiro ocasional	4,000.00
	-Crédito por saldo de	50,000.00
	-Intereses de	900.00

2. Cliente: Srta. Maritza Elizabeth Campos Díaz.

Categoría de riesgo: B.

Operaciones	-Crédito por saldo de ¢	49,000.00

-Intereses de	1,000.00
-Cuenta Corriente de	30,000.00
-Carta de Crédito	50,000.00

3. Cliente: Almacén PEPE

Categoría de Riesgo: C.

Operaciones	-Crédito por saldo de ₡29,500.00
	-Intereses de 500.00
	-Cuenta de Ahorro por 30,000.00
	-Garantía Bancaria 10,000.00
	-Descuento de Letras 20,000.00
	-Sobregiro 10,000.00

4. Cliente: Roberto Eliseo Godoy Camacho.

Categoría de Riesgo: D.

Operaciones:	-Tarjeta de crédito	₡ 8,000.00

5. Cliente: Saúl Armando Rivas Morales.

Categoría de Riesgo: E.

Operaciones:	-Garantía Bancaria	₡ 10,000.00

Servicios financieros

Son todos aquellos servicios que los intermediarios financieros prestan a sus clientes adicional e inherentemente a las operaciones activas y pasivas típicas, tales como operaciones internacionales, sobregiros, cobros y pagos por cuenta ajena, tarjetas de crédito, etc.

Cartas de crédito

Carta de Crédito es el instrumento mediante el cual una institución financiera adquiere ante terceros en el exterior, el compromiso de pagar las obligaciones que con ellos haya contraído el solicitante de dicho documento, previa presentación de la documentación respectiva y al cumplimiento de las condiciones pactadas, La Ley de Bancos establece que los Bancos podrán “Aceptar negocios y confirmar cartas de crédito, lo mismo que expedir tales cartas de crédito”.

Las cartas de crédito se clasifican en:

- Cartas de crédito de importación y
- Cartas de crédito de exportación.

Ambas pueden ser de carácter revocable o irrevocable.

Los trámites que se realizan para obtener una carta de crédito son:

1. Se llena solicitud de Carta de Crédito.
2. Se anexa documentación solicitada por el Banco: facturas, pólizas, por ejemplo.
3. Se somete a aprobación en el Banco.

OPERACIONES DE GARANTÍA

Cartas de Crédito

Operaciones de garantía, donde el banco es garante de otra persona.

Operaciones con garantía, el banco presta dinero a alguien y pide garantía por eso.

Cartas de crédito, son operaciones de garantía, se convierte para el banco en una orden irrevocable de hacer algo, garantizando el pago de mercadería en el exterior, e banco responde allá en el extranjero.

Carta de Crédito: Es un documento mediante el cual un banco otorga mandato a un corresponsal para que ponga una suma de dinero a disposición de determinada persona en el extranjero.

Es un mandato escrito que una persona dirige a otra de distinta plaza para que entregue a la persona designada en la carta de crédito la cantidad de dinero allí estipulada, previa entrega de documentos de embarque y demás guías para introducir un determinado bien.

La Empresa La Concha, S.A. de C.V., solicita a nuestro banco se le extienda carta de crédito especial e irrevocable por US\$150,000.00 a favor de Casa Dadelón en Miami, Florida, esta carta de crédito ampara pedido de mercadería deportiva. Nuestro banco emite documento respectivo en el cual se le dan instrucciones a nuestro corresponsal, First National, de esa plaza para que entregue a la Casa Dadelón el monto allí estipulado, exigiéndole la presentación de los documentos siguientes: Factura comercial, conocimiento de embarque, certificado de origen, póliza de seguros.

Las condiciones de apertura de las cartas de crédito son las siguientes: A nuestro cliente La Cancha, S.A. de C.V. se le exige una garantía del 40% del valor total de la transacción.

El valor del \$US al momento de la transacción es de ¢8.78 por US\$1.00, el banco cobra una comisión del 1.25% sobre el valor de la operación, más los gastos locales del corresponsal, La Cancha, S.A. de C.V. entrega el anticipo mediante cheque de otro banco.

Datos

$$\$150,000.00 \times 8.78 = 1,317,000.00$$

$$\text{Garantía: } 40\% \text{ s/} 1,317,000.00 = \text{¢}526,800.00.$$

Pda. 1

1110	Fondos Disponibles	¢526,800.00
01	Caja	
0101	Oficina Central MN	
2111	Depósitos prestados hasta un año plazo	¢526,800.00
99	Depósitos en gta. de cartas de crédito	

0301 Empresa Privada MN

V/ Depósito dado en garantía para apertura de carta
de crédito de La Cancha, S.A. de C.V.

Pda. 2

1110	Fondos Disponibles	¢526,800.00
03	Doc. a cargo de otros bancos	
0100	Compensaciones pendientes	
1110	Fondos Disponibles	¢526,800.00
01	Caja	
0101	Oficina central	

V/ Cheques enviados a compensación del Bco.
National First, S.A.

Pda. 3

1110	Fondos Disponibles	¢526,800.00
02	Depósitos en el B.C.R.	
0201	Depósitos otros MN	
1110	Fondos Disponibles	¢526,800.00
03	Docs. a cargo de	
0100	Compensaciones pendientes	

V/Los cheques con fondos enviados al BCR y están
buenos. Nuestro depósito por compensación de
cheques ajenos en BCR

El banco gestiona con el corresponsal y tiene confirmación de la
operación, el banco tiene que contabilizar la contingencia.

Pda. 4

4110	Cartas de crédito	¢1,317,000.00
02	Cartas de crédito de importación negociadas	
0102	ME	
5110	Obligaciones por cartas de crédito	¢1,317,000.00
01	Cartas de crédito de importación	

0102 Empresa privada ME

V/ Para crear compromiso por carta de crédito de La
Cancha, S.A. de C.V. por US\$150,000.00 al ¢8.78 por
US\$1.00

Tarjetas de crédito

Son aquellas tarjetas denominadas “Dinero Plástico”, que contienen información impresa de su tenedor y que son utilizadas para realizar compras o retiros de efectivo en cajeros automáticos, con el compromiso de cancelarlos en plazo posterior con un porcentaje de comisión adicional, mediante una serie de cuotas con un mínimo establecido.

Ejercicio 5.1

El 17 de agosto de 199x, nuestro Banco otorga Tarjeta de Crédito al Dr. Elmer Navarro, con límite de ¢10,000.00 al 3% de interés mensual, a 6 meses plazo.

17/08/9x	PARTIDA #	
911002	Exigibilidad por créditos otorgados	¢10,000.00
9110020411	Saldos no utilizados Tarjetas de Crédito – MN	
9 ^a	Información Financiera por el contrario	¢10,000.00
	Por otorgamiento de Tarjeta de Crédito al Dr. Elmer Navarro	

Ejercicio 5.2

El 30 de agosto de 199x, Almacenes Simán, S.A. nos envía comprobantes por la cantidad de ¢1,695.00 por compras efectuadas por el Dr. Elmer Navarro. Nuestro Banco cancela a Simán, S.A. mediante cheque el valor de dichos comprobantes, deduciendo 4% de comisión e IVA.

P*Valor Bruto de los Comprobantes	¢ 1,695.00
Valor Neto (1,695/1.13)	<u>¢1,500.00</u>
*menos: Comisión (1,500 x 0.04)	¢60.00
IVA (60 X 0.13)	7.80 (67.80)*
Total a cancelar a Simán, S.A.	<u>¢1,627.20</u>

*La comisión se cobra sobre el valor neto de los comprobantes de las compras y se deduce del valor bruto (total)

30/08/9x	PARTIDA #	
114109	Préstamos a Particulares	¢1,695.00
1141090112	Tarjetas de Crédito – MN P	
9 A	Información Financiera por el contrario	
213001	Cheques Propios	¢1,627.20
2130010111	Cheques de Caja o Gerencia	
2220020011	Débito Fiscal-IVA	7.80
611004	Comisiones y recargos por tarjetas	

6110040211	de crédito percibidas	60.00
911002	Exigibilidad por créditos otorgados	1,695.00
	Para registrar pago de comprobantes de compra	
	Con tarjeta de crédito a Simán, S.A.	

Activos Extraordinarios

Los Activos Extraordinarios están respaldados técnicamente en la Norma de Contabilidad Bancaria (NCB) No. 013, titulada NORMAS PARA LA CONTABILIZACIÓN DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS.

Objetivo

Art. 1. Las presentes normas tienen por objeto establecer prácticas uniformes, para el registro contable y la evaluación de las transacciones de activos extraordinarios de los bancos.

Contabilización y consitución de reservas

Caso de Adquisición por Dación en Pago

Según el Art. 2 menciona que en los casos de adquisición por dación en pago, el valor de adquisición será el que decidan las partes contratantes, el cual deberá quedar establecido en el instrumento notarial correspondiente. El valor que así se determine es el que se registrará en la cuenta 1220 BIENES RECIBIDOS EN PAGO O ADJUDICADOS y se acreditarán las obligaciones correspondientes a cargo del deudor.

Según Art. 3, Cuando el valor determinado en la escritura de dación en pago sea mayor a la suma del saldo de capital, intereses registrados en cuentas de activo, costas procesales, impuestos, derechos y honorarios profesionales necesarios para adquirir el dominio de los bienes, la diferencia deberá aplicarse a la cuenta 8250

OTROS GASTOS NO OPERACIONALES. Este asiento contable deberá realizarse en la misma fecha en que se registre el valor de adquisición.

Los saldos a cargo del deudor se establecerán tomando en cuenta la fecha de referencia de la escritura de dación en pago.

Si después de la aplicación contable anterior, el valor en registro del bien sea mayor al valor de mercado, deberá ajustarse hacia este último valor; la diferencia que resulte, se registrará en la cuenta 8250 OTROS GASTOS NO OPERACIONALES. Este Asiento contable deberá realizarse en la misma fecha en que se registre el valor de adquisición.

El acuerdo de aceptación de la dación en pago deberá referirse a todos los saldos a cargo del deudor, incluyendo los intereses que se encuentren en cuentas de orden.

Caso de Adjudicación Judicial.

Según Art.4. En los casos de adjudicación judicial, el valor del activo extraordinario será el total de la deuda registrada en cuentas de activo, entendida ésta por la suma del saldo de capital, intereses registrados en cuentas de activos, costas procesales más los impuestos, derechos y honorarios profesionales necesarios para adquirir el dominio de los bienes. El valor que así se determine es el que se registrará en la cuenta 1220 BIENES RECIBIDOS EN PAGO O ADJUDICADOS, separando en una subcuenta el valor de adjudicación y en otra el saldo restante a cargo de deudor; y se acreditarán las obligaciones correspondientes a cargo del antes mencionado. El valor de adquisición se determinará tomando en cuenta la fecha de la adjudicación judicial.

Caso de compraventa

Según el Art. 6. El Banco, para hacer efectivo créditos a su favor o para asegurar sus derechos como acreedor, podrá comprar bienes muebles e inmuebles de cualquier clase.

En el caso de compraventa, el valor de adquisición se determinará por la sumatoria del valor pagado al vendedor, más los impuestos, derechos y gastos notariales para adquirir el dominio de los bienes. El valor que así se determine es el que se registrará en la cuenta 1220 BIENES RECIBIDOS EN PAGO O ADJUDICADOS.

Cuando el valor de mercado resulte menor al valor pagado por la adquisición, el bien deberá contabilizarse al valor de mercado; la diferencia resultante se registrará en la cuenta 8250 OTROS GASTOS NO OPERACIONALES. Este asiento contable deberá realizarse en la misma fecha en que se registre el valor de adquisición.

Prohibición de Contabilización de Utilidades

Según Art. 8. En los diferentes casos de adquisición de activos extraordinarios, cuando resulte un valor menor que el mercado, no deberá registrarse utilidad alguna por la adquisición.

Valor de Mercado

Según Art. 9. Para los efectos de estas normas se considerará como de mercado, mencionado en los artículos anteriores, el valor pericial de los bienes, cuando fuere pertinente, realizado por perito debidamente registrado en la Superintendencia del Sistema Financiero.

Tratamiento de las Reservas.

Según Art. 10. Como consecuencia de la recepción de un activo extraordinario, las reservas de saneamiento específicas que le correspondan al valor adeudado, pueden ser liberadas mediante la aplicación a la cuenta de ingresos: 631004 LIBERACIÓN DE RESERVAS DE SANEAMIENTO.

En el caso de que un activo extraordinario haya permanecido en tal calidad, por un plazo mayor al establecido en el artículo 66 de la Ley de Bancos, el banco de que se trate está obligado a constituirse una provisión con cargos a gastos.

Retiro de los Activos Extraordinarios.

Según el Art. 11. Los activos extraordinarios pueden perder esa calidad por las siguientes causas:

- a) Por venta;
- b) Por traslado al activo fijo; o
- c) Por destrucción.

Venta al Contado o Con Financiamiento.

Según Art. 12. El retiro de un activo extraordinario por motivo de venta causará un incremento en las disposiciones o en la cartera de préstamos, según corresponda, y una disminución en la cuenta 1220 BIENES EN PAGO O ADJUDICADOS, por el valor en libros correspondiente.

Si la venta es al contado y su valor es mayor que el valor bruto en libros del activo, la diferencia se deberá registrar en la cuenta 632002 UTILIDAD EN VENTA DE BIENES RECIBIDOS EN PAGO.

Si la venta es con financiamiento y su valor es mayor que el valor bruto en libros del activo, la diferencia se deberá registrar en la cuenta: 2250040511 INGRESOS PERCIBIDOS NO DEVENGADOS-OTROS. En cada caso, el saldo de esta cuenta se amortizará en la proporción que se recupere capital prestado, lo cual causará un cargo en esa cuenta y un crédito a la cuenta 632002 UTILIDAD EN VENTA DE BIENES RECIBIDOS EN PAGO. En caso contrario que el activo extraordinario se le tuviese constituida provisión, ésta deberá liquidarse como ingreso por liberación de reserva, en la cuenta 631004 LIBERACIÓN DE RESERVAS DE SANEAMIENTO.

Adquisición por el Banco:

Según el Art. 13. Cuando un activo extraordinario sea adquirido por el banco, con base a lo establecido en el artículo 66, Inciso penúltimo de la Ley de Bancos, se

trasladará a la cuenta que corresponda por el valor bruto a la fecha del traslado. La provisión que tuviese constituida tal activo deberá liquidarse como ingreso por liberación de reserva, en la cuenta 631004 LIBERACIÓN DE RESERVAS DE SANEAMIENTO.

Destrucción Del Activo Extraordinario.

Según Art. 14. Cuando por cualquier causa el bien se destruya, se deberá liquidar el valor neto de recuperaciones de a seguros, contra la provisión si la tuviese constituidas; en caso contrario deberá reconocerse la pérdida.

OTRAS DISPOSICIONES Y VIGENCIA

Según Art. 15. Los valores y prácticas contables en estas normas no afectan la relación jurídica entre deudores y acreedores, por tanto, no se modifica el derecho del banco de perseguir a sus deudores hasta recuperar sus créditos. En el caso de las adjudicaciones judiciales el banco deberá llevar control en cuentas de orden, de los saldos a cargo de los deudores

RECLASIFICACIÓN DE LA MORA

La Reclasificación de la Mora se encuentra sustentado técnicamente en la Norma de Contabilidad Bancaria (NCB) No.003, que lleva por título REGLAMENTO PARA CLASIFICAR LA CARTERA DE ACTIVOS DE RIESGO CREDITICIOS Y CONSTITUIR LAS RESERVAS DE SANEAMIENTO.

I. Objetivo: Establecer las normas que deben cumplir las instituciones que se señalan en el numeral IX. Literal A. Del presente reglamento, para clasificar uniformemente la cartera de activos de riesgo crediticios y prevenir situaciones de insolvencia, mediante la constitución y la contabilización de las reservas mínimas de saneamiento para absorber las pérdidas que se produzcan por la no recuperación de dichos activos.

II. ACTIVOS DE RIESGO CREDITICIOS.

Para efecto de este reglamento se consideran como Activos de Riesgo Crediticios todas las operaciones que de alguna de manera signifiquen financiamiento a favor de personas naturales, jurídicas o grupos de personas, como las siguientes:

- 8- Préstamos
- 9- Descuentos
- 10- Pagos por Cuenta Ajena
- 11- Intereses y otros Productos por Cobrar
- 12- Deudores Varios
- 13- Otros Créditos no Clasificados
- 14- Créditos Contingentes

III. CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE ACTIVOS DE RIESGO CREDITICIOS POR CATEGORÍA.

A. CLASIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS DE RIESGO CREDITICIOS POR CATEGORÍA.

Para clasificar los activos de riesgo crediticios se utilizarán las siguientes categorías:

CLASIFICACIÓN A: Créditos Normales

CLASIFICACIÓN B: Créditos Subnormales

CLASIFICACIÓN C: Créditos deficientes

CLASIFICACIÓN D: Créditos de difícil recuperación.

CLASIFICACIÓN E. Créditos Irrecuperables

B. CALIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS DE RIESGO CREDITICIOS.

C. CALIFICARSE LOS ACTIVOS DE RIESGO CREDITICIOS

D. RECLASIFICACIÓN DE CRÉDITOS REFINANCIADOS

IV. AGRUPACIÓN DE LOS ACTIVOS DE RIESGO CREDITICIO.

Para los efectos de clasificar y evaluar la cartera de activos de riesgo crediticios, los Créditos se agruparán separadamente en: créditos para empresas, créditos otorgados por las créditos para consumo.

D. CRÉDITOS PARA EMPRESAS

E. CRÉDITOS PARA VIVIENDA

F. CRÉDITOS PARA CONSUMO

V. CONSTITUCIÓN DE RESERVAS DE SANEAMIENTO

E. PORCENTAJE DE RESERVAS MÍNIMAS A CONSTITUIR

El criterio general en que se fundamenta el presente reglamento es el riesgo, que se define como la probabilidad de no recuperar una determinada cantidad de dinero prestada, garantizada o avalada, bajo ciertas condiciones.

F. CÁLCULO DE LAS RESERVAS DE SANEAMIENTO.

Las reservas de saneamiento se determinarán con base a los saldos de la cartera de activos crediticios y a la estructura porcentual de las categorías A, B, C, D, y E, obtenidas por las instituciones a fin de mes.

G. RESERVAS DE SANEAMIENTO ADICIONALES

La superintendencia podrá exigir la constitución o ajustes a las reservas adicionales a las constituidas con base a las categorías de riesgo, en aquellos casos que debido a un refinanciamiento se lleven a Productos intereses no provisionales o contabilizados en Cuentas de Orden, que no han sido realmente percibidos.

H. CONTABILIZACIÓN DE LAS RESERVAS.

El registro contable por constitución o ajustes a las reservas de saneamiento de los activos crediticios se hará al final de cada mes, aplicando a cada una de las cuentas de Reservas de Saneamiento (Préstamos, Productos por Cobrar, etc) el incremento o decremento establecido en dicha evaluación, y el efecto neto resultante de las reservas se aplicará a Gastos Financieros-Reservas de Saneamiento, según el caso.

En términos generales, la aplicación contable de las reservas de saneamiento se hará de la siguiente manera:

1. Constitución o Incremento
2. Disminución:
 - a) Liquidación del Activo
 - b) Liberación de Reservas.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DEUDORES

I. OBJETIVO

Fijar las pautas generales que las instituciones bancarias establezcan los niveles de riesgo en que deben clasificarse a sus deudores, de acuerdo con las presentes normas; siendo responsabilidad de cada entidad desarrollar sus propias prácticas y procedimientos, que la conduzcan al mejor manejo de este reglamento.

CATEGORÍA “A” = 0%

- No existen duda sobre recuperación del capital e interés
- Claro conocimiento sobre el destino de los fondos prestados
- Repago depende de fuentes primarias. No presenta atrasos en los pagos
- Créditos al Consumo e Hipotecarios con atraso igual o menor a 60 días
- Tasa de interés igual al promedio de mercado.

CATEGORÍA “B” = 5%

- Incumplimiento de pago ocasional causado por el deudor
- Evidencia de debilidad en la fuente de ingresos. Documentación deficiente.
- Incumplimiento de políticas del banco. Atrasos igual o menor a 90 días
- Créditos al Consumo e Hipotecarios, con atraso igual o menor a 90 días

CATEGORÍA “C” = 20%

- Capacidad de pago primaria insuficiente. Atrasos igual o menor a 180 días
- Antecedentes financieros insuficientes o de difícil comprobación.
- Créditos con renovaciones, prórrogas y capitalización de intereses
- El tipo de garantía y su ejecución ocasionará pérdidas
- Créditos al Consumo e Hipotecarios, con atraso igual o menor a 180 días

CATEGORÍA “D” = 50%

- Capacidad de pago comprometida. Flujos de fondos no cubren intereses
- Morosidad igual o inferior a 360 días. Prórrogas o renovaciones sistemáticas
- Garantías difícil de ejecutar que solo cubriría parte de la deuda.
- Créditos al Consumo e Hipotecarios, con atraso igual o menor a 360 días

CATEGORÍA “E” = 100%

- Deudor insolvente. Alto endeudamiento. Atraso de más de 360 días.
- Deudor en estado de atraso o quiebra. Deudor en proceso de cobro judicial.
- Garantía difícil de ejecutar, cuyo valor es difícil de estimar.
- Créditos al Consumo e Hipotecarios, con atraso superior a 360 días.

Desde aquí Activos Extraordinarios

Los Activos Extraordinarios están respaldados técnicamente en la Norma de Contabilidad Bancaria (NCB) No. 013, titulada NORMAS PARA LA CONTABILIZACIÓN DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS.

OBJETO:

Art. 1. Las presentes normas tienen por objeto establecer prácticas uniformes, para el registro contable y la evaluación de las transacciones de activos extraordinarios de los bancos.

CONTABILIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE RESERVAS

Caso de Adquisición por Dación en Pago

Según el Art. 2 menciona que en los casos de adquisición por dación en pago, el valor de adquisición será el que decidan las partes contratantes, el cual deberá quedar establecido en el instrumento notarial correspondiente. El valor que así se determine es el que se registrará en la cuenta 1220 BIENES RECIBIDOS EN PAGO O ADJUDICADOS y se acreditarán las obligaciones correspondientes a cargo del deudor.

Según Art. 3, Cuando el valor determinado en la escritura de dación en pago sea mayor a la suma del saldo de capital, intereses registrados en cuentas de activo, costas procesales, impuestos, derechos y honorarios profesionales necesarios para adquirir el dominio de los bienes, la diferencia deberá aplicarse a la cuenta 8250 OTROS GASTOS NO OPERACIONALES. Este asiento contable deberá realizarse en la misma fecha en que se registre el valor de adquisición.

Los saldos a cargo del deudor se establecerán tomando en cuenta la fecha de referencia de la escritura de dación en pago.

Si después de la aplicación contable anterior, el valor en registro del bien sea mayor al valor de mercado, deberá ajustarse hacia este último valor; la diferencia que resulte, se registrará en la cuenta 8250 OTROS GASTOS NO OPERACIONALES. Este Asiento contable deberá realizarse en la misma fecha en que se registre el valor de adquisición.

El acuerdo de aceptación de la dación en pago deberá referirse a todos los saldos a cargo del deudor, incluyendo los intereses que se encuentren en cuentas de orden.

Caso de Adjudicación Judicial.

Según Art.4. En los casos de adjudicación judicial, el valor del activo extraordinario será el total de la deuda registrada en cuentas de activo, entendida ésta por la suma del saldo de capital, intereses registrados en cuentas de activos, costas procesales más los impuestos, derechos y honorarios profesionales necesarios para adquirir el dominio el dominio de los bienes. El valor que así se determine es el que se registrará en la cuenta 1220 BIENES RECIBIDOS EN PAGO O ADJUDICADOS, separando en una subcuenta el valor de adjudicación y en otra el saldo restante a cargo de deudor; y se acreditarán las obligaciones correspondientes a cargo del antes mencionado. El valor de adquisición se determinará tomando en cuenta la fecha de la adjudicación judicial.

Caso de compraventa

Según el Art. 6. El Banco, para hacer efectivo créditos a su favor o para asegurar sus derechos como acreedor, podrá comprar bienes muebles e inmuebles de cualquier clase.

En el caso de compraventa, el valor de adquisición se determinará por la sumatoria del valor pagado al vendedor, más los impuestos, derechos y gastos notariales para adquirir el dominio de los bienes. El valor que así se determine es el que se registrará en la cuenta 1220 BIENES RECIBIDOS EN PAGO O ADJUDICADOS.

Cuando el valor de mercado resulte menor al valor pagado por la adquisición, el bien deberá contabilizarse al valor de mercado; l diferencia resultante se registrará

en la cuenta 8250 OTROS GASTOS NO OPERACIONALES. Este asiento contable deberá realizarse en la misma fecha en que se registre el valor de adquisición.

Prohibición de Contabilización de Utilidades

Según Art. 8. En los diferentes casos de adquisición de activos extraordinarios, cuando resulte un valor menor que el mercado, no deberá registrarse utilidad alguna por la adquisición.

Valor de Mercado

Según Art. 9. Para los efectos de estas normas se considerará como de mercado, mencionado en los artículos anteriores, el valor pericial de los bienes, cuando fuere pertinente, realizado por perito debidamente registrado en la Superintendencia del Sistema Financiero.

Tratamiento de las Reservas.

Según Art. 10. Como consecuencia de la recepción de un activo extraordinario, las reservas de saneamiento específicas que le correspondan al valor adeudado, pueden ser liberadas mediante la aplicación a la cuenta de ingresos: 631004 LIBERACIÓN DE RESERVAS DE SANEAMIENTO.

En el caso de que un activo extraordinario haya permanecido en tal calidad, por un plazo mayor al establecido en el artículo 66 de la Ley de Bancos, el banco de que se trate está obligado a constituirse una provisión con cargos a gastos.

Retiro de los Activos Extraordinarios.

Según el Art. 11. Los activos extraordinarios pueden perder esa calidad por las siguientes causas:

- d) Por venta;
- e) Por traslado al activo fijo; o
- f) Por destrucción.

Venta al Contado o Con Financiamiento.

Según Art. 12. El retiro de un activo extraordinario por motivo de venta causará un incremento en las disposiciones o en la cartera de préstamos, según corresponda, y una disminución en la cuenta 1220 BIENES EN PAGO O ADJUDICADOS, por el valor en libros correspondiente.

Si la venta es al contado y su valor es mayor que el valor bruto en libros del activo, la diferencia se deberá registrar en la cuenta 632002 UTILIDAD EN VENTA DE BIENES RECIBIDOS EN PAGO.

Si la venta es con financiamiento y su valor es mayor que el valor bruto en libros del activo, la diferencia se deberá registrar en la cuenta: 2250040511 INGRESOS PERCIBIDOS NO DEVENGADOS-OTROS. En cada caso, el saldo de esta cuenta se amortizará en la proporción que se recupere capital prestado, lo cual causará un cargo en esa cuenta y un crédito a la cuenta 632002 UTILIDAD EN VENTA DE BIENES RECIBIDOS EN PAGO. En caso contrario que el activo extraordinario se le tuviese constituida provisión, ésta deberá liquidarse como ingreso por liberación de reserva, en la cuenta 631004 LIBERACIÓN DE RESERVAS DE SANEAMIENTO.

Adquisición por el Banco:

Según el Art. 13. Cuando un activo extraordinario sea adquirido por el banco, con base a lo establecido en el artículo 66, Inciso penúltimo de la Ley de Bancos, se trasladará a la cuenta que corresponda por el valor bruto a la fecha del traslado. La provisión que tuviese constituida tal activo deberá liquidarse como ingreso por liberación de reserva, en la cuenta 631004 LIBERACIÓN DE RESERVAS DE SANEAMIENTO.

Destrucción Del Activo Extraordinario.

Según Art. 14. Cuando por cualquier causa el bien se destruya, se deberá liquidar el valor neto de recuperaciones de a seguros, contra la provisión si la tuviese constituidas; en caso contrario deberá reconocerse la pérdida.

OTRAS DISPOSICIONES Y VIGENCIA

Según Art. 15. Los valores y prácticas contables en estas normas no afectan la relación jurídica entre deudores y acreedores, por tanto, no se modifica el derecho del banco de perseguir a sus deudores hasta recuperar sus créditos. En el caso de las adjudicaciones judiciales el banco deberá llevar control en cuentas de orden, de los saldos a cargo de los deudores

3.5.8 ANÁLISIS FINANCIERO

UNIDAD I: GENERALIDADES SOBRE EL

ANALISIS

DE ESTADOS FINANCIEROS

La empresa

La empresa es la unidad económica de carácter público o privado de naturaleza mercantil o industrial que integrada por elementos humanos, materiales, financieros y técnicos desarrolla en forma coordinada varias y diferentes actividades encaminadas hacia la producción de bienes y servicios que satisfacen necesidades de una población en un tiempo y lugar determinado.

Importancia

- Genera empleos – trabajo.
- Ofrece bienes y servicios.
- Impulsa el desarrollo económico y social.
- Crea más riqueza.
- Mayor desarrollo de la zona de ubicación.
- Genera creatividad en el ser humano.

Áreas funcionales

- Finanzas
- Producción
- Administrativa
- Mercadeo.

Financiera

Implica la elección de activos y pasivos que maximizan el valor de la empresa, para ello es necesario preparar pronósticos y planes que estén en relación directa con la toma de decisiones financieras que permitan la inversión en bienes y servicios de importancia para la empresa; todo lo anterior implicará ejercer un control en los recursos financieros de la empresa.

EL ANÁLISIS FINANCIERO

Concepto

Es el proceso por medio del cual se descomponen los elementos de los estados financieros de una o de varias empresas y se comparan entre sí mismos o con los de otras empresas para tomar decisiones útiles y oportunas que ayuden al buen funcionamiento de la empresa.

Interpretación de los estados financieros

Es el criterio, opinión o juicio que una persona emite después de hacer un análisis a los estados financieros.

El analista financiero

Es la persona que haciendo uso de técnicas apropiadas analiza, interpreta y formula conclusiones y recomendaciones referentes a la información financiera de una empresa en un momento dado.

Características del analista financiero

1. Poseer capacidad para analizar información escrita y numérica.
2. Ser imparcial, objetivo y oportuno.
3. Ser investigador de los fenómenos.
4. Tener capacidad para comunicar sus hallazgos.
5. Conocer la actividad económica en la que se desenvuelve la empresa.
6. Tener un sentido común amplio.

Objetivo del análisis e interpretación de los estados financieros

Es demostrar por medio de la información financiera la situación real de la empresa en su aspecto financiero económico para orientar la toma de decisiones del personal respectivo.

Para que nos sirva: Importancia del análisis financiero, orientar la toma de decisiones de la alta gerencia, investiga hechos que han afectado los resultados, permite comparar la empresa con otras similares, sirve para hacer planificaciones futuras, sirve para enmendar situaciones problemáticas pasadas, sirve para ver el cumplimiento de aspectos técnicos y legales por parte de la empresa, permite hacer nuevas inversiones en las empresas.

Usuarios de la información financiera

- Empresario, socios.
- El administrador.
- El Estado.
- Instituciones financieras.
- Proveedores
- Acreedores.
- Clientes.
- Empleados.
- Auditores.
- Competencia.
- Asesores.
- Estudiantes.
- Universitarios, etc.

UNIDAD II – REVISION A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros, Balance General y Estado de Resultados, su clasificación:

1º) Por la importancia de los mismos:

Básico { Balance General
Estado de Resultados
Estado de Flujo de Efectivo
Estado de Cambios en el Patrimonio

Secundario { Costo de Ventas
Costo de Producción
Gastos de Administración, etc.

2º) Por la información que presenta

{ Estados financieros normales
(negocio en marcha)
Estados financieros especiales
(cuando se va a liquidar,
fusión)

{ Estáticos – a un momento
determinado (Balance General.
Dinámicos – se refiere a una
cantidad de tiempo en forma de 1
período.
Estático – dinámico.
Dinámico – estático.

6º) Por la naturaleza de sus

PARTES QUE CONFORMAN EL BALANCE

5º) Por la forma de presentación
que proporcionan

Históricos - contabilidad
Proyectados – se hacen en base a
los históricos.

Encabezado

- Nombre de la empresa
- Nombre del Estado Financiero
- Fecha del Estado Financiero
- Tipo de moneda

Cuerpo

- Rubros y cuentas que integran el Balance General

Firmas

- Firma de las personas responsables del Balance General: Contador, representante legal, auditor externo.

Los rubros que integran el Balance General son:

- Activo: Circulante, Fijo, Diferido.
- Pasivo: Circulante, Fijo, Otros Pasivos o Diferido.
- Capital Social o Patrimonio.

Activo Circulante. Es el grado de convertibilidad en el efectivo, las

cuentas más relevantes del mismo son: Caja, Banco, Cuentas por Cobrar,

Inventarios.

Activo Fijo. Las cuentas más importantes son: Terrenos, Edificios, Mobiliario y Equipo, Maquinaria y Equipo, Vehículos.

Activo Diferido. Sus cuentas son: Papelería y Útiles, Costos de Instalación.

Pasivo Circulante. Entre sus cuentas están: Proveedores, Acreedores, Cuentas por Pagar a Corto Plazo, Impuestos por Pagar.

Pasivo Fijo. Las cuentas más relevantes son: Hipotecas a Largo Plazo, Préstamos a Largo Plazo.

Otros Pasivos o Diferido. Son cobros que se han hecho y hay una obligación en el futuro, entre las cuentas de este rubro están las Rentas Cobradas por Anticipado, Intereses Cobrados por Anticipado, etc.

Capital Social o Patrimonio. Sus cuentas son: Capital Aportado, Reservas, Utilidades por Distribuir, Utilidades del Ejercicio, Donaciones, Superávit.

Ejemplo: Los siguientes datos corresponden al Balance General y al Estado de Resultados de la Empresa “NEGOCIOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.” del 1 de enero al 31 de diciembre de 20xx en colones salvadoreños, se le presentan desordenados con la finalidad de que usted aplique criterios de clasificación de cuentas y presente los estados financieros en forma adecuada:

Caja	¢	34,953.75
Otros Ingresos		5,000.00
Cuentas por Cobrar		35,000.00
Inventarios		50,000.00
Impuesto s/ la Renta del Ejercicio		5,546.25
Edificio		80,000.00
Mobiliario y Equipo de Oficina		10,000.00
Otros Activos		4,000.00
Préstamos a Largo Plazo		8,000.00
Préstamos a Corto Plazo		45,000.00
Capital Social		200,000.00
Reserva Legal		7,315.00
Utilidad del Ejercicio		91,638.75
Ventas		200,000.00
Banco		60,000.00
Costo de Ventas		80,000.00
Proveedores		64,567.50
Gastos de Venta		10,000.00
Terrenos		80,000.00
Gastos de Administración		6,000.00

Gastos Financieros	2,000.00
Otros Egresos	2,500.00
Reserva Legal del Período	7,315.00
Utilidad Retenida	55,000.00

NEGOCIOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 20xx

Ventas		¢ 200,000.00
Costo de ventas		80,000.00
UTILIDAD BRUTA		¢ 120,000.00
Gastos de Operación		18,000.00
Gtos. de Administración	¢ 6,000.00	
Gastos de Ventas	10,000.00	
Gastos Financieros	2,000.00	
UTILIDAD DE OPERACIÓN		¢ 102,000.00
Reserva Legal		7,315.00
		¢ 94,685.00
Otros Ingresos		5,000.00
		¢ 99,685.00
Otros Egresos		2,500.00
		97,185.00
Impuesto s/ Renta del Ejercicio		5,546.25
		¢ 91,638.75

NEGOCIOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 20xx

ACTIVO

CIRCULANTE		\$ 303,067.50
Caja	\$ 34,953.75	
Bancos	183,113.75	
Cuenta por Cobrar	35,000.00	
Inventarios	50,000.00	
FIJO		170,000.00
Terrenos	80,000.00	
Edificio	80,000.00	
Mobiliario y Equipo de Oficina	10,000.00	
DIFERIDO		4,000.00
Otros activos	4,000.00	
TOTAL ACTIVO		\$ 477,067.50

PASIVO

CIRCULANTE		\$ 115,113.75
Proveedores	\$ 64,567.50	
Préstamos a Corto Plazo	45,000.00	
Impuesto sobre la Renta	5,546.25	
FIJO		\$ 8,000.00
Préstamos a Largo Plazo	\$ 8,000.00	
CAPITAL		
Capital Social	\$ 200,000.00	
Reserva Legal	7,315.00	
Utilidad del Ejercicio	91,638.75	
Utilidad Retenida	55,000.00	
TOTAL PASIVO		\$ 477,067.50

ESTADO DE RESULTADOS

Concepto

Estado financiero que muestra la situación económica de una empresa en un período determinado mediante la presentación de los ingresos, costos, gastos, reservas e impuestos que determinan la utilidad o pérdida.

Con el Estado de Resultados se mide la efectividad de la administración de la empresa para obtener una utilidad o pérdida.

Partes que lo integran

- Encabezado: Nombre de la empresa; Nombre del Estado Financiero; Fecha del Estado Financiero y Tipo de moneda.
- Cuerpo: Cuentas que integran el Estado de Resultados.
- Firma de las personas responsables del Estado de Resultados: Contador, representante legal, auditor externo.

Ejemplo de cuentas que lo integran:

EMPRESA

ESTADO DE RESULTADOS

Del ___ de ___ al ___ de ___ de 200___

(En colones salvadoreños)

Ventas			₡	
(-) Reb. y Dev. s/ Ventas			₡	
Costo de lo Vendido				₡
Inventario Inicial			₡	
Compras	₡			
(+) Gastos sobre Compras	₡			
Compras Totales		₡		
(-) Reb. y Dev. s/Compras		₡		
Compras Netas			₡	
Disponibilidad para la Venta			₡	
(-) Inventario Final			₡	
Costo de lo Vendido				₡
Utilidad Bruta				₡
Gastos de Operación				₡
Gtos. de Venta			₡	
Gastos de Administración			₡	
Gastos Financieros			₡	
Utilida de Operación				₡
Otros Gastos y Productos				
Otros Gastos			(₡)	
Otros Productos			(₡)	
Utilidad antes de Rvas. e Impuesto				₡
Reservas				₡
Impuestos				₡
Utilidad Neta				₡

ESTADO DEL COSTO DE LO VENDIDO (INDUSTRIAL)

Inventario Inicial de Productos Terminados		₡
Costo de Fabricación		
Inventario Inicial de Productos en Proceso	₡	
Materiales Directos Consumidos	₡	
Mano de Obra Directa Empleada	₡	
Cargos Indirectos		
Sub-Total	₡	
(-) Inventario Final de Productos en Proceso	₡	
Sub-Total		₡
(-) Inventario Final de Productos Terminados		₡
= Costo Absorbente de los Arts. Fabricados y Vendidos		₡

ESTADO DEL COSTO DE LO VENDIDO

Inventario Inicial de Productos Terminado	₡
(+) Costo de Producción*	
Sub-total	₡
(-) Inventario Final de Productos Terminados	
Costo de lo Vendido	₡

*COSTO DE PRODUCCION

Inventario Inicial de Productos en Proceso		₡
(+) Materiales Directos Consumidos	₡	
Mano de Obra Directa Empleada	₡	
Cargos Indirectos	₡	
Sub-total		₡
(-) Inventario Final de Productos en Proceso		₡
Costo de Producción		₡
Materiales Directos Empleados	₡	
Inventario Inicial de Materiales	₡	
(+) Compra de Materiales	₡	

Sub-total	₡
(-) Inventario Final de Materiales	₡
Materiales Directos Consumidos	₡

UNIDAD III

METODOS DE ANÁLISIS FINANCIERO

Existen diferentes métodos para hacer análisis a los Estados Financieros, a continuación se hace una breve descripción de los mismos.

1. **Métodos Verticales:** Permiten analizar la información correspondiente a un mismo período contable o a una fecha fija, son:
Razones simples
Los porcientos integrales
Razones estándar.
2. **Metodos Horizontales:** Sirven para hacer combinaciones de análisis de Estados Financieros de una empresa en fechas distintas, están:
Aumentos y disminuciones.
3. **Métodos Históricos:** Sirven para determinar la tendencia que ha venido teniendo la empresa durante los años de funcionamiento:
Tendencias.
4. **Métodos Proyectados:** Sirven para visualizar el futuro que la empresa puede tener de continuar con las expectativas actuales. Son:
Procedimientos de control presupuestal
Procedimiento de control del punto de equilibrio
Estados Financieros proyectados.

RAZONES FINANCIERAS SIMPLES

Son proporciones matemáticas que permiten relacionar cifras y conceptos provenientes de los Estados Financieros de una empresa.

Clasificación

- a) Por la naturaleza de las cifras (procedencia)
 - 1) Estáticos
 - 2) Dinámica
 - 3) Estático dinámico: Donde el primer término proviene de un estado financiero estático y el segundo término proviene de un estado financiero dinámico.
 - 4) Dinámico estático: Donde el primer término proviene de un estado de resultados dinámico y un segundo de un estático.
- b) Por su lectura
 - 1) Razones financieras: Son aquellas que se leen en términos monetarios.

- 2) Razones de rotación: Las cuales se leen en número de veces que suceden o rotan en el período.
 - 3) Razones cronológicas: Son las que se leen en unidades de tiempo, ejemplo: días, horas, minutos.
- c) Por su aplicación:
- 1) De liquidez: Son aquellas que estudian la capacidad de pagar las deudas inmediatas de la empresa.
 - 2) De actividad: Que miden la eficiencia de la empresa.
 - 3) De endeudamiento o apalancamiento: Que miden la capacidad de cubrir deudas por parte de la empresa y además proporcionan la estructura del capital de la misma.
 - 4) De rentabilidad: Son los que miden la capacidad de obtener los resultados económicos por parte de la empresa.

RAZONES SIMPLES POR SU APLICACIÓN

Razones de liquidez

Es la capacidad que tiene la empresa para cubrir sus obligaciones en el corto plazo.

Razón de liquidez es la relación matemática que mide la capacidad que tiene la empresa para cumplir sus obligaciones en el corto plazo entre estas razones de liquidez se encuentran:

- 1) Capital de trabajo neto: cantidad disponible de la empresa.
- 2) Solvencia
- 3) Prueba del ácido.

Capital de trabajo neto

Total activo circulante (menos) el total pasivo circulante

$$CTN = \text{Activo Circulante} - \text{Pasivo Circulante}$$

Es el capital que se destina a cubrir las necesidades operativas de la empresa en el corto plazo.

Su resultado indicará el exceso o déficit que tenga la empresa de recursos en el activo circulante para cubrir operaciones después de haber pagado sus obligaciones inmediatas.

- Si el activo es mayor que el pasivo circulante = puede seguir trabajando con su capital.

- Si el activo es igual al pasivo = la empresa no tiene capital para seguir laborando.
- Si el pasivo es mayor que el activo = no tiene capacidad de pago, insolvencia técnica.

¢ 303, 067.50 - ¢115,113.75

CTN = ¢187,953.75

Indice de Solvencia

$$IS = \frac{AC}{PC} = \frac{303,067.50}{115,113.75} = 2.63 \text{ veces}$$

Se le unidades m . nes en circulante.

Prueba del Acido

$$PA = \frac{\text{Activo Circulante} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Circulante}}$$

$$PA = \frac{¢303,067.50 - ¢50,000.00}{¢115,113.75}$$

de con la

INDIC.

Actividad: Grado de rotación.
 Rotación de cuentas por cobrar
 Período promedio de cobranza
 Rotación de los inventarios
 Duración de los inventarios
 Rotación de los activos fijos
 Rotación de los activos totales

Rotación de cuentas por cobrar

$$R.C.x C. = \frac{\text{Ventas netas (crédito)}}{\text{Cuentas por Cobrar Netas}} = \# \text{ de veces}$$

$$= \frac{200,000.00}{35,000.00} = 5.71 \text{ veces}$$

Período promedio de cobranza

$$\text{P.D.C.} = \frac{360}{5.71} = 63 \text{ días} \quad \text{as cuentas por cobrar.}$$

Rotación de los inventarios

$$\text{R. Inv.} = \frac{\text{Costo de Ventas}}{\text{Inventario}} = \frac{\text{₱89,000.00}}{\text{₱50,000.00}} = 1.6 \text{ veces}$$

La empresa rotó sus inventarios 1.6 veces en el período.

Duración del inventario

$$\begin{aligned} \text{D.I.} &= \frac{360}{\text{R. Inv.}} = \# \text{ días} \\ &= \frac{360}{1.6} = 225 \text{ días} \end{aligned}$$

Se ha tardado 225 días en producir artículos, compró inventarios para cubrir 225 días el tiempo que tarda en colocar los productos.

$$\text{R.A.F.} = \frac{\text{Ventas Netas}}{\text{Inventario}} = \# \text{ de veces}$$

Rotación de los activos fijos

$$\text{R.A.F.} = \frac{\text{Ventas netas}}{\text{Activos fijos netos}}$$

$$\text{R.A.F.} = \frac{\text{¢}200,000.00}{\text{¢}170,000.00} = 1.18 \text{ veces}$$

Por cada colón invertido en activo fijo solo a generado un 1.18, unidades monetarias.

Rotación de los activos totales

$$\text{R.A.T.} = \frac{\text{Ventas Netas}}{\text{Total de recursos activos totales}} = \# \text{ de veces}$$

$$\text{R.A.T.} = \frac{200,000.00}{477,067.50} = 0.42 \text{ veces}$$

Dice la empresa podría tener más ventas. Por cada unidad monetaria produce un 0.42.

Período de pago promedio

$$\text{P.P.P.} = \frac{\text{Cuentas por Pagar}}{\text{Compras Promedio}} = \# \text{ de veces}$$

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO

Estos nos muestran la estructura del capital que posee la empresa así como la participación que tienen personas ajenas a la misma y los propietarios de la empresa.

Origen del endeudamiento:

- Aportes propios
- Crédito comercial – dan otras empresas.
- Financiamiento – son instituciones financieras.

Razón de deuda total o de endeudamiento

$$\text{R.E.} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \times 100 = \quad \%$$

$$\text{R.E.} = \frac{123,113.75}{477,067.50} \times 100 = 25.8\%$$

Del total de ----- que tiene la empresa el 25.8% fue aportado por otras personas ajenas.

$$\text{Razón deuda/patrimonio} = \frac{\text{Pasivo circulante}}{\text{Activo total}} + \frac{\text{Pasivo a Largo Plazo}}{\text{Activo total}}$$

Por cada $\frac{100,000.00}{123,113.75} = 0.81$

$$\text{R.D./P.} = \frac{\text{Utilidad de Operación + Otros Ingresos (-) Otros egresos}}{\text{Pasivo total}} \times 100 = \%$$

Patrimonio

123,113.75

Utilidad de Operación + Otros Ingresos (-) Otros egresos

R.C.I. =

100,000.00 + 5,000.00 (-) 2,500.00

102,500.00

R.C.I. =

= 51.25 veces.

Con las utilidades que tiene puede pagar sus intereses en 51.25 veces.

INDICADORES DE RENTABILIDAD

Miden el rendimiento que ha tenido la empresa durante un período:

- 1) Rentabilidad sobre ventas
- 2) Rentabilidad sobre activos totales
- 3) Rentabilidad sobre el patrimonio

1) Rentabilidad sobre ventas

$$\text{R.s/vtas.} = \frac{\text{Utilidades netas}}{\text{Ventas netas}} \times 100 = \%$$

$$\text{R.s/vtas.} = \frac{91,638.75}{200,000.00} \times 100 = 45.8 \%$$

Por cada ₡100.00 que sale a la venta y al regreso traen 45.80 (ganamos).

2) Rentabilidad sobre activos totales

$$\text{R.s/A.T.} = \frac{\text{Utilidades netas}}{\text{Activo totales}} \times 100 = \%$$

$$\text{R.s/A.T.} = \frac{91,638.75}{477,067.50} \times 100 = 19.20 \%$$

Por cada 100 colones invertidos se ha ganado de utilidad ₡19.20.

3) Rentabilidad sobre el patrimonio

$$\text{R.s/Pat.} = \frac{\text{Utilidades netas}}{\text{Patrimonio}} \times 100 = \%$$

$$\text{R.s/Pat.} = \frac{91,638.75}{353,953.75} \times 100 = 25.9 \%$$

METODO DE PORCIENTOS INTEGRADOS

El método consiste en la separación del contenido de los estados financieros, a una misma fecha o correspondientes a un mismo período en sus elementos o partes integrantes, con el fin de poder determinar la proporción que guarda cada una de ellas en relación con el todo.

Base del método

Al todo se le asigna un valor igual al cien por ciento y a las partes un por ciento relativo, para que sumado entre sí, sea igual al 100%.

Fórmulas

$$\text{Por ciento integral} = \frac{\text{Cifra parcial}}{\text{Cifra base}} \times 100 = \%$$

Factor constante =

$$\frac{100}{\text{Cifra base}} \times \text{cada cifra parcial}$$

EMPRESA XX

Estado de Resultados del --- al --- de --- de ---

(En colones salvadoreños)

	Ventas netas		¢ 600,000.00	100%
(-)	Costo de ventas		¢ 200,000.00	33%
		Utilidad Bruta	¢ 400,000.00	67%
(-)	Gastos de operación		¢ 150,000.00	25%
		Utilidad de Operación	¢ 250,000.00	42%
(-)	Impuestos		¢ 60,000.00	10%
		Utilidad antes de Rese	¢ 190,000.00	32%
(-)	Reserva legal		¢ 60,000.00	10%
		Utilidad Neta	¢ 130,000.00	22%

$$\frac{200,000.00}{600,000.00} \times 100 = 33 \%$$

El 33% representa el costo de lo vendido de las ventas.

$$\frac{150,000.00}{600,000.00} \times 100 = 25 \%$$

En cuanto son los gastos de operación.

$$\frac{60,000.00}{600,000.00} \times 100 = 10 \% \text{ de impuestos}$$

Utilizando un factor para determinar los porcentos:

$$\text{Factor} = \frac{100}{\text{C.B.}} \times \text{C.P.}$$

$$\text{Factor} = \frac{100}{600,000.00} \times \frac{335}{\text{C.P.}} = 0.0001666$$

Costo de Ventas

1. $0.0001666 \times \text{¢}120,000.00 = 33.33\%$

Utilidad Bruta

2. $0.0001666 \times \text{¢}400,000.00 = 66.67\%$

Conclusión

1. A la empresa lo que le cuesta ¢0.33 lo vende en ¢1.00.
2. Por cada colón que se vende obtiene ¢0.67 de ganancia bruta.
3. Los gastos de operación le absorben ¢0.25 de cada colón vendido.
4. Por cada ¢1.00 vendido obtiene ¢0.42 de utilidad de operación.
5. De cada ¢1.00 vendido ¢0.10 lo paga en impuestos y ¢0.10 los provisiona para las reservas establecidas en la empresa.
6. Por cada ¢1.00 vendido obtiene ¢0.22 de ganancia neta.

EMPRESA XX
Balance General al 31 de diciembre de ---
(En miles de colones salvadoreños)

ACTIVO	VALORES	PORCIENTO
Circulante		
Efectivo	₡ 220.00	7%
Cuentas y Documentos por Cobrar	₡ 850.00	28%
Inventarios	₡ 720.00	24%
Suma	₡ 1,790.00	59%
Fijo		
Maquinaria Neta	₡ 800.00	27%
Equipo de Reparto (neto)	₡ 300.00	10%
Equipo de Oficina (neto)	₡ 100.00	3%
Suma	₡ 1,200.00	40%
Diferido		
Gastos de Organización	₡ 20.00	1%
Total Activo	₡ 3,010.00	100%
PASIVO		
Circulante		
Cuentas y Documentos por Pagar	₡ 750.00	25%
Fijo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo	₡ 500.00	17%
Total Pasivo	₡ 1,250.00	
CAPITAL CONTABLE		
Capital social	₡ 1,500.00	50%
Reserva Legal	₡ 50.00	
Utilidades por Aplicar	₡ 20.00	
Utilidades del Ejercicio	₡ 190.00	6%
Total Capital	₡ 1,760.00	100%
Total Pasivo y Capital	₡ 3,010.00	

CONCLUSIONES

Activos

Por cada ¢100.00 invertidos en activos de la empresa se tiene:

1. ¢7.00 están invertidos en el efectivo o lo que es igual están disponibles para ser utilizados de inmediato.
2. ¢28.00 se encuentran en cuentas y documentos por cobrar.
3. ¢24.00 se encuentran en el inventario de mercaderías dentro de la empresa.
4. ¢27.00 invertidos en maquinaria.
5. ¢10.00 en equipo de reparto.
6. ¢3.00 en equipo de oficina.
7. ¢1.00 invertido en gastos de organización.

Pasivo y Capital

1. ¢25.00 lo han aportado los proveedores y acreedores a corto plazo.
2. ¢17.00 han aportado los acreedores a largo plazo.
3. ¢58.00 ha sido aportado por los propietarios y las actividades de la empresa.

METODO DE RAZONES ESTÁNDAR

- Promedio aritmético simple
- Mediana
- Moda

Promedio aritmético simple: La razón estándar se obtiene sumando los términos de la serie (ya sean cifras o razones simples) y dividiendo el resultado de esta suma entre el número de términos.

$$\text{P.A.S.} = \frac{\sum \text{el valor de los términos}}{\# \text{ de términos}} = \frac{\sum T}{n}$$

Ejemplo: Se tienen los siguientes datos correspondientes a la rotación de inventarios para la empresa “X” en los últimos cinco años:

<u>Año</u>	<u>Indicador</u>
1992	6.5 veces por año
1993	6.0
1994	6.3
1995	6.2
1996	<u>6.4</u>

31.40

$$\text{P.A.S.} = \frac{31.40}{5} = 6.28 = 6.3 \text{ veces}$$

Mediana

Es aquella que se encuentra distribuyendo los datos obtenidos en relación con su valor, de mayor a menor o viceversa y tomando luego el valor medio de las cifras.

Valor que se encuentran en la información en conjunto de datos.

Cómo encuentra la porción de la mediana

$$\frac{N + 1}{2} = \text{porción de la mediana}$$

Para datos simples: La mediana es el valor que se encuentran en la porción mediana.

Ejemplo:

Para encontrar la mediana para datos simples se toman la siguientes cuotas correspondientes a la rotación de inventarios para la empresa y durante los últimos cinco años.

92	6.8
93	6.0
94	6.3
95	6.1
96	6.9

La razón estándar para los cinco años.

Ordenando datos

Porción	Indicador	Posición mediana $\frac{N + 1}{2}$
1º	6.0	
2º	6.1	
3º	6.3 M.d.	(5 + 1) / 2 = 3 posición
4º	6.8	
5º	6.9	

Mediana = 6.3

La mediana para datos agrupados, nos permite sacar un estándar para varias empresas:

$$md = I + \left(\frac{\frac{T}{2} - F}{f} \right) C$$

Donde:

I = término inferior de la clase media

T = total de frecuencias

F = total de frecuencia de las clases más bajas a la clase mediana acumulada

C = intervalo o ancho de la clase
f = frecuencia de la clase mediana

Ejemplo:

Calcular el plazo medio estándar de cuentas por cobrar de los siguientes datos que ordenados se presentan así:

<u>Cuentas por cobrar</u>	<u>Frecuencias</u>
De 30 a 60 días	15 empresas
De 60 a 90 días	10 empresas
De 90 a 120 días	12 empresas
De 120 a 150 días	8 empresas
De 150 a 180 días	4 empresas
	$\Sigma 49$ empresas

Posición de la mediana: $\frac{N+1}{2} = \frac{49+1}{2} = 25$

$$md = 60 + \left(\frac{\frac{49}{2} - 15}{10} \right) 30 \quad md = 60 + \left(\frac{24.5 - 15}{10} \right) 30 \quad md = 60 + \left(\frac{9.5}{10} \right) 30$$

$$md = 60 + \frac{85}{10}$$

$$md = 60 + 28.5 = 88.5 \text{ días lo que tendrán las cuentas por cobrar}$$

Razones estándar por medio de la moda o modo

Moda: Es el valor que más se repite.

Es aquel en el cual se toma como promedio el valor que más veces aparece en la serie de datos.

Es el valor que tiene más frecuencias siempre separa datos simples.

Para datos simples: Valor que más se repite.

Ejemplo:

El índice de solvencia para 7 empresas dedicadas a la venta de electrodomésticos es el siguiente: 2.0; 2.1; 2.3; 2.4; 2.0; 1.9.

La moda = 2.0

Para datos agrupados $mo = S - \frac{(fi) - I}{fi + f5}$

Donde:

S = Termino superior de la clase modal

fi = Frecuencia de la clase inferior a la clase modal

l = Intervalo de clase

fi = Frecuencia de la clase superior a la clase modal

Ejemplo: Se desea saber la razón estándar de la rotación de inventarios para las siguientes empresas, utilizando la moda:

Rotación de inventarios	Frecuencia
0.3 veces	3 empresas
4.7 veces	4 empresas
8.11 veces	8 empresas
12.15 veces	2 empresas F5
16.19 veces	7 empresas
	$\Sigma 24$

Clase moda: mayor número de frecuencia = 8

$$Mo = 11 - \frac{(4)(3)}{4 + 2} = 11 \left(\frac{12}{6} \right) \quad Mo = 11 - \frac{12}{6} \quad Mo = 11 - 2$$

Mo = 9 veces se encuentran, 8 y 11 es el intervalo con el que estamos trabajando

1º Los índices de solvencia que ha presentado la empresa El Comerciante, durante los últimos 5 años son los siguientes:

Año	Indice de solvencia
1992	2.0
1993	1.5
1994	1.2
1995	1.8
1996	0.8

Se pide obtener la razón estándar de solvencia por medio del promedio aritmético simples.

Posición	Indice de solvencia
1º	0.8
2º	1.2
3º	1.5
4º	1.8
5º	2.0

$$\frac{N+1}{2} = \frac{5+1}{2} = 3^{\circ} \text{ posición}$$

Razón estándar de solvencia: 1.5

2º Varias empresas dedicadas a la venta de calzado del área céntrica de San Salvador presentaron los siguientes indicadores de rotación de inventarios correspondientes al año de 1996:

Posición	Índice de solvencia
1 – 5 veces	10 empresas
6 – 10 veces	15 empresas
11 – 15 veces	20 empresas
16 – 20 veces	14 empresas
21 – 25 veces	12 empresas
$\Sigma 71$	

$$\frac{N+1}{2} = \frac{71+1}{2} = 36$$

Con los datos anteriores aplicar mediana y moda para obtener la razón estándar

$$md = I + \frac{\left(\frac{I}{2} - F\right)}{f} C = 11 + \frac{(10.5)}{20} 5$$

$$md = 5 + \frac{\left(\frac{71}{2} - 20\right)}{f} 4 = 11 + (0.525) 5$$

$$md = 11 + \frac{\left(\frac{71}{2} - 25\right)}{20} 5 = 11 + 2.625$$

$$md = 11 + \frac{(35.5 - 25)}{20} 5 \quad Md = 13.625$$

Método de aumentos y disminuciones

Concepto. Consiste en comparar cifras homogéneas correspondientes a dos o más fechas, o a una misma clase de estados financieros pertenecientes a diferentes períodos.

Importancia. Su importancia radica en que permite comparar lo asumido hoy con lo anterior y así buscar las razones de las variaciones que se presentan.

Criterios para aplicar el método

- Los estados financieros deben ser de una misma empresa o de un mismo tipo de empresas.
- Presentar los estados financieros en forma comparativa.
- Las normas de evaluación son iguales en ambos períodos.
- Los períodos a evaluar sean iguales.

Cuál es el impacto. Si hay aumento en el activo, o adquirido nuevos crédito, aumentos de capital.

Un aumento en el efectivo se deberá a ventas ocurridas en la empresa, a aumento de créditos o aumentos en el capital aportado a la empresa.

Disminución

Aumento saldo en clientes, aumento incurrido en cuentas por cobrar o a una deficiente política de recuperación.

Aumentos en los inventarios

Temor por un alza en los precios, incrementos esperados en las ventas, asegurar la entrega a los clientes, deficiente administración del inventario.

Aumento del activo fijo

Implica de adquirir maquinarias, tenemos, implicado ampliaciones útiles y se justifica por el volumen de ventas y de operaciones de la empresa.

Disminuciones activos fijos – debido a las depreciaciones, y venta de activo fijo.

Pasivos

Aumento en capital social: tiene su origen en nuevas aportaciones lo que implica que hay aumento real de capital, si se habla de un aumento en el capital contable que proviene de la capitalización de reservas y revalorización de activos, el aumento en el capital o recursos de la empresa no se materializa en nuevos bienes ya que la empresa contaba con anterioridad con estos dos tipos de cuenta de capital contable, lo que se ha hecho es cambiar su forma jurídica y su presentación financiera.

Método de tendencias o Método de porcentos de variaciones

Concepto. Consiste en establecer la proporción o cantidad relativa de las cifras que se encuentran en los estados financieros a fin de establecer el crecimiento porcentual de las cifras.

Base del método

1. Existencia de conceptos homogéneos en los estados financieros.
2. Contar con una cifra base.
3. Contar con los datos a comparar.
4. Obtención de porcentajes relativos.
5. Obtención de tendencia relativa.

Fórmula para obtener el valor relativo

$$\frac{\text{Cifra comparada}}{\text{Cifra base}} \times 100 = \text{valor relativo (en \%)}$$

Tendencia = valor relativo (-) cifra base relativa

Ejemplo: Obtener la tendencia de las ventas y de los activos fijos teniendo la siguiente información para últimos 7 años de la empresa El Caracol, S.A. de C.V.

VENTAS

Año	Valor absoluto	Valor relativo	Tendencia relativa
1990	400	100%	---
1991	460	115%	15%
1992	540	135%	35%
1993	640	160%	60%
1994	780	195%	95%
1995	760	190%	90%
1996	700	175%	75%
90	200	100%	---
91	220	110%	10%
92	280	140%	40%
93	290	145%	45%
94	340	170%	70%

95	300	150%	50%
96	250	125%	25%

Punto de equilibrio

Concepto. Este método consiste en predeterminar un importe en el cual la empresa no sufra pérdidas ni ganancias; es decir, que el punto de equilibrio será aquel en donde las ventas sean iguales a los costos y gastos.

Importancia. Permite medir el nivel de ingreso mínimo que la empresa debe obtener para satisfacer sus obligaciones relativas a los costos y gastos además sirve para proyectar el nivel de necesidades de recursos, para satisfacer las expectativas planteadas por la empresa en cuanto a niveles de utilidad que desea obtener en el futuro.

Fórmulas

Para el nivel de ingresos en equilibrio

$$PE = \frac{\text{Costos Fijos}}{1 - \frac{\text{Costo Variable}}{\text{Ventas}}} = \frac{CF}{1 - \frac{CV}{V}}$$

Para el nivel de unidades

$$PE = \frac{\text{Costos Fijos}}{\text{Precio Venta Unitario} - \text{Costo Unitario}}$$

Costos fijos, son aquellos que están en función del tiempo y no del volumen de ventas.

Costos variables, son aquellos que están en función de las ventas o del volumen de producción, es decir que cuando se producen las ventas es cuando se incurre en ellos. Ejemplo: Costo de ventas, comisiones sobre ventas, gastos de empaque, gasto de transporte, materia prima consumida, etc.

La Empresa El Royal, S.A., vendió en 1996 la cantidad de ¢200,000.00 se procedió a reclasificar los costos y gastos, el estado de resultados determinando que los costos fijos ascenderían a ¢59,000.00 y los costos variables a ¢92,000.00; determinar cual será el punto de equilibrio donde la empresa no pierda ni gane para el siguiente año si se mantienen iguales condiciones que el año anterior.

$$PE = \frac{59,000}{1 - \frac{92,000}{200,000}}$$

$$PE = \frac{59,000}{1 - 0.46}$$

$$PE = \frac{59,000}{0.54}$$

PE = ₡109,259.26 punto de equilibrio en colones

Comprobación	
Ventas netas en equilibrio	₡109,259.26
(-) Costo variable 46%	<u>50,259.26</u>
= Utilidad Bruta	₡ 59,000.00
(-) Costos fijos	<u>₡ 59,000.00</u>
Utilidad neta	₡ 0.00
Para establecer un nivel de ventas:	
CF – Margen de ganancia	
N. V. =	$\frac{\frac{CV}{1 - \frac{CV}{V}}}{1 - \frac{CV}{V}}$

Suponiendo que la empresa desea ganar ₡50,000.00 después de cubrir todos sus costos, su nivel de ventas será el siguiente:

$$N.V. = \frac{59,000 + 50,000}{1 - \frac{92,000}{200,000}}$$

$$N.V. = \frac{109,000}{0.54} = 201,851.85$$

Ventas netas en equilibrio	₡201,851.85
(-) Costo variable (46%)	<u>92,851.85</u>
Utilidad Bruta	₡109,000.00
(-) Costos fijos	<u>59,000.00</u>
Utilidad Neta	<u><u>₡ 50,000.00</u></u>

P.E. en unidades:
$$PE = \frac{CF}{PVU - CV}$$

Ejemplo:

Una empresa tiene costos fijos para el mes de ₡30,000.00, precio de venta unitario del producto ₡40.00 y a la empresa le cuesta dicho producto ₡20.00. Determinar el número de unidades a vender para establecer el punto de equilibrio.

$$PE = \frac{30,000}{40 - 20} = \frac{30,000}{20} = 1,500 \text{ unidades}$$

Comprobación:

Ingresos	1,500 x 40 =	60,000.00
Costos variables	1,500x 20=	30,000.00
Costos fijos		<u>30,000.00</u>
Utilidad		60,000.00
		¢ 0.00
Ingresos		40,000.00
Costos variables	1,000x20	20,000.00
Costos fijos		<u>30,000.00</u>
Pérdida		50,000.00
		(¢10,000.00)

TASA INTERNA DE RETORNO (TIR)

O método de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR).

En este método consiste en calcular el rendimiento del proyecto como, medido como la rentabilidad por periodo que recibimos a lo largo de todos los períodos de vida, sobre la vida, sobre la inversión no amortizada (no pagar) La tasa de retorno que se calculara no será el rendimiento sobre la inversión inicial si no sobre la parte de la inversión no amortizada al comienzo de cada período.

La tasa de retorno que se calculara no implica inversión pues no se presupone en su cálculo, la utilización que el inversionista haga de los fondos producidos por el proyecto la tasa de rendimiento se puede definir como la tasa de interés pagada sobre el saldo que se debe de un préstamo de tal manera que el plan de pago hace que el saldo pagado sea igual que cero cuando se hace el último pago.

Para calcular la tasa de rendimiento se hacen las siguientes pasos:

- 1) Elaborar el diagrama de flujo
- 2) Se plantean las ecuaciones generales
 $VPI = VPE$ El valor presente de la inversión = al valor presente de los Desembolsos.
 $VAI = VAE$ Valor actual Equivalente de inversión = Valor actual de Desembolsos.
- 3) Se sustituye en la ecuación la tasa de interés igual que cero y se calcula.
Si $i=0$
 $PF=1$ $F/A = N$ $FP = 1$ $A/F = 1/N$ $P/A = N$ $A/P = 1/N$ $A/G = N-I/2$

INVERSION INICIAL	¢100,000.00
INGRESOS ANUALES	¢ 25,000.00
GASTOS ANUALES	¢ 10,000.00
VALOR RESIDUAL	¢ 48,000.00
VIDA ÚTIL	8 AÑOS.
DIAGRAMA	

Diagram illustrating the relationship between P, A, and B:

- P** (Downward Arrow): $100,000.00$
- A** (Horizontal Lines): $25,000.00$ and $10,000.00$
- B** (Upward Arrow)

FORMAS DE CALCULARLO:

- A**: $VPI = VPD$
- B**: $VAI = VAD$

PASO 4

Cuando el VPI Mayor que el desembolso se continua con el procedimiento de prueba, y error del paso cuatro.

PASO 5

Prueba y Error, Consiste en ir dando ciertos valores del VPI sea misma que el valor presente desembolso.

Sí $i = 15\%$

$$15,000.00 (P/A \ 15\%8) + 48,000 (P/F \ 15\%8) = 100,000$$

$$15,000.00(4,487) + 48,000 (0.3269) = 100,000$$

$$82,996.20 < 100,000$$

Sí $i = 12\%$

$$15,000 (P/A \ 12\%8) + 48,000 (P/F \ 12\%8) = 100,000$$

$$93,907.20 < 100,000$$

Si $i = 10\%$

$$15,000 (P/A \ 10\%8) + 48,000 (P/F \ 10\%8) = 100,000$$

$$15,000 (5,335) + 48,000(0.4665) = 100,000$$

$$102,417.00 < 100,000$$

PASO 6

Interpolación Lineal entonces el menor y el mayor de las tasas de rendimiento para calcular la TIR del problema.

Interpolación:

Al 10% corresponde	2,417	al x % corresponde 0
Al 12% corresponde	6,092.80	al 12% corresponde 6,902.60

$$\begin{array}{ccc} -2 & -8,509.80 & (X-12) \text{ es a } 6,092.80 \end{array}$$

$$\frac{-2}{8,509.80} = \frac{i-12}{6,092.80}$$

$$i = 10.574\%$$

FUENTES DE CONSULTA

A- Bibliografía

- ARROLLO Garrido, Saturnino “ Teoría y práctica de la escuela actual”. Editorial Siglo XXI. Madrid España. 1ª. Edición, diciembre 1992
- BERNAL T, César Augusto. “ Metodología de la investigación para administración y economía”. Prentice may, Santa Fé de Bogota.2000, 5ª. Edición
- FORNOS Gómez, Manuel de Jesús “Contabilidad bancaria”, Ediciones Contables, San salvador. 1997
- FUNES Navarro, Raúl “ Diseño curricular para las escuelas de comunicación”, Editorial Trillas, México. 1ª. Edición, mayo 1991
- GOXENS, M.A. “ Enciclopedia práctica de la contabilidad”, Editorial océano Centrun. 1995
- POSNER George J. “ Análisis del currículo” D’Vinni Editorial Limitada, Mc Graw Hill Interamericana, S.A. Santa Fé de Bogota. D.C. Colombia. agosto 1998 2ª. Edición.
- VENTURA Sosa, José Antonio. “ La Auditoria Estratégica”, Ovanti gráfico, S.A de C.V.. El Salvador.1999

B- Documentos técnicos

- Colegio de Contadores Públicos Académicos de El Salvador y otros. “ Normas de contabilidad financiera” El Salvador.1996
- “Ley de Bancos”, Editorial Jurídica salvadoreña.2000.

- Modelo curricular para la formación técnica de auditores” tesis presentada por GONZÁLES LÓPEZ, Mario Alberto y otros, año 1999
- Propuesta de un programa de educación continuada para el profesional de la contaduría publica en El Salvador” Tesis presentada por MORENO Hernández, José Roberto y otros, año 1997
- Principios básicos para la supervisión bancaria” Superintendencia del sistema financiero. Octubre 1998
- “Revista trimestral” abril. Mayo. Junio 2000, Banco Central de Reserva de El salvador 30 de junio 2000.
- Recopilación de leyes en materia financiera” tomo I Editorial Lis, Editor Vásquez López, Luis